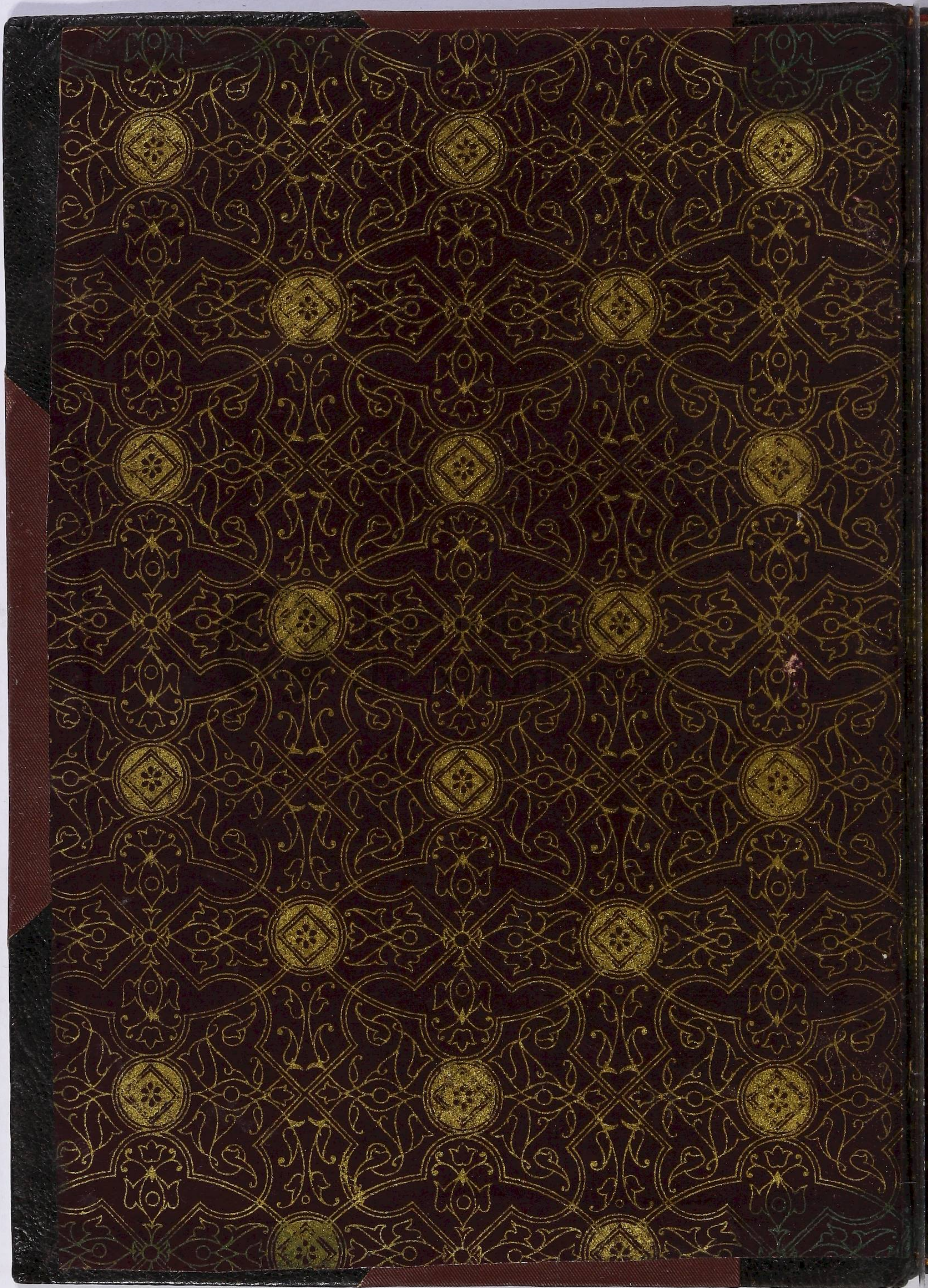




Tecnológico
de Monterrey

172
180





BOULIGNY & SCHMIDT SUCR.
Alfredo Haas y Cia.,
S. en C.
MEXICO.
No de Nuevo México 22.

Mexicano, 25^{to}.



Tecnológico
de Monterrey

Guatemala

William Jarama

folio 53



Tecnológico
de Monterrey



Tecnológico
de Monterrey



Tecnológico
de Monterrey



Tecnológico
de Monterrey



Tecnológico
de Monterrey

Completado



Tecnológico
de Monterrey

270.5072
I. 58
1659

Calle
AVTO
GENERAL
DE LA FEE,

QUE ASSISTIO PRESIDENDO EN
Nombre, y Representacion de la Catholica Magestad
del Rey N. Señor D. FELIPE QVARTO (que Dios guarde)
con singulares demonstraciones de Religiosa, y Christiana piedad,
y ostentaciones de grandeza, su Virrey Governador, y Capitan
General de esta Nueva España, y Presidente de la Real
Audiencia, y Chancilleria, que en ella reside.

EL EXCELLENTISSIMO SEÑOR
D. FRANCISCO FERNANDEZ DE ENRIQUETA, DUQUE
de Alburquerque; Marques de Cuellar y de Cadereyta; Conde de Led
y de Guelma; Señor de las Villas de Mombeltran, y de la Cotosera. Gentil
hombre de la Camara de su Magestad, su Capitan General de las Galeras
de España en propiedad, Cavallero del Orden de Santiago.

CELEBRADO

En la Plaza mayor de la muy noble, y muy leal Ciudad
de Mexico, à los 19. de Noviembre de 1659. años.

POR LOS MUY ILLVSTRES SEÑORES
Inquisidores Apostolicos Doctor D. Pedro de Medina Rico, (que lo
es de la Ciudad, y Rey de Sevilla, Collegial de su Colegio Mayor, y
Visitador, è Inquisidor de S. Oficio del Tribunal de esta nueva España)
Doctor D. Francisco de Estrada y Escobedo. Doctor D. Ioan Saenz
de Manzeza y Licenciado D. Bernabe de la Higuera, y Amarilla.

En Mexico,
del Santo Oficio.
en la calle de San Agustín.

*Con licencia
en la Imprenta
Por la imprenta de...*



LICENCIA DEL S. Oficio.

LOS Señores Inquisidores Apostolicos del Tribunal del Santo Officio de la Inquisicion de esta Ciudad de Mexico, Reynos, y Provincias de esta Nueva España, è Islas Filipinas: Dan licencia à Paula de Benavides, Viuda de Bernardo Calderon, para que pueda imprimir, è imprima la Relacion del Auto General de la Fee, que se celebrò en la Plaza mayor de esta Ciudad, Miercoles diez y nueve de Noviembre, de mil y seiscientos y cinquenta y nueve años. Fecha en veinte de Diziembre de dicho año de seiscientos cinquenta y nueve. de Monterrey

Antem.

Licenciado Thomas Lopez d



AL BLASON, Y ARMAS DEL
Santo Officio: 1659

DE ZE:MA

SI armado vn braço sustenta
el mundo, y la Cruz de Christo,
con certeza queda visto
lo que el Santo Officio ostenta:
tiene por gloria la afrenta
de Christo Crucificado,
y el sollicito cuydado,
de su atentissimo Zelo,
si es Arbotante del cielo,
es freno para el pecado.

Syntaxis
op. aviendo
por algu



AL



ILLUSTRISSIMO, Y REVERENDISSIMO
Señor D. Diego de Arze Reynoso, del Consejo de su Magestad,
Obispo de Plasencia, Inquisidor Apostolico General en todos los
Reynos, y Señorios de su Magestad. Y à los Señores del
Consejo Supremo de la Santa General Inquisicion.

Señor.



N las acciones grandes siempre se reconoce la superior fuerza que las influye, y el valor de quien las obra; así ha sido de diez años à esta parte, despues que el Illustrissimo, y Reverendissimo Señor Obispo Inquisidor General Don Diego de Arze, y Reynoso, con tantas dichas, y medras del Santo Officio de la Inquisicion tomò à su cargo à fuer de destissimo Piloto, el governalle de esta Nave del de Nueva España (como del de todos los Tribunales de las Coronas de su Magestad Catholica) que se han celebrado siete Autos de la Fè grandiosos, dos de ellos Generales; el año de 1649. vno; y el otro à los 19. de Noviembre de este de 1659. en nada inferior al primero, si bien en muchos particulares mas aventajado. Y aviendo de salir à luz la relacion, que de ordinario se acostumbra, para q̄ esparcida por el mundo la noticia del castigo, y extirpacion de la Heregia, que

que incumbe el Santo Officio, y à sus Ministros, se reconozca la necesidad, y vtilidad de su introduccion, y conservacion en los Reynos Catholicos; y siendo yo el menor de ellos, y perteneciendo à su gremio, y encargado de cumplir con esta obligacion, por corresponder mi reconocimiento con alguna demonstracion aunque mi pequeñez es tanta, y mis meritos tan cortos, atenta la grandeza suprema, y authoridad de V. A. me dà aliento para poner à sus pies esta relacion, y consagrarla à quien devo todo el ser mio (y el de mis deudos, que han servido, y sirven à V. A. en esta Inquisicion Mexicana muchos años ha) y de quien me prometo, que ha de continuar en mis affectos, y servicios sus favores, en q̄ solo tengo libradas mis medras. Y si à las influencias, y benignidad del Cielo, reconocidas agradecen las plantas insensibles sus fructos; y parece, q̄ asi lo ostentan vfanas, presentandose los al mesmo de quien los reciben: como pudiera yo, Señor, sin justa nota dejar de ofrecer à las Aras, y sagrado Asylo de la autoridad, sabiduria, santidad, y grandeza de V. A. de todos en general, y de cada vno en particular de los que gloriosamente coronan esse Supremo, y Real Consejo de la Inquisicion, los fructos, y trabajos de este Tribunal de la Nueva España, debiendose todo à V. A. pues todas las cosas descansan en la Esfera de su centro, y perfeccion, y por llegar à el, asi las que tienen vida, como las que carecen de ella, con apresurados passos caminan. Sube à su Esfera el fuego. Busca su Region el ayre. Sigue la tierra grave lo mas baxo. Y su sitio señalado el agua.

Flores ay, que como si gozassen del discurso de la razon desde que nacen, ansiosas estàn mirando al Sol de hito en hito, y siguiendo sus movimientos para mas obligarle, como de justicia le piden la perfeccion, que les falta, y esperan de sus influencias. Que mucho pues, que las fatigas, y desvelos de los que sirven à V. A. caminen ansiosos desde partes tan distantes, con passo acelerado, por llegar al punto de su Oriente, al sitio de su Occeano, al lugar de toda su perfeccion, y premio, que esperan recibir de las influencias, y rayos de esse esclarecido Sol de justicia, y piedad, que con luminosos rayos de sus grandes letras, santo zelo, y vigilancia tiene ilustradas las tinieblas de este nuevo Mundo Americano, y con la eficacia de su luz (comunicada por medio de sus Tribunales del Santo Officio) ha sido causa V. A. de la luz verdadera de que goza, sin que la obscurezca ni el obstinado Herege, ni el perfido Iudio, ni otra alguna mala secta, ni delicto, aunq̃ sea de muy leve sospecha, contra la pureza de nuestra santa Fè Catholica. Reciba pues V. A. este pequeño obsequio de su Ministro, humilde tributo de mi ingenio, que en llegando à descansar à los pies de V. A. que es el centro de mis esperanças, recibirá nueva vida, nuevo ser, y finalmente la perfeccion, de que por ser mio carece, à semejança de la imagen de Prometeo, que con ser formada de toscobarro, consagrada, y puesta por su Autor à los rayos del Sol, recibió luego espíritu de vida.

Doctor Rodrigo Ruiz de Zepeda Martinez.



RELACION DEL AVTO GENERAL DE LA FEE.



QUEL Apostata Espiritu, que no cabiendo en el Cielo por sobervio, fue lanzado, qual rayo, en el abismo; si arrajò à la perdicion en su caida tan gran parte de los Angeles, agora solicita condenar al linaje de los hombres. Viole San Iuan Dragon vermejeando iras, y respirando ponzoñas, no solo sacudir con la estremidad entroscada las estrellas à

Apoc.
12.
v. 1.

la tierra; sino tambien delante de la Iglesia, queriendo tragarla el hijo: pues à todos los Fieles amenaza su ensangrentado empeño; Exala desde el infierno por infinitas bocas el venenoso hallento contra Dios, que concibió en el principio, y son sus bocas las de los Hereses, con que inficiona el mundo, con que destruye el orbe. Quien no llora con lagrimas de sangre la asolacion de la tierra, despues que la perfidia, y heregia ocuparon sus tres partes, y el veneno infernal de la serpiente se derramò en el mundo? Estas regiones del Asia donde en los tiempos primeros florecieron tantos Doctores, tan Venerables Obispos, y tan invencibles Martyres, en cuyas dilatadas Ciudades, casi avia tantos Santos como vezinos: por aver entrado en ellas la infidelidad estàn asoladas todas, quemadas todas, destruidas todas con la barbaridad Agarena, con el error Mahometano: pocos Christianos, y en muchas partes ningunos, y de los Christianos pocos Catholicos: pues casi todos ellos son Cismaticos. La Africa estendiçissima, donde los Augustinos, los Cyprianos, los Cecilios, y Fulgençios fueron luzeros del mundo, y rocas de la Iglesia: Las soledades desiertas de las tres Arabias, en cuyas cuevas, y grutas se engastavan diamantes de innumerables Monjes, esmeros de santidad, y exemplos de penitencia; taladas todas, profanadas todas con esta misma Seta, y con otros mil engaños. La Europa en cuyas playas la Navecilla de Pedro solia hallar abrigo, solia tener descanso, à armada en la mayor parte con heregias, queriendo echarla à fondo.

Mas con ser aquesto assi, vemos, que la divina Providencia opuso à las astucias del Dragon, la atencion del Santo Officio, con que Es-

pa.

Relacion del Auto

D. Amb.
epist. 19.
ad Con-
stan. fra-
tr.

paña, Italia, y nuestra America entre lo demas del mundo, florecen en la pura religion, y en la sincera doctrina, sin que lo falso de las heregias aya enlaciado su fee. Es el Sâto Tribunal el estribo de la Iglesia, columna de la verdad, y valuarte del mundo: y asi donde el està; està la fee segura, y la Corona de España, é Indiana Monarchia tiene en su desvelo amparo, y en su atencion defenta. De la Catholica fee, que nuestra España sustenta, parece hablaba el gran Padre San Ambrosio, quâdo dezia: *Alluitur vndis, non quatitur, & licet frequenter elementa mundi huius magno illissa resultent fragore, habet sustentaculum firmum, & æneum firmamentum.* Bien puede bacilar el Orbe á barbenes sacudidos de terremotos: bien puede zozobrar la tierra en la tormenta mas desesperada: bien pueden desencajados los globos cristalinos desplomarse en su ruina: bien pueden venir à vajo todos los once cielos, mas la verdad de la Catholica fee siempre estará cõstante: porque tiene firmísimas columnas, y fuertes firmamentos.

Quattro columnas en la constancia de bronze, en el valor de oro, en la actividad de fuego, y en la firmeza de marmol, tiene la fee Catholica en esta nueva España; sobre quien los Atlantes de la antigua han cargado todo el cielo; descuidando en su gran sollicitud lo atento de su cargo. Estos son los muy Ilustres Señores Doctor D. Pedro de Medina Rico, Inquisidor de la Ciudad, y Reyno de Sevilla, é Inquisidor, y Visitador de este Tribunal sagrado, en quien las atenciones duplicadas muestran duplicado espíritu, y los aciertos con que à todo assiste lo ardiente de su zelo, lo superior de su capacidad. Doctor D. Francisco de Estrada, y Escobedo. Doctor D. Iuan Saenz de Mañozca, y Licenciado D. Bernabe de la Higuera, y Amarilla. Los meritos de los quales, sus calidades, y personas no tienen mayor apoyo, que à si mismas, y pudieran ser montañas de rectitud al desvelo, si empleos à la fama: Su acierto, su saber, su nobleza, su equidad, su justicia, su desvelo, sus prendas, y vigilancia, hazen à sus personas dignísimas de su officio, y gritan en su apoyo desde el silencio à superiores lauros. A quienes ayuda en el Officio interino de Fiscal, el Licenciado D. Andres de Zabalça, Abogado de la Real Audiencia, à sustentat tanto peso con sus estudios, cordura, y otros dotes, y partes, que le hazen digno de la propiedad.

Como estàn estas tierras de la America tan expuestas al trajino de las Naciones, y la judaica, y heretica malicia difundian con astucia su veneno; passando Hereges, y Hebreos disimulados de varias tierras del mundo, las iban los años passados contaminando, buscando pervertir, é inficionar su mas pura Religion. Disimulavan su perfidia cautelosamente, y nada parecian menos, de lo que eran; mintiendo

en

5.

Celebrado en Mexico, año de 1659.

en su exterior apariencias de Catholicos, viendose en breve la Nueva España, y todo el dilatadísimo distrito de esta Inquisición, las Ciudades, las Villas, y Lugares, hasta las Islas Filipinas con ocultas Synagogas, y la tierra, que à beneficio del Cielo, y de los Catholicos Reyes nuestros Señores, y de sus fidelísimos vasallos los Españoles hincò la rodilla à Christo nuestro Redemptor, dexada la idolatria, empeçada à pervertir con el error judaico; no faltando encubiertos hereges de otras sectas, que entre la buena semilla de la verdad Catholica, querian sembrar la çizaña, y pegar la roña de su maldad à las sencillas ovejas de los Catholicos. Y desde Mayo del de 1642. la vigilancia de este Santo Tribunal ocurrió à los daños, que estos infernales monstruos causaban, y los Señores Inquisidores los siguieron, y persiguieron como caçadores sagrados hasta cogellos en las selvas donde se pretendian ocultar. Y fulminados sus procesos, y sentenciadas sus causas celebrò quatro Autos de la Fee, los tres particulares à los 16. de Abril de 1646. à los 23. de Enero de 1647. à los 30. de Março de 1648. Y el General à los 11. de Abril de 1649. con que dió fin à las grandes complicidades de Hebreos judaizantes, que tan estendidas estauan dentro de las entrañas de estos Reynos; disimulando, como lo acostumbran, su perfidia cautelosamente, y dieron materia à las relaciones, q̄ de todos ellos se dieron à las prensas. Fuera de estos Autos, se han celebrado otros dos particulares el año de 1653. el vno; y el de 1656. el otro, y este ya con la asistencia del Señor Inquisidor Visitador Doctor D. Pedro de Medina Rico; siendo los penitenciados, reconciliados, y relajados así en persona, como en estatuas mas de 240. triunfando del error la Catholica verdad.

Pero quien no dixera, q̄ despues de sacadas tantas hezes, no quedaba puro el licor? y q̄ despues de abrasada tanta neguilla, no quedaba el trigo escardado? Mas ello es cierto, que ni la maldad tiene termino, ni el zelo ardiente de Ministros tan attentos sabe admitir descanso. Y así hallaron nueva materia, en que emplear sus desvelos; y conclusas diferentes, y gravísimas causas, que pendian en su sacro juzgado, por pedirlo el estado de relajacion, en que algunos de los reos se hallaban, determinacò los Señores Inquisidores celebrar otro Auto General para honra, y gloria de Christo Señor Nuestro, exemplo de estas Provincias, terror, y escarmiento de la Heregia, y de otros delictos contra nra Santa Fè Catholica q̄ en él se castigaron.

Desseavale mucho la celebracion de este Auto por algunos sujetos, que se sabia estauan presos en el Santo Officio, y eran conocidos de los mas de la Ciudad. Estos eran Don Guillen Lombardo de Guzman, nombre y apellidos, que vsarpò siendo los propios Gui-

llermo

Relacion del Auto

Hermo Lampart, ò Lamport, famoso en tramare embustes: Pedro Garcia de Arias introducido a Hermitaño con todas las comodidades de poblado, llamado comunmente el Hermano Pedro. Tres hermanas, que con raptos, y revelaciones avian por largo tiempo traído embaucadas a muchas personas de todos estados (por que ya la vna de ellas q̄ eran quatro avia salido penitenciada en el Auto particular del año de 1656.) y D. Joseph Bruñon de Vertiz, que se les ingirió Padre espiritual, y guia de sus espiritus; sin otros, de quienes la pailera fama dezia muchas cosas; y de Heaban todos certificarse con la verdad entre tanta variedad de rumores.

Resolvieron los Señores Inquisidores fuesse por Noviembre. Mes al Santo Tribunal de la Inquisicion de Nueva España de buen anuncio; pues á los quatro dias dél se fundò, y recibió en la Ciudad de Mexico Metropoli, y cabeça de este nuevo Mundo, año de 1571. siendo Summo Romano Pontifice nuestro Santissimo Padre Pio V. Religioso de la esclarecida Orden de Predicadores, inclinado sumamente á las cosas del Santo Officio; y aunque de gran fatiga, ofrecida la ocasion no rehusò el trabajo, ni el peligro, exerciendo el officio de Inquisidor Apostolico en diferentes partes de Italia; y presidiendo en la Iglesia le fortaleció, y honró con la tan celebrada Bula *Si de protegendis*, que se intima a todos los fieles en las funciones publicas del Santo Officio. Y siendo Rey de las Españas el Señor Don Felipe el Segundo, Catholico, y prudentissimo Monarcha en ambos Mundos en beneficio de sus valallos españoles, y naturales de ellos sus Reynos, y Provincias. Y Inquisidor Apostolico General el Eminentissimo Señor Don Diego de Espinosa Cardenal en la Santa Iglesia de Roma, titulo de San Esteuan in Cœlio monte, Obispo, y Señor de Sigüenza, y Presidente del Consejo Real de Castilla. Y de esta fundacion, quanto servicio aya resultado á ambas Magestades Divina, y humana, lo han manifestado, y manifiestan la pureça de Religion, los piadosissimos afectos á todo lo tocante al culto, y veneracion de Christo Señor nuestro, y de la purissima Virgen Santa Maria su Madre, y de lo demas que sigue, tiene, predica, y enseña nuestra Madre la Santa Iglesia Catholica Romana; y la obediencia, sujecion, y summa fidelidad á nuestros Catholicos Reyes; por correr á vna Religion, y lealtad. Y assi mesmo los insignes Autos de la Fee que se han celebrado, para el castigo, y extirpacion de la Heregia, sin hallarse quien en tan dilatadas Provincias se atreva con la menor señal en lo publico á tener, y profesar otra Religion, que la Catholica. Y sin duda lo ordenò el Cielo, para que en mes en que se fundó este Santo Tribunal fuesen entregados á las llamas los ocho, y de ellos los mas Here-

fiar;

6

Celebrado en Mexico, Año de 1659:

fiarçps, de quienes despues se dirà: pues vbo variedad en señalar el tiempo, en que avia de celebrarse este Auto.

Señalòse el dia 19. del Nouiembre dicho, y se acordò, fuesse en la Plaza mayor de esta Ciudad, y se formasen los tablados enfrente de las Casas del Cabildo de ella. Precedieron à esta resolucion para la vista, y sentenciar las causas gran numero de Consultas por pedirlo assi la gravedad, y peso de las materias, enormedad de los delitos, y obstinacion de algunos de los reos, que havian de salir al Auto, que fueron tales, como constará de sus relaciones, y cada vna pedia suma atencion, estudio y desveio: salia se de estas consultas muchas vezes à deshoras de la noche, y para que acudiesen à ellas desembaraçò el Excellentissimo Señor Virrey desta Nueva España Duque de Alburquerque (como tan Catholico Principe) de todas las asistencias de Audiencia à los Señores Licenciados D. Francisco Calderon, y Romero Collegial Mayor del de Cuenca en Salamanca, Oydor de esta Real Audiencia; y D. Iuan Manuel de Sotomayor, Collegial Mayor del de San Idefonso de Alcalá, Cavallero del Orden de Calatrava, y Alcalde de esta Corte, Consultores de este Santo Officio, y el Señor D. Iuan Manuel de Sotomayor el mas antiguo Consultor de los que tiene el Santo Tribunal. Y para que en todo se solicitase, y dispusiese lo mas conuiniente, y se siguiesen los ordenes, que su Magestad tiene dados para semejantes Autos, se acordò participar à su Excellencia esta determinacion por medio del Señor Inquisidor Don Francisco de Estrada, y Escobedo, para que fuese servido disponer por su parte lo que fuesse del mayor lustre del Santo Officio, pues de ello resultaria la exaltacion de nuestra Santa Fee Catholica, tan grande gloria à Dios, y servicio à su Magestad. Recibiò su Excellencia al Señor Inquisidor, y el recaudo del Tribunal con los aprecio que de su Catholico pecho, y grandeza se esperaban; y respondiò, que el Señor Inquisidor representase al Santo Tribunal de su parte la estimacion grande que hazia del aviso, y de las atenciones con que los Señores Inquisidores procedian, y les dava las gracias en nombre de su Magestad del incansable trabajo, con que le servian en su santo ministerio, como se lo avia representado en varias ocasiones, y de nuevo lo haria por lo que resultaba en su Real servicio y exaltacion de nuestra Santa Fè Catholica; à que su Excellencia asistiria con summo gusto, no solo obrando lo que su Magestad le mandaba en la asistencia à tan Santo Tribunal el dia del Auto, sino que con particular gusto haria todo lo mas que de su parte pudiese, quitandole el luto que traya por la Excellentissima Señora su Madre, y vistiendo de gala; demonstraciones de la particular gloria, que tenia de que en el tiempo de su Go-

vierno

Relacion del Auto

vierno se ofreciese esta ocasion de poder manifestar quanto amaba, y veneraba al Tribunal de la Fee, y à las personas de que se componia y que mandaria luego prevenir de reparos las Casas del Cabildo para ocurrir à qualquier accidente que suceder pudiera; y le avisasse el Tribunal si fuesse necessario se previniera otros particulares concernientes al mayor lucimiento de aquel dia, porque lo haria demanera, que al tiempo de la celebracion del Auto estuviese prevenido, y ajustado todo, sin que lo que se pudiese ofrecer de duda se tratase en publico, sino privadamente entre su Excellencia, y los Señores Inquisidores: que se executó puntualissimamente; por que lo que se ofreció de alguna dificultad se comunicò de parte de su Excellencia al Tribunal, y de la del Tribunal à su Excellencia por medio del Señor Oydor D. Francisco Calderon, y Romero, sin q saliese à otras noticias.

Y verdaderamente, que las atenciones de Principe tan grande, y las prevenciones de su cuydado las requerira vn tan solemne Auto, y de tan superiores circuntancias: pues aunque en el numero de los reos no fue tan notable, como lo an sido otros Autos Generales, que se han celebrado por este Santo Officio; en la calidad de las causas, y variedad de sugetos en todo fue exquisito, y se hallaron castigados en el los mas enormes delitos contra nuestra Santa Fee Catholica, que rara vez se suelen hallar en otros. En el se castigaron Blasfemos contra Dios, su Santissima Madre, y Santos, delito que irrita mucho à la divina justicia, y que en estas Provincias cundia con sumo escandalo, y ofensa de los Catholicos; y pios oydos de los fieles, y de las partes mas remotas de ellas vbo Blasfemos aqui: no faltaron Polygamias; no falsarios; ni testigos falsos, crimines tan ofensivos à la innocencia de los mortales, y tan dañosos à las Republicas, y que parece no tienen castigo, (aunque ninguno por grave que fuesse es el condigno) sino en el Tribunal del Santo Officio, con que mas se muestra su vigilancia, santidad, rectitud, y asistencias del Cielo: Aqui se hallaron tambien delinquentes castigados por avisos de Carceles secretas, y por fraccion del sigillo de ellas, y reo que mostró su impetencia en no cumplir la penitencia saludable, que el Tribunal le aplicò: no faltaron Hechizeras, no embutteros con sospechas en la secta de los Hereges Alumbados; no sospechosos en el judaismo: no relajados en persona, y en estarna asi judaizantes, como Herefiarcan, y alguno de ellos, que maquinó el sublevar este Reyno: como tampoco difuntos absueltos de la instancia del juizio. Por lo qual todo, y otras muchas cosas, que en esta Relacion se veran se llama grande este Auto, y pedia tan grandes prevenciones para tan gran concurso en su celebridad;

Celebrado en Mexico, Año de 1659.

7

COMBIDA EL TRIBUNAL PARA LA
Celebracion del Auto.

Despues del recaudo, que á su Excellencia se diò, determinaron los Señores Inquisidores, que Don Marcos Alonso de Huydo- bro Secretario del Secreto de la Inquisicion de la Ciudad, y Reyno de Cordova en los Reynos de España, y de la Visita de esta In- quisicion, Ministro propriamente del Santo Officio, y muy intelli- gente en las materias de su ocupacion; le llevasse á la Real Audiencia y Chancilleria de esta Corte en sus Salas Civil, y del Crimen. Y estan- do juntos los Señores Oydores, como tan Catholicos, tan nobles, y tan pios, en quienes compiten el zelo del servicio de ambas Mage- tades con las heredadas, y adquiridas prendas, mandaron entrar al Secretario acompañado de Ministros del Santo Officio hasta la reja que divide la Sala de su Audiencia; y que de alli para adelante entra- le con su espada, y gorra; y le dieron alsiento arriba en los estrados á la mano derecha en el de los Abogados, quando suben á ellos; y que sentado, y cubierto diese el recaudo del Tribunal (mandando despe- jar la Sala para oyrle) y al dar la respuesta el Señor Oydor Presidente, y demas Señores Oydores se quitaron las gorras, que fue con la cor- tesia, y ofrecimientos devidos á tan Sagrado Tribunal. En la Sala del Crimen le saliò á recibir su Secretario Agustín Rangel y acompaña- do de él, y de los Ministros dichos del Santo Officio, se le diò el mis- mo alsiento, y tratò por los Señores Alcaldes de Corte con la mesma forma, que en la Sala de lo Civil.

Y acordaron q̄ el mesmo Secretario D. Marcos Alonso de Huydo- bro llevase aquel dia recaudo del Tribunal al Cabildo secular de la Ciu- dad; y juntos en su Sala los Regidores con su Corregidor el Conde de Santiago en forma capitular, le saliò á recibir Pedro de Santillan Te- niente de Escrivano mayor del Cabildo, y acompañado de el, y de o- tros Ministros del Santo Officio, estando en pie el Corregidor, y Ca- pitulares quitados los sombreros le dieron alsiento en silla entre los quatro Regidores que estauan á mano derecha en medio de ellos, y dado el recaudo, respondió el Conde con las cortesias, agasajos, y de- mostraciones, q̄ su sangre, y singulares prendas le dictaron, y lo que tan Catholica Ciudad se deve á si misma. Y saliò acompañado hasta la puerta de la Sala dicha de la manera que entrò.

El mesmo dia el Licenciado Thomas Lopez de Erenchun Secre- tario el mas antiguo del Secreto de esta Inquisición llevò recaudo del Tribunal al Illustrissimo, y Reverendissimo Señor Don Matheo Sa- gade Bugueiro, Arçobispo de esta Ciudad, del Consejo de su Mage- tad,

Relacion del Auto

eid, y al Illustrissimo Cabildo de su Metropolitana. Respondió el Señor Arzobispo significando la estimacion, que hazia de Tribunal tan Santo, y que le asistia con todos sus affectos, y con su Cabildo, y Clero, atento el fin, que tenia del Mayor servicio de Dios, y exaltacion de nuestra Santa Fee Catholica. Y al dar el recaudo al Cabildo Ecclesiastico, le salieron á recibir á la puerta de la Sala Capitular dos Prebendados Racioneros Doctor D. Christoval Millan, Calificador del S. Oficio, y el Licenciado Bartholome de Quevedo, y Cavallos, juntamente con el Br. Diego de Villegas su Secretario, y Cura de la Parroquia de S. Cathalina Martyr, y estando en pie todos los Capitulares se dió asiento al dicho Secretario Licenciado Thomas Lopez de Erenchun al lado derecho del Dean en la silla q̄ comperia al Chantre, por ausencia del Arcediano. Y el Dean dando las devidas gracias al S. Tribunal, y prometiéndole la asistencia de el Cabildo para la celebracion del Auto, respondió cō palabras muy prudentes, atentas, y ajustadas: con que salió el Secretario con el acompañamiento referido.

El Licenciado Andres Gamero de Leon, oficial Notario Ayudante del Secreto hizo la mesma funcion á los Prelados de las Religiones de Santo Domingo, de San Francisco, de San Agustin, de Nuestra Señora del Carmen descalço, de la Merced, de la Compania de Jesus, y de S. Juan de Dios, y a Collegio viejo de nra Señora de Todos Santos, de donde han salido excellenteslugeros, que han ocupado, y ocupan superiores, y honrosos puestos en estos, y otros Reynos.

Al Tribunal Mayor de Cuentas fue con recaudo D. Juan de la Serana de Haro, y Vega, Familiar, Notario, Ayudante del Secreto, y le recibieron estando en pie, y descubiertos los Señores Contadores, y le dieron silla inmediata al mas moderno: y para mejor poder corresponden al decoro devido á Ministro del Santo Tribunal, no le recibieron estando debaxo del docel; en otra pieça inmediata pusieron sus sillas, y Don Juan de Casaus Cervantes, Cauallero del Orden de Santiago, como el mas antiguo y Ministro tan atento, respondió al recaudo significando el goço que tenían, de que se ofreciese ocasion en que aquel Tribunal asistiese al de el Santo Oficio en la de tanto servicio de ambas Magestades, y prometiéndole hazer todo lo que fuese posible de su parte. E inmediatamente dió el mesmo recaudo á los Juezes Oficiales de la Real hacienda.

Al Tribunal de la Cruzada, se le embió á combidar con el dicho Secretario Licenciado Thomas Lopez de Erenchun; y á la Real Universidad con el Licenciado Andres Gamero de Leon, q̄ junta en su Claustro le hizo recibir de tres de sus Capitulares, y con su Secretario, y Bedeles; y al llegar á los asientos de los Doctores, y Maestros se

se pusieron todos en pie, y se le dió despues del Rector el Padre Maestro Fray Antonio Barrientos Prior del Conuento de San Augustin desta Ciudad, y del primer Confiliario Doctor el Padre Maestro Fray Iuan de Herrera Cathedratico jubilado en las de Visperas, y Prima de Sagrada Theologia, Calificador del Santo Officio, y vna y otra vez Provincial en su Religion de Nuestra Señora de la Merced. Respondió en nombre del Claustro el Rector con advertidas palabras prometiendo assistir à las glorias de tan Santo Tribunal.

No contento su Excellencia con la respuesta, que dió al Señor Inquisidor Don Francisco de Estrada, y Escovedo, en la forma referidas; retornó recando à los Señores Inquisidores con el Señor Oydor D. Francisco Calderon y Romero con las mesmas ofertas de su persona, y assistencias; y de nuevo à los Señores Consultores de la Real Audiencia para las Consultas, aunque cessase todo, por juzgar, que lo que ebrafen en ello, cedera (como ha cedido lo que atentissimos los dos Señores Consultores an hecho) en gran servicio de su Magestad, pues la exaltacion, y zelo de la Santa Fee Catholica es lo que se sustenta la corona tan gloriosamente à pelar de los enemigos de ella.

El Illustrissimo Señor Arçobispo, y el Cabildo Ecclesiastico retornaron al Santo Tribunal recando con el Bachiller Diego de Villegas su Secretario, y se trató su persona como merecian las atenciones, con que el Illustrissimo Cabildo honró la del Licenciado Thomas Lopez de Errechon, y es muy iusto que todas estas buenas correspondencias, y devidos respectos se noten por dignos de haberse en los anales del tiempo.

Y la muy noble, y muy Leal Ciudad de Mexico hizo lo mesmo con sus Capitulares, el Thesorero Antonio Millan Familiar del Santo Officio y Don Antonio de Landa; ofreciendo rendidas obediencias al Santo Tribunal en todo lo necessario à la celebracion del Auto, sus assistencias, y Casas de su Cabildo.

PUBLICACION SOLEMNE DEL AVTO.

Cumplidas estas tan necessarias, y previas disposiciones, se pregonó como el Santo Tribunal avia acordado celebrar Auto General de la Fee à los diez y nueve dias de Nouembre. Y fue lo mesmo, que commover todo este Occidental Imperio, para que se acercale à su imperial Metropoli, y que despertar los animos de sus Catholicos vezinos para que en prevenciones de magnificencia se restasen à lucidos empeños para aquel dia, y los de la celebracion del Auto. Conocaronse todos los Ministros del Sato Officio en las Casas de la Inquincion con sus insignias en ferreuelos, y veneras, con todos los de la villa de ella à acompañar al Alguacil Mayor; salieron à cavallo, y algunos de los Pa-

Relacion del Auto

miliares con varas altas precedian las trompetas, ministriles, y atabales, quien seguia el acompañamiento, manifestando en el adorno de sus personas lo puro de su sangre, y la estimacion de Ministros de Tribunal tan magestuoso, y sagrado: davan fin los Oficiales que son, el Doctor Rodrigo Ruiz de Cepeda Martinez, Abogado del Real Fisco, y presos de esta Inquisicion; Diego Martinez Hidalgo, Contador del Tribunal de la de Cartagena en estas Indias, y de la visita: Don Bartholome Rey, y Alarcon Contador de resultas del Tribunal Mayor de Cuentas, y Receptor General desta Inquisicion; y los Secretarios D. Marcos Alonso de Huydobro, y Licenciado Thomas Lopez de Erenchun, que llevaban en medio al Contador Pedro de Soto Lopez Alguazi! Mayor de este Santo Oficio, vestido de terciopelo llano prensado, cabos de oro, botonadura de oro de filigrana, penacho de Martinetes en el sombrero, que salia de vn rico broche de diamantes, y rubies, con otra joya de valor, q servia de vistosa cayda, cavallo con adereço bordado de plata sobre negro curiosamente adornado de listones con diez y seis lacayos doze de espada, y quatro sin ella, y con librea de paño fino capa de Rey, guarnecida en arpon, quaxada de puntas, y randas de plata de milan, cabos de tirela leonada sobre lama de plata, y ligueados en la mesma forma. Dióse el primer pregon en la esquina de las Casas de la Inquisicion; el segundo en el Real Palacio al pie de la Galeria, en que asistieron los Excelentísimos Señores Virrey, y Virreyna, q favorecieron el acompañamiento, y puestos en los balcones davan consuelo al Pueblo, y imprimian devocion à quien los atendia, y en semblantes, y palabras declaraban lo Catholico de sus afectos. El tercer pregon se dió en la plaza mayor cerca de las Casas del Cabildo, y en forma de Ciudad estuvieron el Corregidor, y Capitulares que le oyeron, haziendo mucha corteña à los del acompañamiento antes, y despues de dado el pregon. El quarto à la entrada de la calle de S. Francisco, y plateria. El quinto, pasado el empedradillo à la esquina de la calle de Tacuba. Y era este su tenor.

P R E G O N.

L Santo Oficio de la Inquisicion, haze saber à todos los fieles Christianos estantes, y habitantes en esta Ciudad de Mexico, y fuera de ella, como celebra Auto General de la Fce para

exal-

Celebrado en Mexico, año de 1659.

9

Exaltacion de nuestra Santa Fee Catholica à los diez, y nueve dias del mes de Noviembre deste presente año de mil, y seiscientos, y cinquenta, y nueve en la Plaza principal de esta dicha Ciudad, para que acudan à el los Fieles Catholicos, ganen las indulgencias, que los Summos Pontifices an concedido à los que se hallan à semejantes actos. Mandase pregonar para que llegue à noticia de todos.

Dado este pregon, y ostentado el passeio por las principales calles de la Ciudad, bolvió el acompañamiento con innumerable gentio à las Casas de la Inquisicion; aclamando à vna voz los triunfos de la Iglesia contra sus enemigos.

BANDO, QUE MANDO PREGONAR
el Excellentissimo Señor Virrey Duque de Alburquerque.

El dia siguiente dos de Octubre el Excellentissimo Señor Virrey Duque de Alburquerque dando principio à las demonstraciones de Catholica piedad mandô pregonar vn Bando que dixo así,

DON FRANCISCO FERNANDEZ DE LA CUEVA,
Duque de Alburquerque, Marques de Cuellar, y de Cadereita, Conde de Ledesma, y de Guélma, Señor de las Villas de Mombeltran, y de la Codosera, Gentil hombre de la Camara de su Magestad, su Capitan General de las Galeras de España, su Virrey Lugar teniente, Governador, y Capitan General de esta Nueva España, y Presidente de la Real Audiencia de ella &c. Por quanto el Tribunal de la Santa Inquisicion continuando su cuydado, y desvelo en mayor servicio de ambas Magestades à resuelto, y publicado hazer Auto General de la Fee; y siendo ran del piadoso, y Catholico coraçon de su Magestad el ayudar en todo al Tribunal, y mas en semejantes Autos, ordenando à sus Virreyes, y Ministros, que en su Real nombre lo hagan; cumpliendo cõ lo que el Rey nuestro Señor manda, ordeno que dicho dia concurran en estas Casas Reales para acompañarme para yr à la Inquisicion, y al Auto à cavallo todas las personas siguientes. Todos los Cavalleros de

S

II

Ha:

Relacion del Auto

Habito de las tres Ordenes Militares; todos los que han sido Alcaldes Ordinarios de esta Ciudad; todos los que han sido, y estuvieren siendo Alcaldes Mayores q̄ actualmente estuvieren en Mexico; todos los que han sido Capitanes de infanteria: todos los que han sido, y son Priores y Consules, y actualmente están siendo electores, y Consejeros en el Consulado; todos los Mayorazgos, y Encomenderos de Pueblos de indios; pena de veinte pesos à los que faltaren aplicados al bolsillo de su Magestad. Que de los officios de Gobierno, y Guerra se facará la razon de los que ay aqui, y de los que son: fiando, y creyendo, que no faltarán à cosa, en que tan obligados estamos todos como Catholicos hijos humildísimos de la Fee. Y para que venga à noticia de todos mandó se pregone en las partes acostumbradas. Mexico à dos de Octubre de mil seiscientos, y cinquenta y nueve años. *El Duque de Alburquerque.*

Por mandado de su Excellencia; Don Pedro Velazquez de la Cadena.

Este Bando fue intimar à todo lo mas lustroso, y noble de esta Ciudad, se juntase para aquel dia en el Palacio Real, y que el lucimiento, y valor español capitaneado del Excellētísimo Señor Duque de Alburquerque, que tan dignamente representa la persona de su Rey acompañalen, y honralen à los Ministros de Dios, y de su Iglesia Catholica. Y fue accion tan Religiosa, y pia, que junta con otras muchas, que su Excellencia ha hecho en veneracion, y culto divino, están prometiendole à la Monarquia de España felicísimos successos, y à la gran Casa de su Excellencia aumentos merecidos con larga succession; pues honra, y toma à su cargo Dios la que los Principes hazen à sus Ministros, y nos dan de ello constantes exemplos los sagrados, y profanos annales.

FABRICA DEL TABLADO.

O Y dos estos pregones, y el de la fabrica del Tablado, en que se avia de celebrar el Auto, acudieron los Artífices à poner en almoneda sus artes. Hizieronle varias posturas, y dexadas las excesivas, se remató la fabrica en cantidad de cinco mil pesos cō obligacion de executar la montea, y traza, q̄ dispuso en breve el Maestro de las obras deste S. Officio Rodrigo Bernal. Y fuera del maderage se concertò poner la vela para la sombra, q̄ costò mil pesos, y se labrò muy vistosa para la comodidad de los que alli asistielen; aunque el Sol por registrar tan Catholico teatro, tan prodigioso concurso, tanto trofeo de la Fè, y tanto aplauso de Christo Señor n̄ro se entraba por los resquicios de la tela fiãjando con el curso de sus rayos aquel quadrado Cielo, y abreviado empíreo. Eligiose por sitio de esta fabrica el mesmo q̄ acababa de servir para las fiestas, y regocijos echos al nacimiento del Serenísimo Señor Infante D. FERNANDO de AVSIRIA (q̄ Dios guarde) y pudiera ser misterio

terio

Celebrado en Mexico, Año de 1639:

10

terio á la la piedad el erigir el Tribunal de la Fee sus triunfos en el mismo lugar y al mismo tiempo, q̄ los vasallos tan leales de su Catholicissimo Padre Rey, y Señor n̄ro celebraron su dichoso nacimiento; porque vayan á una la vida de su Alteza, y los trofeos de la Religion Catholica naciendo para triunfar vencedor de la heresia. El sitio (como queda dicho) fue en la plaza mayor en el angulo, que forman las Casas del Cabildo, y los portales de los mercaderes, lugar á proposito para el intento por ser allí el tragino de todo el Reyno, y centro de la Ciudad. Por el lado del Oriente tiene el Real Palacio: por la del Norte la Cathedral (edificio hermosissimo promovido, asistido, cuidado, y casi ya fenecido por el Excellentissimo Señor Virrey Duque de Albuquerque, no siendo la menor de sus glorias) aunque distantes del sitio gran trecho de la plaza; por la parte del Sur está el Alcaçar y Casas del Cabildo con su balconeria, y corredores; al Poniente los portales de los mercaderes, que con sus casas, açoteas, y ventanas davan adorno al sitio, y comodidad á la gente.

Mucha parte de esta fabrica se havia de levantar sobre la Real açequia, que disimulado rio corre debaxo; y así se afiançaron las puentes, y las vigas sobre que estriva todo; allanóse á nivel el plan del restante suelo, y por la poca fixeça, que el de Mexico tiene (por estar fundado en lagunas) se armò vn telar de maderos muy fuertemente trabado, empalmados en cadena, y clavados en sus encuentros, que recibia sobre si el peso de esta maquina: tenia este telar quarenta varas de Oriente á Poniente, y de ancho de Norte: á Sur veinte y ocho medidas de fuera á fuera: sustentabase todo sobre pies derechos, que caían escopleados sobre el telar de vigas, y la distancia, que avia de vno á otro eran dos varas, y quarta; llevando cada pie derecho tres tornapuntas para mayor fixeça, y cargando sobre ellos puentes de fuertes vigas donde estrivase todo. En el centro se levantò vn tablado de tres varas de altura: solamente desde el plan de la plaza hasta el pavimento de él, el qual de Oriente á Poniente corria en largo treinta, y dos varas, y de ancho de Norte á Sur diez, y seis, y venia á quedar el mas baxo de todos. Formose en el medio de este tablado vna crugia de diez y seis varas de largo, y dos de ancho, levantada vara y quarta sobre lo demas, que empeçando á la parte Oriental de las gradas de la media naranja, remataba en el medio del teatro, donde estaua la peaña de dos gradas, en que plantados los reos avian de oyr sus sentencias, y en ellas poco antes del dia de la celebracion del Auto se fixò vn palo de tres varas con vna argolla, que el dia dicho se manifestó ser para el castigo de vno de los relajados.

A los quatro lados de este tablado se formaron otros quatro vara, y

112

657

ter:

Relacion del Auto

tercia mas altos que el primero, su ancho de quatro baras; los dos tenían de largo treinta, y dos; los otros dos veinte, y quatro; que divididos à trechos con varandas de valauftres en varios repartimientos, avian de dar asiento al concurso. Al lado que hazen lienço las casas del Cabildo se dispuso vistosamente el andamio principal, que avia de ser asiento del Excellentissimo Señor Virrey, de los Señores Inquisidores, de la Real Audiencia, y de otros Tribunales.

A la parte Oriental, que mira al Real Palacio se erigió la media naranja, donde avian de estar los reos, que se componia de ocho gradas de à media vara en alto cada vna, y otra media de huella, fabricadas en ochavo, yendo desde el plan del tablado en diminucion, de fuerte que la primera tuvo de ambito ocho baras, y cinco, y media la vltima; sobre cuyo maçiso en quatro arcos volados con alquitranes, pedestales, y columnas en quadro se levantò vna linterna en forma de media naranja variada de colores, como lo estauan las gradas, y edificio. Tenian dentro de si a queftos quatro arcos (que volaban por cada angulo quatro baras, y media) vna hermosissima Cruz de verde, y oro, enfrente de esta media naranja à la parte sinistral se erigió vn Altar donde avia de colocarse la Cruz verde; y al lado de el vn aparador capaz para la plata, y servicio del Altar. Veianse luego en medio del teatro los dos pulpitos, que avian de servir para el Sermon, lectura de la Bula *Si de protegendis*, juramento del Pueblo, y lectura de las causas, y sètencias todo dado de colores, y variado de jaspes

Subiase à los tablados por quatro principales escaleras; la vna que servia à las Casas del Cabildo, de adonde se entraba al teatro por cinco puertas menores; otra caya en el angulo Oriental azia el Real Palacio; y las dos restantes al Aquilonar azia la Iglesia Cathedral, y todo el tiempo que durò la fabrica mandò su Excellencia asistiesen de la milicia algunos para la custodia de ella, libertad, y deshaogo de los que trabajaban, y que se viesse la fixeza de lo obrado por peritos en el arte: lo qual assi mesmo tuvo en summo cuydado el Tribunal por prevenir qualquiera acacimiento de riesgo en dia de tãto concurso.

Asseguròse la vela con veinte, y quatro bieldaletes de à veinte, y cinco baras de alto; sobre cuyas cabeças estauan los recamos, netones, y poleas, que servian à la seguridad. Todo quedò tan dispuesto, tan ajustado, y vistoso, q̄ fue diseño del arte, y montea de la industria.

El infatigable desvelo del Sagrado Tribunal no solo atendia en este tiempo à disponer en lo exterior lo necessario para la celebracion del Auto; sino mucho mas en lo interior para ajustar, y disponer las sentencias, teniendo largas, y continuadas consultas, sin que el trabajo excesivo de los Señores Inquisidores pudiese divertir su atencion à las

Celebrado en Mexico, Año de 1659:

11

à las mas minimas circunstancias, acudiendo con ordenes convenientes, no solo à la obligacion, sino à la cortesia, y disponiendo lo q̄ con cada persona avia de executarse segun las calidades, y funciones que le tocaban.

Y no se deue omitir la christiana emulacion de los Indios naturales tan humildes, y rendidos vasallos de su Magestad; pues no dexandoles los affectos de la Religion Catholica, que la nacion española para tanto bien de sus almas les ha enseñado, à que faltasen al concurso de la celebridad deste Auto se vinieron à ofrecer (como lo hizieron en la de el Auto del año de 1649.) en forma de Republica cō sus Governadores, Alcaldes, y Regidores, para lo que el Santo Tribunal les quisiere ocupar; que se les agradeciò con toda benevolencia, y amor por los Señores Inquisidores; como lo hizieron en todo lo que fueron menester con demostraciones de piedad, de rendimiento, y humildad: causando suma edificaciõ el horror, y aversion, que tienen à la heregia, y al judaismo, y quanto se alborozan con su castigo.

PROCESSION DE LA CRUZ VERDE:

Legados los diez, y ocho de Noviembre Vispera del Auto, estando ya en los teatros prevenido todo, y dispuestas por las calles de la tela las vallas de à ocho varas en ancho; se viò Mexico tan lleno de gente forastera, que ni en casas, ni en posadas cabia su muchedumbre, conducidos de partes muy distantes por ver tan grande dia. La mañana de aquel, que fuè Martes apareció la Cruz verde q̄ se saca en los Autos Generales en la Iglesia del Real Convento de S. Domingo; que fue sacar la vandera para alistar sus esquadras, y hazer reseña la Catholica Religion para dar principio à sus triunfos. Teniãla en el Altar Mayor con el adorno, y riqueza, q̄ acostumbra la Guzmanana Familia, que en las cosas tocantes à la Fee sabe dar emulacion al Mundo, y competencias al Cielo. Viòse aquella hermosissima, y capacissima Iglesia frequenada de innumerable Pueblo; y de dos dias antes se armaban tablados por las calles del passeio, para el increíble concurso, que se hallaba en la Ciudad: con ser las calles de Mexico las mas hermosas, y anchas del Orbe se vieron este, y los dos dias siguientes echas vn confuso teatro.

Desde el Convento dicho comēçaba la valla echa de gruesos morrillos, y corriendo toda la plaçuela de este Convento bolvia por la calle de las Monjas de la Encarnacion à salir à la de el Relox, desde donde iba derecha hasta el Real Palacio à reconocer sus balcones, y desde alli torcia toda la plaça mayor hasta el lugar del tablado. Y sien-

do

M

Relacion del Auto

do así, que ocupaba muchas quadras estava todo lleno de andamios, asientos, y coches al modo, que sucede quando ay Reales fiestas. Hallante en esta distancia innumerables ventanas, balcones, terrados, açoreas, y torres; y se vió todos estos dias con tanta multitud de gente, que se hizo concepto de numeros excesivos al credito: tal fue el concurso, que havo á celebrar los trofeos de la verdadera Catholica Religion, y á veer el castigo de la impia Heregia.

Serian las dos de la tarde quando las Comandades Religiosas saliendo de sus Casas, y Conventos començaron á venir al Real de Santo Domingo; y llegando se repartieron en varias Capillas, y en el cuerpo de la Iglesia. Del Clero no faltaron muchos sugetos combidados, no solo de esta Ciudad, sino de todo su Arçobispado, y de otras partes. Vióse luego ocupar el compaz del Convento, su Iglesia, su Potteria, sus claustros, y dormitorios vna excesiva copia de Nobleça de la mucha, que tiene esta Ciudad, y Reyno; y las Casas de la Inquisicion sus Familiares, y Ministros con sus insignias sobre vistosas galas. Todos, quando se hizo hora, fueron acompañando al Alguacil Mayor Pedro de Soto Lopez, que vestido de capichola negra sobre lama color de rosa, y plata, cortada la capichola en ondas, con respuntes de seda morada, y botonadura rica de plata, llevaba azia sí los ojos por lo vistoso, curioso, y rico, asistiendo diez, y seis lacayos, los doze con espadas, y dagas plateadas, y doze españoles Alabarderos, vestidos á lo soldado; y vnos, y otros con librea de raja fina flor de comero, quaxada de puntas grandes de oro tendidas, cabos de chamelote verde guarnecidos con las mismas puntas de oro, y las tomasinas de los Alabarderos abochadas con rosas de agujetas verdes sobre la guarnicion de puntas de oro. Con este acompañamiento passó desde las Casas de la Inquisicion casi á las tres de la tarde al Convento de Santo Domingo, y tomaron sus asientos en la Capilla Mayor haciendo escolta á la Santa Cruz.

Havia el Tribunal combidado á Don Juan Altamirano de Velasco, y Castilla, Conde de Santiago, Cavallero de su Orden, Familiar de este Santo Officio, y Corregidor de esta Nobilissima, y Lealissima Ciudad, en quien con la piedad, y sangre compiten lucidas, y amables prendas, para sacar el estandarte de S. Pedro Martyr su Patron en esta ocasion, y dia; siendo la quinta vez, que tale en Autos Generales de la Fee; celebrados por el S. Officio de la Inquisicion de esta Nueva España, y todas cinco le han sacado sus Ascendientes Bisabuelo, Abuelo, y Padre, y el Conde que le sacó ahora; recibiendo su casa desde tiempos tan antiguos este honor del Santo Tribunal.

Serian las quatro de la tarde quando salió de sus Casas el Conde acompañado de la Nobleça, y Cavalleria de la Ciudad, copiosissima en

nume.

12

numero, y lucidissima en las galas, y de sus tres hijos D. Fernando Almirante de Velasco, y Albornos Adelantado de las Islas Filipinas, D. Garcia de Legazpi Velasco, y D. Luis de Velasco; iban todos en caballos con riquissimos jaezes, gobernandolos con admirable destreza, reconociendo los brutos la generosidad de sus amos, sin que supiese la vista a quienes dar la ventaja en la gala, y lucimiento, quando en la cristiandad, y amor a la Religion Catholica, como finos españoles eran iguales todos. Remataba el acompañamiento el Conde vestido de raso negro, bordado en ondas de lentejuela de plata, y entorchados de ella, que lucidamente brillaban, penacho de plumas berrendas caydas sobre la espalda, cintillo de diamantes en el ombreiro, cuya falda iba presa con vna lazada de diamantes riquissima, en vn caballo bayo encintado todo con colonias blancas, y perfiles de rosa seca, la silla de la brida, y el adereço della de plata de martillo de grã precio, y mucho mayor primor. Llevaban en medio al Conde D. Prudencio de Armentia Familiar deste Sãto Officio, y Cavallero del Excelentissimo Señor Virrey Duque de A burquerque, y Don Garcia Ossorio de Valdez Conde de Peñalva, vestido de chamelote pardo con alamares de plata. Llegados con esta pompa por las calles de la val a al Convento Real de Santo Domingo, les salió a recibir a la puerta de la Iglesia el P. Maestro Fray Bartholome Bernal Prior del Convento dicho, con su Religiosissima Comunidad; y llevando al Conde, y acompañados a los asientos, que segun la calidad de sus personas por orden del Santo Tribunal les estaban prevenidos, donde estuvierõ hasta que se dispuso la procession.

Havia mandado el Excelentissimo Señor Virrey, que a las dos de la tarde se hallase el Sargento Mayor Antonio de Cabrera con la infanteria española de su cargo en la plaza mayor frente de su Palacio formado el esquadron, y que aguardase orden para que en saliendo el acompañamiento de la Santissima Cruz marchase tras de el con la infanteria, y bolviese de retaguardia con la Cruz hasta ponerla en el tablado: atencion dignissima de tan Catholico, y grande Señor! Y así pasado que hubo, este ostentativo, y numeroso acompañamiento de Cavalleros se vieron venir marchando en hileras de cinco en cinco las Compañias de infanteria Española, q̄ estauan en la Ciudad con mosquetes al hombro, y cuerdas encendidas haziendo a trechos salvas, y mostrando en su brio, y ardimiento, que moririan gustosos por la Catholica Fee, cuyos triunfos ahora acompañaban. Marchó esta tarde de manguardia el Capitan Don Antonio de Tapia Serrano; de retaguardia el Capitan Don Juan Ruiz de Zabala, y Loiz; y en batalla los Capitanes Don Francisco Garcia, Nicolas Candeleiro, Don Antonio de la Portilla, y Don Francisco de Sotomayor (y no se halló a esta militar funcion, el Capitan D. Gon-

Relacion del Auto

Gonzalo Gomez de Cervantes Mexia, y Carvajal, por que como Familiar de este Santo Officio, acudiò con licencia de su Capitan General el Excellentissimo Señor Virrey à las que le tocaban en la Inquisicion) con docientos, y cinquenta infantes; y todos fueron formando vn esquadron lucido en la plaçuela del Convento: asistiendo el Santo Tribunal en las ventanas de sus Casas, sentados los Señores Inquisidores en sillas de terciopelo carmesi con almohadas de lo propio à los pies, y haziendo venerable asistencia à tantas demostraciones, como se estauã viendo, por la militia, y pueblo Christiano.

A las quatro, y media de la tarde estando vn mundo abreviado en la plaçuela, calles, Iglesia, y su compas, diò principio à la plegaria la campana mayor del Convento Real de Santo Domingo, cuyo sonido lugubre figuieron las de la Santa Iglesia Cathedral, y todas las de los Conventos, de las Parroquias, y Hermitas; mostrando el sentimiento, que por aquellos hijos perdidos, que dieron ocasion à la severidad del castigo, rompia el coraçon de la Iglesia que los deseaba como piadosa Madre agregar de nuevo à su gremio, y fomentar en su dulce, y amoroso regaço. Los primeros que salieron, fueron muchos Ministros de vara, que delante de su Corregidor iban haziendo apartar la tumultuaria plebe; seguia se vn numero lo, y calificadissimo acompañamiento de nobleça de Cavalleros de las Ordenes Militares, de Republicanos, de las Religiones todas, del Clero, mezclados en vn cuerpo sin distincion de lugares, para significar la vnion que la Republica Christiana tiene, y que para la defenfa de la Catholica Fee concurren todos à vna. En medio de este cuerpo iba con el estandarte de la Illustre Congregacion, y Cofradia del iuicto Inquisidor S. Pedro Martyr el Conde de Santiago, llevando à los dos lados al Còg de d Peñalva, y al Adelantado de las Filipinas su hijo, cada vno la borla q̄ le cabia del estandarte, que con primores del Arte sobre damasco carmesi granadino tiene bordadas las insignias del Martyrio del Santo, y las de este Santo Officio. El Conde tenia incorporada con la propria roja de su Habito la Cruz de familiar con que sobre la incita profelsion de su Orden iba confessando la Militia del Santo Officio, à que con nuevo titulo llevando su estandarte en este dia se havia dedicado todo, seguia este esquadron de la militante Iglesia la Illustrissima Familia Dominicana puesta en alarde, y orden, como la que por sus grandes meritos tiene apropiados à si los triunfos del S. Officio, de la Inquisicion en el Orbe todo: iba con tã singular modestia, y edificacion, que luego à la primera vista declaraba ser la antorcha de la Iglesia, no solamente en la doctrina, sino mucho mas en exēplos, Por remate de su Comunidad iba llevando en sus manos el ve-

nerando estandarte de la Santa Cruz verde que tenia tres barras de cuerpo, y dos de brazo à brazo con perfiles de oro, pendiente de los brazos vn velo negro de luto, demostracion de la tristeza, que en la Iglesia causa la prevaricacion, y castigo de sus hijos) el Reverendissimo P. M. Fr. Diego de Arellano Provincial desta Provincia de Mexico, à quien à ratos y à trechos se la ayudò à llevar el P. Prior el Maestro Fr. Bartholome Bernal. Daba fin à la procesion el Alguacil Mayor Pedro de Soto Lopez en medio de los Secretarios D. Marcos Alonso de Huydobro, y Licenciado Thomas Lopez de Erenchun, y acompañado de los oficiales de esta Inquisicion el Receptor Don Bartholome Rey, y Alarcon, el Contador Diego Martinez Hidalgo, Doctor Rodrigo Ruiz de Cepeda Martinez Abogado del Real Fisco, y oressos, de los Notarios Ayudantes del Secreto, y de otros muchos Ministros, y Familiares, llevando estos en las manos sus bastones dorados, seguia à la Procesion la militia, marchando al son de pifanos, y caxas las Companias, que como dicho es, aguardaban en la dicha plaçuela, assi por authorizar este Solemnissimo acto, como para ocurrir à la seguridad en todo acaecimiento.

Con esta disposicion, y orden caminò aquel exercito de Catholicos por las calles de la tela, yendo continuamente la diestrissima Capilla de la Cathedral cantando dulces motetes al Soberano madero, que cò el lugubre son de campanas movian à la devocion, compungian à ternura. Passada la procesion de la primera quadra de la plaçuela dicha, torciò à la calle de la Encarnacion hasta la esquina del Conuento de Monjas Dominicas de Santa Catalina de Sena; y de alli prosiguió por la de el Relox hasta salir à la plaça mayor, y reconociendo los balcones del Palacio Real (don se lo Excelentissimos Señores Virrey, y Virreyna veneraron la Cruz, asistiendo cò toda su familia, y edificaron al pueblo) bolvió por toda la plaça hasta llegar al theatro; lugar en que esperaba innumerable gentio acaudillado de su viaa Fee. Llegó la Cruz al tablado quando ya cerraba la noche, que se convirtió al instante en vn clarissimo dia con las hachas, y luces que luego se encendieron en tanta copia, que se dissimulaba vn estrellado Cielo el sitio del theatro. Arbolose aquel estandarte divino en el Altar preparado, y el de S. Pedro Martyr al lado derecho del Altar dicho; rematandose el acto con cantar la Capilla la Antifona, y versiculo de la Cruz, y el Padre Prior Maestro Fray Bartholome Bernal la Oracion, haciendo continua salva la mosqueteria, que en cerco del tablado se plantó, y adonde por mandato del Excelentissimo Señor Virrey quedaron toda la noche haziendo escolta cien soldados con sus Capitanes.

Los Padres de la Orden de Predicadores se pusieron luego en cerco del Altar; y à las primeras horas de la noche rezaron con el Pueblo à

Relacion del Auto

vozes el Rosario, suplicando à la Purissima Virgen Maria Señora nueltra fuese intercesora, así para los aciertos del Sâto Tribunal, como para la reduccion de aquellas almas protervas, que cerrados los ojos à la luz, querian despenarse. Y à la medianoche cantaron Maytimes con grande edificacion; y acabados celebraron muchas Missas. Demas de los cien soldados que quedaron en guarda del tablado, ordenò la atenta vigilancia del Excelentissimo Señor Virrey fuese otra Compañia de ellos à la custodia de las Casas de la Inquisicion, para asistir à qualquiera contingencia. Mas no permitió Dios al Demonio, que causase disturbios en estos dias, pues entre multitud tan infinita, y variedad tan estraña ni se oyò vna palabra descompuesta, ni viò vn semblante ayraido en materia de consideracion; antes se experimentò suma paz, obediencia, y rendimientos en todos estados à quanto se dispuso, y mandò por su Excelencia, y se acordò por el Tribunal. Guardaron las puertas del tablado Gonzalo Martin de la Tabla, y el Contador Felipe Navarro de Atienza, Hermano mayor de la illustre Cofradia, y Congregacion de S. Pedro Martyr, y el General D. Gaspar de Quesada, y el Capitan Pablo de Carrasco, Familiares deste Sâto Oficio. Y al dicho Capitan Carrasco se encomendò recibiese las Sagradas Familias de las Religiones, y les diese los lugares, que estauan distribuydos. Y por la parte interior de las Casas dichas de la Inquisicion mandaron los Señores Inquisidores guardasen sus puertas algunos Familiares hasta salir los reos.

NOTIFICACION DE LAS SENTENCIAS à los Relajados.

LA tarde de la Procecion dispuso el Santo Tribunal, que todos los reos, que havian de salir al Auto con penitencia se sacasen de las Carceles secretas; y de ellos los hombres fuesen puestos en vnas Salas interiores apartadas de dichas Carceles con toda custodia, y las mugeres sacadas à las Carceles comunes, y solamente quedasen en ellas los que avian de ser relajados, divididos en carcelerias distantes, porq̃ no se estorvasen oyèdose vnos à otros en las disposiciones de sus almas. Y embiò nominas al Clero, y Religiones señalando Confessores, que les asistiesen que fueron de prendas tales, quales se requerian para negocio de tanta importancia como la reduccion de tan obstinada gente, siendo todos Maestros, ó Lectores de Theologia en exercicio, ó grado, y algunos Calificadores de los de mayores experiencias, que tiene este Sagrado, y piadoso Tribunal. Y aviendose juntado à las ocho, y media de la noche en la Sala de la Audiencia, los Señores Inquisidores les recibieron el juramèto acostumbraido. Y luego baxaron todos à las Carceles

celes Secretas; y puestos en la distribución de ellas con sumo silencio; y orden siguiendo à los Señores Inquisidores, y Ministros necesarios se fueron abriendo las Carcelerias de cada vno de los Reos; y en breues, y compédiosas palabras se les hizo saber el estado de relajacion, en que se hallaban por el Señor Inquisidor Visitador D. Pedro de Medina Rico, exhortandolos à la penitencia final, y al descargo de sus conciencias, à siete, que fueron Diego Diaz, Francisco Botello, Francisco Lopez de Aponte, D. Guillen Lombardo, o Guillermo Lampart, ó La nort, Pedro Garcia de Arias, y Sebastian Alvarez; quedando con cada vno de ellos dos Confesores; que los Señores Inquisidores les iban señalando, con facultad que se pudiesen ayudar los vnos, à los otros; y así todos ayudaron à cada vno probando à ver si con razones, y con espíritu podian mellar aquellos empedernidos coraçones. Luego que se començò à tratarlos se reconociò, que avia mucho, que hazer en reducirlos por que parecia haver depositado en todos el Demonio su malicia, y Lucifer su protervia; no se fundaba su pertinacia en razones, no en ciencia, no en discurso, antes era canalla notoriamente ignorante, que avn formar vn syllogismo casi ninguno sabia; erraban solamente por errar, huyan de la verdad, no mas de por no seguirla, y querian condenarse, no mas de por perderse dexados por su perfidia de la mano de Dios. Y como eran sobre ignorantes, maliciosos; y sobre infieles protervos; ni los argumétos les convencian porque ignoraban su fuerza; ni se les imprimia la raçon, por que los poseia Satanas. Y si se huviera de escrevir lo que passò aquella noche, fuera menester vn libro, y sirviera de grã apoyo de la Religion Catholica el ver como triunfaba del error. Mas de cien vezes quedò con evidencia concludo cada vno de estos hereges, formandoles los argumentos de sus palabras mesmas; pero como eran los suyos empeños de la protervia, y no motivos de la razon, eran duros pedernales sus pechos, y confusion sus almas. El que entre todos siete tenia al parecer mas discurso, y mas opinion de entendido era el dicho Guillermo Lampart Herege, Luterano, Calvinista, Pelagiano, Huzista, Vuiclephista &c, pero quitado de quatro bachillerias, q luego se desvanecieron, todo su saber era diabolico, y su arguyr de Demonio: en hallandose convencido dezia mil injurias à los Confesores afirmando que en cada vno de ellos avia cien legiones de Demonios, (y las mesmas en cada vno de los Señores Inquisidores, y Ministros del Santo Oficio,) y despreciando à los que le asistían con vn vilipendio infernal. Batallaban con él, especialmente los Padres Maestros Fray Jacinto de Guevara de la Orden de Santo Domingo, y Fr. Francisco de Armentia de la de nuestra Señora de la Merced Catedratico en substitution de la de Prima de Teologia en la Real Vniversidad, Calificado:

8

Relacion del Auto

res de este Santo Officio, y de las prendas y letras que todo el Reyno sabe; pero no fue posible reducirle á razon, ni á que se compadeciese de si mismo; y pagaba su santo zelo, y caridad christiana cargandolos de oprobrios; juzgando (como parecia verdad) que estava apoderada de este hombre alguna furia infernal le conjuraron; mas no se conoció efecto, y probando todos la mano en procurar ablandar aquel bronce, le hallaban ser mas duro. Cerca de la media noche le entró á ver el Licenciado Francisco Corchero Carreño, (vno de los Sacerdotes del Clero) y comenzando á compadecerse de el, y de su larga prision para ganarlo, le persuadió dexase sus errores, y muriese como Christiano confesandose; á que respondió, que él no havia errado en nada, y que no tenia que confesar: replicóle, pues no ávido vna impaciencia en diez y siete años de prision? y diziendo que no, le dixo, que recorriese su memoria desde muchacho, y este reo afirmó que en su vida avia pecado, y entonces le hizo recuerdo, de que avia quebrantado las Carceles Secretas del Santo Officio, en que avia pecado gravemente, y el respondió, en quánto á ser pecado, repitiendolo esso se cuenta de muchas maneras: dixole, que fino era pecado, haver escrito libelos infamatorios contra Sacerdotes y Ministros Superiores, y fixados publicamente: á que bolvió á repetir, esso se cuenta de diferentes maneras, é instandole le dixo, Don Guillen eres Christiano? á que respondió, burlando: assi me lo parece le dixo, que eres Christiano burlando, y este reo jugando de la palabra burlando, repetia burlando, si soy Christiano burlando. Y luego bolvió la cara á los rincones de las paredes de su Carceleria y hizo señas con las manos, como que hablaba con algunas cosas que veyá, y el Licenciado Corchero le dixo, llama á estos tus aliados, con quien hablas, para que veas, que te an engañado; y lo poco que pueden; á que respondió, mañana lo veras, que yo cada hora veo aquí dentro muchas figuras, y muchas personas, que me hablan, y mañana lo verás. Saliose este Sacerdote despechado de tal obstinacion; y de tan manifesta imbsion de este herege de los medios de que devia valerse para su salvacion, y pasado breve rato entró á asistirle el P. Fr. Agustin de la Madre de Dios Carmelita descalço, y con agalajo, y blandura le comenzó á persuadir dexase sus errores, y le compadeciese de su alma; y pareciórle ablandando, pues llegó á dezir, que el Padre dicho, fuesse á pedirle Audiencia: mas luego de improviso se mudó, y revestido de furor arrojaba centellas por los ojos, que tenia tan vivos, y perspicaces, que parecia que el Demonio avia hecho asiento en su pecho, y miró inquieto ázia las vigas, y ázia vno de los rincones de su Carcel, y dixo, ahora an entrado cien legiones de Demonios á acompañar á estos Frailes; con q̄ tendiendose á lo largo en su cama, y cubriéndose el rostro,

y cabeza con vna fraçada emudeció totalmente, y no quiso hablar palabra hasta que le quemaron vivo, en q se portó, como despues le dirá. Desconsoló notablemente tal dureza al P. Maestro Fr. Francisco de Armentia, y del trabajo q tuvo aquella noche, y el dia siguiente, que asistió á este hombre, mas propriaméte Demonio, se le ocasionó (segun se dixo) la enfermedad de que murió, yendo á gozar, á lo que se debe esperar de la bondad de Dios, del premio de su zelo.

A Sebastian Alvarez asistieron los Padres Maestro Fr. Francisco Hernandez, de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, y Cathedralico de Prima de Filosofia en la Real Vniuersidad; y Fr. Augustin Dorantes, Lector de Theologia de la Orden de Santo Domingo. Era tan desatinado este Herege en sus discursos, y tan desenfrenado en sus blasfemias, que cada palabra suya era vna nueva Heregia, y para defender vna, dezia mil. Adulterava el nuevo Testamento, interpretando la Escritura, blasfema, y ciegameute; afirmando, que él era Iesu Christo, y que lo avia de ser mientras, q Dios fuesse Dios. Amonestavanle á que pidiesse misericordia; y les respondia, no se cansen Padres, que ya sé, que los embian á hazer pueba de mi constancia, y esoy tan firme en ser Iesu Christo, que lo tengo de ser, aunque les pesse á todos, y he de resucitar á los tres dias y medio, para juzgar vivos, y muertos; dezia, que avia millares de Mundos, y que en cada vno de ellos avia de morir dos vezes Iesu Christo; y que aviendo muerto vna vez en la Cruz, venia ahora en él á morir muerte de fuego; y añadia: mirad Padres, sino me vieredes resucitar á los tres dias no me creais; y que se holgava de morir para resucitar: Insistia en la Heregia de la transmigración de las almas de vnos cuerpos en otros; y por las muchas, y horribles blasfemias Hereticas, que dezia, se pidió por los Religiosos, que le asistian, se le pusiesse mordaza aun estando en la carcel. A la media noche entró en vn profundo silencio con alguna apariencia de que rezaba, por el movimiento de los labios y advertido, que no era hora de dormir, sino de disponerse á la muerte: respondia, pluguiera á Dios huviera sido ya que ya huviera resucitado para juzgar á los hombres; y que Christo no avia interpretado las Escrituras, y que boluia en él á interpretarlas, que ya las dejaba explicadas en sus escritos, porque los Padres de la Iglesia no lo supieron hazer; y que así el Padre eterno le avia comunicado el don de interpretar las Escrituras; que tenia el alma de Salomon, y que avia desatado los siete Sellos del Apocalipfi: á que añadia otros muchos errores, en que se estuvo toda aquella noche, hasta que al amanecer emudeció totalmente; y poco antes de sacarle de la prision para llevarle con los demas reos al teatro, se puso á leer diferentes

Relacion del Auto

tes rengiones, que por todas las paredes de su carcel tenia escritos con carbon; los quales reconocidos despues por mandato del Santo Tribunal, se hallaron contener los propios errores, que defendia, puestos en cifra, y que le servian de libro de memoria.

Pedro Garcia de Arias, estava tan pertinaz en defender sus Heregias, y errores, que aviendole entregado al dicho Licenciado Francisco Corchero Carreño, y al Doctor Christoval Lopez de Ossuna, que lo es en Santa Theologia por esta Real Vniversidad, para que le asistiesen, y redugesen, (se juzgó conueniente fuesen del Clero, por la aversion que tenia à los Religiosos) y despues de aver batallado con este obstinadissimo hombre toda la noche, no pudieron hazer mella alguna en su rebeldia; porque se afirmaba, y reafirmaba con aquel espiritu soberuio de que estava reuestido, en q̄ el no avia pecado en quanto avia escrito, y que todo era muy bueno. Y que en lo que le persuadian, que se confessase Sacramentalmente, y pidiese misericordia, el no tenia pecados, y que no avia de pedir misericordia aunque le quemassen viuo; y en esto estuvo persistente todo lo mas de la noche. Pidió Audiencia, y se le dió despues de las once, y procedió en ella con la mesma desuerguença, y atrevimiento, que siempre avia tenido, diciendo que se le diese la causa de su relajacion, porque se hallaba sin culpa alguna.

Juan Gomez, fue vn espectáculo de admiracion à todos los Confessores, viendo en su aspecto, rostro, barba, cavellera, trage, y austeridad, que representaba, vn trasumpto del horror, y vn dechado del espanto. Dioseles el cargo de asistirle à los Padres Juan Ortiz de los Heros de la Compania de Iesus, Calificador de este S. Oficio, y Fr. Juan de San Ioseph, Superior del Religiosissimo Convento de Padres Carmelitas descalços de esta Ciudad. Y aunque al principio, como los demas, defendia sus engaños; dió muestras despues de quererse reducir confessandole con el P. Juan Ortiz de los Heros; y diziendole quan forçoso le era reconocer, y retratar en el Santo Tribunal sus Heregias; pidió tres diferentes Audiencias, y subiendo à la Sala, ni sabia pedir misericordia, ni reconocer, ni retratar sus errores, porque era tan loquaz, y tan verboso, que lo q̄ ahora afirmaba, negava instantaneamente; y ni se podia conocer, si era arrepentimiento, ó si protervia su dudosa confession; y por permission de Dios (que devia de querer salvarle con esta muerte, pagando otra que avia hecho en Tierra firme de estas Indias, y Provincia de Cartagena) ni supo detestar sus Heregias, ni pedir misericordia, por mas que se le ponian patentes las puertas de ella por el Santo Tribunal, y aunque tantas vezes fue oydo en el discurso de aquella noche, y ma-

dru:

drugada; antes afirmaba por ciertas las revelaciones, con que apoyaba sus Heregias, y referia otras revelaciones de nuevo en su comprobacion. Asistió en el Tribunal toda la noche á dar las Audiencias, que fueron necessarias Bartolome de Galdiano, y el Licenciado Andres Camero de Leon, Notarios Ayudantes del Secreto, con el sumo cuidado, y puntualidad con que siempre acuden á su tan trabajoso ministerio de la pluma.

Diego Diaz, envejecido en maldades, y que ya de puro anciano necesitaba de baculo para tenerse en pie; fue asistido de los Padres Fr. Miguel de Aguilera, Lector de Theologia de la Orden de San Francisco, y dicho Fr. Augustin de la Madre de Dios. Hallaronle tan tenaz en no creer en Christo Señor Nuestro, tan arraigado en el judaismo, tan protervo en negar los Sacramentos de la ley de Gracia, y especialmente el de la Penitencia, y Confesion Sacramental, que ni blanduras, ni otros piadosos medios, ni los terrores, que se le intimaban de su eterna cõdenacion hizieron impresion en su pecho, ni se le pudo persuadir en toda aquella noche, que tomase en la boca el dulcissimo Nombre de Jesus, de quien era enemigo declarado; negava juntamente la potestad de las Claves de la Iglesia, y que el Santo Tribunal, ni podia absolverle, ni castigarle; prorumpia en palabras injuriosas contra los Señores Inquisidores, huia de la Cruz como si fuera Demonio. Y aunque se probaron todos los Confesores en persuadir su dureza, tan obstinado judio salió de las carceles, como entró en ellas.

Francisco Lopez de Aponte, Ateísta, y Herege contumacissimo, y maliciosissimo, dió tanto en que entender, que no es posible el decirlo tan brevemente como en esta Relacion se pretende. Los q̄ le asistieron, y tuvieron mucho que padecer con este demonio en carne humana, y en que exercitar su paciencia, y caridad para tolerar su rebeldia; fueron los Padres Maestro Fr. Miguel de Consuegra, de la Orden de San Augustin, y Fr. Diego de Robles, de la de Nuestra Señora de la Merced, Lector de Theologia. Batallaron con el catholicissimamente, y fue lo mesmo, que persuadir à Luzbel, y predicar á vn condenado del infierno, tal parecia en su aspecto, tal en sus ojos encarnicados! Pues tuvieron por sin duda todos los Padres Confesores, que se avia aposentado en este hombre el infierno junto, y se avia tan descaradamente, que les quitò las esperanças de poderlo reducir. Dixole vno de ellos, q̄ porque este reo se saluasse, y detestasse su engaño, se meteria en el fuego; y le respondió, pues que mucho harás en esso, si ni tu eres nada, ni el fuego es nada, ni el infierno es nada, ni es nada todo el mundo; dezia aquello este impio Herege, por:

Relacion del Auto

porque negava el ser de Dios, y de todo lo criado, afirmando no aver Cielo, ni aver Infierno, siendo este el necio que David dezia aver de negar á Dios. Al vniforme sentir de los Padres, que se hallaron en las carceles, y vieron la fiereza de este Demonio, fue el Herege mas delatinado, y mayor, que se aurá visto en las Inquisiciones hasta en los tiempos presentes, y el mas ignõrante, protervo y desuergonçado, que le podria aver hallado entre los hombres. Y quando no tuviera mas, que ser enemigo declarado de la Santissima Virgen Maria Madre de Dios, Reyna de los Angeles, Emperatriz de Cielo, y tierra, Señora, y Abogada nuestra, negando desbocadamete su integridad, y pureza, bastaba para que le castigase la justicia Divina, no mereciendo su amparo, y muriendo en su obstinacion, como veremos despues. Llegando el Licenciado Corchero á persuadirle (como lo hazian todos los demas Sacerdotes) que dejase sus errores; le preguntò, que errores son los mios? Y diziendole, que negar q̄ no avia Dios: le respondió, pues esto no es verdad? mira desengañate, que no ay Dios, ni Infierno, ni Gloria, y que todo es mentira, nacer, y morir, y acabose. Lo qual dezia con tal libertad, que no es creible, hasta que permitió Dios, que emmudeciesse sin responder á cosa alguna, que se le dixesse, ni á persuaciones santas, que se le hizieron.

Francisco Botello, cupo á los Padres Bartholome Castaño, de la Cõpañia de Jesus, cuyo zelo de la conversion de las almas es muy notorio, y Fr. Juan de Zúñiga de la Orden de S. Francisco, Lector de Theologia. Y aviendo sido el primero á quien se intimò la Sentencia de relajacion, no fue el postrero en la malicia, y rebeldia, ni con quien menos se trabajò aquella noche, y fue infinito lo q̄ hizieron los Padres que le asistieron para reducirle, pero todo fue trabajar en vano; respondiendole á todo lo que se le dezia con despropósitos, y cosas muy ajenas de lo que le trataban para el descargo de su conciencia, y medicina de su alma; y entre otras cosas preguntaba, sino se hazia calo de su linage? como q̄ fuesse algun gran Cavallero, siendo descédiente de vilisimos Hebreos, y èl vn pobre Mesonero. Dexò desconsoladissimos á los Padres dichos, pues no se vió en èl de Christiano el menor redicto, muchas sí evidências de protervo Iudio, pues jamas quiso nombrar el dulcissimo Nombre de Jesus.

En estas, y otras ocupaciones de no menor empeño se passò aquella noche en lo interior del Sãto Tribunal, y carceles secretas, sin que los señores Inquisidores diessen descanso á sus ojos, ni quietud á su desvelo; rematando con esta las continuas fatigas, con q̄ por espacio de tantos años an parecido bronces al sufrimiento, y trabajo, impasibles al afan. Desuelo por cierto digno de que el premio le corone:

PRO;

Celebrado en Mexico, Año de 1659:

17

PROCESSION DE LOS REOS.

Seria poco mas de las tres de la mañana quando los Señores Inquisidores oyeron Misa en su Capilla; y gallando lo restante hasta el amanecer en dar la vltima de las Audiencias à Iuan Gomez llegó el Aurora del dia diez y nueve de Noviembre, por ventura el mas celebre, que esta Imperial Ciudad ha gozado. Dioseles à los reos bastante del ayuno (que ninguno de los relajados quiso gustar.) Y à las seis de la mañana, por ser Hibierno, y amanecer mas tarde, se dispuso la Procecion de ellos, y en vna Sala grande, que està mas adentro de la del Tribunal, y confina con los tranfitos por donde se baxa, y sube de las Carceles secretas se pusieron con los suficientes ministros, y el Secretario D. Marcos Alonso de Huydobro, los Señores Inquisidores Don Pedro de Medina Rico Visitador, y Don Iuan Saenz de Mañozca, y llamando en voz alta à los Reos el Secretario por vna memoria que tenia en la mano, eran traídos por el Alcayde, y su ayudante, y les iba repartiendo las insignias, que requerian sus delictos, Geronimo del Castillo Nuncio, y Pottero, de este Santo Officio, y Alcayde de la Carcel de Penitencia; en la Porteria del Tribunal estavan los Señores Inquisidores D. Francisco de Eltraja, y Escobedo, y D. Bernabe de la Higuera, y Amara. Ila entregando por copias los reos, que salian à los Familiares, y otros vezinos honrados, que avian de acompañarlos, yendo cada reo entre dos de ellos, y los relajados en persona llevaban asì mismo los Confesores que la noche antecedente les havian asistido, llevando los Familiares bastones dorados en la mano. Y fue de suma edificacion veer à los muy Illustres Señores Inquisidores por si mesmos exercitar tales ministerios, sin fiarlos à otras personas, con que mas se conoce la suma sollicitud con que acuden à sus obligaciones, y que tienen por singular honra qualquiera funcion en servicio de la Catholica Religion. Salieron los reos con la distincion que pedia la diversidad de sus delictos, y los vltimos los relajados en persona con Sambenitos pintados con llamas, y figuras de Demonios, y lo mesmo en las coroças, que tenian en las cabeças; à todos ellos se les puso vna Cruz verde en la mano, para que llevasen delante el arbol de su remedio, ò la espada de su condenacion. Pusolele à Pedro Garcia de Arias mordaza en la boca, por que asì que se vido en los Corredores publicos de las Casas de la Inquisicion començó à dar voces proclamando de injusto al Santo Officio, y recomendando su innocencia, y virtud, por que dezia le castigaban revetido de vn furor diabolico; y fue bien menester, pues avn ella no bastò en calles, ni tablado. Hecha entrega dispuso el Secretario D. Marcos Alonso de Huydobro la Procecion de este modo.

Relacion del Auto

Precedian las Cruces de la Cathedral, y Parroquias con mangas negras y cubiertas de velos negros acompañadas de las Curas, y Clero con sobrepellices, y con capa de este color, el que lo es mas antiguo de la Cathedral Doctor Jacinto de la Serna, que habiendo venido muy de mañana cantando à medio tono el Psalmo del Miserere, y trayendo tres Sacerdotes tres Cruces pequeñas, y Missales para los jurametos, aguardaban à los reos en el patio para conducirlos como à sus ovejitas à la penitencia, Si bien en los relajados con perdida manifesta de los mas. (Y abiertas las puertas de las Casas de la Inquisicion para que saliesen comenzó la plegaria lugubre el Convento Real de São Domingo quien imitaron la Cathedral, y de mas Iglesias de toda la Ciudad) iban luego los reos conforme la gravedad de sus delitos, y los vltimos los relajados, y la estatua de Don Joseph Bruñon de Vertiz Presbytero, cuyos huesos se llevaban en vna arquita de negro, y llamas pintada, y assi mesmo las insignias de relajado que se le havian de vestir en el cadahallo, despues de leyda su sentencia, y despojado del habito Clerical, à su estatua. Seguianse à pie con baston negro, y lucida gala Fernando Hurtado Merino Alcayde de las Carceles Secretas, y el Capitan Juan de Cardenas su Ayudante: y despues vna hermosa, y corpulenta azemila ricamente adereçada, cubierta cabeça, y ancas de planchas de plata de primorosa labor, con muchas campanillas de plata, y borlas de oro, y seda, con reatas de seda, y garrotes de plata, llevaba sobre si vna curiosa escrivania de carey con embutidos de marfil, y guarniciones de plata, en que iban las causas, y sentencias, que se havian de leer, y pronunciar y à los lados las varillas instrumentos de la ceremonia, de que se vsa en la Iglesia para las absoluciones solemnes, y sobre todo vn relicio de damasco rosado; llevabanla de diestro dos lacayos de librea cada vno de su lado, que estuvo al cuydado del Secretario Licenciado Thomas Lopez de Erenchun. Daban fin à caballo los oficiales del Secreto, y otros de esta Inquisicion, y el Alguacil mayor Pedro de Soto Lopez, vestido de ormeñ negro todo bordado de plata, los cabos en la mesma forma sobre lama blanca, y de esta las bueltas, y forro de la capa, asistido de sus doze Alabarderos, y diez, y seis lacayos, y el caballo adereçado todo de plata, rosas, y listones, y à sus lados iban los Secretarios Don Marcos Alonso de Huidobro, y Licenciado Thomas Lopez de Erenchun.

Fue la Procecion en esta forma por las calles de la valla, que concenian en si van innumerable concurso, que con aver sido casi infinito el del dia antecedente, fue el exceso en estremo: los relajados se veyan perseverantes en su obstinacion, solo Juan Gomez compungido, siendo lo vno, y otro motivo à la piedad Catholica para mayor veneracion de

de los secretos juizios de Dios. De esta suerte llegó la Proceſſion á los balcones del Palacio Real, desde donde los Excellentíſimos Señores Virreyes la vieron, mostrando en ſus ſemblantes la compaſion que ſentian de la perdicion de aquellos hombres preſcitos. Paſſó de allí haſta el lugar del tablado, en que habiendo ſubido por escalera que para ſola eſta entrada ſe deſtinò, y fue la de la parte Oriental fuerò acomodados los Penitenciados en las vltimas gradas de la media naranja, y los Relajados en las de en medio, y primeras con los Confeſſores, q̄ les aſiſtían.

ACOMPANAMIENTO DEL TRIBUNAL:

Luego que acabò de paſſar la proceſſion de los reos, aviſò el Tribunal al Excelentíſimo Señor Virrey Duque de Alburquerque con vno de los Ministros del Secreto Licenciado Andres Gamero de Leon, q̄ ya era hora, de que ſu Excellencia le honraſe, con que baxò á los patios de ſu Palacio, y puſo á cavallo cò gala viſtoſiſſima, y digna de tan grande Señor, y del dia que feſtejaba como tan Catholico Principe ſobrepujando á todos los demas como en lo Señor, en lo mageſtuolo. Aviado orden ſu Exa. al Sargento mayor Antonio de Cabrera, de que á las quatro de la mañana ſe hallaſe con los Capitanes, y Compañias mencionadas en la plaça de armas formado el eſquadron; y aſſi ſe hallaba plantado quando ſaliò ſu Excellencia. Eſtavan ya en Palacio la Real Audiencia, demas Tribunales, Cabildos, Comunidades, y Cavalleria lucidiſſima para el obſequio devido de acompañarle. Y todos encaminaron por las meſmas calles de la valla á las Casas de la Inquiſicion, y como iban llegando ſe puſieron en forma para bolver con el meſmo orden que havia traydo. Llegò el Excellentíſimo Señor Virrey, y entrò con toda la Real Audiencia en el patio de las Casas dichas, donde hallò á los quatro Señores Inquiſidores á mula, con gualdrapas, luteras, y otros adornos representativos de ſu dignidad, y ſobre los bonetes con capelos negros inſignias de ſu Delegacion Apoſtolica, y aviendo hecho el Tribunal las cortesias á tan gran Señor, y á lo q̄ representaba devidas, y retornadolas ſu Excellencia con el agrado, que ſiempre, en comun, y en particular á cada vno de los Señores Inquiſidores bolvieron á ſalir, y ſe incorporaron en el acompañamiento, en que ſe obſervò el orden que havia traydo de el Palacio, quando ſu Excellencia vino á las Casas dichas de la Inquiſicion; y fue el ſiguiente.

Muchos Ministros de bara, que apartaban de la tela el vulgo, y gentio: deſpues de ellos ſe ſeguián todos los que actualmente eran Alcaldes Mayores, ò lo havian ſido en otros tiempos, que ſe hallaron en la Ciudad; luego los Encomenderos (que ſon las personas Nobles que por meritos de ſus antepaſſados, principalmente en la Conquiſta, y pobla-

Relacion del Auto

cion de stos Reynos tienē en encomienda por merced de los Reyes nuestros Señores pueblos de Indios) que iban al lado izquierdo, y en su correspondencia al derecho los Cavalleros Mayorazgos de la Ciudad: los Capitanes viuos à la mano derecha, y los reformados à la izquierda en dos vistas quadrillas: hazia cuerpo de comunidad el Consulado de la Vniuersidad de Mercaderes con sus oficiales, Còsules, y Prior: y consecutivamente la Real Vniuersidad, formada de su Rector, Doctores, y Maestros en todas facultades con borlas, y capirotos variados de los colores que las distinguen, en mulas de gualdrapa con la ostentacion que acostumbra de Bedels y Maceros. Seguianse los dos Illustrisimos Cabildos Ecclesiastico, y Secular, llevando à mano derecha este al primero con su Pertiguero, Maceros, y Ministros, presidiendo en el Ecclesiastico su Dean el Doctor Don Iuan de Poblete, y en el Secular su Corregidor el Conde de Santiago: y despues los juezes oficiales de la Real hazienda; el Tribunal Mayor de Cuentas; à quienes coronaba la Real Audiencia, y Chancilleria, que se componia de los Señores Consejeros siguientes. El Señor Don Luis Cataño de Mendoza, Fiscal de lo Civil, y no acudio el Señor Don Manuel de Escalante, y Mendoza, Cavallero del Orden de Santiago Fiscal del Crimen por estar ausente de esta Ciudad en negocio del servicio de su Magestad; seguianse los Señores Don Alvaro Faenz de Valdes Collegial Mayor del Collegio del Arçobispo de Salamanca; Don Antonio de Lara Mogrobejo; Don Iuan Manuel de Sotomayor Collegial mayor del Collegio de San Ildefonso de Alcalá, Cavallero del Orden de Calatrava Alcaide de Corte, y faltò por enfermo el Señor Don Iuan de Balcarçar Alcaide de Corte el mas antiguo. Y despues los Señores Oydores Don Iuan Francisco de Monte Mayor, y Cuenca; Don Andres Sanchez de Ocampo Collegial Mayor del Collegio de Sevilla; Don Antonio Alvarez de Castro; Don Francisco Calderon, y Romero Collegial Mayor del Collegio de Cuenca en Salamanca; D. Gaspar Fernandez de Castro, Cavallero del Orden de Santiago; llevando la venera, é insignia de Ministros del Santo Officio los que de los Señores Oydores, y Alcaldes de Corte son Consultores del, por especial recaudo, que el Santo Tribunal les embiò para que se las pusiesen, de q̄ hizieron la devdia estimacion, y aprecio, como le haze el S. Tribunal de tener por Ministros, Consultores, y Consejeros, à tales, y tan dignos sujetos. Venia por ultimo el Venerado, y Sagrado Tribunal trayendo en medio al Excellentissimo Señor Virrey; al lado izquierdo iba el Señor Inquisidor Licencido Don Bernabe de la Higuera, y Amarilla, que lleuaba el estandarte de la Fe (por falta de Señor Fiscal en propiedad de aqueste Santo Officio.) Es este Soberano Estandarte, y seña de la Milicia de la Catholica

Reli.

Celebrado en Mexico, año de 1659.

19

Religion, (debaxo de quien están alistados todos los Fieles Chriftianos, y con cuya sombra están amparados todos los Ministros del Santo Officio) de riquissimo Damasco Carmesi de Granada, bordado à la mano derecha con esmeros de el arte el Archangel San Miguel, que como Caudillo, Principe, y Defensor de la Iglesia assiste en sus trofeos, y la corona en sus triunfos; veense luego al mismo lado en dos escudos alto, y bajo las armas de la Sãtidad de Pio V. columna mas que de bronce de la Religion Chriftiana, y las de este Santo Officio. Y à la izquierda San Pedro Apostol, piedra fundamental, q̄ sustenta el edificio de la Iglesia, y en otros dos escudos en la parte superior las armas de nuestros Señores los Reyes Catholicos de España, y en la inferior las de el Eminentissimo Señor Cardenal Inquisidor General D. Diego de Espinosa. A la mano derecha en correspondencia del Señor Inquisidor Licenciado D. Bernave de la Higuera, y Amarilla iba el Señor Inquisidor Doctor D. Iuan Saenz de Mañozca. Luego mas en el centro al lado izquierdo el Señor Inquisidor Doctor D. Francisco de Estrada, y Escobedo; y al derecho el Señor Inquisidor Visitador Doctor D. Pedro de Medina Rico; teniendo todos quatro Señores Inquisidores en medio al Excellētissimo Señor Virrey Duque de Alburquerque, que como Lugarteniente del Rey Nuestro Señor, que es el muro de la Fee, la columna de la Iglesia, y el braço fuerte armado, con que alcanza sus victorias de la Heregia, y representando su mesma persona ocupò su Excelencia la presidencia este dia, con complementos de su grandeza, y demonstraciones de su Chriftiandad; iba vistosamente gallardo, y gallardamente lucido, haziendo magestuosa ostentacion de su suprema Dignidad en un cavallo de ruan ricamente adereçado; las gaitas de su persona tienen el ultimo encarecimiento con dezir, ser de su gusto; y le daba tan grande su Excelencia à todos los que le miraban, que vertia de su rostro alegria, y de su aspecto gozo, y que congraciava à los Señores Inquisidores el trabajo continuo, que tenian, y el zelo, y cuidado, que ponian en purificar estos Reynos de la Heregia, ofreciendoles sus assistencias en todo. A los lados del Tribunal, y de la Real Audiencia, iban los soldados de la Guardia de su Excelencia, y despues venia la Milicia Española siguiendo à su Capitan General, q̄ lo hizo à ida, y buelta de retaguardia (aviendo estado al passar este acompañamiento grandioso, y jamas visto en Mexico, à los lados de la valla calados los Moiquetes, y al llegar su Excelencia à los puestos, en que estaban los Alferezes batiendole sus Vãderas) y llegados à la Plaza mayor se plantaron en esquadron en frente del tablado, mientras la celebracion del Auto con acenta diligencia à los ordenes de su Excelencia.

De

Relacion del Auto

De esta forma pasó el acompañamiento, y solemníssima pompa (en que iban mas de quinientas personas à Cavallo, con tanto lucimiento, que à penas puede con palabras dezirse, y solamente la vista pudo causar la certeza) hasta llegar al tablado, que era vn mundo abreviado. Estando ya el Excelentíssimo Señor Virrey, los Señores Inquisidores, la Real Audiencia, demas Tribunales, y Ministros en las Casas del Cabildo, salieron al Teatro, y hecha reverente adoracion à la Cruz, que se veia en el Altar, tomaron sus asientos; su Excelencia en medio de los Señores Inquisidores D. Pedro de Medina Rico Visitador, y D. Francisco de Estrada, y Escobedo; à la mano derecha del Señor Inquisidor Visitador estuvo el Señor Inquisidor D. Juan Saenz de Mañozca; y à la siniestra del Señor Inquisidor D. Francisco de Estrada, y Escobedo, el Señor Inquisidor D. Bernave de la Higuera, y Amarilla; y luego inmediatamente por el vno, y otro lado la Real Audiencia Señores Oidores, Alcaldes de Corte, y Fiscal de lo Ciuil; Tribunal mayor de Quentas; Iuezes Oficiales de la Real hazienda, y otros Ministros, que por condicion de sus officios tienen asiento, y sillas en concursos de Señor Virrey, y Real Audiencia.

El tablado, que seruia à todos estos Señores, y Ministros referidos estaba en la fachada de las Casas del Cabildo, y tenia de largo quarenta varas, y quatro y media de ancho, y de alto seis y media, quedando superior à los demas; en cuya mediania se colocò vn Baldoquin de terciopelo negro liso, con cenefa, y goteras de brocado de oro, amarillo, y negro, y flocadura de oro, con las Armas Reales bordadas ricamente, à cuyos lados avia dos puertas para entrar, y salir à las Casas del Cabildo. (donde dispuso hospedage la summa atencion de su Excelencia al Santo Tribunal, y Real Audiencia, para la comida que les dió, y otros agasajos, que su liberalidad les hizo) En este tablado se lebantó vna fachada hermosamente dispuesta de pintura de varios jaspes, columnas, tarjas, roleos, alquitraves, y cornijas; y de vna, y otra parte del Baldoquin se puso vna rica, y hermosa colgadura, y el pavimento todo se cubrió de alfombras de vellísimos matices, que daban magestad al sitio, y autoridad al adorno. En el Balcon, que haze esquina à las Casas dichas del Cabildo se abrió puerta para vn capaz aposento, que al lado izquierdo de este tablado se dispuso à la Excelentíssima Señora Virreyna, que aunque convaleciète de graue achaque, no le permitió su piedad el dejar de asistir à este Auto, llevàdo en su compania à la Excelentíssima Señora Doña Ana Maria Fernandez de la Cueva, y Armendariz, hija primogenita de sus Excellencias, y heredera de sus estados. En el tablado, que siguiente à este estaba en el plan mas baxo, tomaron asiento segun sus clases; à la

á la mano izquierda la Ciudad, la Cruzada, y Consulado; á la derecha el Cabildo Ecclesiastico, la Real Vniversidad, y el Collegio de Santos, con tanta disposicion repartidos, que no se omitió el señalar asientos á las señoras mugeres de los Señores de la Real Audiencia, (que fue inmediato, y media vara inferior al de la Excelentissima Señor Virreyna) á las familias de los Señores Inquisidores, de los Oficiales y Ministros del Santo Officio, á las Comunidades Religiosas y otras, y á las demas personas de la Republica, que se juzgó conveniente le tuviesen este dia; remitiendo el Santo Tribunal el repartirlos al cuidado del Señor Inquisidor D. Francisco de Estrada, y Escobedo. Ni se faltó en darsele al Conde de Peñalua, y al Adelantado de las Filipinas, que le tuvieron en vna ventana, que se abrió al lado derecho de la fachada del principal tablado, á las espaldas de los asientos, que allí cayán de los Tribunales, y demas Ministros, que en aquella parte estuvieron, y se entraba á ella por las Casas del Cabildo, donde debajo de zelosias azules, ni causar embaraço alguno asistieron al Auto.

El Excelentissimo Señor Virrey tuvo silla de tela negra bordada de oro, y á los pies almoadada de terciopelo morado, y delante de la mesa cubierta con sobremesa de terciopelo negro liso, cenefa de tela negra, y oro, con flecadura de oro, y seda (que cogia de largo lo que ocupaban las sillas de su Excellencia, y Señores Inquisidores) tenia asimismo otras dos almoadadas de terciopelo morado con franjones, y borlas de hilo de oro. Los Señores Inquisidores estuvieron sentados en sillas de terciopelo negro, y todos los Señores de la Real Audiencia Civil, y Criminal; los demas en sillas de vaqueta llanas. Sobre la mesa hubo Cruz de plata sobredorada con su peaña, dos campanillas tambien de plata, que son con las que se gobierna el Tribunal, así para los ministros interiores, como para los de Porteria á fuera: las quales ordenó el Tribunal se pusiesen, como se pusieron, en el asiento de su Excellencia para lo que fuese necesario valerse de ellas, lo qual hizo de la manera, que si muchos años huviesse sido Inquisidor, y hallado se en semejantes actos, recibiendo los avisos de quando las avia de tocar, y en que funciones, del Señor Inquisidor Visitador D. Pedro de Medina Rico. El estandarte de la Fee se colocó al lado en que estaba el Señor Inquisidor D. Bernave de la Higuera, y Amarilla, que le avia llevado. Y para que asistiesse á la pronunciacion de las sentencias la parte formal de Señor Fiscal se dispuso, que el Licenciado D. Andres de Zabalça, que haze su officio, estuviesse en el tablado en parte donde con el decoro devido á lo que representaba, y sin concurrencias se hallase presente á todo. El Alguazil mayor Pedro de Soto Lopez, tuvo su asiento en el tercio de la Crugla fren-

Relacion del Año

te del Tribunal, en escabel cubierto con tapete de seda de colores, haziendo escolta sus Alabarderos à los reos de la media naranja. La mesa de los Secretarios del Secreto (cubierta con sobremesa de terciopo negro liso, cenefa de brocado de oro, amarillo y negro, con flocadura de oro, y en la cenefa ocho escudos bordados de las armas de este Santo Tribunal) estuvo à la mano derecha en el plan del segundo tablado; siendo así, que se avia de poner à la izquierda. Lo qual mandò el Santo Tribunal, por el decoro, y reverencia à la Excellentissima Señora Virreyna, y no tuviessen bueltas las espaldas al aposento en q̄ su Excellencia se hallaba. Y en esta mesa se puso la scrivania en que fueron las Relaciones, y Sentencias, y de ella se sacaron, y dieron à los que las avian de leer; y estuvieron los Secretarios dichos sentados en vance de espaldas cubierto con alfombra, y los demas oficiales en vancas, inmediatos luego al plan q̄ se seguia del segundo tablado (despues de las gradas por donde se subia, y bajaba del primer tablado, donde estaban su Excellencia, los Señores Inquisidores, Real Audiencia, y demas Tribunales, y Ministros) entre mucha de la Nobleza, q̄ allí tuvo su lugar, como asimismo los Lectores de las causas, que fueron treze,

Subió al Pulpito, que estaba en el lado derecho del tablado, despues de hecha reverente cortesía al Excellentissimo Señor Virrey, y al Santo Tribunal, el Reverendissimo Padre Provincial Maestro Fr. Diego de Arellano, que en breve rato hizo vn Sermon, en los asuntos tan grande, en los intentos tan curioso, à los casos de los delictos que se castigaron tan ajustado, en las pruebas tan aduertido, y en la elegancia tan limado, que bien pareció parto de su ingenio, fruto de su pluma, y desempeño de Prelado de la Illustrissima Orden de Predicadores, en funcion tan gloriosa del Santo Oficio: y mereció los aplausos de aquél inmenso concurso, en que hubo sujetos doctísimos, y se dió à la estampa, para que le goze el mundo, poniendose al fin de toda esta Relacion.

Y en el otro, que estava al lado siniestro subió el Secretario Licenciado Thomas Lopez de Erenchun, y en voz alta leyò la Bulla *Si de protegendis*, de nuestro Señor Pio Quinto, traducida en Romance, que es el aylo, y muro del Sagrado Tribunal, y abraçador rayo contra la Heregia, y contra los que impiden el recto, y libre vto, y exercicio del Santo Oficio, y ofenden à sus Ministros.

Para recibir el juramento al Excellentissimo señor Virrey, como à quien representaba al Rey nuestro Señor; (le guarde Dios) y asimismo à la Real Audiencia, se trageron en fuentes de plata, de las que estaban preparadas en vn aparador ricamente aderezado junto

al Altar en que se colocó la Santa Cruz, tres Misales vistosamente adornados, con otras tantas Cruces de plata, por los Doctores Jacinto de la Serna, D. Christoval Gutierrez de Medina, y Licenciado Luis Fonte de Mesa, Curas de la S. Iglesia Cathedral, acompañados de otros Clerigos, y todos con Sobrepellices. Púsose sobre la mesa del Tribunal vno de los Misales abierto con vna de dichas Cruces, y su Excelencia, que no solo en la representacion del puesto, que tan dignamente ocupa, sino tambien mucho más en obras de Catholico Principe, y de gran Señor, es siempre el primero dando exemplo á todos, no quiso hazer el juramento en pie, è hincado de rodillas con suma devocion, y humildad, puso las manos sobre el Missal, y Cruz, y luego consecutivamente se hincaron de rodillas los Señores Inquisidores, la Real Audiencia, demas Tribunales, y casi todo aquel innumerable concurso, que avia en el teatro, movidos de tal exemplo, y demostracion Christiana. Y dictando el juramento con voz intelligible, y con la modesta autoridad, que acostumbra, propria de Ministro del Santo Officio el Secretario D. Marcos Alonso de Huydobro, que estaba de la otra parte de la mesa, en pie, y descubierta, le hizo su Excellencia en la forma siguiente, para testimonio de los tiempos venideros.

IURAMENTO SOLEMNE,

que hizo el Excellentissimo Señor Virrey
Duque de Alburquerque.

Y O DON FRANCISCO FERNANDEZ de la Cueva, Duque de Alburquerque, Marques de Cuellar, y de Cadereita, Conde de Ledesma, y de Guelma, Señor de las Villas de Mombeltran, y de la Codoferra, Gentil hombre de la Camara de su Magestad, su Capitan General de las Galeras de España, su Virrey Lugar teniente, Governador, y Capitan General de esta Nueva España, y Presidente de la Real Audiencia de ella: Como verdadero Christiano, y obediente à los mandamientos de la Sãta Madre Iglesia Catholica Romana, juro, y prometo por estos

Relacion del Auto

tos quatro Santos Evangelios, y Santa Cruz, que tengo ante mi, que tendre, y seguire la Santa Fee Catholica, que la Santa Iglesia de Roma tiene, predica, y ensena; y la hare tener, guardar, y seguir a todas, y qualesquiera personas, que la quisieren impugnar, y contradizir; y perseguire a todos los hereges, y sus creyentes, favorecedores, receptadores, y defensores, y los prendere, y denunciare de ellos en qualquier manera, que yo lo sepa, y entienda ante la Santa Madre Iglesia, y ante los Señores Inquisidores, que son, o por tiempo fueren como Iuezes, y Ministros suyos. Para lo qual ofresco, y protesto viuir, y morir en ello; empleando para este efecto en todas las partes del mundo, donde me hallare, todos los puestos, autoridad, y poder, que Dios, y el Rey me dierens; y juntamente ofresco, y protesto emplear mi vida, sangre, Casa, y Estados, bienes hauidos, y por hauer. Otro si, juro, y prometo, que cada, y quando, que por los dichos Señores, Inquisidores, o qualquiera de ellos se me pida execucion de qualesquier sentencias dadas contra alguna de las dichas personas, las cumplire, y executare por mi, y por mis Ministros, e impartire mi auxilio, y braço seglar sin dilacion alguna segun, y de la manera, que los Sacros Canones Ordenan, y disponen. Otro si, juro, y prometo, que no cometerè, ni encargare officio alguno publico de justicia, ni de Guerra de qualquier calidad, y cõdicion que sea, a las dichas personas, y a alguna de ellas, ni a otra alguna castigada, o penitenciada por el Santo Officio, a quien por los Sacros Canones, leyes, y prematicas de este Reyno se prohibe, y si alguno de ellos

ellos lo tuviere, no le dexaré vsar de él; antes lo removeré, puniré, y castigaré conforme à derecho. Otro si juro, y prometo, que à ninguna persona de las dichas recibiré, ni tendré en mi casa, familia, ni servicio. Y si por ventura lo contrario hiziere con ignorancia; cada, y quando, que à mi noticia viniere, lo alanzaré, y despediré de mi compañía. Otro si, juro, y prometo, que ayudaré, y favoreceré al Santo Officio, y à sus Ministros, y les guardaré, y haré guardar todas las preeminencias, privilegios, exêpciones, è inmunidades, q̄ por los Sacros Canones, y por su Magestad les son dadas, y cōcedidas, en quanto de derecho se les devan guardar. Y q̄ assi en lo susodicho, como en todas las otras cosas, que al Santo Officio de la Inquisicion pertenecen, seré sugeto, y obediente à la Santa Madre Iglesia de Roma. Así Dios me ayude, y por esta Santa Cruz, y Santos quatro Evangelios; y si lo contrario hiziere; él me lo demande, AMEN.

Hecho este juramento, y protestacion tan Catholica (à que por instancias de su Excellencia, se añadieron las clausulas, que van de letra cursiva, quando por parte del Santo Tribunal se le participò por medio del Señor Oydor D. Francisco Calderon, y Romero, para que su Excellencia la viesse) prorrumpió todo aquel inmenso concurso en affectos de devocion, y ternura, engrandeciendo la Christiana piedad de su Excellencia y su ardentissima devocion con la Catholica Iglesia. Lo qual todo no es otra cosa, sino empeñar al Cielo, y afiançar mas sus dichas; pues Dios no puede negarse al favorecer à quien es tan Catholico al servir, y no ay medio mejor para merecer mercedes suyas, que continuar obsequios. Besò su Excellencia el Missal, y la Sâta Cruz, dandose la à besar el Cura mas antiguo Doctor Jacinto de la Serna, que por serlo le tocaron estas funciones. Luego los otros dos Curas con otros dos Missales, y Cruces fueron discutiendo con los dos Secretarios del Secreto por ambos lados; el Doc-

Relacion del Auto

por D. Christoval Gutierrez de Medina con el Secretario D. Marcos Alonso de Huydobro, por la mano derecha; y el Licenciado Luis Fonte de Messa con el Secretario Licenciado Thomas Lopez de Erendun por la izquierda, para que poniendo los Señores de la Real Audiencia Oidores, Alcaldes de Corte, y Fiscal la mano derecha sobre Missal, y Cruz prometiesen tambien de lo así hazer, y cumplir, como su Excelencia lo avia jurado, y prometido.

Concluida esta precissa diligencia subió al Pulpito del lado derecho el Secretario D. Marcos Alonso de Huydobro; y con estremado modo, y particular fervor recibió del Pueblo, y asistentes al Auto el juramento acostumbrado hazer en tales dias; diziendo en alta voz, teniendo estendido el brazo derecho, y con los dedos de la mano formada la Cruz: Alcen todos las manos, y diga cada vno.

Que juro à Dios, y à Santa Maria, y à esta señal de la Cruz, y à las palabras de los Santos Evangelios, q̄ seré en favor, defension, y ayuda de la Sãta Fee Catholica, y de la Santa Inquisicion, Officiales, y Ministros de ella, y de manifestar, y descubrir todos, y qualesquiera Hereges, fautores, defensores, y encubridores de ellos, perturbadores, e impedidores del dicho Santo Officio, y que no les daré favor, y ayuda, ni los encubriré; mas luego que lo sepa los reuelaré, y declararé à los Señores Inquisidores. Y si lo contrario biziere Dios me lo demande, como aquel, ò aquellos que à sabiendas se perjuran. Y añadió el Secretario: digan todos, AMEN.

Y así lo hizieron todos los Tribunales, Cabildos, Comunidades, y Pueblo, con singularissimo affecto, como tan Catholicos, que son en esta Nueva España, pura, y limpia de toda Heregia.

Diose luego principio à la lectura de las Causas, y Sentencias por las de los relajados, leyédo la primera el Secretario D. Marcos Alonso de Huydobro, q̄ fue la de Francisco Lopez de Aponte; y se repartián por los dos Secretarios à los Ministros del Sãto Officio, y à otras personas Ecclesiasticas, y seculares, que estaban señalados para ello. Subian alternadamente al vno, y otro Pulpito, y llamaban en voz alta al reo cuya era la causa, y sacandole de la media naranja el Alcayde de las carceles secretas Fernando Hurtado Merino, le traya por la

CRUZ.

cruxia, le ponía de pies sobre las gradas, en que oía su sentencia, volviendo á la media naranja al que ya la avia oydo: asistia el Alcayde con vaston negro, y con la escolta de los Alabarderos del Alguazil Mayor á los reos, teniendo su asiento al fin de la cruxia, junto á la media naranja, para poder acudir á lo tocante á su officio.

Continuose en la lectura de Causas, y Sentencias hasta la vna del dia, que el Excellentissimo Señor Virrey se levantó de su asiento llevando consigo á los dos Señores Inquisidores D. Pedro de Medina Rico, y D. Juan Saenz de Mañozca, juntamente con todos los Señores de la Real Audiencia Oydores, Alcaldes de Corte, y Fiscal, y otros Ministros Reales, y se fueron á comer, quedandose para asistir en el Tribunal, y continuación de la lectura de causas los Señores Inquisidores D. Francisco de Estrada, y Escobedo, y D. Bernave de la Higuera, y Amarilla. Avia su Excellencia con magnifica largueça, y generosa liberalidad (por escusar este cuidado al Santo Tribunal, y á sus Ministros) mandado disponer las Casas del Cabildo, que caian á las espaldas del tablado, y sus salas principales para dar la comida á los Señores Inquisidores, y Real Audiencia; y tuvieron sus asientos los dos Señores Inquisidores á los lados de su Excellencia, y despues por sus antigüedades los Señores de la Real Audiencia; no permitiendo la generosidad de su Excellencia se quedassen sin gozar de sus favores demas del Tribunal Mayor de Cuentas, el Corregidor de la Ciudad Conde de Santiago, y otras personas ilustres; admirando todos el agazajo, y liberalidad de tan gran Señor; pareciera superfluo querer dezir por menor la ostentacion, el adorno, lo curioso, y opulento de las Mesas, Aparadores, Bajillas, el aseo, y variedad de mantajares, lo noble de los sirvientes, y la puntualidad en todo; y con solo dezir, q̄ fue comida, que dió tal Señor á tan graves Ministros, basta.

Despues de aver vuelto su Excellencia, dos dichos Señores Inquisidores, y los Señores de la Real Audiencia, y demas Tribunales al Teatro, entraron á comer con algunos Ministros Reales los Señores Inquisidores D. Francisco de Estrada, y Escobedo, y D. Bernave de la Higuera, y Amarilla, á quienes se sirvió con la mesma puntualidad, y opulencia.

Estan lo ya todos los Señores Inquisidores con su Excellencia (leydas en el interin algunas causas de no tanta gravedad) se prosiguió en la lectura de las de los relajados, por que pudiessen ser entregados á buena hora á la justicia, y brazo seglar para la execucion de sus sentencias. Lo que con ellos passó este dia en el tablado, y al tiempo de leerse les sus causas, y sentencias fue raro, y quizá jamas visto, y oydo.

Francisco Lopez de Agonte, estuvo en el tablado, y media naranja,

que

Relacion del Auto

que parecia vn Demonio encarnicados los ojos, de que arrojaba cenizas, declarando en su aspecto su eterna condenacion; y quando le llevaron á oyr su sentencia con notable desvergüença, y descaramiento, fue por la cruzia haziendo piernas, y siendo puesto en pie en las gradas á poco rato se sentò en ellas, y quando bolviò de oyrla à la media naranja, y al lugar de donde havia sido traydo dixo, (haziendo mofa, y escarnio) à los Padres Confesores, que assistian à los demas relajados (por que este infernal hombre no los quiso admitir, y le estuvo solo) *no è hecho muy bien mi papel?*

Admitò à todo aquel immenso concurso, el successo de Guillermo Lamport; estuvo todo el dia en la media naranja hecho vna estatua sin responder à cosa de quantas le dezian, no solo el Padre Maestro Fray Francisco de Armentia, sino otros de los Padres destinados para que les assiñessen à los relajados, q̄ con entrañas de caridad, y ardiente zelo de la salvacion de su alma, le desseaban reducir, y puesto para que oyesse su sentencia, el brazo, y mano por la muñeca pendiente en la argolla (que se dixo en la discrepcion del tablado) aunque la piedad del Santo Tribunal no permitió q̄ por todo el tiempo de la lectura de su causa estuiese así, antes à breve rato se le mandò desatar; como quien esperaba à yuda del Demonio para librarle, (y la noche antes lo avia dicho, con ocasion de averse turbado algo el tiempo,) miraba azia las nubes à ver si venia; mostrando tal desprecio con la Cruz, que en la mano le pusieron, que con ella se limpiaba las narizes, y se alçaba los vigotes.

Pedro Garcia de Arias estuvo como vn toro feroz, y desesperado, y en su aspecto horrible, estando se le leyendo su causa, le le mandò quitar la mordaza, que tenia en la boca, y luego se temiò del natural tan soberbio de este reo, que havia de ocasionarle teniendo libre la lengua à que prorumpiesse en los atrevimientos acostumbrados, porque à cada palabra, que el Relator de ella dezia, queria responder; y leyda la sentencia bramando començò à dezir, que le castigaban injustamente por siervo de Dios, y por las buenas cosas, que havia echo, y dicho en sus papeles, y que el derecho le defendia con otras varias razones, en que manifestaba su impenitencia, y obstinada tenacidad; à poco mas de las quatro de la tarde pidiò se le oyese por el Santo Tribunal, y llevado à la presencia de los Señores Inquisidores, lo que resultò fue dar mayor escandalo, admirando el Excellentissimo Señor Virrey, Señores de la Real Audiencia, y todo aquel mundo abreviado, que en el teatro se hallaba, la dureça, y rebeldia de este hombre, que pagado de si proprio se tenia, y pregonaba Santo; por que insistiò en que no havia en sus escritos faltas algunas, ni el se hallaba en cosa culpado.

Francisco Botello se vbo tan descaradamente, que diziendole vno de

24

Celebrado en Mexico año de 1659.

de los Confesores, que le pretendió convencer del Iudaizmo, y que como perfido perseveraba en él, queriendo en lo exterior llevar quanto le dezian que conducia al bien, y salvacion de su alma à la chança, haziendo de todo donayre: que mirase como verdaderamente era Iudío, pues su muger estava allí tambien penitenciada por ello, y haver à la el engañado? lebrantó los ojos por verla con tan grande alborozo, y alegría, como si fuera el dia de mayor còtento para él, q̄ en su vida vbiere tenido; é hizo mucha diligéncia por hablarla en la media naranja, pero no lo cósiguió, porq̄ le descendieron dos gradas mas ábaxo: ya lly á oyr su senténcia, y estandola ya oyendo, provocaba á los que havia por allí cerca, haziédo ademanes de gusto, y alegría, á q̄ tuviese con él platicas.

Diego Diaz, totalmente se declaró Iudío en el tablado, q̄ antes avia occultado con tal que aparente fingimiento, y así con los dichos Apen- te, y Botello (y de este vltimo como de vna profesion fue antes, y des- pues de su primera penitencia muy intimo) se estava haziendo se- ñas en la media naranja, como animandose para morir en su caduca- ley: y vistas las señas por vno de los Padres Religiosos, que les asistían y reprehendídole, le respondió; pues Padre no es bien, que nos exhor- temos à morir por Dios? Y declarandole lo conveniente de lo que devia tener para poder dezir con verdad que moria por Dios, pues mu- riendo Iudío no era morir por Dios, sino en desgracia de Dios, y ofendiéndole; se endureció totalmente en su perfidia, sin querer tener como de antes la Santa Cruz en la mano, antes huyendo de ella.

Sebastian Alvarez, bien reconoció, q̄ toda via estava en estado de poder vivir, y que se le concediese misericordia deponiendo sus er- rores; mas le detenia lo que á los Religiosos, que le asistían les dixo muchas vezes en la media naranja, que pedida, y concedida le avian de mandar dar docientos açotes, y que así no queria vivir atenta- do: Lo qual es muy digno de advertirse para prueya de quánto juicio tenta, el que por solo entablar sus estupendos errores mezclaba en sus escritos locuras, como é llo declaró en su causa, para que aten- didas ellas corriessen los otros. Vltimamente, mas por persuacion (como despues se verificó) pidió en el tablado ser oydo, y por assegu- rar mas su negocio, fue mandado volver á la Inquisicion. Y de ver- dad, que manifestamente todos estos relajados dieron suficientes muestras de su obstinacion; en tanto grado, que el Excellentissimo Señor Virrey repitió aquel dia, viendo lo que dezian, y obrabán, y co- mo se portaban allí en el Teatro, que ellos mismos justificaban las sen- tencias que el Santo Tribunal les avia dado.

Solo Juan Gomez era el compungido, y el que daba muestras de desear su salvacion.

Relacion del Auto

Leyose lo que se pudo de estas causas, que fue muy poco, asi por lo pequeño del dia por ser Hivierno, como por llover, y ser turbulenta la tarde, (que ocasionó á que se dè en esta Relacion à la estampa alguna mas larga de lo que se acostumbra, de las causas dichas; si bien respectivamente á lo que ellas contenian se podrá decir brevissima.)

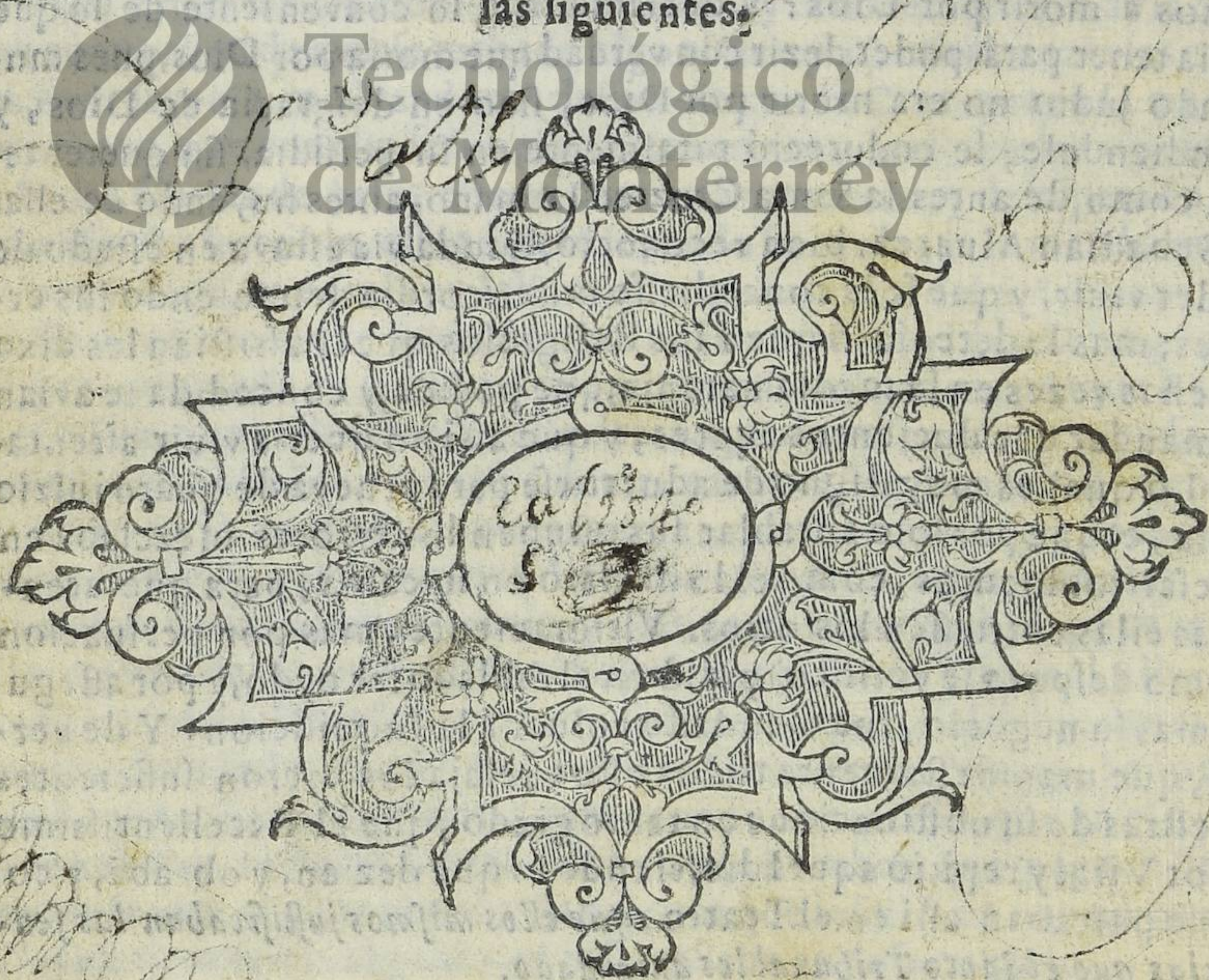
Lo que mas motivó à lastima, y compasion al Pueblo Christiano, fue el suceso del infelice D. Joseph Bruñon de Vertiz: á cuya estatua (despues de leida su sentencia) se despojò del hauito Clerical por el Cura mas antiguo de la Cathedral Doctor Iacinto de la Serna, y vestido à lo secular (trage que en lo interior tenia) la arrojò

al suelo, y la diò de puntillazos, como á quien era ya apartado de tan santo estado: Y luego los Ministros de la

justicia seglar pusieron á la estatua las insignias de relajado, que estaban preparadas, Sambenito, y

Coroza con llamas, y demonios pintados, para entregarla al fuego con sus huesos.

Y las Causas, y Sentencias fueron las siguientes:





CAVSAS, Y SENTENCIAS.

Blasfemos Hereticalmente.

1. **A**lonso de Arango, natural del Lugar de San Cosme en las Aflu-
rias de Ouedo en los Reynos de Castilla, soldado en el Casti-
llo, y Fuerça de San Juan de Ulua, y Cabo de esquadra de vna
de las Companias de dicha Fuerça, de edad de 19. años. Fue conde-
nado à Auto en forma de penitente, con insignias de blasfemo, vela
verde en las manos, y sogà à la garganta, en abjuracion de leui, y en
seis años de destierro à las Islas Filipinas, donde siruiesse à su Mage-
stad à voluntad del Governador, y Capitan General de dichas Islas
con el sueldo ordinario.

2. **B**ernardo del Carpio, Mestizo de Español, è India, natural de esta
Ciudad de Mexico, de oficio Zapatero, de edad de mas de 25. años.
Estando preso por las formidables blasfemias Hereticas, que con
graue escandalo avia dicho en la Plaza mayor de dicha Ciudad, le
sobrevinieron nuevas reftificaciones, de que por vno de los dias del
mes de Enero de 1656. estando este reo con determinacion de auien-
tarse de esta dicha Ciudad, le pidió cierta persona le dejasse vnas es-
tampas de papel de Christo Señor nuestro, de la Virgen Santissima
su Madre, y de diferentes Santos: Y con furor diabolico, no queren-
do las dejar à dicha persona, embistió al Altar, que de dichas estam-
pas tenia formado, y las quitò todas, y sacò à vn patiezillo, ó corra-
lillo, que tenia la casa en q̄ vivia, y encendió fuego, y las abraçò en el
hasta hazerlas ceniza. Pretendió evadirse de la jurisdiccion del Santo
Oficio, por dezir ser Indio, y no Mestizo, y alegando embriaguez,
(vno, y otro con suma malicia) con que extrahido de sus sentidos
no le acordava aver blasfemado. Fue condenado à Auto en forma
de penitente, con insignias de blasfemo, vela verde en las manos,
soga à la garganta; y en docientos açotes, y abjuracion de leui; y
que fuesse vendido en vn obraje, donde estuviessse con prisiones por
tiempo de quatro años; y el precto que de ello resultasse aplicado pa-
ra gastos extraordinarios del Santo Oficio.

3. **G**eronima de San Miguel, Negra esclava, natural de esta Ciudad
de Mexico, y residente en ella, de edad de 20. años. Demas de las
blasfemias, en que incurrió, siendo prohibidas, y punibles las cita-
ciones para el Tribunal de Dios, y principalmente por causas, y co-
sas Injustas, debiles, y de ninguna consideracion, citò esta rea à su
ama porque la pretendia vender por vn hurto, q̄ se sospechava avia
hecho, en orden à aterrarla. Fue condenada à Auto en forma de pe-
nitente.

Auto General de la Fee,

nitente, con insignias de blasfema, vela verde en las manos, foga à la garganta; y à que fuesse reprehendida de sus delictos en la sala de la Audiencia del Tribunal.

4. ¶ *Gertrudes de Escobar*, Mulata libre, natural de esta Ciudad de Mexico, y residente en ella en vn Convento de Religiosas, sirviendo à vna de ellas, de edad de mas de 14. años, y demasidamente ladina, y entendida. Fue condenada à Auto en forma de penitente, con insignias de blasfema, vela verde en las manos, foga à la garganta; y en vergnença publica.

5. ¶ *Joseph de la Cruz* Negro esclauo, natural de esta Ciudad de Mexico, y residente en ella, de edad de 34 años. Fue condenado à Auto en forma de penitente, con insignias de blasfemo, vela verde en las manos, foga à la garganta, y à que fuesse aduertido, y reprehendido de sus delictos en la sala de la Audiencia del Tribunal.

6. ¶ *Iuan de los Santos*, por otro nombre el Alacran, Mulato libre, natural de la Ciudad de Antequera valle de Oaxaca, de oficio Zapatero, y residente en esta Ciudad, demas de 30. años de edad. Este reo fue castigado en el Auto particular de la Fee, q̄ le celebrò en la Capilla mayor de la Iglesia del Conuento Real del señor santo Domingo de esta dicha Ciudad à los 29. de Octubre del año passado de 1656. Y auiendo confesado, y pedido misericordia de sus reniegos, blasfemias, y de auer conculcado el santissimo Rosario de la Virgen Maria señora nuestra: Por las señales, que mostrò de arrepentimiento, usando el santo Tribunal de la equidad, que acostumbra, moderò las penas, que debian corresponder à tan graues delictos, y se le impulso por penitencia, que abjurase de vehementi, y que siruiesse de galeote por tiempo de seis años à su Magestad en las Islas Filipinas, y le fueron dados docientos açotes. Estando en la Real carcel de esta Corte para que en la primera ocasion de socorro, que saliesse de este Reyno para aquellas Islas, fuesse conducido con los demas galeotes à cumplir el seruicio à su Magestad; lleuado de su mal natural, y pessima costumbre de votar, y jurar, boluiò à caer, y reincidir en los mesmos delictos, con notable frecuencia, temeridad, y escandalo. Y preso segunda vez, y traído à las carceles secretas, prouocò à los presos que estaban cercanos à su carcel à q̄ se comunicassen con el, preguntandoles sus nombres, y las causas de su prission, y declarandoles quien era, y de donde le auian traído, y porque, reuelandoles las cosas, que auian passado en el dicho Auto, y las personas, que salieron en el, penas, y penitencias, que les fueron impuestas, valiendose del idioma Mexicano para estas comunicaciones de carceles, causando alborotos, è inquietudes en ellas, no siendo bastante à corregir sus

at-

atreuimientos, è insolencias el castigo, que algunas vezes se le mandò hazer para corregirle. Fue condenado à Auto en forma de penitente, con insignias de blasfemo, vela verde en las manos, sogá à la garganta, y a que repitiesse la abjuracion de vehementi y en docientos açotes, y que fuesse vendido en vn obraje por tiempo de diez años continuos, aplicado su valor para gastos extraordinarios del Santo Officio.

7. ¶ *Juan de los Santos*, Negro esclauo, natural de esta Ciudad de Mexico, y residente en ella, de 20. años. Además de ser blasfemo Heretico, fue denunciado de inuocacion de los Demonios. Fue condenado à Auto en forma de penitente, con insignias de blasfemo, vela verde en las manos, sogá a la garganta, y en cien açotes.

8. ¶ *Juan Pasqual*, Negro esclauo, natural de la Ciudad, y Puerto de la nueva Veracruz, y residente en ella, de edad de mas de 18. años. Estando preso por las blasfemias Hereticas, q̄ avia dicho, mintiendo, en q̄ avia sido estando embriagado, y en otros muchos particulares para dar escusa à su delicto: Maquinò con animo dañado, y vengativo deposicion falsa, y temeraria contra vno de los Ministros, que tenían a su cargo las carceles secretas, pretendiendo con ellas destruir, y aniquilar el honor, y reputacion del tal Ministro, exponiendole, quanto fue de su parte, al castigo, que mereciera siendo cierto el delicto; cuya falsedad se conueniò manifestamente por la contraria confesion, y retractacion deste reo, y por las aueriguaciones, y demas diligencias, que por parte del Tribunal se hizieron. Fue condenado à Auto en forma de penitente, con insignias de blasfemo, y de testigo falso, vela verde en las manos, sogá a la gargata, en abjuracion de leui, y en docientos açotes; y à que fuesse reprehendido, y amonestado en la sala de la Audiencia del Tribunal.

9. ¶ *Juan de la Cruz*, Negro esclauo, natural de esta Ciudad de Mexico, y residente en ella, de edad de 20. años. Con manifesto mentir procurò el hazer creer, q̄ embriagado, y con la fuerça de cierta yerba que auia tomado para no sentir el castigo, en que no hubo exceso, y tenia muy bien merecido, no avia sentido los açotes, que se le dieron, ni sabia que huviessse blasfemado, y renegado; y para dar escusa al no cumplir con los mādatos de nuestra santa Madre la Iglesia cerca de la confesion Sacramental de cada vn año, se valiò del fingir temores cerca de la reuelacion del sigilo de la Confesion, como si fuera posible assentar en el credito de tan santo Tribunal, vna ignorancia tan crasa, y de sumo escandalo, siendo Negro ladino, y tan relabido; y que no era imaginable entender, que ignorasse lo rigoroso de la obligacion de los Confesores en este particular. Fue condenado

Auto General de la Fee,

à Auto en forma de penitente, con insignias de blasfemo, vela verde en las manos, loga à la garganta, en abjuracion de leui, y en cien açotes, y q̄ le tuvielle su amo dos años con prisiones, y en caso que le vendielle, fuesse con esta calidad.

10 ¶ *Maria de la Cruz*, por otro nombre, *Maria de Armijo*, Negra esclava, natural de esta Ciudad de Mexico, y residente en ella, de edad de mas de 25. años. Esta rea con zaña, y furor diabolico prorrumpiò por leue causa en blasfemias Hereticas, y en proposiciones Hereticas, malsonantes, y escandalosas, y de otras calidades. Y se portò en su carceleria con tan suma de desesperacion, que llegó à dezir: *que si no viera confessado su delito, fuera peor que Tremiño*, Reo, de que ay en estos Reynos bantantissimas noticias, de la obstinacion con que murió abrasado vivo en las llamas, por declarado Iudio, siendo relajado à la justicia, y braço seglar en el Auto General de la Fee, que se celebrò en esta Ciudad a los 11. de Abril de 1649. tanta era la de esta real. Fue condenada à Auto en forma de penitente, con insignias de blasfema, vela verde en las manos, loga a la garganta, en abjuracion de leui, y en docientos açotes, y que la tuviellen sus amos por tiempo de seis años con prisiones, y en caso que la vendiellen, fuesse con esta calidad.

11 ¶ *Pedro Ventura*, por otro nombre, *Pedro de la Cruz*, Negro esclavo, natural de la Ciudad de Santa Cruz en el Brasil, residente en el Real de Minas de Guencame, en la Nueva Vizcaya, de edad de 40. años. Fue condenado à Auto en forma de penitente, con insignias de blasfemo, vela verde en las manos, loga a la garganta, y en cien açotes; y fuesse advertido, y apercebido de la emmienda en la sala de la Audiencia del Tribunal.

12 ¶ *Sebastian de los Reyes*, Mulato esclavo, natural de esta Ciudad de Mexico, y residente en ella, de oficio sombrerero, de edad de 22. años. Fue condenado à Auto en forma de penitente, con insignias de blasfemo, vela verde en las manos, loga à la garganta, y en verguença publica: Y que fuesse reprehendido, y amonestado en la sala de la Audiencia del Tribunal.

CASADOS SEGUNDA VEZ, VIUIENDO

su primera, y legitima muger.

13 ¶ *Francisco del Valle*, por otro nombre, *D. Francisco del Valle* D. de la villa, natural de esta Ciudad de Mexico, y residente en la de la Puebla de los Angeles, de edad de 50. años, que fue Alcalde mayor, y Capitan à guerra en la Prouincia de Tustla. Siendo casado en esta

esta dicha Ciudad, y hecho vida maridable con su primera muger, se ausentò, y apartò della, dejandola enferma, tullida, y desamparada; y despues de auer estado en diferentes partes, y lugares de esta Nueva España, se fue à la dicha Ciudad de la Puebla, y grabò mala amistad y comunicacion con otra muger soltera: Y en orden à evitar la ofensa de Dios, y el descredito de los deudos de ella, procurò vno de los tales deudos, que no la comunicasse, y le requirio, que no entrasse en su casa; y viendo q̄ se le embaraçaba la entrada, y comunicacion, habló à la persona, que se la impedia, y espontaneamente le dixo, que se queria casar con la dicha muger, porque la avia dado palabra de casamiento delante de vn santo Crucifixo, y que no podia dejar de cumplir con esta obligacion, rogandole muchas, y diuersas vezes ayudasse esta pretension; que el no casarse luego solo lo embaraçaba el hallarse pobre, y la dicha muger; encubriendo ser casado, y portandose como hombre suelto, y libre de Matrimonio, solicitando, como solicitò, voluntariamente los medios para effectuar dicho casamiento. Y la dicha persona en fee de las razones arriba referidas, y teniendole por suelto de Matrimonio, y desseando viuiesse en seruiçio de Dios casandose, le ofreciò dar, y diò para costear en la Audiencia Episcopal de aquella Ciudad todas las diligencias necessarias. Y este reo compareciò ante el Promisor, y por peticion, que presentò, firmada de su nombre, pidió se le recibiesse informacion de solteria, y debajo de juramento, que en ella hizo, asseuerò falsamente ser soltero, y no tener otro impedimento, q̄ estorua el Matrimonio, que pretendia contraher. Y no solo se perjuriò, sino que añadiendo delicto à delicto, en consecucion de su dañado intento, indujo testigos, que depusiesen en razon de su solteria; y mediante la informacion, que con testigos de la calidad dicha hizo, consiguió el dicho Matrimonio. Y despues de contrahido alitió en casa, y compañía de la dicha muger mas tiempo de dos meses, hasta que llegó à su noticia, que avia cierta sciencia en dicha Ciudad de la Puebla, de que era casado en este Arçobispado de Mexico, y que vivia su primera muger; y con esta ocasion se fue, y ausentò de la Puebla, y de la compañía de dicha muger, con quien, como dicho es, estaba cohabitando. Siendo muy de notar los enredos, maquinaciones, mentiras, y preuenciones, que fingiò, y dispuso para disculparse, implicandose con nuevos delictos, pretendiendo engañar al santo Tribunal con extraordinarias quimeras: Porque lo primero quiso dar à entender, que hubo fuerza, y violencia de parte de los deudos de la dicha muger, à que cooperò vno de los Alcaldes Ordinarios de dicha Ciudad, llevandolo à la carcel, à que acumulaba rezelos de caer preso, por deudas, y

Auto General de la Fee,

otros embargos, de que le temia, y con que dezia le amenazò dicho Alcalde, y para probarla se le hallaron entre otros papeles, al tiempo de su prision por el Santo Officio, dos protestas, q rezaban la fuerza, que dezia le hizieron; y protestaba, que por redimir la vida, y vejaciones, que le amenazaban, se casaba, y la nullidad del Matrimonio: Las quales fueron falsas, y constò de su falsedad, y suposicion, por las diligencias, que se hizieron en vltitud de ordenes del Santo Tribunal en la dicha Ciudad de la Puebla, va iendose para tan enorme delicto del famoso fallario Francisco Hurtado (que asimismo fuè punido en este Auto General) Y lo segundo, que alegaba aver pretendido absolucion del señor Obispo, que entonces era de Oaxaca, por dezir tenia Breue de su Santidad para semejantes casos, que fuera de ser frustratorio el querer redarguir con razones semejante quimera, quando por si se manifesta; pero influye efficacissimamente para conocerse el atreuimiento, y temeridad de este reo, en querer persuadir al santo Tribunal, vna mentira tan desnuda de apariencia de verdad; y en caso q le compete priuatiuamente su conocimiento, y punicion. Y lo tercero, que avia recurrido à vn Alcalde Ordinario de la Ciudad de la Puebla, à que preuinieste el conocimiento de este caso por evadirse del de el santo Officio. En su causa se portò con los mesmos fraudes, sin assentar en la verdad, hasta que se hallò convencido, y en las confesiones, que hizo para satisfacer à la verdad, en cosa la tratò; pues aviendo pedido audiencia, y en ella, que se vsasse con el de la misericordia acostumbra da por el Santo Officio, puesto de rodillas, y confessado, q se avia casado voluntariamente segunda vez en la dicha Ciudad de la Puebla, y que todo lo que avia dicho antes mintiendo en lo tocante à la fuerza, é inuoluntario, y protestas, avia sido falso, y mentira, y hecholo por consejo del dicho Francisco Hurtado: Despues en otras audiencias, quiso dar à entender, que avia intervenido fuerza en dicho Matrimonio. Fue còdenado à Auto en forma de penitente, con insignias de casado dos vezes, vela verde en las manos, loga à la garganta, y condenado à destierro de esta Ciudad, y Reynos, y q siruiesse à su Magestad en Galeras por tiempo de seis años. Y en abjuracion de leui.

14 ¶ *Martin de Rojas*, Mulato libre, natural del Pueblo de Tequizquiac, y vezino del de Huehuetoca en este Arçobispado de Mexico, de oficio Harriero, y de edad de mas de 32. años. Haviendose casado, y velado segun orden de la santa Madre Iglesia con Maria Martinez, ò Gonzalez, que de vno, y otro apellido se nombraua, India natural del Pueblo de Izmiquilpa; y hecho vida maridable con ella tiempo de vn año, poco mas, ò menos; y sin aver tenido causa, ni ra-

zon alguna para dejarla, se huyó, y ausentó de la dicha su muger, y anduvo vagando por diferentes partes, y lugares de esta Nueva España, negando siempre en este intermedio ser casado, por el dañado animo con que vivia de bolverse à casar, que configuio con efecto; porque aviendo ydo à parar al Pueblo de Huehuetoca, en él se bolvió à casar, y velar segunda vez con Maria de Reyna, Mestiza, natural del mesmo Pueblo. Y en tanto grado quiso dar à entender, que se avia persuadido, y creido, no ser pecado, ni averlo comenido en averse casado la segunda vez (por no acordarse de quando contrajo el primero Matrimonio, ò si le contrajo no tenia la edad legitima) que en las confesiones Sacramentales, que desde que se casò con la dicha Maria de Reyna, en adelante hizo, nunca se acusò, ni confesò este pecado, cometiendo detestables sacrilegios, recibiendo el cuerpo de Christo Señor Nuestro Sacramentado en tan mal estado, y con tan indigna disposicion: Y aviendo cohabitado con esta següda muger así en el Pueblo de Huehuetoca, como en las Minas de Pachuca, por averse buuelto al dicho Pueblo de Huehuetoca la dicha Maria de Reyna, vino à el este reo, è hizo diligencia con el Cura Beneficiado de aquel partido, para que se la entregasse; y à este fin no solo extrajudicialmente, despues de casarse segunda vez, negó el aver sido casado con la dicha India Maria Martinez, sino que judicialmente en la declaracion, q con juramento se le recibió para contraher Matrimonio segunda vez, negó tener impedimento canonico; perjurandose en materia tan graue, y faltando à la fidelidad, y verdad, que debió informar al juez Ecclesiastico en sus pedimientos, en que pretendió conseguir licencia para dicho Matrimonio, permitiendole, que los testigos, que depusieron de su solteria, jurassen lo que él sabia, que era falso, disponièdo con tan repetidos crimines, y delictos conseguir otro, como fue el del dicho segundo Matrimonio. Y no fue el menos graue el faltar del libro en que se escrivan los Matrimonios, en el partido donde contrajo el primero Matrimonio, la foja en que estava la partida de dicho Matrimonio, y aver vehemente indicio de que fue à dicho partido, y la arrancó persona (que por las obligaciones de su estado estava obligado à no cometer semejante maldad) à quien sirvió años este reo; todo dispuesto para que totalmente no se pudiesse averiguar el primero, y legitimo Matrimonio. Y viendo este reo, que no podia huir el cuerpo à la verdad de las primeras Nupcias buscò otro malicioso efugio à su delicto, queriendo dar à entender, que se avia casado por temor del amo à quien entonces servia; como si en caso, que huviesse interuenido dicha fuerza, no huviesse de preceder juicio de la Iglesia en la nulidad del primero Matrimonio, se-

guia

Auto General de la Fee;

guida causa legitimamente por demanda del susodicho con la dicha Maria Martinez; y no ser de la autoridad de vn Mulato Harriero juzgarse libre del vinculo, y passar à segundas Nupcias. Y aviendo confesado vno, y otro Matrimonio, y pedido misericordia de su delicto, y conclusa definitivamente su causa; revocò lo q̄ avia confessado tocante al primero Matrimonio, negandolo, y pidió se hiziesen ciertas diligencias en orden à la verificacion de lo que dezia; que hechas resultò mayor prueba de aver contraido dicho Matrimonio: Fue condenado à Auto en forma de penitente, con insignias de casado dos vezes, vela verde en las manos, loga à la garganta, en abjuracion de leui, en docientos açotes, en seis años de Galeras en las de Terrenate, ó España, donde siruiesse à su Magestad al remo.

FALSARIO.

15 **F**rancisco Hurtado, natural, y vezino de la Ciudad de la Puebla de los Angeles, de edad de 36. años, de ocupacion plumario. Haviendo contrahido en dicha Ciudad de la Puebla Francisco del Valle segundo Matrimonio, estando viua su primera muger, que notoriamente es caso, de que privativamente conoce el Santo Officio de la Inquisicion, de que era sabidor este reo, y no lo podia ignorar, por ser de los que en los Editos Generales de la Fee, se mandan denunciar; y consultado por el dicho Francisco del Valle, que conociò el delicto, en que estaba implicado, para elegir el medio, que mejor le estuviere para salir de cuidado tan graue; debiendole aconsejar (como Catholico Christiano, y obedecer à los mandatos del Santo Officio) que compareciesse en el, y se delatasse, para merecer misericordia de su delicto; no lo quiso hazer como hombre peruerso, y acostumbrado à cometer falsedades, con intencion de estafar al dicho Francisco del Valle, y à sus dendas, como lo consiguió en muchas, y gruesas cantidades; le desuelò del camino seguro, y cierto para el descargo de su conciencia; y sin ella este reo, ciego de la codicia, è interes que la ocasion le ofrecia, le metiò en nuevos delictos, haciendole cooperar en los que este reo fraguò para el complemento de su codicia, con que diò causa à la prision, y daños al dicho Francisco del Valle. Y siendo así, que en el dicho segundo Matrimonio, no intentò ni fuerza, sino que antes voluntariamente lo avia solicitado el dicho Francisco del Valle, y que así lo comunicò à este reo, como à quien consultaba para recargar su delicto en la forma que pudiesse; maquinò, contra la verdad, que avia interuenido fuerza de cierto Alcalde Ordinario, amenazas de los parientes de la segunda mu-

mu-

muger, temores de muerte, de prisiones, y de embargos, y acomulò otras muchas causas, que se mencionan en vnas protestas falsas, para dar apariencia, y fundamèto à la nulidad de dicho Matrimonio, que fue el medio, que eligiò para introducir causa ante la justicia Secular, ò Eclesiastica de la dicha Ciudad de la Puebla, y tener materia para estafar al dicho Francisco del Valle, asegurandole, que vna vez preuenido el juicio por qualquiera de dichas justicias, no tenia entrada el Santo Officio para conocer de la causa; desuete, que su intencion, fuera del daño tan pernicioso, que causò al dicho Francisco del Valle en impedirle, y desuelarle de la presentacion, y denunciaçion, que de si pretendiò hazer; tirò à impedir el conocimiento del Santo Officio, y evitar en quanto le fue posible por tan reprobados medios, como los que usò, la punicion del delicto contra nuestra santa Fee Catholica, constituyendose, como se constituyò, fautor, y encubridor del, è impediende de la jurisdiccion del Santo Officio. Y poniendo en execucion los medios fabricò ante todas cosas dichas protestas, valiendose de la noticia, que tuvo, de que la noche que se efectuò dicho segundo Casamiento, à que interuino dicho Alcalde, avia andado en su compania cierto Escriuano Real, que de ordinario le asistia para rondar; y con esta noticia supulo en su cabeça dichas protestas, authorizandolas con su nombre, y signo; cometiendo vn tan graue delicto, y tan pernicioso à las Republicas: Y acompañandolo con otro no menos graue, como fue el inducimientode dos (entre otros testigos) obligandoles à q firmassen, para tenerlos siempre necesitados à q afirmassen ser ciertas, y verdaderas, y averle otorgado al tièpo, q rezaban, y ante dicho escriuano; como lo hizieron quando por mandado del Santo Tribunal, fueron examinados sobre la ficcion, y falsedad de ellas, perjurandose, y afirmando ser ciertas por dos vezes, que fueron examinados con juramento; y ambas, como la primera, inducidos de este reo; con que fue multiplicando delictos, y siendo causa de ellos. Y viendo el dicho Francisco del Valle, q aunque le avia dado muchos dineros por si, y por otras personas, y que se avia passado mucho tiempo, y no veía el efecto, que le avia prometido, por la imposibilidad, que tenia de practicar se la maquina qui merica de este reo; reconuiniendole, mudò medio para dar lugar à sus embustes, y falsedades, y tener mas lugar de continuar la estafa, y saca de dineros, y diò à entender, que mejor era tratar este negocio ante el señor Obispo, que entòces era de Oaxaca, que tenia Buleto de su Santidad, para dispensar en estos casos, y que ya le tenia preuenido por medio de cierto Beneficiado, primo de este reo, que tenia mucha mano con dicho señor Obispo: Y en

Auto General de la Fee,

cabeça de este Beneficiado fingió cartas, como que se las escriuia á este reo, dandole razon del estado del negocio, y suponiendo, que ya estaba introducido, y disculpádo vna dilacion con cierto disgusto que avia tenido el Notario Ecclesiastico, que le avia obligado á venir á esta Ciudad de Mexico, y dejar desamparado el juzgado, y todos los pleytos suspensos por su ausencia. Y en otra dando á entender, que ya estaba fenecido el juicio, y que el dicho señor Obispo avia hecho cierta composicion en el, y que ya el dicho Beneficiado tenia en su poder la executoria de lo determinado, y que la avia de traer consigo; ofreciendo amparar al dicho Francisco del Valle, si quisiese venirse á esta Ciudad á presentarse al Santo Oficio, y facilitar el buen despacho de su causa, por la mucha mano, que tenia en el Santo Tribunal; y que haria, que la causa se llevase á la visita de dicho Tribunal, donde tendria todo buen suceso; con otros embustes, que de dichas cartas se percibieron, todos maquinados por este reo: Que introducido este enredo del Buleto, le pidió, y sacó al dicho Francisco del Valle 430. pesos, que eran necessarios; los 400. para los gastos, y expensas de la causa, y los 30. para el viaje de vna persona, que avia de ir á Oaxaca, para hazer juicio, y comparecer, fingiendole la misma persona del dicho Francisco del Valle, y tomando su nombre, y apellido, porque no convenia, que él personalmente fuesse, sino que estoviese retirado interim, que la causa se fenecia con asistencia de dicha persona supuesta. Y despachado, el dicho Francisco del Valle con la dilacion, y que no veia effectuada cosa de las que le avia propuesto, y asegurado este reo, trató de elegir camino para su desengaño, y consultó á cierto Abogado de la dicha Ciudad de la Puebla, que entendido el caso, le aconsejó se viniese á presentar al Santo Tribunal. Y comunicandole esta consulta á este reo, apartó eficazmente al dicho Francisco del Valle, de que la practicasse, baldonando al dicho Abogado, y desacreditando sus estudios, diciendole, que era vn Letradillo de agua dulce, que que sabia dicho Abogado para lo que este reo sabia? Y que en ninguna manera viniese á presentarse al Santo Oficio, hasta que llegassen los despachos de Oaxaca, y que se intentasse el que vn Alcalde Ordinario de la dicha Ciudad de la Puebla conociesse de la nulidad del segundo Matrimonio, que ya le tenia hablado, y prevenido por ser su muy amigo, insinuando el ser necessario cohecharle, y al Escrivano ante quien avia de pasar lo actuado (y de hecho le habló, y previno, pero sintiendo la dificultad el Alcalde se escusó; pretendiendo valerse de vn engaño tan notorio, y de vn medio tan descaminado como era proponer demanda de nulidad de vn Matrimonio ante vn juez lego) y que conynos,

y otros

y otros despachos se vendria à presentar, que que prissa tenia? Y que mientras no lo hiziesse assi no le avia de dar las protestas, haziendo prenda de ellas, para tenerle obediente à todos sus disignios. Y para entretener con sus embustes al dicho Francisco del Valle, y continuar su estafa de dineros; dispuso, q̄ le saliesse al camino cierto hombre, viniendo à la Puebla de vna Estancia de vna hermana suya; y haziendose encontradizo el dicho hombre, le diessse à entender, q̄ venia de Oaxaca, y le instruyò, que si algo le preguntasse el dicho Francisco del Valle tocante à su negocio, le diessse razon concordate con lo que el tenia dadole à entender cerca de la negociacion, que tenia intentado en Oaxaca; y se le logrò à medida de su deseo; porque preguntandole otra persona, que venia en compañía del dicho Francisco del Valle, que avia de nuevo en Oaxaca, y si conocia à un hombre preso llamado D. Francisco del Valle? Respondiò dicho hombre, que si era vno que avia sido Alcalde mayor de Tuxtla, lo conocia muy bien, y que estaua preso, y que su amo el Secretario lo sacò de la carcel, y comia en su casa, y dormia en la del dicho Beneficiado, y que vn pleyto, que alli tenia estava muy adelante, y el Obispo avia pedido los autos, para en virtud del Buleto, que tenia, proveer sobre todo, y componer el negocio cò vna multa de cien pesos: Tolo lo qual fue inducimiento de este reo, que tirò à sacar al dicho Francisco del Valle los cien pesos; y aunque no lo consiguió en el todo, le sacò cinquenta pesos, con pretexto de que eran para los alimentos de la muger del hombre, que tenia en Oaxaca, con nombre, y apariencia del dicho Francisco del Valle; y con estos enredos le estafò este reo, y à otras personas sus deudos mas de dos mil y quinientos pesos, en dineros, y regalos. Y para mas colorear el engaño, y embuste del litigio pendiente en Oaxaca, fingiò este reo vn pliego à lo largo, à manera de que eran autos serrados, con un rotulo, que dezia: Al Prouisor, y Vicario General del Obispado de Oaxaca; y hizo creer al dicho Francisco del Valle, que aquellos autos avian venido à la Audiencia Episcopal de la Puebla, para que el Prouisor ratificasse los testigos, y que ya lo citaban, y boluian al Prouisor de Oaxaca; affectando mucha sollicitud, cuydado, y maña este reo en la negociacion, siendo todo simulacion, y embuste suyo. Y sin embargo de estar ya preso por el Santo Oficio el dicho Francisco del Valle en la dicha Ciudad de la Puebla, quilo llevar à delante este reo la buena defensa, que le tenia prevenida con el despacho, que esperava de Oaxaca, y con las protestas, que le avia entregado, à instancias de muchas personas, que para ello interuinieron; y le embiò recaudo à la carcel donde estava animandole para que se valiesse de ellas, porque en su virtud dentro

Auto General de la Fee,

de ocho dias le darian por libre; y le dispuso asimismo vn borrador de vn escrito, fundando, principalmente, su defensa en dichas protestas, para que vlassse de el en el Santo Officio. Y indujo al dicho Francisco del Valle à que en el Sãto Tribunal se afirmasse, en que las protestas, que rezaban ser fechas ante dicho Escriuano, eran ciertas, y verdaderas, y otorgadas la noche del segundo Casamiento, no embargante, que sabia, que eran falsas, y fabricadas por este reo mucho tiempo despues, y ya fallecido el tal Escriuano; y que tambien dixesse, que otra de dichas protestas, ante otro Escriuano de dicha Ciudad de la Puebla, se auia otorgado otro dia despues, ò quando rezaba la fecha; siendo assi, q̄ tambien fue fabricada palados muchos meses; y y este reo maliciosamente, y con la astucia, y maña, que acostumbra, ba, engañò al dicho Escriuano, y se la hizo otorgar mucho despues del dia, que rezaba la fecha de ella, haziendole cometer vna falsedad por llevar adelante las muchas, q̄ este reo tenia cometidas. Y estando preso en el Santo Officio, por los delictos mencionados, dando à entender, que queria llanamente confesar la verdad para merecer misericordia, empeçò à tramar nuevos enredos, y embustes, perjurandose, y tratando de disimular, y paliar sus delictos; hasta que con las preguntas, y repreguntas, que se le hizieron, hallandose cogido, y conuencido, hubo de confesar la verdad de sus falsedades, de que estaba conuicto manifestamente. Fue condenado à Auto en forma de penitente, con coroça con rotulo, que expresse ser falsario, y la verde en las manos, sogà à la garganta, y en diez años de Galeras en las de Terrenate.

TESTIGO FALSO.

16 **I**van Francisco, Negro esclauo, natural de esta Ciudad de Mexico, residente en las Amilpas, en vn Trapiche de hazer açucares, de edad de 30. años. Estando preso en la carcel publica del Pueblo de Tlayacapan, por auerse huido del dicho Trapiche, y cogido le la justicia Real con arma (que es prohibido con rigor à los esclauos) embiò à llamar al Religioso Ministro de doctrina de aquèl Pueblo, y ante el, y su Notario, debajo de juramento declarò grauisimos delictos contra nuestra santa Fee Catholica, y ley Euangelica, denunciando de quatro personas, de ellas algunas ya difuntas, y entrando-se con suma malicia, en la complicidad de dichos delictos, por dar cuerpo, y apariencia de verdad à ellos. Y remitida al Santo Tribunal su deposicion, fue mandado traer à el; y traído, y auendole oido en diferentes audiècias, se reconocieron ser de tanta grauedad, y peso, que

que probados les correspondia à dichas personas pena de relajacion por ser como eran echos Hereticales, que ponian horror el oyrlos (y no se refieren en esta relacion, por no escandalizar al Pueblo Christiano, y porque no se entienda, que semejantes delictos pueden caer en imaginacion humana) Y su falsedad se manifestó luego por lo inverosimil, repugnante, y contrario, que resultava de sus declaraciones, cotejadas las que avia hecho en el Santo Tribunal, con la que se le recibió, y voluntariamente hizo ante dicho Religioso Ministro de doctrina. Mandaronle hazer las diligencias, que se juzgaron conuenir para el conocimiento de este reo, que deponia, y para el de las personas contra quienes deponia, y rastrear, alcançar, y saber la verdad de lo que podria aver acaecido en tan enormes delictos de lesa Magestad divina. Y por ellas pareció ser este reo de pessimas costumbres, y que traia alborotada, y aterrada la gente del dicho Trapiche, y la del Pueblo de su situacion, fingiendo, y derramando, que se le aparecia el Demonio, que le veia, y dormia con el en su cama; que dió causa con estos embustes, alborotos, è inquietudes, que cautaba à que le tuviessen aprisionado; y sin embargo de estar de esta suerte avia hecho fuga, y sido aprehendido, y preso en el Pueblo de Tlayacapan. Y constò, que las personas vivas, y difuntas, contra quienes depuso, eran, y avian sido muy buenos Christianos, de buena fama, opinion, costumbres, y loables procedimientos. Y en las carceles del Santo Officio continuando en sus embustes, y maquinias, dió à entender estar asombrado, y temeroso, por representarsele todos quantos hombres avia echado por ay, fíase que importaba tanto, como averlos muerto, diziendo eran vnos ocho, ò nueve. Y de tal manera fue pernicioso, que prouocò à los demas presos à peticas, y comunicaciones, y llebado de su mal natural embustero, les persuadió à que era Morisco, y estar preso por casado dos vezes, y le jactó de aver trabado, y echo pacto con el Demonio, para que le ayudasse en todas sus acciones, y con efecto invocadole, y validose en diversas ocasiones de su favor, y ayuda; refiriendoles el principio q̄ tuvo para este pacto, y los acaecimientos formidables, y diabolicos, que en virtud de el le avian sucedido en vna Cueva con vna gran culebra, recibiendo del Demonio (que alli estaba con otros muchos, que lo mezarón, y pelotearon) ciertas bolillas para torear, ginetear, pelear, y alcançar mugeres, y le dió otros tres Demonios, que le acompañassen en figura de Carneros sin lana, solo en la cabeça vna poca, y con pies de Buey. Y así mismo refiriendoles todo lo que avia depuesto contra si, y contra dichas personas vivas, y difuntas. Y por este mesmo tiempo en que en las carceles secretas divulgaba estas maldades

en

Auto General de la Fee,

en diferentes audiencias, que con este reo se tuvieron, dixo, que no tenia testigos con quienes probar los particulares, que tenia declarados cõtra dichas personas, porque à todas las de quienes presumian, que los sabian, ò los pudieran sospechar, ò se los vieron hazer, luego los avian muerto con poluos envenenados en la comida, nombrando los difuntos, que por esta causa avian perecido, Y lo que mas es de notar, que al Alcayde de dichas carceles, le dixo, que si à caso traessen ciertos hombres presos, nombrandoselos, de cierto lugar, que le señalò (y eran los q̄ estaban viuos de los por este reo denunciados, y eran vezinos de aquel lugar que expressò) le advertia, que de ninguna manera se fiasse de ellos, ni alargasse la mano à tomar nada de dichos hombres, ni diesse cosa con su mano à ninguno de ellos; porque de hazer vno, ò otro, era perdido, dando à entender à dicho Ministro, que lo avian de matar; y que asimesmo tuviesse cuydado de mirar à dichos hombres los cuellos de los capotes, y las arropas de los grillos, si viniessen con ellos, porque alli era donde avian de traer alguna arma oculta, con que le pudieran hazer mucho mal, y daño. Respondiendo à la acusacion, dixo: que como mal hombre, y dejado de la mano de Dios, y pensando librarse de los trabajos, de dichas, castigos, y prisiones, y otras muchas penalidades, que padecia en dicho Trapiche, y por librarse de la esclauitud, y de boluer al Trapiche, se le pusieron en la imaginacion todas las mentiras, embustes, y falsedades, que como tan mal Christiano avia levantado à todas las dichas personas, à las quales avia tenido, y tenia por Catholicos Christianos, y que no avian hecho ninguna de las cosas, q̄ tan falsamente contra ellas, y contra si avia depuesto, à quienes pedia perdon, porque Dios le perdonasse sus pecados, y misericordia de averse atrevido à dezir en tan Sãto Tribunal tantas mentiras, mouido de las causas referidas; y porque como le avia preso la justicia en el Pueblo de Tlayacapan, y puesto en la carcel con prisiones, sobre las que el traia en vn pie, que era vn anillo de hierro, y quitadole vna daga; y pedia mucho dinero à su amo por averlo cogido; tuvo creido, que avian de ser grãdes los castigos, que le avian de hazer en el Trapiche. Y que el proseguir en el Santo Tribunal en todas sus falsedades, avia sido por llevar à delante el empeño, q̄ ya tenia hecho, en lo que avia declarado en Tlayacapan, siendo todo mentira quanto alli declaró, y en el Santo Tribunal; y de todo se desdezia, para el descargo de su conciencia. Y que aburrido, y despechado avia dado à entender en dicho Trapiche, que veia al Demonio, y fantasmas, siendo falso, como todo lo que avia dicho en las carceles; y que lo que avia dicho al Alcayde de ellas, fue por saber si las personas, ò alguna de ellas à

quie-

quienes avia leuantado falso testimonio (como lo tenia confesado) estaban ya presas, y llevar adelante la mentira, que contra ellas avia dicho, porque tuvo por ciertas sus prisiones. Fue condenado à Auto en forma de penitente, con coroga, y en ella escrito Testigo falso, vela verde en las manos, loga à la garganta, en abjuracion de vehementi, en tresientos açotes, y fuesse vendido en vnas Minas, para que todos los dias de su vida trabajasse en vn mortero con prisiones, y con calidad, que no se pudiesse aplicar à otro genero de exercicio.

POR AVISOS DE CARCELES.

17 **L** Vis de la Cruz, Negro esclavo, de casta Angola, residente en esta Ciudad, de edad segun su aspecto, de mas de 50. años. El qual, sirviendo en las carceles del Santo Officio, en la ocasion de las grandes complicidades, de que conoció, y castigó, llevó, y trajo avisos de Maria de Zarate, à Francisco Botello su marido, que fue vno de los reos, que en aquel tiempo estaba preso por judaizante, y salió Penitenciado en el Auto General de la Fee, que se celebró à los 11. de Abril de 1649. y en el presente Auto se relajó en persona. Fue condenado à Auto en forma de penitente, vela verde en las manos, loga à la garganta, y à que fuesse reprehendido en la sala de la Audiencia del Tribunal, y se entregasse à su amo, para q le embiasse fuera de esta Ciudad, dentro de diez dias, con prohibicion de volverle à ella sin expresa licencia del dicho Tribunal.

POR NO CUMPLIR SU PENITENCIA.

18 **L** Vis Perez Roldan, natural, y vezino de esta Ciudad de Mexico, de edad de mas de 60. años, que se ocupaba en enseñar la esgrima, reconciliado que fue por judaizante en el Auto General de la Fee de 11. de Abril de 1649. y condenado entre otras penas en docientos açotes, en carcel, y havito perpetuo irremissible, que avia de traer sobre sus vestiduras, y en destierro precisso de todas las Indias. Haviendo pedido licencia el año de 1651. para salir fuera de esta Ciudad, en el decreto, que correspondió à su pedimento, se le mandó advertir (como se le advirtió) traxesse el havito de penitencia publicamente, y no andaviesse sin el, pena de docientos açotes, y quatro años de Galeras; y dió motiuo à lo decretado el que andaba en publico sin el Sambenito, sin permiso, ni dispensacion, que tuviesse, dejandolo de su propria autoridad; y continuando en su inobe-

Auto General de la Fee,

bedlencia, y desacato dejó de traer el dicho hauto de Penitēcia por mucho tiempo; y usando de su acostumbra da piedad el Santo Tribunal con este reo, por el año de 1654 le mandò llamar para anonestarle de su obligacion, y que de no cumplir con ella, se executarian en su persona inviolablemente las penas, que le estaban impuestas: Y quando à tan beneuolas moniciones, deviera corresponder obediente, y rendido, mostrandose humilde, y exercitandose en las penitencias, que le fueron impuestas en satisfacion de los graues crimi nes, que avia cometido de Heregia, y Apostacia; se desdenò ter, cera vez de traer el Sambenito, andandose publicamente sin el por esta Ciudad. Preso por este delicto de impenitente, confesó, que obligado de su necesidad dejaba el hauto de penitencia, para ir à vender algunas madejas de pita, ò para ir à dar licion de armas à alguna persona, porque nadie le queria comprar, ni tomar licion trayendo el hauto descubierto; y que por la mesma causa de su necesidad, y suma pobreza no avia ido à cumplir su destierro, pidió misericordia, y que se doliesse el Santo Tribunal de su miseria. Fue conde nado à Auto en forma de penitente con su Sambenito, vela verde en las manos, loga à la garganta, en cien açotes, y que fuesse puesto en la carcel de penitencia, y en ella estuviessse acudiendo los dias festivos à Missa segun costumbre, y confesasse, y comulgasse las tres Pasquas del año, y tragesse al Santo Tribunal las cedula s de confession, y comun ion; y en la primera ocasion saliesse desterrado de estos Reynos, segun, y como se le tenia mandado en su primera causa, y en su sen tencia difinitiva en ella pronunciada.

POR SOSPECHOSA EN EL CRIMEN del Iudaizmo.

19 **M**aria de Zarate, natural de esta Ciudad de Mexico, y vezina de la Villa de Tacubaya, de edad de mas de 50. años. muger de Frãncisco Botello, relajado en persona en este presente Auto General de la Fee. Fue presa con sequestro de bienes; porque estando preso la primera vez su marido, en carceles secretas, por judaizante, hazia conuersacion con cierta persona (conjunta del dicho su marido) cuya madre fue reconciliada por el año de 1635. por judaizante, y con otras personas de quienes sabia, que se podia fiar en tales conuersaciones, recatandose de otras; y en el discurso de ella solia dezir ayrada, y con enojo, que las prissionses, que el Santo Oficio avia hecho de su marido, y de sus parientes, y las demas que se avian hecho, è iban haziendo, eran injustas; dando por causal, que
los

los avian preso por quitarles el dinero, y que los tenian reclusos hasta ver si alguno dezia contra ellos. Descubriendo el odio, y rancor, que tenia contrahido, como contaminada de la macula del judaismo, al Santo Officio de la Inquisicion, deshonestando sus rectas, y juridicas determinaciones, y procedimientos en las prisiones, y causas de los reos de la Magestad Divina, queriendolas de mentir de sus verdaderos quicios, que son su mayor honra, y gloria, exaltacion de su santa Fee Catholica, y extirpacion de las Heregias, à que vigilantissimo atiende el Santo Officio, como al fin de su instituto, y retorciendolas à injustas con solo la mira à la torpe codicia; injuriando gravissimamente à tan Santo Tribunal. Y pasando adelante en su errado, y apasionado sentir, desacreditando la legalidad de sus Ministros en el exercicio de sus officios, dezia, que se portaban muy mal en hazer, y descrivir los sequestros, dejando de asentarse integramente los bienes, ò poniendolos diminutos en el numero, especie, y qualidad, trocando las joyas preciosas, y de valor, por otras de piedras ordinarias, y de vidrio. Y en dichas conuersaciones dando bastardo principio à la ereccion del Santo Officio, no con otra intencion, que desacreditarle, dezia, que se avia fundado por zelos, que tuvo vna Reyna de España de vna judia muy hermosa à quien comunicaba el Rey, en que no solo injuriò el glorioso, y soberano titulo de la fundacion del Santo Officio de la Inquisicion, sino que tambien vulnerò la santa memoria de los Catholicissimos Reyes nuestros Señores Don Fernando, y Doña Ysabel, su loable vida, y costumbres, y el santo zelo con que impetraron à su Santidad la fundacion del Santo Officio en sus Reynos. Y prorumpiendo en manifesta heregia añadia, que Dios no queria, que se forçasse el libre aluedrio del hombre, sino que siguiesse la ley que quisiesse; y que no se enojaba Dios Padre, de que siruiesse à Dios Hijo, ni tampoco se enojaba Dios Hijo de que siruiesse al Padre, y que en caso de duda, lo mas seguro era servir al Padre; sin hazer mencion nunca del Espiritu Santo: manifestando su infeccion judaica; pues vna vez recibido el santo Baptismo nos hazemos deudores del cumplimiento de toda la ley Evangelica de Christo Señor, y Dios nuestro, y nos sujetamos à la Iglesia, que juntamente con coercion nos puede, y debe obligar à todo aquello, que mira à la observancia de la ley Christiana, sin que nos quede libertad para apartarnos de ella; porque por la profesion en el santo Baptismo se haze necessaria en los Christianos Baptizados la inviolable custodia en el culto, y en todo lo demas concerniente à la Religion Catholica; y de aqui es, que el Santo Officio de la Inquisicion procede contra los transgressores al castigo condigno de su Apostasia.

Auto General de la Fee,

fia. Y con falsos, y sacrilegos fundamentos, y con otras patrañas, y embustes, que todos miraban á utilidades de riquezas, y sensualidad queria probar la duracion del Iudaismo; y que la inopia de bienes temporales era en los Catholicos castigo, como en pena de la abominacion, que tenian á la ley Iudaica, ritos, y ceremonias de ella, y de la firme, y segura creencia de la ley Evangelica. Y dezia, q̄ debia la salvacion de su alma al dicho su marido, creyendo lo que el creia, y siguiendo lo que el seguia, que era la ley de Moyses; y ponderaba ser de grande merito el reduzir á alguno otro á la observancia de dicha ley. Y dezia, desear tener hijos para enseñarles la dicha ley. Y hizo, que dicha persona conjunta de su marido le traduxesse los Plalmos, de latin en romance, para leerlos, y rezarlos, como lo hazia por las mañanas al levantarse de la cama, nunca santiguandose, y tomando vn Rolario en las manos, solo por apariencia, y por desuelar á los que la atendian, y cruzadas las manos se arrimaba á vn poste de la casa siempre señalado; con humillaciones de la cabeza, y al estilo Iudaeico dezia: Alabado sea el santissimo Señor Dios de Abraham, Isaac, y Iacob; sin oirsele jamas alabar al Satisimo Sacraméto, ni á Nuestro Señor Iesu Christo, y solamente dezia: Alabado sea Dios: Alabado sea el Señor Dios de los exercitos; ni tomaba agua bendita, ni la tuvo en su casa, ni imagen de Christo Señor Nuestro, ni de otro algun Santo, porque lo ia dezir, que el adorar las Imagenes era idolatria, y que no se debian adorar, sino á solo Dios en espíritu, y no á ninguna de sus imagenes. Y no solo no ayunaba ayuno alguno de la Iglesia, sino que estornaba á otros los ayunassen; y solamente ayunaba algunos dias en el año, que dezia ser los ayunos de la Reyna Ester, y por Abril la Pasqua del Cordero, y por Septiembre en dia señalado, diciendo era el dia en que avia muerto Moyses; y entre semana los Domingos, Lunes, y Viernes; y en todo el año en los dias, q̄ lo prohibe la Iglesia, como son Viernes, Sabados, Vigilias, y Quaresma comia carne, aun en semana Santa, diciendo, que el pecado no entrava por la boca, ni dañaba el cuerpo, que lo que salia dañaba al alma. Y no oya Milla en ninguno de los dias de fiesta, ni Domingos, y se escusaba con dezir, que no podia salir, y que Dios no comia mas, que coraçones, siendo así, que no tenia impedimento legitimo, que le escusasse. Y hablando de las fiestas de la Iglesia dezia, que quando se quebrantassen no importaba, porque eran mandadas guardar por los Sumos Pontifices, y que solo se debian guardar por Abril la Pasqua del Cordero, y los Sabados, y que los Christianos avian mudado la Pasqua. Y aborrecia con odio mortal á los Christianos, y en espe-

cial á los Clerigos, Frayles, y Monjas, y dezia de ellos, que se iban mas sin remedio al infierno, quanto mas dedicados los veia por su estado al seruicio de Iesu Christo Señor nuestro. Y no sacaba Bula de la santa Cruzada, para si, ni para los de su casa, diziendo, que no era mas que de provecho para el Rey; y si alguna vez fingia tomarla, por no ser notada, hazia que embiaba á cierta persona de su infame ralea por Bulas, y traia las antiguas, que avia en casa, y daba á entender eran de la Predicacion corriente. Y esta rala no hazia aprecio alguno, ni tenia temor á las Censuras Ecclesiasticas, antes las menospreciaba, porque dezia, que eran dadas, y ordenadas por hombres, y que solo eran de temer aquellas maldiciones de los Sacerdotes de la ley de Moysen. Y con aversion blasfema muchas, y repetidas vezes hablaba mal de los Santos Canonizados, y Beatificados, no creyendo, ni pudiendose persuadir á que lo eran los que tiene, y venera la Iglesia Catholica Romana, en especial del glorioso Patriarca San Ignacio de Loyola, de San Pedro Martyr, de San Benito de Palermo, y de San Felipe de Iesus natural de esta Ciudad de Mexico. Y se abstenia de comer carne de animales, que llamaba inmundos, ni cosa de sangre como morcilla; y dezia, que solo se avia de comer de aquellos animales, que Noe entrò en el Arca, y que no se avia de comer pescado, que no tuviese escama, y que tambien las Aves era genero vedado. Y en algunos de los dias, que ayunaba segun los ritos de la caduca ley, entraba en el aposento de cierta persona, donde estaban dos paños de corte, en el vno la figura de David, y en el otro la de Moysen, y á este le encendia vna candela, dando á entender, que la ponia á vn San Geronimo, que estaba en dicho aposento. Y solicitò por medio de Luis de la Cruz; Negro esclauo, que seruia en las carceles del Santo Officio (y saliò en este Auto con penitencia) saber lo que interiormente pasaba en dichas carceles, y el estado en que se hallaba en su causa dicho su marido entonces preso, como lo configurò, y supò su negatina, y de ella diò noticia disfraçada por escrito fuera de esta Ciudad, comunicando el plazer que de ello tenia. Y era tanto el deleo de saber lo que passaba en las carceles, en las Audiencias, y en todo lo demas, que embiaua á llamar algunos de los reos, que estuuieron presos, y salieron penitenciados antes que el dicho su marido, para informarse; y muchas vezes salia de su casa, è iba á la carcel de Penitencia á hablar, y conuersar con los penitenciados, de las cosas sobredichas; y les embiaua á pedir la ropa, y se la lababa, y los regalaba, mostrandose muy caritativa, y officiosa á este genero de gente; lo qual no hazia con los Christianos viejos, puros, y sin sospecha; y hospedò en su casa, y regalò á algunos de dichos penitencia-

Auto General de la Fee,

dos; y les preguntaba lo q̄ avian passado, avian visto, y sabido, y ellos como infieles á la religion del juramento de guardar secreto, que tenían hecho, la informaron de todo lo que sabian, y les preguntaba. Y no solo le defacionò la prission en el Santo Officio del dicho su marido, y las penas, y penitencias, que le impusieron en Auto publico General de la Fee; antes mostraba inclinacion grande de volver á cohabitar con el (y lo persuadia á otra muger cuyo marido asimismo estaba preso por judaizante) y solia dezir, que aunque quemassen al dicho su marido Francisco Botello, avia de juntar las cenizas, y hazer vida con ellas; lo qual respondia á las persuaciones, que algunos deudos cercanos de esta rea, le hazian, cerca de que se abstuviesse de la comunicacion, y cohabitacion del dicho su marido, despues de penitenciado; antes solicitò mucho su compañía, á pesar de dichos sus deudos, que se la disuadian; y lo tuvo despues de aver salido en dicho Auto General en casa á parte, en compañía de otros sospechosos en el judaizmo, que fueron tambien penitenciados en aquella ocasion, embiandoles, solo por aver estado con su marido, de gracia, y sin interes alguno la comida, y todo lo necessario; y despues de dos meses le trujo á vna casa junto de la en q̄ ella vivia; y aviendo se ausentado de esta Ciudad dos de dichos sus deudos, por cuyo temor hasta entonces avia sustentado fuera de su casa á dicho su marido, le llevó consigo á su mesma casa. Y omitidos otros muchos particulares graues de que fue testificada; se portò en todos los estados de su causa siempre negativa, como industriada del dicho su marido, y que era sabidora del modo judicial, que se avia de observar en ella. Fue condenada á Auto en forma de penitente, vela verde en las manos, sogá á la garganta, en abjuracion de leul, en vn mill pesos de á ocho reales Castellanos, aplicados al Real Fisco del Santo Officio, y que fuesse puesta en el Hospital, que se le señalasse, donde estuviesse reclusa por tiempo de quatro años, sirviendo á los enfermos del; y cumplidos, con reservacion de disponer el Santo Tribunal de la susodicha legun que mas conviniere.

HECHIZERA.

20 **M**aria de los Angeles, Mulata esclava, natural de la Ciudad de Xerez de la Frontera en los Reynos de España, y residente en esta de Mexico, de edad de mas de 32 años. Esta rea fue presa por sumamente embustera, y aver usado de suertes, y supersticiones en orden á adivinaciones de cosas ocultas, y futuros contingentes, con interuencion de pacto implicito, y con vehementes sospechas,

chas, y presumpciones de explicito con el Demonio; y vñado para estos fines de palabras sagradas, de que resultaba ser sospechola en la Fee; y por el modo, y circunstancias de sus embustes tener manifestamente sabor de Heregia, y demas de esto enredadora, y maquiñista para caular credito à sus supersticiones, y hechizerias, y pronosticaciones, que hazia, con notable frecuencia, atribuyendo la ciencia de los aciertos à vnas oraciones, q̄ dezia rezaba para alcançarlos. mediante las quales se jaçtaba comunicarse la certidumbre de los futuros acaecimientos, y tambien los acaecidos ignotos, que por ningún caso podia tener conocimiento de ellos, menos que con pacto con el Demonio. Y para dar satisfacion à la admiracion, que en algunas personas causaban los effectos de las pronosticaciones de esta rea, les dezia, que avia llorado en el vientre de su Madre, y que diziendolo ella à su Padre, con aquello le le avia quitado la gracia, no dejandose la ni para si, ni para otra persona, y q̄ la poca gracia que le avia quedado era por aver nacido en Viernes Sãto, y q̄ por esso sabia las cosas, que le avian de suceder, dando à entender, que era Zahori, ó que tenia don de Profecia; engañando con estos enredos, y quinieras à dichas personas; y con que rezando en dias de Viernes, y estando vna hora de rodillas cierta oracion, sabia los futuros acaecimientos; y les cogia las manos, y miraba las palmas de ellas, diziendoles si tendrían, ó no ventura en lo que pretendian conseguir, los prosperos, ó aduersos successos, corta, ó larga vida, y acaecimientos preteritos ocultos, y futuros dependientes del libre alvedrio, atribuyendolo à gracia particular, que dezia tenia, con que engañaba à mugeres, que por serlo son inclinadas, y faciles à la vana curiosidad, y al vso de las supersticiones. Y no solo era perueria hembra en su interior, como lo demostraban los successos, que menos, que con pacto con el Demonio, no podia alcançar à saber; sino que tambien exteriormente le invocaba, y pedia fauor, y ayuda, valiendose de él para conseguir lo que deseaba, vñando de conjuros; y solia dezir, que su cuerpo era de sus amos, y el alma del Demonio, con otras blasfemias, que por el escandalo no se refieren. Y se valia no solo del vso reprobado de suertes de naipes, agueros, y supersticiones, sino tambien de adivinar por lo q̄ dezia, ó tingia soñar, é interpretaba los sueños, que otras personas le referian. Y preguntada algunas vezes, como avia alcançado à saber los aciertos de lo q̄ avia dicho aver sucedido en partes distantes de esta Ciudad, respondia, que por su oracion rezando el Rosario lo avia llegado à saber, queriendo persuadir esta famosa embuitera, que siendo tan vil, de tan deprabada vida, y costumbres, desesperada, y blasfema, y con los vicios ponderados, le revelaba

Auto General de la Fee

lababa Dios las cosas ocultas, distantes, preteritas, presentes, y futuras, todas inutiles, y que ni avia necesidad, ni importaba saberlas para ningun fin; cautela notable, y detestable para encubrir el pacto, que se prelumia con el Demonio, mediante el qual tenia conocimiento de los acaecimientos varios, q̄ revelaba. Y alguna vez propaió, que quando hazia su oracion, para saber alguna cosa, veía vna rueda de candelillas, donde se le manifestaba lo que queria saber (medio sin duda diabolico) y se jaçtaba de la facilidad con que alcãçaba la multitud de cosas, que por este camino dezia saber. Y para effeçto de suavizar condiciones, è inclinartas á beneuolencia, para con algunas personas, ofrecia ciertos poluos. Y no solo vsaba de dichas blasfemas oraciones, sino q̄ de las aprobadas por la santa Madre Iglesia, y que son para la enseañança de los Fieles, è instruccion de la doctrina Christiana, esta mala hembra con animo depravado, las adicionaba con palabras insolitas, y estrañas, que se deja entender serian encaminadas al fin ya dicho de supersticiones. Y de las oraciones, q̄ confesò esta rea rezar; la vna contenia manifesta Heregia, percibiendole de las razones de ella, negar vn dogma Catholico, como es la necesidad, è integridad de la Confesion Sacramental para la remission de los pecados á confessor idoneo. Y asimismo para acreditarse de que tenia gracia de santiguar, se combidaba á santiguar criaturas de poca edad, que estaban enfermas, y vsaba de ensaimos, echandoles muchas bendiciones, ò haziendo muchos signos de Cruces sobre ellas, y rezando entre dientes, sin que se le percibiesse lo q̄ dezia. Y estas pessimas costumbres coustò averlas traído desde España, de donde la remitieron para ser vendida á Indias, que esto solo era baltantissimo argumento de su maldad, pues en la Ciudad de Sevilla tuvo trato, y comunicacion con Hechizeras, y en su compañia hizo, y exercia todo lo que en esta Ciudad se le averignò aver hecho, y querido introducir, y enseñar á otras personas, que con sinceridad le dieron credito. Y estando en las carceles del Santo Ofiçio, vencida de sus torpezas, y en todas partes mala, y peruersa, sin temor á Dios Nuestro Señor, ni al castigo, continuó en sus maldades, fingiendo sentir vn ruido continuo, como de persona afligida, q̄ se quejaba, con que vivia muy desconsolada, y llegaba á pensar sería el alma de cierta muger difunta, que á ella le avia levantado vn testimonio; y que veía vn Gato ceniziento sin cola, con los ojos como echando fuego; y que sentia despues de acostada vn vulto junto á si, que la daba muchissimo calor, y la abraçaba, y la meneaban; y que avia venido á parar todo esto, en que vido clara, y distintamente á cierto hombre, que la avia requerido de amores en Sevilla, donde lo matò por zelos otro hom-

hombre, que la comunicaba en mala amistad. Y que asimismo se le aparecia otra figura de difunto, quando tocaban las animas, como amortajado de blanco, sin brazos, el rostro descubierto, y los pies ceñidos por encima de la mortaja, puesto en pie, circuntanciando la vision de suerte, q se reconocia con toda evidencia, ser mero embuste, apoyandolo con fingida daga mal de coraçon, que nunca de antes le avia padecido. Y provocò à cierta persona preña, à que le revelasse su secreto, y dixesse la causa de su prision, contraviendo à lo que se le mando, y avia jurado; y puesta en compañia de otra preña, pretendiò enredar en supersticiones, y hechizerias à su compañera de carcel, y enseñarla vna de dichas oraciones, con que en sueños se le revelaria lo que quisiere saber, aterrandola con dezirle, entre otras cosas, que de noche veia vn Gato negro, con vnos ojos muy resplandecientes, y que se le entraba debajo de las faldas. Y en continuacion de la inacabable maquina de sus enredos, y embustes, dezia, y queria persuadir a dicha su compañera, que estando à escu- ras avia visto esta rea entrar por vn agujero de la reja de la puerta vn hombre, y que se iba à dormir con dicha su compañera, y que estaba preñada; y advertiendole la dicha su compañera, que todo era engaño, hizo ciertas pruebas esta rea supersticiosas, para la averiguacion del lucello, siendo todo maquinado por esta famosissima embustera. Y asimismo la quiso persuadir, q visitaba à esta rea la anima sola, y que la veia de noche, y q la anima le daba gritos, y la hablaba, y que la conjuraba, y desconjuraba, y se iba al Purgatorio. Los desatracos, y atreuimientos, blasfemias, y palabras de desesperacion, con invocacion de Demonios llamandolos para q la llevassen en su prision, son para omitidos, sin referir de ello mas de lo general, por no escandalizar los piadosos oydos de los Catholicos; percurbando la quietud, y secreto de las carceles, sin ser bastantes diversos medios, que se tomaron para que se corrigiesse. Fue condenada à Auto en forma de penitente, con insignias de Hechizera, vela verde en las manos, soga à la garganta, abjuracion de leni, en docientos agotes, y fuesse vendida a vn obraje por tiempo de seis años; y pasado el dicho tiempo se diessse cuenta al Santo Tribunal, para que se proveyesse lo conveniente.

Merced

SOSPÉCHOSOS EN LA SECTA DE LOS Hereges Alumbrados.

21 **S** Anador de Vitoria, por otro nombre, Pedro de Zabala, Religioso 21
 lego professo del Orden Capuchino del señor San Francisco, en
 su

su Conuento de la Ciudad de Granada en los Reynos de España, natural de la Provincia de Alaua, segun declaró, sin dezir el Lugar de su nacimiento, Apostata fugitiuo de su Religion, que en hauito de Hermitaño, y con el nombre del Hermano Salvador de Vitoria, andaba en esta Ciudad, de edad de 47. años. Hauiendo apostatado de su Religion, y fugitiuo, y vago, andandose por diferentes partes de España, Islas de Canaria, Guinea, Cartagena de estas Indias, Campeche, y venido ultimamente à parar à esta Ciudad, donde como en las demas partes con vna exterioridad hypocrita, afectando con señales aparentes virtud, y santidad, se avia recomendado Varon singular, escogido de Dios, para el remedio del genero humano, y para fundar vna nueva, y Apostolica Religion de doze compañeros, mediãte la qual se avia de aplacar la ira de Dios contra los hombres por sus culpas; desacreditando, y amancillando las Religiones santas, erigidas, y fundadas con authoridad Apostolica, y aprobacion de toda la Iglesia, diziendo estar relajadas, con ocasion de la nueva Religion, que intentaba fundar, en que dezia, que ademas de los tres votos essenciales, que todas tenían, avian de professar otros tres, de clausura, abstinencia, y de comer pescado todo el año. Y publicándose tan favorecido de Dios, y de la Virgen Santissima nuestra Señora, y del señor San Francisco, afirmaba aver tenido revelaciones, visiones, locuciones, y recebido otros fauores divinos, y obrado milagros, contandolos à cada passo, para acreditarse persona espiritual, y de muy solida santidad; engañando, y exponiendo à engaños, y errores graues à muchas personas faciles en el creer, entre quienes iba sembrando la zizaña de su doctrina, milagros, y revelaciones con notable desembaraço, y audacia de Herege Alumbrado. Y por la serie de algunas de sus revelaciones, que publicó para hazerse el lugar que pretendia, y mejor introducirse al aplauso, y acceptacion en este Reyno, y honrrar su venida à el (porque de todas seria causar grande volumen, quãdo se pretende en estas relaciones la brevedad posible) se dejan convencidas de falsas, y que procedian del Demonio, ò del espiritu erroneo de este reo. Como son, que estando hilando la lana, con q̄ se tegiò el hauito que traia, estando en España en su Religion, vido al entrar por el aposento donde estaba, vna nube blanca redonda, y en ella recostado à Gregorio Lopez (Varon, que floreciò en esta nueva España en la vida Heremitica con singular opinion de virtud, y sabiduria, alcançada por medio de la oracion, y continuo trato con Dios, de cuya vida se han dado à las prensas diferentes libros) y junto à el otro con vn habito como el que este reo traia, y en lo superior de la nube el Nombre de Iesus, y era Dios con toda su gran-

grandeza, que le dixo, señalándole al que venia junto á Gregorio Lopez, en este hauido has de padecer tu Martyrio; y desapareciendo la vision, quedó muy desconsolado, porque él no queria sino morir en la Religion de los Capuchinos, donde á la sazón era Religioso. Y que instando á Dios algunos dias, revocasse aquella lentencia, dexándole morir en su Religion, se le bolvió á aparecer, y le dixo, que Capucha? que Capuchina? que Fraile, ni que Fraiia? has de ir á las Indias, y has de seguir la vida Apostolica de Christo, y has de tener doze compañeros, de que has de ser cabeça, y superior; y con esto cesará el rigor de mi indignacion, porque tenia levantado el brazo de mi justicia para destruir el mundo. Y que llamandose Pedro de Ide el Baptismo, usaba del nombre de Salvador, que se le avia puesto la segunda persona de la Santissima Trinidad, y entrandosele la dicha segunda persona en el pecho, y dando vna voz grande, le llamó Salvador, y que aquél avia de ser su nombre para que hiziera su Orden del Salvador. Y que dando noticia á los Padres Capuchinos de su Convento, de lo que Dios le mandaba, y como ya avia cessado la indignacion, y castigo Divino contra el Mundo, se enojaron por entender, que los queria reformar, y le castigaron, y empaderaron, por tiempo de tres años. Y que estando en la prission vido, que se quitò, y arrancò vna reja de la carcel, dándole puerta franca, á que se siguió luego vna luz del Cielo, que dió claridad á aquella prission, alumbrandole, y que con esta ayuda superior se huyó; y que yendosse fugitivo salieron en su busca, y seguimiento mas de setenta Religiosos Capuchinos, y que vna nube, que bajò de lo alto lo cubrió, con que se escapò de ellos. Y que yendo perdido fue á dar á vn Cortijo de los Religiosos de la Compania de Iesus, que le hospedaron, y dieron de comer, y que estando hablando con dichos Religiosos, y en medio de ellos, se le apareció Nuestro Señor, y le mandò prosiguesse su viaje; y que obedeciendo á tan superior mádato, fue á vno de los Puertos de España á buscar embarcacion, y hallò vn Navio, que iba á la Isla de Sãta Cruz en las Canarias, detenido por falta de viento quatro meses avia, y que dixo á la gente del Navio, que le dejassen embarcar en el, que luego avria viento; y que sucedió así, porque luego que entrò en el, sobrevino vn Levante, con que se hizieron á la vela, y que fue tanto, y tan grande, que los puso á pique de perderse. Y que llegando á la dicha Isla, y dejando allí las cartas, y ordenes, que llevaban, hizo viage para Guinea en el mesmo Navio, y llegando á Guinea enfermò tan grauemente, que estuvo casi muerto, y la Virgen de los Santos lo sanò milagrosamente. Y que bolviendo para Cartagena de Indias en vn Nauichuelo con treinta, ó quarenta

Auto General de la Fee, dolo

hombres, vn dia por la mañana los cercaron quatro Nauios de Turcos, afestandole la artilleria, y que delmayando los Españoles, el se hincó de rodillas à tener oracion, y levantandose de ella, los exortó, y aseguró de la vitoria, y que las armas de los enemigos se bolverian contra ellos, como sucedió, bolviendose las balas contra los Turcos, matandole mas de seiscientos, y sobreviniendoles vna tormenta se apartaron. Y que segunda vez bolvieron los Turcos con mas corage y sucedió lo mesmo, y que esto avia acaecido cerca de vn Puerto de las Canarias, de donde avia salido vn Nauio grande de guerra con trecientos hombres à fauorecer à su Nauichuelo, y q̄ al Nauio grande lo siguieron los Turcos ya destrozados, y cautiuaron toda la gente; refiriédolo como milagro obrado por su intercession, y atribuyéndolo à revelacion divina. Y que de Cartagena se avia embarcado para la Veracruz, y venido à parar à Mexico, donde à pocos dias estando hospedado en casa de cierto vezino de la Ciudad avia enfermado de vnas calenturas sincopales, de que estubo tres dias muerto, pero que otro Hermitaño, que oy era casado, le avia pronosticado, que no moriria de aquella enfermedad, de que le avia curado cierto Medico, que le llamaba à este reo Lazaro resucitado. Y que despues de levantado de la enfermedad, cayó su huésped, y toda su familia enferma, y que llegandose à la cama, le dixo: levante se de esta cama, que no tiene mal alguno, y con efecto se levantó sano, y bueno. Y para mas acreditarle en su virtud, y santidad, que à todos persuadia; afirmaba de si, que avia sido milagroso desde antes que naciera, porque estando preñada del su Madre, antes de tiempo le echò fuera del vientre, y luego lo bolvió à recibir; y explicando mas este caso, dezia que no avia salido totalmente, sino que estubo abocado, y luego se bolvió à recoger, y de alli à algun tiempo avia vuelto à nacer naturalmente. Y que en España estando en evidente peligro de la vida por aversele atrabegado vna alezna en la garganta, y hecho se notables diligencias por Medicos, y Cirujanos para sacarsela, sin poderlo conseguir, se le apareció Christo nuestro Señor, y se la sacò. Y q̄ aviendosele aparecido Nuestra Señora de los Santos, y sanadole de otra graue enfermedad, le mandò viniesse à estas Indias à aplacar la ira de Dios, que estaba muy enojado, y à la fundacion de la Religion nueva, que se ha mencionado. Y que viendo se afligido sobre el modo de executar lo que la Virgen le mandaba, pidió à Nuestro Señor le abriessse camino para ello, y se le apareció San Francisco, que era de mediana estatura, moreno de rostro, con los braços cruzados, à quien preguntò, que como hombre de tan pocas fuerzas, como las tuyas, podrá emprender vna cosa tan grande? Y que el Sãto encogiendo se de ombros

bros se fue, y desapareció sin responderle. Y reconocida la probanza, las audiencias de este reo, y demas autos de la causa está convencido de calificado embustero mentiroso; y resulta vehementísima presumpcion de aver cometido graves delictos en España, que obligaron á su obsequantísima Religion á tenerlo en dura prision por tantos años, y á él á huirse sin parar en tierra alguna hasta esta Ciudad, donde entrò por Febrero de este año de 1659. y en espacio de pocos meses entredò muchísimas personas de todos estados con sus embustes, llegando á engañar creyendolo, y á persuadirse tan eficazmente, que algunas tuvieron impulsos de seguirle, como Maestro en la Religion, que pretendia fundar, dejando el estado de Religiones aprobadas, en que vivian: Caso raro, y muy digno de advertirse, y ponderarse para prueba del gravísimo daño, que causan tales embusteros! que fino llegara la atenta vigilancia del Santo Tribunal á impedir sus procedimientos, sembraba tan á rienda suelta su zizaña á titulo de favorecido para la dicha fundacion, que tenia ya señalado Syndico, en cuyo poder entraran las limosnas, y nomina de muchas personas ligeras, y faciles en dar credito á semejantes embusteros, patrañeros, y arañeros, que se avian empadronado Bienhechores para acudir con limosnas para el sustento de los de la nueva Religion, é iba cundiendo un escand. lo tan pernicioso, con que se exponia á riesgo, y peligro graue á las almas con la permission de este reo en esta Republica, sin el debido examen de su vida, costumbres, espíritu, y recaudos con que debió passar á las Indias, y con traje singular, y de Hermitaño; sin dejar de engañado al Pueblo Christiano con el castigo condigno de la Apostasia de un Religioso professo, que con animo endurecido avia permanecido en la excomunió promulgada contra los tales Apostatas fugitivos por tantos años, que solo bastaba para tenerle por vehementemente sospechoso en la Fee, y sentir mal de las censuras Ecclesiasticas, y despreciarlas. Y hallandose en este estado aviendo llegado á la Isla de Tenerife en las Canarias, procurò recogerse en el Conuento de los Religiosos Descalços de S. Francisco nombrado S. Diego del Monte, donde estuvo tiempo de tres meses, y todos los dias comulgaba sin confesarse, q causò gravísimo escandalo así á los Religiosos de dicho Conuento, como á algunos seculares, que lo llegaron á entender, y continuó hasta su prision en confesarse sacramentalmente, y comulgar callando su Apostasia. Y siendo sobre este particular examinado, y preguntado, afirmó, que no se tenia en lo interior por excomulgado, porque venia á hazer la obra de la nueva Fundacion, por mandato de Dios, y revelaciones, que avia tenido, y así no tenia escrupulo de no confesarse

Auto General de la Fee;

far su Apostasia: Y dando su Genealogia declarò ser sus padres Fran-
cisco de Zavala, y Ysabel Minguez, y despues manifestò no llamarse
así, sino Domingo de Sarauia su padre, y Ysabel de Mira su madre.
Y negò el ser Religioso Capuchino, que constò por confesion judi-
cial hecha por este reo en vn pedimiento ante el Beneficiado de la
Parroquia de los Remedios de la Ciudad de la Laguna en la Isla de
Tenerife, para que le recibiese informacion de aver viuido con ho-
nestidad, y recogimiento, y la diò con seis testigos, llamandose en di-
cho pedimiento Religioso de la Orden de los Capuchinos, y firman-
dose Fr. Salvador de Vitoria, y todos seis testigos le llaman Religio-
so de dicha Orden; y à fin de llevar adelante la negativa de ser Fraile,
y desvanecer los medios, que le conuencian, y de q se ajustaba, dixo
en dicha audiencia, que estando para embarcarse para Guinea con
dos Religiosos Capuchinos, que passaban à la Mision de Guinea, hi-
zò dicha informacion, y que despues de examinado el primer testi-
go, fue este reo à casa del Notario Eclesiastico, y leyò lo que en su fa-
vor avia dicho, y reparò en que avia dicho, el Hermano Salvador de
Vitoria de los Capuchinos, y advirtió al Notario, que no avia dicho
bien el testigo, porque él no avia sido, ni era de los Capuchinos, con
que se hallaria emmendado este yerro en los demas testigos; y añadió
otra cautela para el disfraz de la Frailla, y era, que se engañò el testi-
go en dezir, que el era Fraile, porque à la zagon, que hazia dicha in-
formacion servia à dichos dos Capuchinos; siendo así, que demas
de confessar en el dicho pedimiento ser tal Religioso, lo dixeron, y
nombraron como tal los otros cinco testigos, que le conocian todos
de mucho antes, que viniessen à dicha Isla dichos dos Padres Capu-
chinos, q fue mucho despues de estar en ella este reo. Y de tal suerte
en el discurso que diò de su vida, ocupò los años de su edad, que no
tocò el particular de ser Fraile (y este reo era el q se llamaba aznillo,
bestezuela, y se apocaba con el renombre de simple, quando referia
sus reuelaciones, visiones, y milagros, diziendo: que à vn hombre
de estas calidades hazia Dios sus fauores, y tomaba por instrumento
para la nueva Religion) Porque despues de aver dicho ser de Alaua,
(siendo lo mas cierto, que es de Murcia) y no acordarse del Lugar
donde nació, ni de que edad salió de su Patria, ni donde fue Baptiza-
do, ni confirmado, sino que por noticias, que le diò vna muger en
Madrid, avia sabido, que de tres años lo avian hurtado de Alaua, y
estado en Madrid hasta los cinco, y que de esta edad le acomodò di-
cha muger con otra, q le llevó à Sevilla, y passados tres años, lo puso
à Carpintero, y aviendo aprendido el oficio, y siendo ya algo mas de
veinte años, vino à San Lúcar, donde llevado del exemplo de vnos

Her-

no h. M. D. S. R. a. P.

on San Cap.



Celebrado en Mexico, Año de 1659.

Hermitaños, que habitaban unas Cuevas, junto à San Francisco en la playa, pidió el haito al Hermano Manuel, que era el Superior, y se le dió, que era vn saco de paño burdo con vna capilla larga cosida al mismo saco, y los llamaban los Hermitaños de San Pablo, sin hazer profesion, porque quando querian se iban, entre los quales estuvo quatro años, hasta q se extinguieron por muerte del Duque viejo de Medina Sidonia, que los sustentaba. Y que dejando el ser Hermitaño se boluió à Sevilla, y se ocupò en su officio de Carpintero, hasta el año de la peste grande, que determinò bolverse à Alaua su Patria; y que llegando à la Ciudad de Origuela del Reyno de Valécia, le tocò la peste, de que sanò milagrosamente, con que determinó no pasar de alli, y con vn saco de paño bruto sin capilla se fue à vna Cueva de los Montes de Origuela, poco menos de vna legua apartada del Conuento de San Gines de los Padres Cartujos, donde estuvo nueve años, hasta que por revelacion del Cielo mudò el haito en el que traia al presente; y que se le mandò vinieste à esta nueva España con repetidas revelaciones, tenidas en dicha Cueva, à fundar la dicha nueva Religion, y compró sayal en dicha Ciudad de Origuela, è hizo el haito, que traia; y que expressamente en vna de dichas revelaciones se le mandò, que no fuese à Roma à fundar dicha Religion, sino que vinieste à Mexico en la nueva España: Y que dejada dicha Cueva, y ilustrado con otras revelaciones, y apariciones de la Santissima Virgen Señora nuestra, llegó al Puerto de Santa Maria el año de 1657. y por no aver embarcacion para nueva España, pasó à las Canarias, y al Puerto de Santa Cruz de la Isla de Tenerife, y estuvo vn año en la Hermita de nuestra Señora de la Esperança; y que en este tiempo vinieron à dicha Isla dos Sacerdotes Capuchinos, q iban à la Mission de Guinea, y se fue con ellos, los quales en el viage lo avian maltratado, quitandole el haito, q traia y poniendole vna sotanilla corta de sayal; y que llegado à Guinea no los quiso seguir, y se embarcò para Cartagena de Indias, donde hallò otro Sacerdote Capuchino; y que estando alli seis meses se embarcò para Campeche, y se vino à la Veracruz antes de Naudad del año de 1658. y desde aquella Ciudad à esta de Mexico poco antes de la Quaresma del de 1659. Y avia alcançado licencia del Ordinario para fundar su nueva Religion, y recibir compañeros, en el Pueblo de Santa Fee, dos leguas de esta Ciudad, teniendo por habitacion la propria casa donde viuió, y murió Gregorio Lopez. Y alli se tomó tanta mano este reo, q hizo publica, y solemne colocacion en la dicha casa de vna Imagen de vulto de Nuestra Señora, que con capa de milagrosa transmutacion de la semejança de dicha Imagen, que tenia vna virtuosa muger, en la de

E

otra

[Handwritten notes in a cursive script, likely a marginalia or commentary, written vertically along the right edge of the page.]

Auto General de la Fee,

otra, que este famoso impostor, dezia aver visto, y aparecido se le en España con titulo de nuestra Señora de los Santos, se la avia quitado y luego publicò milagros, para hazer celebre su hauritacion, y á este titulo juntar deuotos, y limosnas para la fabrica de cercas, hermitas, cuevas, y otras maquinas, que intentaba hazer. Y para que del todo se reconocia ser este reo grandísimo embustero, fallario, maquinista, enredador; estando ya preso en las carceles del Santo Oficio, pareciendole, que por nuevos enredos desvaneceria su causa, y saldría, diò á entender á vno de los Alcaydes, que estaba en su mano su soltura, llevando vna carta á cierto vezino de esta Ciudad su Syndico, y Colector de las limosnas de la nueva Religion, pidiendole vn pliego de papel, y recaudo de escreuir, y aviendosele dado, con permiso del Santo Tribunal, escriuió la carta, en que descubrió ser verdaderamente Fraile Capuchino, y disponia vna maquina para conseguir su intento, que fue escriuir al dicho su Syndico, pidiéndole, que copiase las dos cartas, que le embiaba escritas; la vna su fecha en el Puerto de Logos de Guinea, á 4. de Febrero, en que fingia, que dichos Religiosos Capuchinos quedaban grauísimamente enfermos, y esperando por horas la muerte, y para descargo de su conciencia pedian perdon á este reo, de averle levantado falso testimonio en dezir, que era Fraile fugitivo de su Religion; y lo que les avia movido avia sido envidia por la mucha aclamacion, que se grangedò con todos los q iban en el Navio, yendo á Guinea, por el milagro de aver elcapado de los quatro Navios de Turcos, y averse vuelto las balas contra los enemigos, que las tiraban, y quedaron destrozados, atribuyendolo á este reo, y dandole su mesa los pasajeros, y agazajandolo, y que por esso le quitaron el haurito, q llevaba, y le pusieron otro; lo qual no hizieran, ni pudieran hazer si verdaderamente fuera Fraile, y que avian escrito, que lo era, y assi le pedian perdon; y rogaban á todas personas de qualquier estado lo tuviesen assi entendido; y q si en virtud de sus primeras cartas, le tuviesen preso en alguna carcel, por esta carta le soltasen; y juraba la dicha carta en nombre de ambos dichos Capuchinos. Y la segunda se avia de escriuir á otro vezino de esta Ciudad, como que la escriuia de Cartagena el Capitan Juan Rodriguez, en que le remitia la antecedente, encargandole mucho buscasse á Salvador de Vitoria, y se la diese, por si á caso estuviere en alguna carcel, ó trabajo, mediante ella saliese. Y daba orden al dicho su Syndico, hiziesse pliego de entrambas, y sobreescribio al dicho otro vezino de esta Ciudad, dandole las señas donde vivia, con vna persona no conocida se lo embiasse; encargandole la importancia de esta diligencia, y que con esso saldría de la prission

en

en que se hallaba, Y lo referido, junto con lo que dixo este reo en su primera audiencia, mira á q̄ se les huyò de Guinea á dichos Religiosos, y que como debian, hizieron diligencia para cogerle; y que venido á Cartagena, y aviendo hallado alli otro Religioso Capuchino, salió de aquella Ciudad, por que sabiendo sus malas mañas, y Apostasia, no le cogiesse, y prendiesse. Pues dixo en dicha audiencia, que en Cacheo avian esperecido dichos Padres Capuchinos, que el era Fraile Capuchino, y escriuieron contra el á Cartagena á todas las justicias, que le prendiesse como á Fraile fugitivo de la Orden, y que estas cartas las trujo vn Gregorio Gomez, que al tiempo, q̄ este reo se embarcó para Campeche, quedò muy malo en Cartagena; y que podia ser aver muerto, y la justicia hallasse dichas cartas, y las haviése embiado aqui para hazerle daño, è impedirle su buen proposito de la fundacion revelada, y mandada por Dios de la nueva Religion. Y despues de aver intentado el medio referido de las cartas falsas en orden á su soltura, tratò de ver si por otra la podia conseguir; y fue no querer comer, respondiendole quando se le amonestaba, que comiesse, que el no avia menester comer, porque Dios le avia concedido el Don de la abstinencia, y se lo tenia mandado, y dadole su auxilio, y virtud para sustentarse sin comer, pretendiendo como hombre milagroso fuesse suelto. Y viendo, que no le aprouechaba, y le affigia la hambre, tratò de comer como de antes lo hazia. Y estando fuera de la prision, y en el tiempo que andaba tramando sus embustes en esta Ciudad, se le notò el ser gran comeliton, goloso, y que bebia vino, diziendo le hazia gran prouecho para ciertos desmayos, que padecia. Conuencido asi por lo expressado, como por lo q̄ deponian los testigos, que se le dieron en publicacion, confelsò ser Religioso lego professo Capuchino, sin querer dezir quando recibìò el hauto, dieron la profelsion, ni lo demas concerniente, á que se supiesse enteramente quien sea este reo, afirmando, que ni aun de su proprio apellido se acordaba, pero que su nombre de pila, era Pedro, si bien avia vsado de los apellidos de Zauaia, ò Sarauia; implicándose en tanta diuersidad de falsedades, mentiras, y embustes en el confellar, que fueron inuentadas por el, y de su cabeça dichas revelaciones, visiones, apariciones, locuciones, y milagros, q̄ carece de posibilidad el poderla referir en breue eleuto. Fue condenado á Auto en forma de penitente, vela verde en las manos, soga á la garganta, en abjuracion de leui, y que fuesse reprehendido grauissimamente en la sala de la Audiencia del Tribunal, y entregado á los Prelados de la Obseruancia, ò Descalzes del Orden del señor San Francisco de esta Ciudad, encargandolo á su Prouincial, ò Superior, para que le tuviesse

Auto General de la Fee,

con prisiones hasta tanto, que otra cosa se ordenasse por el Santo Tribunal, sirviendo en todo aquello, q̄ se le mandasse en la Comunidad; y estando junta en forma se le leyese su sentencia con meritos, y se le diese disciplina circular, y por tiempo de vn año cada mes dixesse su culpa en la Comunidad, el dia que le señalasse el Prelado: Y se diese cuenta al Conuento de los Padres Capuchinos de la Ciudad de Granada en España, para que embiasse por el, y no se entregasse sin dar cuenta al Santo Tribunal. Y executado lo cōtenido en dicha sentencia, y estando este reo en el Conuento de San Francisco de esta Ciudad en cumplimiento de su penitencia, sirviendo en la cultura de la Huerta, y tratado con toda la caridad Religiosa, que acostumbra sus Prelados, quebrantò la celda, en que le recogian de noche, y hizo fuga rompiendo la serradura de la puerta, Miercoles cinco de Diciembre, à los 15. dias que salió en Auto, y se huyó por vn caño, ó albañar de dicha Huerta. Y siendo cogido à los nueve del dicho mes de Diciembre, se le dieron docientos açotes por las calles publicas de esta Ciudad el mesmo dia.

22 ¶ *Theresa Romero*, que para dar mejores apariencias, y acreditar sus embelagos se nombraba indignamēte *Theresa de Iesus* (vsurpando el de aquella celestial muger, que en el Cielo Español miraron, y admiraron los ojos de toda la Iglesia, Madre, y Doctora Mistica Santa *Theresa de IESVS*; y así como à injusta poseedora se le mandò quitar, y quitò à esta rea el Santo Tribunal de la Fee, y consta de la sentencia, que se mencionará al pie de la relacion de esta causa) natural de la Ciudad de Cholula en el Obispado de la Puebla, y vecina de esta de Mexico, de edad de 28. años, y de estado soltera. Por el año de 1645. aviendo sido expelidos, y lançados del Pueblo de Tepetlauztoc, pocas leguas distante de esta Ciudad de Mexico, esta rea, y sus hermanas, con sus padres, y hermanos, con ocasion de que dicho su padre (hombre satyrico, y q̄ sin ningun escrúpulo robaba los pobres Indios de los Pueblos donde vivia con titulo, que vsurpaba de Amparador de ellos) le avia quitado à vn Indio su casa y sus tierras, causando grande alboroto à el tiempo del lançamiento hecho por la Real justicia, à quien se avia cometido por el Gobierno, y concurrido à verlos salir todos los Indios, è Indias naturales de aquel Pueblo, porque estaban padre, hijas, é hijos sumamente odiados, y aborrecidos, y tenia semejante gente con sus vidas, y lenguas escandalizados à dichos Naturales, y à todos los vezinos comarcanos; se vinieron à esta Ciudad. Y estando en dicho Pueblo, con sus padres, hermanas, y hermanos, cuya casa era de juego, y entretenimiento, chocanteando con las personas, que allí venian à jugar esta rea, y sus her;

Celebrado en Mexico, Año de 1659.

41

hermanas en presencia de sus padres, procediendo con todo desenfado en sus acciones, obras, y palabras; de q̄ se siguió mala opinion de sus personas; entrandose esta rea en las casas de los Indios, siendo constante, que vn Indio uelo pliguanejo (que en dicho Pueblo servia de paje à vno de los Religiosos morador del Conuento, que alli ay, la avia estrupado, y que estava en mala amistad con ella, y despues se lo trujo esta rea à esta Ciudad, y lo tuvo en su casa en continuacion de su amancebamiento) De repente cayeron enfermas esta rea, y dos de dichas sus hermanas nombradas Iosepha de S. Luis Beltran, y Nicolasa de Santo Domingo (que dejados los apellidos de sus padres, como personas espirituales se los pusieron de Santos, y la Nicolasa de Santo Domingo fue penitenciada en Auto particular de la Fee, celebrado en la Iglesia del Real Conuento del señor Santo Domingo de esta Ciudad, à los 29. de Octubre de 1656.) y fingieron sanar milagrosamente, haziendo que se repicassen las campanas, siendo el motor de todo el dicho su padre. Emulado à vna de sus hermanas por encubrir sus flaquezas, y que no viniessen à saberle, començò esta finissima hypocrita, y deshonestia mugercilla teniendo los 14. años de edad à hazerse martyr del Demonio, simulando, que trataba de virtud, de recogimiento, y oracion, de ayunar, y tomar disciplinas; y fingiò passados dos meses (aviendose quedado en vna sala por mas de vn hora hincada de rodillas) averle dado vn raptò, q̄ fue el primero; y à caso buscandola fue hallada como vna difunta, que causaba temor; con que fue puesta por dicho su padre en la matricula de fauorecida del Cielo, y la empeçò à regalar, y celebrar. Y corriendo algunos dias, atendiendo mas su padre à otra de dichas sus hermanas de pestilentes costumbres, y que tenia muchos raptos, se revistiò de vna rabiosa embidia, y emulacion, y començò à desacreditar à su hermana de aver fingido santidad, y que lo que hablaba en los raptos era asimismo fingido, como la enfermedad, de que avia dicho sanò milagrosamente. Y fingiò ella otra enfermedad como de la que mormuraba en su hermana; y fue, que avia passado hora por esta rea, y que se avia tullido de vn mal ayre, que le avia dado, perseverando en la cama mas de tres meses por llevar adelante, y entablar lo que fingia; y que vna noche, estando despierta, se le representaba San Nicolas de Tolentino, mirandole andar por lo alto, y q̄ llegando à ella, y poniendole la mano en la boca, la prometia santidad, y prosiguiò fingiendo, q̄ quedando de imayada oia entonar el *Te Deum Laudamus*; y que luego al instante se hallaba (como sino estuviera en su mano pues lo fingia) que podia estender el pie, y el brazo, y usar de la lengua, que hasta entonces avia dado à entender tenia impedido;

Auto General de la Feé;

dida; representando, que no podia hablar, ni levantarse de la cama; se lebantò diziendo estaba ya sana, y buena, y anduvo toda la casa, repitiendo Alabado sea el Santissimo Sacramento, y se fue á la Iglesia del dicho Pueblo, oyò Missa, confesó, y comulgó esta sacrilega mugercilla en hazimiento de gracias de su embuste, y milagro falso; con que quedó acreditada con su padre, que no desseaba otra cosa para sus ruynes fines, é intereses; pues para perpetua memoria de esta sanidad milagrosa procurò se le diesse testimonios. Y còtinuò imitando en todo los embustes, y ficciones de la otra su hermana, en raptos, delmayos, revelaciones, y apariciones de Santos, y Animas; causando estas cosas en dicho Pueblo, y su comarca notable confusion en vnos, y risa, y escarnio en otros, por conocer la vida, y costumbres de todas estas hermanas. Y para acabar de acreditarse pidió á su padre le hiziesse vn hauto de sayal basto del Carmen, y se lo puso, y trajo hasta que vinieron á esta Ciudad (donde se le quitó por la cania, y con las estratagemas, que se referiran) y no queria traer manto, diziendo se le hiziesse vna capa del mesmo sayal, y se puso túnica de mantas; con que era de ver la mortificacion, que representaba, llegando á tanto, que se trasquiló á panderetes la cabeça. Y no perdiendo ocasion en orden á entablar estos sus embustes, y fingimientos, se valió en dicho Pueblo de la leyenda, que á ella, y á sus hermanas les hazia su padre del Libro de la esclarecida Virgen Santa Teresa de Jesus; reconociendose en las cosas, q̄ hablaba en los raptos fingidos, muchas de las leydas en dicho Libro. Y venidas á esta Ciudad, como queda dicho, por el año de 1645. tomaron casa frontero de la Iglesia Parroquial de Santa Catalina Martyr, con suma miseria, y pobreza, trayendo esta moçuela consigo al Indizuelo piiguanajo, con el qual tenia mala amistad. Y continuando el camiao, que avian experimentado serles tan vil, y comodo, aun en la cortedad de dicho Pueblo de Tepetlanztoc, y con la direccion, y fautoria de su padre; y asentando por medio del susodicho, y de algunas personas (que por razon, y obligaciones de su estado no debieran tan facilmente creerias) el que eran favorecidas del Cielo, y tenian raptos, visiones, y revelaciones, y se les aparecian Animas de Purgatorio; y esta rea, que no se descuidaba con la representacion hypocrita de Beata vestida de sayal, y con tratar de Dios, con todos, y á todas horas, con rostro macilento, y penitente, refiriendo de si indignidades para tantos fauores como Dios la hazia; y al descuido, de la mucha oracion, que tenia, ayunos, y penitencias, que hazia, y cilicios que traia, armando ella, y dichas sus hermanas, vn modo de celdillas con suma pobreza, de mostrando mortificacion, y austeridad con sola

vna Cruz de madera tosca á la cabecera de vna pobrissima cama, sin otra alaja, ni en que sentarse los que la entraban á ver, sino en el suelo; guardando notable modestia, y circunspeccion, los ojos bajos al suelo, hablando quedo, de cosas espirituales, y con affectada humildad, las manos metidas en las mangas del hauito de Beata, que vestia; saliendo descalça algunos Viernes á diferentes estaciones con Cruz acuestas, tunica de penitente; haziendo, que áyunaba todas las semanas los Lunes, Miercoles, Viernes, y Sabados. Y aun estando en cierta casa de vn vezino de esta Ciudad (de donde salió preñada de vn Mestizuelo aprendiz del oficio, que exercia dicho vezino) daba á entender, que se mazeraba con ayunos, y disciplinas rigurosas, y se entraba en vna sala, y golpeaba como q̄ se disciplinasse; y pedia algunas vezes moneda, y embiaba por azibar para motivarle echandolo en la comida, y bebida; y dejandose conjurar diuerlas vezes con notables astucias, y cautelas para acreditar sus enormes embustes, por presumirle, que padecia persecuciones del Demonio, y que la affigia segun, y con la vneza, que lo representaba, y fingia. Con que ella, y demas sus hermanas fueron captando credito, voluntades, y grandes socorros, echando por ai los trages humildes, y esta el sayal, vistiendo despues galas con profandad, y atreuidad, paseando la Ciudad en Carrozas, asistidas, y regaladas de muchas personas, llevandolas á sus casas, y teniendolas por muchos dias, y meses consigo (principalmente á esta embustera) donde se arrobaban, y aun robaban; pues á titulo de santas, pedia lo que no les daban; haziendolas vanquetes, y convocando gente para verlas arrobadas, como si fuera vna comedia, faria, ò entremes, ya en su propria casa, ya en otras, donde iba el dicho su Padre, que las llevaba, citandose de vna dia para otro; beçando esta rea los rostros á los hombres, llamandolos de tatas, fingiendose simple, y diziendo gracias, solo á fin de estafarlos; de llevar adelante la emulacion de la dicha su hermana; y de encubrir sus muchas desdichas en materia de sensualidad, á que se entregò en esta Ciudad, en particular con el dicho Mestizuelo, gran celebrador de sus raptos, y cosas. Y de tal suerte se desbaratò esta miserable mozueta, que para assentar mejor su opinion de Santa, diò á entender, que avia sido asistida, regalada, y examinada por los señores Inquisidores, y aprobado, y dado por bueno su espíritu; haziendolo creer á algunos ignorantes, que así lo publicaban, y gastaban muchos dineros con ella, con sus hermanas, y con dicho su Padre, que sin duda se puede dezir, que fue la causa de todos estos embustes el que los apoyaba, y sustentaba; assentando en esto, y los misterios con que hablaba de la virtud, fauores del Cielo, y raptos de sus hijas,

las

Auto General de la Fee,

las comodidades de su vida. Y se comprueba, con que despues que murió, no hizieron tanto ruido esta rea, ni sus hermanas, ni tenían tanto sequito; siendo así, que mientras el vivió, era tanto lo que hazian, y dezian, que se ocasionò en esta Republica notable escandalo, mayormente entre personas de buen sentir, y zelosas de la Religion Catholica; admirandose con ponderacion, como avian durado tanto estos embustes, y no se desengañaban las personas, q̄ de todos estados las asistían embaucados con semejantes farças; siendo el modo de fingirlas (por sus circuntancias sin necesidad obradas) de tal calidad, que qualquiera moderado disculso à pocos lanzes, y en las acciones tan viles, q̄ en ellas interuenian, y la confusion de estos raptos (dandoles à vnas, y à otras juntamente, teniendo à esta, y al mismo tiempo à la otra, con gritos, aullidos, y voces) conoceria, que era embuste de estas hermanas, divulgado, y acreditado por personas apasionadas, y que se dejaban llevar de aquellas exterioridades, sin examinar el fundamento principal de vna materia tan grande, y tan importante, y que para su mayor acierto convenia tenerla oculta, y no hazerla tan publica, como lo estuvo así en dicho Pueblo de Tepetlaxtroc, como en esta Ciudad, con tanto escandalo, q̄ hasta el tiempo presente dura. A demas, q̄ muchos casos sucedieron con esta rea, y sus hermanas, que podian ponerles en consideracion, de que en sus cosas interuenia el Demonio, ò su ayuda. Y indiuiduando algunos particulares de lo casi infinito, q̄ hizo, y dixo esta rea en esta Ciudad en orden à lo referido; porque dezirlos todos es impolsible, pues los que asistieron à ellos afirmaron à vna, que les faltaba memoria para acordarse de tanto como vieron, y oyeron, de dia, y de noche, y à todas hora; parece ser, que en los concursos de las personas, que iban à ver estos raptos, fingia, que se arrobaba, y parandose en pie enfrente de la puerta, ò sala; dezia, como que hablasse con el Niño Iesus: ven Niño mio, que ya te aguardo, Iesus, y que lindo que vienes; y prosiguiendo en llamarle, le dezia, no acabas de venir? Y para que se vea el engaño, y mentira, con que en estos arrobamientos procedia, sucedió, que estando en la mas viuua representacion de vno de ellos, en que salia al encuentro al Niño Iesus, que dezia venir, la llamaron del quarto de abajo, y luego diò con el arrobamiento por ai, y bajó à ver quien la llamaba no obstante, que algunas de dichas personas ilusas, porfiaban, que no dejasse el arrobamiento; como si siendo verdadero estuviessse en su mano el que cessasse. Y continuando en estas tan indecentes demostraciones de amor al Niño Iesus; de noche, y à escuras, y por espacio de algunas horas, dezia, q̄ jugaba à las bolitas con el Niño; oyendose el ruido, que hazia con vnas, que

que para este intento tenia. Y entrando en el aposento de vna de sus hermanas vido vn Niño Iesus con vna tunica morada, que estaba en vn Altar, y dió vn gran grito, á que acudieron su padre (que jamas faltó á las asistencias de estas maldades) y otras personas, y la hallaron en postura, como que se queria ya caer de espaldas, estribando en solos los talones, pareciédo cosa imposible poder estar de aquella suerte sino la ayudaban, y dando vn lastimoso suspiro se dejó caer sentandose, como que se avia quedado desmayada entre los braços de dichas personas, que ayudandola la pusieron sobre vna cama, que en dicho aposento estaba; y paró toda su ficcion, y embeleco en descubrir la flaqueza de otra hermana suya su competidora en estos embustes, dando á entender, como cosa revelada en dicho raptó, que la enfermedad de trueques, que su hermana padecia, no era mal, que curaba Medico, sino otras manos. Y no omitiendo traza esta rea, ni invencion imaginable, que pudiesse conducir á promover sus embustes, y fingimientos, para encubrir sus deshonestidades; fingió vna vez, quedarle por nueve dias absorta, y mientras quiso, que le durasse aquella suspesion, dezia estar viendo todas las cosas en Dios, y que quanto veia era luzido, piedras preciosas, y aljofar; y para acreditar mas su enagenacion de sentidos, y potencias, fingia, dezir todo lo referido con notable sencillez, y alegría; y hazia los chiqueos, queixidos, pucheritos, y lagrimas de vna criatura (llamando á este grandísimo embuste raptó continuado, y estado de simpleza) y que á nadie no conocia de vista, sino era á su Confessor; y de todos se enfadaba, y huia; y daba á entender, que solo conocia por el tacto, y tocando al rostro, y á las manos nombraba luego las personas; como si fuera gran marauilla estandolas viendo, y conociendolas. Y en diferentes ocasiones se fingió tullida, y que padecia grauísimos dolores, llamando á este embeleco, suplicio, dando á entender ser todo sobre natural, y ordenado del Cielo; teniendo quando le parecia las dos manos sobre los pechos vueltas, vna sobre otra azia la boca torcidas, y tullidas, tan tiezas, que no parecian ser de carne, sino de palo segun les faltaba el movimiento; haziendose predicadora, y q̄ Nuestro Señor la doctrinaba para que no fuesse como las Virgenes locas, y que aunque ella tenia muchas imperfecciones, no se hallaba sin ella el Señor vn punto, que que fuera sino las tuviera? Y que cada instante la dezia, ya me voy, yo bolueré; y ella respondia, no Señor, no os vais; y que la tornaba á dezir, yo bolueré luego, pero te tengo de dejar en el suplicio para quâdo buelua; y despedito el Señor, hazia que se arrobaba, diziendo *Pax tibi*; y reprelentaba, que la reprehendia el Señor, del poco cuydado, que tenia en la oracion, y de otras faltas

Auto General de la Fee;

muy leues; pretendiendo por este tan futil, y malicioso modo entablarle por santa, y que no tenia mas defectos, siendo sus empleos tantas maldades, y deshonestidades. Y à todo lo referido la tenían cercada el cuerpo aquellos ociosos, y engañados mirones, q̄ la alsistian; y pareciendo à vno, que era lego, q̄ estaba en mejor lugar, que cierto Presbytero, porfiò en que se passasse al que le competia; y entonces esta rea con grande seueridad, como q̄ hablasse Christo Señor Nuestro, les dixo, en la presencia del Rey no ay cortezias, cada vno se este en el lugar, que le cabe. Y para persuadir las atéciones con que procedia en el camino de la perfeccion, fingiò, que se exasperaba, y enfadaba con sus dolores de aquel tullimiento, y suplicio, en que el Señor la ponía, mostrando menos paciencia de la que aquel sobrenatural fauor requería, que tuviessse, y q̄ totalmente en castigo de su impaciencia se le quitaron los dichos dolores; y que reconocida de su falta, con grandes ansias llamaba al Señor, pidiendole perdon; y que el Señor la consolaba, y dezia, ya no me acuerdo de esto; con otras locuciones tan indecentes, como dirigidas à apoyar vn tan intolerable embuste, y dichas por vna mugercilla, qual en su genero se auràn visto muy pocas semejantes. Y fueron tantos, y tan continuos estos tullimientos voluntarios, como el medio mas a proposito, que hallò su invencion para disuadir su malo, y deshonesto vivir, fingiendo, que la prevenia el espíritu (modo de hablar de todas estas hermanas) los dias, y el quando se avia de tullir; y que la daba entre estos tullimientos, treguas para ir à la Iglesia à confessar, y comulgar, en tan mala conciencia, como se manifiesta eidentissimamente del estado en que se hallaba, y de que no confessaba, antes engañaba à su confessor, y aviendo vuelto à su casa tornaba à continuar en dichos tullimientos; e iba à confessar, y comulgar con bordon en la mano, haziendo de la que le era imposible tenerse en pie; y aun en su casa anduvo por muchos dias con bordon, representando notable dificultad en el andar. Lo qual todo, y los extasis, y arrobamientos, se le quitaban para ir con los dichos Indizuelo, y Mestizuelo, y otros tales à cumplir sus apetitos deshonestos. Caso digno de exemplarissimo castigo para que no se cometan semejantes maldades, con capa, y cubierta de santidad, fauores, y regalos del Cielo. Y estando en estos tullimientos (que ella llamaba raptos amorosos por lo q̄ la mala hembra se sabia) y arrobada; si la daban alguna cosa, luego al instante se destullia; y si la cosa para recibirla requería vna mano, aquella sola se destullia; y si requería ambas à dos manos, ambas se destullian; y acabado de recibir lo que le daban, se boluía al instante à tullir. Y era portentoso milagro (por cierto) destullirse para recibirs quando

si mas manos tuviera, mas se destulleran; pues vno de los motivos de estos sus fingimientos, fue la rapiña, è interes. Y como quiera, q era imposible dejar de causarle cansancio, y dolor tener las manos en aquellos tullimientos contrahechas; procuraba ocultarlas quando las fingia tullidas; y con qualquiera ocasion de comer, ó de otra necesidad pedian la destullecen, y llegando su padre, ó qualquiera de aquellos ilusos asistentes, y diziendole palabras sagradas, ó echandole los Sacerdotes (que causa harta confusion los huviessse para estos embelecos tan credulos) la bendicion, ó haziendo la señal de la Cruz qualquiera lego, se acababa el tullimiento, y hazia lo que queria; y acabado lo que pretendia hazer se boluia à tullir; y su padre con grandes ponderaciones, y admiraciones, como quien era tan eminente arañero, y tanto interessaba en estos embutes, dezia, que mirassen á su hija Theresa, que parecia, q no tenia mal alguno; como en realidad de verdad no le tuvo jamas en los tales tullimientos; y todo fue vna pandilla de esta gente vellaca para engañar al mundo, y robar à los que tan liuianamente se dejaron llevar de estas maldades. Y como à lo extraordinario de esta grande marauilla de tullirse, y destullirse, tan aplaudida de los que la asistían (pues quando la destullian les parecia aver obrado vn portentoso milagro, y marauilla rara) y pregonada por el dicho su padre, acudiesse muchas personas de todos estados à verlos; señalaba esta rea en los raptos los dias que le avian de durar los tullimientos fingiendo se lo advertian del Cielo, ya por 33. dias, ya por 43. dias: en los quales fingia luchas, y batallas con el Demonio (que fue el tamborilejo con que convocó gente) significando, que eran grandes los dolores interiores, que padecia; y las demostraciones, que hazia, eran terribles, quedando algunas vezes como muerta, y à poco espacio mejoraba, y fingia darla el rapto de simplicidad, y dezia con triste voz, que los dolores eran tan grandes, que sino proveyera el Señor, de que estuviera en aquella simpleça, le parecia no pudieran passarse, sino morir presto. Y para alivio de estos dolores hazia los juguetes de no conocer sino por el tacto, tocando manos, y rostros à los hombres; y concluida esta parte de entremes, boluia à la pelea con el Demonio, tal que vez puesta vna estola, y reliquias, durando hasta las onze de la noche; y hazia, que la cogian los Demonios, y forcejaba como que se defendia, y parecia, que la ahogaban, hablando ronca, como que la apretaban la garganta; y otras vezes, que la tiraban de los cabellos, con las mas vinas acciones, que dezirse pueden, y ademanes con la cabeça, que obligaban à tenerla aquellos ilusos, y los Sacerdotes à conjurarla, para echar el Demonio del cuerpo de esta rea, que fingia luego aparecersele vn Santo, que la consolaba, y à quien ella laltimosamente se quejaba; y como si cobrara

Auto General de la Fee,

grande animo con la aparicion del Santo, se ponía de rodillas, y conjuraba al Demonio, que le avia dado la buelta, diciendole *Ite maledite*, con otras palabras latinas; y hazia, como que cogia al Demonio, y lo pisaba, y que le asía de las barbas, y las llegaba con las manos à vna candela, que estaba allí encendida, y hazia como que se las quemaba, diciendo *Toma perro, quemate perro*, y que lo açotaba, y amarraba à vn palillo; y otras vezes hazia, q̄ abria la puertecilla del aposento donde esto pasaba, que era bajo, y echaba fuera al Demonio, diciendole con imperio, *que saliese*. Y tambien publicò otras luchas con el Demonio para vno de los Domingos de la Quaresma del año de 1646. que no fueron menos celebres y aplaudidas, que las antecederes; y lo que pone horror al referirlo! que para mejor prepararse para dichas luchas, fue à la Iglesia Parrochial de Santa Catalina Martyr, à confessar, y comulgar armandose (segun ella dezia) con los santos Sacramentos, cometiendo sacrilegios tan conocidos para tales embustes, y maldades, no temiendo algun manifesto castigo del Cielo, contra atrevimiento tan insolente! Y aviendo vuelto de la Iglesia, como à las nueve del dia comenzó la ficcion de las peleas con el Demonio, que duraron hasta casi media noche; en q̄ es de maravillarse, como no se cansaba en casi quinze horas de hablar, y de hazer tantas torerías con su cuerpo; y así mismo, que personas de tales estados atēdiessen à tanto embeleco sin cuidar del cumplimiento de sus precisas obligaciones, olvidados aun del sustento necessario; con que se comprueba la violencia de su ilusion, y la fuerza con que arrebatan semejantes embusteras! Y ojalà no huviera tantos exemplares de desdichadissimos sucesos por darles credito, como en todos siglos se han experimentado, y llorado, y se leen en las Historias Ecclesiasticas, y profanas; y en este mesmo Auto salió al theatro del mundo el infelice de Don Joseph Bruñon de Vertiz, effeto de esta verdad, y de las maldades, é iniquidades de esta rea, y de sus hermanas, como en su Relacion se podrá ver. Y fuera de estas luchas con el Demonio fingió particulares acaecimientos con el, así en su casa, como en las de otras personas, todos ellos sumamente facetos, y vna agregacion, y monron de embustes, diciendo, que buscandola el Demonio se avia ella penetrado tanto con Dios, que avia traltornado la tierra, y elementos, y no la avia hallado para pelear (patraña mas para reida, que para ponderada su insolencia, y que comprueba el mal juicio de esta finissima embustera, que tales cosas de si referia.) Y publicaba, que se le aparecia en figura de Estudiante, que la amarraba à vn pilar de la cama, y desnuda en carnes la açotaba; mentira, que si huviera sido verdad, fuera castigo muy bien empleado en quien por sus muchos embelecicos lo merecia. Y vna noche como à las nueve de ella, en presencia de

de algunas personas, que la tenian con regalo, y veneracion de santa, en su casa fingiò vn arrobamiento en vna sala andádo por ella de rodillas, y alçando los ojos al cielo, como que hablaba con el Archangel S. Miguel le dezia, *que te parece tata Miguel, que viene este en trage de pobre cojeando, que piensa que no lo conosco;* y luego boluia, como que hablaba con el Demonio, y le dezia, *que traes pobre de ti que vienes cojeando?* Y él la respondia, *porque me clavé vn alfiler en la planta del pie viniendo por la calle de San Francisco,* y luego le dezia *tiendete aqui, pobre de ti, que yo te lo sacarè;* y haziendo demonstracion, como q̄ le sacaba al Demonio el alfiler de la planta del pie, diò vn tiron con los dedos con tan viuas, y proprias acciones, como de ordinario lo eran las de que vsaba en estas representaciones, q̄ lo creyeron, y obligò à vna de dichas personas, que era la mas entendida, à llegarle á ver lo que avia sacado, y le vió en los dedos vn alfiler muy mohoso, y tuerto, que reconocieron las demas personas, y lo tiraron por la ventana à la calle, diziendo cosa, que a estado en tan mala parte, echemoslo de casa. Y porque no la faltasse la circunstancia de llagas à esta famosa embaucadora, hizo que las recibia, y se le imprimian, y publicò tenerlas, fingiendose arrobada algunas siete, ò ocho vezes, en diferentes tiempos, y ocasiones. y acostada en el estrado alçaba la palma de la vna mano, mirando al Cielo, y luego la palma de la otra mano, cruzandolas, y teniendolas ambas levantadas puestas en Cruz, dando á entender, que se le estãpaba alguna cosa en las palmas de las dos manos, quejandose, como que le dolia, y su padre interprete de estas acciones, dezia que el alçar las manos de aquella manera su hija Theresa, era q̄ le imprimian las llagas de S. Francisco. Y es de advertir, que en estos dias, que haxia estas representaciones, se quitaba los çapatos, y el dicho su padre decia, que no era mas en mano de su hija, que no podia sufrir los çapatos, porque la ardian mucho las plantas de los pies, de aquellas señales de las llagas, que avia de tener; y en dichos arrobos representaba viuissimos sentimientos de que se le imprimian las llagas en los pies, manos, y costado, y que sentia en dichas partes gravissimos dolores, y hazia como que daba con vna, y otra mano à otra cosa, que estaba en el ayre, estendiendo las palmas azia arriba, saliendo la accion del lado derecho al izquierdo, como que llegasse á ajustar la palma de la mano con la tal cosa, y luego del lado izquierdo al derecho, y dezia le dolian mucho los agujeros; y estando fuera de raptò se soplabá las manos para dar algun alivio al dolor, y hazia de la que no podia andar, con tan viua significacion de lo que padecia, que movia à lastima à aquellas personas engañadas, à las quales por espacio de nueve dias con toda publicidad persuadiò, que tenia los dolores de las llagas del señor S. Francisco, y q̄ quando recibia dichos dolores

Auto General de la Fee;

dolores veia vnos como cordoncillos colorados de tochomite (que es lana de este color, de que vsan los Indios para los regidos de sus trajes) que se le encaminaban á pies, manos, y costado. Y no contenta con fingir tener llagas, fingio recibir otros particulares, y extraordinarios favores, como eran, q̄ la lleuaban al Parayso, y le mostraban lo que en el avia, hasta los cuerecitos (palabras suyas) que se pusieron nuestros primeros Padres. Y que de puro amorechaba sangre por la boca, no pudiendo sufrir la naturaleza el impetu de aquel fuego diuino, y vn mes antes del acaecimiento, en vn arrobamiento fingido, dió á entender, que se le dezia, q̄ para mayor confusion de los hombres, verian vn prodigio, que echaria sangre por la boca á borbollones, y estando vn dia conuoca las muchas personas de todos estados, se valiò de la ocasion, y las hizo llamar á su aposento, y aviendo bajado la hallaron arrobada, y significando, que era tanta la violencia del amor Diuino, que la hazia brotar sangre por la boca, echandola con espumarajos, dando arqueadas como que queria trocar, y aviendo cogido en paños la sangre, y mirados con cuidado, no se halló en ellos, ni aun rastro de sangre, con que es cierto, q̄ esta rea tomó alguna bebida colorada para trocarla despues delante de las personas citadas, dando á entender, q̄ era sangre la que echaba. Y assi mismo se reparó, q̄ quando en esta ficcion hablaba, era con cuidado, y abriendo lo meno, q̄ podia los labios, con que se comprobó su embuste, y vellaqueria. Y otra vez, q̄ representó este papel de echar sangre por la boca, fue diziendo, q̄ despedia el coraçon de seco, y destilado en sangre á la fuerza de vn vehemente amor del Señor para confusion de los hombres. Y fingió, q̄ vn Angel le atrabecaba el coraçon con vnadaga de fuego, y q̄ estando en vn corral en su casa, le avia dado vn relampago, ó luz en el pecho, y entrando medrola en el seno la mano, la avia sacado llena de sangre. Y quiso persuadir repetidas vezes, que la daban de comer del cielo por medio de vna Paloma bellissima, toda dorada, y los pies colorados, retornandole los arrulos, con gran propiedad, y hazia mirando al Cielo, la accion de q̄ la alimentaba dicha Paloma con su pico, y que tragaba fruncida la boca lo q̄ la Paloma le daba, y que la visitaba, y recreaba hasta en la mesma Iglesia, y le daba musica como de vn Organó muy sutil. Y pretendió entablar, q̄ viuia sin coraçon, y q̄ el que tenia no era el natural, sino otro recebido del Cielo. Y que por su gran santidad, y perfeccion avia merecido se le diese, vn Viernes estando en rapto, vn fragmento del santo lignum Crucis, y que le dezian, q̄ aunq̄ avia muchos en el mūdo, aquel q̄ á ella se le daba tenia de mas el no venir por mano d̄ los hōbres, sino por las de la persona, q̄ del cielo se lo traia, y para retibirle lebátó la cabeça azia arriba, y abrió la boca, y se dejó caer, y pareció vn pedacito de palo pardo, que

publi.

publicò ser del santo lignum Crucis, intimando mandato del mesmo Christo Señor Nuestro, de q̄ no se diese de el, sino á los q̄ se hallaron presentes á este embeleco, como lo executó el satrapa del dicho su padre, q̄ lo repartió. Y fingia tener ordinarias apariciones de Nuestro Señor Iesu Christo, de la Virgen Santissima, y de otros muchos Santos, y Santas del Cielo, y que de todos recibia avisos, y favores; y dezia, que era señal evidente, de que ella, y sus hermanas avian desagrado al Señor, quando no le veian todos los dias. Y las tales apariciones contenian irreverencias grandissimas, y en el referirlas, como eran fingidas, la cogian en manifestas contradicciones, faltandole la memoria para mentir tanto, teniendola felicissima para referir por proprio lo q̄ se le leia, ò ella leia en libros de vidas de Santos, y Santas; como acaeciò leyendo esta rea á escondidas vn libro, que se le prestò de las peñas de San Henrique Sulon, que en diferentes raptos fingió subirlas, sin omitir circunstancia de las allí expresadas; y oyendo leer la vida de Marina de Christo, y la del Venerable P. Fr. Iuan de la Cruz, y otros. Y en particular fingió, que vn dia á las siete de la mañana, en su casa de improuiso se le avia aparecido Christo Señor Nuestro con la Cruz á cuestas, y dichola, figueme que te quiero señalar Confessor, y q̄ puesto el manto le seguia, en aquella forma hasta entrar en la Parroquia de Santa Catalina Martyr, y en la Capilla de la sangre de Christo, donde se estaba diziendo Missa, se hincó de rodillas Christo Señor Nuestro, y ella con siguiente, y quando alcaban la Hostia le bajo la cabeça hasta el suelo Christo Nuestro Señor. Y otra vez hizo representacion, que recibia en sus brazos al mesmo Christo Señor Nuestro descédido de la Cruz y que puesto en su regaço con notables affectos, y ternuras, solloçando le lauaba el cuerpo, y ungia, exprimiendole las llagas, componiendole el cabello, y atando al rostro las dos vendas, y así compuesto lo entregaba á la Virgen Santissima, y ponia en el Sepulcro; todo con grandissima propiedad de acciones, en que era delirissima esta famosa embustera, que parecia se veia allí real, y verdaderamente lo que representaba. Y así mesmo, que rezaba las Horas canonicas con Christo Nuestro Señor alternativamēte, y esto musitando, y hablando entre dientes, y que paraba en el verso, q̄ dezia le cabia á Christo Nuestro Señor. Y representaba apologos, como que dos se preguntaban, y respondian, y eran ella, y Christo Nuestro Señor, que la dezia, que á esta rea, y á sus hermanas las avia estado rondando á fuer de enamorado, y q̄ no se hallaba vn punto sin ellas. Y para entablar, que hasta el Niño Iesus le daba dineros, fingia, que se le aparecia, y recibia de el algunos reales de su mano, que repartia entre aquellos

miseramente credulos, que la asistían, como reliquias; y todo era para sacar retornos, y se manifiesta, que endereçaba todos estos sus embustes á la rapiña, è interes, pues lo primero que preguntaba, aun al Niño Iesus, quando fingia se le aparecia, era, que que la traia? Y que llegando á su cajuela de trastes á sacar vn tecomate (vacija en que se bebe comunmente el chocolate) avia visto en el al Niño Iesus, y que ella le dezia, Señor hasta aqui no me dejais, y perseguis? Y que el Niño le avia respondido, tanto te perfigo. Y publicaba, que estando labrando veia al Niño Iesus, que al rededor de ella andaba saltando, y q se le sentaba en la almohadilla; como si esta patrañera supiese, que era trabajar, que á buen seguro, q si tuviera amistad, y compañía con la almohadilla, no diera en santera, y embuftera. Y estando en vna casa de esta Ciudad en vna regalada cama, dió á entender, que se le aparecia San Pablo Apostol, y que ella le hablaba, y le pedia al Santo vn zigarro, con el nombre de luzerna, è hizo accion como que lo recebia de mano del Santo Apostol, y lo llegaba á la boca y lo chupaba, y que echaba por la boca el humo, al modo que lo hazen los q chupan zigarros; queriendo cohonestar con este embuste blasfemo, é indigno de la excelentissima santidad del Apostol, el vicio infernal, que esta moçuela tenia de chupar por instantes tabaco. Y tambien daba á entender, que hablaba con familiaridad con San Pedro de Alcantara; y que sus acciones, obras, y palabras, iban todas desde el Cielo guladas, y endereçadas por Santa Theresa de Iesus, y que se le aparecia, enseñaba, corregia, y castigaba, y la llevaba á que viesse el Conuento de sus Religiosas de esta Ciudad. Y que muchas vezes se le aparecia San Nicolas de Tolentino; y entre otros embustes, que fingió pasarla en raptos con el Santo, hizo vna vez accion levantando la mano, y diziendo, que la daba vn tomin, que se lo avia dado de limosna al mesmo Santo vna Mulata en la calle de San Augustin, y que se le mandaba dar á cierta persona, como se lo dió, y creyendo liuianamente ser verdad, tomó el tomin, y lo guardó por reliquia. Y no menos ayudaron á sus depravados intentos las apariçiones de animas de Purgatorio, que fingió con indecible agrauio de muchas personas, y nota de su honor, è impiedad en los socorros, que les impedia, por dezir las avia visto salir de aquellas penas, y con grave escandalo de esta Republica, por la facilidad con q dezia aver salido del Purgatorio animas de personas, cuya vida no avia sido tan ajustada, dando ocasion á vana, y temeraria confiança; y así mesmo por la deteccion en el de animas de personas de conocida virtud; diziendo, y afirmando por cierta revelacion, lo que se le ponía en la cabeça; en que se le dió á esta famola embuftera tanto credito, que

era

era consultada sobre el estado de las animas de muchas personas difuntas, dentro, y fuera de esta Ciudad, y Reyno; en que hubo tales contradicciones, y circunstancias de falsedad, y mentira con que se procedia, que se pudo muy facilmente caer, en que todo era embellico. Y lo que peor es, que temeraria, y erroneamente inventò aver otro lugar llamado el Penaculario, q̄ era vn seno junto al de el Purgatorio, à donde iban los que morian, aunque contritos, sin Sacramentos, como à lugar de mas pena. Y daba à entender, que la acompañaban animas, pidiendole socorro, y fingiendo (quãdo dezia verlas en penas) tales estremos, que era menester tenerla por los golpes, con que se aporreaba el cuerpo, haziendo que se quedaba como muerta, principalmente viendo la anima de cierto Alguazil; y que el mismo Christo Señor Nuestro se las encargaba, y que ella lo repugnaba. Y era singular lo pueril, y ridiculo, q̄ solia interuenir en estas azañerías, y patrañas de apariciones de animas; porque vna vez fingiendo vn grande, y extraordinario arrobamiento, representò, que se le aparecia la anima de vna vieja, que avia muerto en esta Ciudad, y aun no estaba enterrada, y que la pedia hiziesse por ella tantas cosas, que se hubo de enfadar con dicha anima, diziendola: *Iesus, que enfadosa vieja, vete con Dios que todo se hará.* Y de tal manera le desbaratò esta rea con estas fingidas apariciones de animas, que se atreviò à dezir (y anduvo publico) que avia visto la anima de cierto hombre que el dia antes avian muerto en la Alameda, que estaba condenada, y que por sus oraciones, y ruegos, la avia sacado Nuestro Señor del Infierno, y puestola en grauíssimas penas en el Purgatorio, y haviendole originado el escandalo, que el caso pedia, para acallararlo, se acogió à dezir, que ella sabia muy poco de estas cosas. Y lo que parece faltar palabras para dignamente ponderarlo, es el aver abusado sacrilega, è impiamente de los mesmos Sacramentos de la confesion, y Eucharistia, frequentandolos muy amenudo, con el mesmo fin de paliar, y acreditar sus embustes, iniquidades, y sensualidades. Y en tres de sus fingidos raptos, en el tiempo de aquellos tullimientos, y dolores referidos, dixo en persona de Christo Señor Nuestro, que avia de ir muda à confessar, y comulgar, (asistiendo à dichos raptos el mesmo Confessor de esta rea, y previniendole de ello) y llegando el caso, se fue otras tantas vezes, como lo avia dicho, à la Parroquial de Santa Catalina Martyr à confessar con dicho su Confessor, el qual dando credito à esta sacrilega mozuela, por señas la confesó, vsando de ellas para preguntarla, y ella le respondia con la cabeça, de si, ó no; y haziendo de la muda se fue à comulgar, y acabando se bolvia muda à su casa à continuar sus tullimientos, y dolores. Y para castigo del

Auto General de la Fee,

perfidio, y mas que sacrilego atrevimiento suyo, permitió Dios, que yendo vn dia à comulgar, y dandole el Sacerdote la Hostia consagrada, se le cerrò la boca por vn buen rato; y aviendo hecho el Sacerdote oracion por ella, pudo abrir la boca, y recibir la forma. Y lo confesò en sus audiencias estarea, y q̄ el Demonio la avia cerrado fuertemente las quijadas, y que acabada de recibir la forma, la ferrò el tragadero vn çapo grande, que tenia sobre la lengua. Y dando de vn abrimo en otro, fingia, que recibia del Cielo la Hostia consagrada estando arrebatada, alzando las manos en alto, y haziendo como que se le daba en ellas vna cosa redonda al modo de patena, y hazia señal à todos los presentes, que eran muchas personas de todos estados (que es para lastimar) que entraban, y salian à ver estas cosas, y à su novedad, que se llegassen à donde ella estaba, y el dicho su padre (como el farauiste de todos estos embustes) llegaba el primero, y se ponía de rodillas, y hazian lo proprio los demas; y el a representando gran veneracion iba dando à beçar aquella cosa redonda, que avia fingido recibir, sin aver algo corporal, que se viesse, (que es lo mas, que se puede dezir para convencer el engaño, è ilusion, que causan semejantes embelecocos) haziendo, que se la ponía à cada persona en la boca, en la cabeça, en los ojos, y sobre el coraçon, diciendo estas palabras: *Pax vobis sit semper vobiscum*, y para que se apartassen, despues de aver hecho esta ceremonia, les dezia con mucha authoridad: *Vete en paz, embuste impio, y sacrilego!* Y aun publicaba, y daba à entender, que veia en su pecho la Hostia consagrada, y las de los que avian comulgado, haziendosele este fauor como à criatura tan pura, y casta. Y suponiendo, q̄ en sus arrobamientos hablaba en ella Christo Señor Nuestro, dezia de si mesma raras alabanças, como Theresa de Iesus, Iesus de Theresa, Bendito sea yo, que te crie, Theresa Nazarena, por ti hija han de venir, y correr muchas almas para mi, no quiero, que seas rosa entre rosas, sino rosa entre espinas. Y que avia de morir Martyr en el Japon, à donde avia sido llevada en espiritu, y visto quantos generos de martyrios alli se daban, y al verios fingia horrores, y pataleaba como si le diera mal de coraçon; y que iba en espiritu à diversas partes del mundo, à Armenia, donde vido la Arca de Noe; à la tierra Santa, dode vido el Portalito de Betlen, dando señas de dicha Arca, y Portal, para assentar credito de su ficcion. Y hazia, que recibia del Cielo algunos dones, como tal que Palma, señal de su Virginidad, y pureza, ò algunos anillos, prueba de su desposorio espiritual. Y fue la primera, que fingiò el hazerse simple, è inocente, despues de los raptos, que llamaba vocales; embeleco, que se les pegò como roña à sus hermanas, y les grangeò las abs. stencias de

tanto ocioso, y iluso como acudian á verlas. Y se valió de otras notables cartelas para acreditar sus fingimientos, y de algunas particulares astucias para q̄ no se presumiese podia aver en ella malicia alguna (aviendo tanta) como fueron el dar á entender, que todo lo que por esta rea passaba era involuntario, manifestando deseos de ser enseñada, y dirigida para no ser engañada, y que deseaba darse enteramente á Dios, como obligada con lo extraño de tantos favores. Y que Christo Señor Nuestro la mandaba, que se escribiesse lo que la passaba en los raptos, para enseñanza, y edificacion de los Fieles, siendo los escribientes su padre, vn hermano de esta rea, y el desdichado D. Joseph Bruñon de Vertiz, que murio Herege, por el credito, que dió á esta embustera (que le sacò del redil de la Iglesia, y le puso en la obstinacion, que en él se vió) y á sus hermanas. Y lo que mas es de notar, que les dictaba lo que avian de escrevir estando en aquella fingida simpleça, en que decia, q̄ era asistida de su Angel Custodio, y que no hablaba sino lo que se le decia por el Sâto Angel iluminandola. Y como queda referido, con atrevida osadiaz publicò especiales asistencias del Sâto Tribunal, y direccion en sus cosas, y que la avia mandado se quitase el trage de Beata, porque no diera nota de su sanidad, y se desnudó del sayal, y se puso guardainfante, pollera, y tapapies muy bueno, çapatillo blanco, medias de seda de color, tocado con muchos listones, camisas labradas con seda, y corrió tan galana como las otras sus hermanas. Y otras vezes atribuyó la mudança de vestido, á que Christo Señor Nuestro, la avia mandado se quitasse el hauto, porque no pusiesen la atencion en ella. Y como quiera que á ella, y á sus hermanas, no les dejaba de punçar, que sus maldades avian de parar en el examen del Santo Officio, estando arrobada decia, que avian de ser acusadas en la Inquisicion. Y para acabarse de reconocer plenamente quales andaban estas mugercillas, y la falsedad, y mentira de todo lo q̄ decian, y obraban, se á de notar la emulacion, con que se avian; pues los raptos en todo, y por todo eran parecidos, principiandolos, y acabandolos de vna mesma manera, aprendiendo vnas de otras, como constò de sus confesiones hechas en el Sâto Tribunal, y despues añadiendo cada vna para hazerle mas favorecida del Cielo, otros nuevos embustes, no queriendo, que huviesse ventaja; con que vrdieron tantos, que es imposible el referirlos, aunque fuesse muy por mayor: (y algunos de la Maria de la Encarnacion, que vino de Tepetlauztoc á la fama de lo que en esta Ciudad medraban sus hermanas, se verán en la Relacion tocante á Don Joseph Bruñon de Vertiz) porque, si la vna enfermaba, y sanaba por milagro, lo mesmo sucedia por las otras; si esta rea fingia se le apare-

Auto General de la Fee,

cián animas de Purgatorio, y de particulares difuntos, pidiendola perdon de averla tenido, y publicado por deshonesto, à las otras se les aparecian por la mesma causa; si la vna se tullia, las otras tambien; si con palabras se destullia, con las mesmas se veia el effecto en las demas; si la vna peleaba con los Demonios, y los conjuraba, y hazia visajes, y los amarraba, las otras tambien; si se hazia simple, y conocia por el tacto, y no acertaba donde tenia la boca para comer, y beber, y chupar zigarros, y que se metia la comida, y bebida, y zigarros por ojos, y oydos (aunque se advirtió, que no se llegaban del todo el fuego à aquellas partes) pareciendo Monas, las otras hazian lo proprio si empre, añadiendo nuevas ridiculidades; y si la vna tenia visiones, y revelaciones, y hazia milagros, las otras fingian verlas, y tenerlas, y hazerlos: Con que era vna herrera, y confusion del Diablo; porq̃ la vna se caia, aullaba, y gritaba alli, y las otras acul à; aqui acudian à esta, y en otras partes corrian à toda prisa à tener a las otras; ya parecia difunta esta; ya saltaba la otra; ocupádo en estas farlas dias y noches enteras, con asistencia de mucho numero de personas de todos estados, que causa empacho. Y con esta emulacion, vnas descubrian las ficciones de las otras, y se mormuraban pesadamente, y aun en raptos se cõtradedian, assi en dicho Pueblo de Tepetlauztoc, como en esta Ciudad, con amenazas vnas à las otras, de citaciones, y emplaçamientos de comparecer ante el Tribunal de la justicia Divina, y çahiriendose con sus desdichas, de aver parido, y mal parido; diziendo la dicha Maria de la Encarnacion en vn raptos, q̃ avia visto à esta rea, que caia de la Escala de Jacob. Y de esta suerte se trataban estas mugercillas, que tan aplaudidas, y creidas fueron en sus embustes! Y aunque es assi, que se emulaban, embidiaban, y descubrian sus pecados, en muchas cosas se hizieron espaldas, acreditaron vnas à otras, y concertaron, en orden à conseguir sus depravados intentos, y para sus intereses. Y es alsimesmo muy de notar las vilezas, que en los arrobamientos, visiones, y revelaciones, que esta rea fingia tener, intervenian, ò despues de ellos se obraban por ella; y se comprueba el que estando en vna casa de esta Ciudad, y aviendo fingido vn arrobamiéto como à las siete de la noche, que le durò mas de vna hora en el eltrado, se levantò, y se fue à la cocina, y estuvo en grande chacota, y risa con los negros, y negras, que estaban en ella, y con el dicho Mestizuelo, de quien estaba actualmente enamorada, y con vn negrilla, que cantaba, y glosaba algunas copias: Y aviendo entrado en dicha cocina vna persona, q̃ no le parecian bien estos raptos, hallò à esta rea, q̃ estaba encendiendo vn zigarro en vna vela, que alli avia encédida, y enfadada de verla hazer aquellas acciones, la llamó, y dixo,

y dixo, que que de jo la dejaba aquel espíritu, pues acabado de recibir tantos favores como mostraba en los arrobamientos, se iba á reir con los negros, y negras, y á chupar zigarros? Y fingia en sus arrobamientos, que le abrasaba de fuego del amor Divino, dando muchos gritos, y haziendose pedaços las camisas; y la forma ordinaria de fingirlos, era hincarse de rodillas, y al cabo de poco mas de vn Credo, dejarse caer á plomo boca arriba tendida á lo largo hiriendo de pies, y manos, como quien tenia mal de coraçon, con los ojos bueltos, y haziendo con ellos, con la boca, con las manos, y pies muchos visages, respirando muy rezio, y haziendo mucha fuerça; y otras vezes hincandose de rodillas, abria los braços, y se quedaba en Cruz caída la cabeça á las espaldas, tan doblada, que parecia imposible, y poniendole en pie estribaba en solos los talones casi en vn punto; y otras andaba de rodillas con suma velocidad, sin las demas acciones vilísimas, y pueriles ya referidas. Y tambien se reconoce aver sido todo embulle, y fingimiento diabolico en la mesma publicidad, continuacion, y repeticion de los arrobamientos, apariciones, visiones, y revelaciones, que esta rea decia tener; en el citar para ellos, y hablar tanto, que era casi imposible acordarse por menor de lo q̄ decia; pues no solo en su casa, en las agenas, sino hasta en las Iglesias, y en las calles yendo en carroza, y en qualquiera parte, que se hallaba, dentro, y fuera de esta Ciudad los tenia, en tanto grado, que á algunas de las muchas personas, que llevadas de estos embeleco, y su novedad la asistían, las tenia esta rea enfadadas. Y vna vez tuvo vna persona vn papel del padre de esta embustera, en que le dezia: Señor Compadre venga Vmd. esta tarde, y verá maravillas, y alabará á Dios, citandole para que fuesse á ver en sus hijas cosas del Cielo, mas propriamente del Infierno; con que evidentísimamēte se verifica la maldad con que él, y ellas procedian, puesto, que ni él, ni ellas podían antecedentemente preuenir, ni saber lo que les avia de suceder, si fuesen verdaderos raptos, y revelaciones las que tenian; y asimesmo se conoce, que se comunicaban antes los embulles, de obra, y de palabra, pues prevenian, citando para ellos personas á quienes engañar. Y como quiera, que vno de los principales motivos, que esta rea tuvo para vrdir tanto diabolico embulle, fue el encubrir sus deshonestidades; parece ser, que aviendo vuelto preñada á casa de sus padres del dicho Mestizuelo (y fue en el tiempo, que aun no se avia quitado el sayal, y entre la fuga, y tropel de sus arrobamientos, visiones, y milagros) procuró esta mala Christiana abortar la criatura con cierto bebediço, lo qual sabido por otra de sus hermanas, se fue al aposento de esta rea, y la r. ñô, representádole

Auto General de la Fee,

la gravedad del pecado, que queria cometer, no bastando el que avia hecho, sino queriendo hazer otro mayor, y malparir, à que con muchas lagrimas confesó su pecado; y despues de esto en diferentes ocasiones achacó su preñado à diferentes hombres, ensartado complices con manifiestos falsos testimonios: Y llegado el dia del parto, echaron la ciratura, q̄ fue vn niño, à las puertas de cierta casa de esta Ciudad, aviendo precedido andanças, en que pudo perecer: Y por este mesmo tiempo le celebraba en sus raptos, y conversaciones, preservada de los estímulos de la carne, refiriendo le le avia aparecido Santo Thomas de Aquino, trayendo al cuello vn Collar de oro muy hermoso, y que llegando se à ella la ciñò vn Cingulo muy lindo, que traia el Santo, y que quando la estava ciñendo, le parecia à ella, que se le abria todo el cuerpo, y que la dixo el Santo, que desde entonces quedaba ya libre del enemigo de la carne, porque Dios se lo avia quitado; y que desde este successo, y ceñimiento avia quedado tan fuera del pecado de la carne, como si nunca tal huviera. Y otra vez fingió, que Christo Señor Nuestro, la concedia el don de la Castidad, y representó en vn arrobamiento (con aquella viveza, y propiedad de facciones, q̄ solia) que vn Angel la cenía con vn Cinto, y se quejaba como que el Angel al ceñirla la apretaba demasiado la cintura. Y en dicho Pueblo de Tepetlauztoc, y en esta Ciudad publicó, q̄ avia consagrado su Virginitad con voto especial, para darle à Dios mas puramente, y lo mesmo publicaba dicho Mestizuelo, de que à perjuvaciones de esta rea avia tambien hecho voto de Castidad; y como vna persona viesse preñada, y parida à esta rea, y le dixesse, que como no avia guardado el voto de Castidad, que pregonaba aver hecho? Le respondió, que quando hizo el tal voto era menor de edad, y estava fuera de su sentido. Y como al quitarse el sayal, y ponerle en trage galano, se seguia el afeitarse, y porque esto no se atribuyesse à medios humanos, fingió, que en vn raptó vocal se le prevenia la mudança del rostro, y que Christo Nuestro Señor la dezia: *Ha de venir tiempo, Cordera, en que no te han de conocer, porque te he de mudar las facciones del rostro, y ponerte muy hermosos los ojos, y la boca.* Y no solo era mala de su persona, sino que juntamēte era alcagueta de cierto deudo suyo, à quien llevaba à su casa la manceba, para que ofendiese à Dios. Y quando no huviera ningunas de las cosas referidas, para prueba de la vida deshonesta de esta moçuela, bastaba lo que se vido estando presa en las carceles del Santo Officio, pues vino preñada, y parió en ellas vn hijo (que consigo sacò, y tiene oy en su compañía en el Hospital, donde fue puesta en cumplimiento de su sentencia) y desde dichas carceles pretendió continuar la correspondencia con

Celebrado en Mexico, Año de 1659.

57

vno de sus deshonestos amantes, en lo sagrado de la semana Santa del año de 1650. violando lo immune de dichas carceles. Y reconociendo esta rea (como tan viva, y astuta) que muchas de las personas, q̄ la asistían, regalaban, y festejaban, se retiraban, intentó otro diabolico enredo, y fue en diferentes arrobamientos echar la culpa á sus Confesores de las quiebras de su espíritu, y que así pretendia de nuevo, por mandado del Señor, bolver á la penitencia, mortificación, oracion, y demas exercicio de virtudes: Lo qual fue manifestada injuria contra sus Confesores, que de creer es, que si ella les huviera tratado verdad, y no engañado, y burlado los, la huvieran reducido, á que se apartasse de tan enormes pecados, y tratasse de ser buena Christiana. Y de tal suerte se arrojò, para bolver á entablar sus embustes, aun á lo mas sagrado de la potestad Apostolica, q̄ se atevió en sus fingidos raptos á conceder indulgencias, señalando lo que se avia de rezar, y se publicò por algunos de los muchos tan culpablemente ilusos, vn papel de indulgencias, ò privilegios, que Dios avia concedido por los meritos desta rea, á los que postrados en tierra rezassen tres Padre nuestros, y tres Ave Marias. Y siendo todo lo referido de las calidades, y circunstancias expressadas; no es de extrañar, que el Demonio, enemigo capital de Dios, y de todas sus criaturas, hablando (con tanto embuste, fingimiento, sacrilegios, y mala vida) puerta franca, se ingriesse en mucho de lo que ella rea dixo, è hizo (con presumpcion de pacto implicito por lo menos con el, originado de estos embelecos, y su tan extraña repeticion, y continuacion por tantos años, con tan particulares acaecimientos) porque muchas vezes, quando se arrobaba, la veian rasgarle la ropa con accidentes de grandes pavores, y estremecimientos de geitos con insuperables fuerzas; ponerse monstruosa dandole ansias, los ojos se le encendian encarnicados; engrosaba la lengua segun mostraba al hablar; las venas de la garganta se le inchaban, con otras señales inductivas de la asistencia del Demonio, como verla lebandada del suelo en el ayre como dos palmas; y que llevando con sigo vn Religioso parte de vna carta escrita de letra, y mano de Santa Theresa de Jesus, y hablando á esta rea en arrobamiento, conoció, que el Religioso traia dicha parte de carta sin aversele dicho. Y por otro effecto se reconoce la intervencion del Demonio, y es, el odio rabioso, que tenia esta rea á las personas, que llevadas de zelo Christiano no apoyaban sus cosas; persecuciones, que por ello padecieron, y rebueltas, que para vengarle fraguó, hablando muchos males de dichas personas, en que entraban Sacerdotes, y Religiosos; lebandandoles en materias graves muchos testimonios; y que en vida avia visto en el Infierno
á vna

Auto General de la Fee,

à una de las personas referidas, que no sentian bien de ella, y de sus hermanas, quitandole tan cruelmente el honor. En su causa se portò con suma malicia, cautelas, y revocaciones, con manifestas contradicciones, y con nuevos embustes, manifestandose en todo sumamente mentirosa. Fue condenada à Auto en forma de penitente, vela verde en las manos, loga à la garganta, en abjuracion de vehemènti, en docientos açotes; y que fuesse reclusa en vn Hospital el que se le señalasse, para que en el siruiesse à los pobres enfermos por tiempo de diez años: los quales cumplidos saliesse desterrada de esta Ciudad, y del Pueblo de Tepetiauztoc, diez leguas en contorno. Y se le prohibiò so las penas, que en si referuò el Santo Tribunal, el trato, y comunicacion con todas las personas, con quienes se comunicò en materias de sus falsas revelaciones, y raptos fingidos, y de leer libros, que pudiesen induzirla à continuarlos. Y se le mandò so las penas, que asimismo en si referuò el Santo Tribunal, que en adelante no se llamasse, ni nombrasse Therea de Iesus, sino que tomasse el apellido de su padre, ò madre. Y que no tratasse, ni comunicasse en materias de su còciencia con otro algun Confessor mas, que con el que le fuesse señalado. Lo qual guardasse, y cumpliesse so las penas, que en si referuò el Santo Tribunal en caso de contravencion.

RELAXADOS EN PERSONA.

23 **D**iego Diaz, natural de la Villa de Ameda en Portugal, hijo de padres Hebreos Christianos nuevos, residente en la Villa de Tacubaya, viudo de Ana Gomez relajada en persona por judaizante relapla en el Auto General de la Fè, celebrado en esta Ciudad à los 11. de Abril de 1649. de hedad de mas de 69. años. fue penitenciado en dicho Auto General de la Fè y condenado à salir con Sambenito de media aspa, y abjurò de vehemènti, por sospechoso en la obleruancia de la ley de Moysen, y en destierro perpetuo precinò de todas estas Indias Occidentales, Ciudad de Sevilla, y Villa de Madrid, que avia de cumplir en la primera ocasion de Flota, y en otras penas, y penitencias, que no cumpliò, como ni el destierro, quedandose en esta nueva España, passandose de vnos Lugares en otros para no ser conocido; y en las partes, y lugares donde estuvo, diò muestras de su relapsia, guarda, y observancia de dicha ley, y que nunca se avia apartado de ella, y referia de ordinario las vidas, y sucesos de Patriarchas, y Profetas, afirmando, que los Santos Padres, y Patriarchas estaban toda via depositados en el Seno de Abraham, mostrádo pelar de que se ofreciesse ocasion de interrumpirle la narracion de

estas

Celebrado en Mexico, Año de 1659.

estas historias quando las tocaba; y no pudiendo reprimir el odio, que tenia à los Christianos, en ocasion, que vna persona dixo en su presencia, por reconocerle el animo, sabiendo q̄ avia sido penitenciado por el Santo Officio: Bendito sea Dios por las mercedes, que nos haze en avernos hecho Christianos, porque los demas, que no lo son, están cayendo por horas, y momentos à montones en el Infierno. Y oyendo estas palabras este reo, se sentò colerico sobre la cama en que ya estaba acostado, y respondiò airado: Esso solo Dios lo sabe, que es sabidor de todas las cosas? no assintiendo à la proposicion, antes irritado con ella. Y trayendo à conversacion en su presencia à Thomas Tremiño, obstinadissimo Herege, relajado en persona en dicho Auto, y que le avian concluido los Confessores como pobre ignorante; lo disculpò, diziendo, que como avia de responder si salia de las carceles aturdido? y pidió se le refriese el modo como avia muerto, y contandose lo, mostrò gozo, y alegria de la rebeldia, y pertinacia con que murió. Y de ordinario haziendo memoria de dicha Ana Gomez su muger, la recomendaba con el renombre de santa, aviendo sido relajada por impenitente relapsa en el judaizmo. Y entre las personas en cuya compañía vino, y morò nunca se le oyò alabar al Santissimo Sacramento, ni à Nuestro Señor Iesu Christo en ninguna de las ocasiones, q̄ lo acostumbra los Catholicos, teniendo con el especial cuydado; y vsaba solamente de la frase judaica, diziendo: alabado sea el Criador, ò bendito sea el Criador; ni tampoco se le viò, que entrasse en la Iglesia à oyr missa los dias de precepto, ni tener Rosario, ni rezar en el, y solo para botar, y blasfemar vsaba del nombre de Iesu Christo; y quanto le era posible evitaba la comunicacion con los Christianos Catholicos, sin querer comer con ellos à vna mesa, ni de los manjares, que ellos comian, por no obligarse à comer de las carnes, y manjares, que segun su observancia le eran prohibidas; y acostumbraba viniendo en el campo en vna Estancia, amarrar la bestia de su caballeria à vna santa Cruz. Y preso segunda vez, con sequestro de bienes, por la probança, que de todo lo antecedente le sobreuino, dentro de las carceles hizo diferentes ayunos de la ley de Moysen, y observò sus ritos, y ceremonias en lo que le fue posible; estuvo siempre negativo. Fue relajado à la justicia, y braço seglar con confiscacion de bienes.

24. ¶ Francisco Botello, natural de la Villa de Priego en la Andaluzia, de mas de 65. años de hedad, descendiente por ambas lineas de Portugueses, y por la materna de Christianos nuevos, relajados, reconciliados, y penitenciados, por esta, y otras Inquisiciones, de cuya genealogia, y parentela se hizo espectral mencion en la Relacion del



Auto General de la Fée,

Auto General de la Fée celebrado en esta Ciudad à los de 11. de Abril de 1649. donde salió con Sambenito de media alpa, abjurò de vehemementi, por sospechas de judaizante, y fue condenado en docientos açotes, y en destierro perpetuo preciso de todas estas Indias Occidentales, y de la Ciudad de Sevilla, y Villa de Madrid Corte de su Magestad. Fue casado con Maria de Zarate, (de quien queda hecha relacion de su causa) y residia en la Villa de Tacubaya, vna legua de esta Ciudad. Fue preso segunda vez con sequestro de bienes, por relapso en el judaizmo, en cuya observancia fue muy astuto, y cauteloso, portandose con grãde recato, y preciandose de Maestro de su ley; hizo prebaricar de la Evangelica à algunas personas: diziendo, que tenia gran merito el Iudio, que reduzia à su ley à otros; y à vna de dichas personas le hazia cargo, de que le devia à él su salvacion por averle enseñado dicha ley, sus ritos, y ceremonias; y oyendo dezir à algunas personas, que tal, ó tal difunto confiaban en Dios, que estaba en el cielo gozandole, se reia dicho Francisco Botello, porque dezia, que aun no se avia llegado el tiempo de abrirle las puertas del cielo, y que así no podian yr à el los que morian, y menos los Christianos, de quienes dezia, que todos se iban al infierno, porque adoraban las imagenes de Iesu Christo, y de los Santos; que por esta idolatria se avia de destruir el mundo con fuego; que la ley Evangelica no era durable, y se avia de extinguir, y tenia por enemigos à los Catholicos, y en especial à los del estado Ecclesiastico, y Religioso, por estar mancipados, y dedicados al servicio de Iesu Christo; y su amistad era con los observantes de la ley de Moysen, y q̄ avian sido castigados por el Santo Officio. Y diò à entender à cierta persona, que avia llorado en el vientre de su madre, y que tenia virtud para saber los acaecimientos futuros, y se le acreditaba de Sabio, ó Profeta, para imprimirle su fallia doctrina, y moverla à su creencia. Y que estando preso la primera vez, sabia lo que fuera de las carceles passaba, porque tenia vn Angel, que se lo rebelaba; comia carne los dias de Vigilia, y Quaresma, y los demas dias, que la veda el precepto Ecclesiastico, y solo se abstenia de comerla los dias, que hazia sus ayunos de dicha ley, con la observancia de las ceremonias, y ritos de ella se ponía à orar à la mañana, y tarde, y rezaba los Psalmos penitenciales traduzidos en romance; no comia manjar, que fuesse vedado en la ley, ni de los que llaman animales inmundos y para disimular el no confesarse las semanas Santas en dicho Pueblo de Tacubaya, y no ser notado de los Religiosos, que administran los Sacramentos en el, se venia à esta Ciudad, y comulgaba sacrilegamente en la Parrochia de la Santa Veracruz, por solo tomar cedula para

latis.

satisfacer con ella á su Parocho; y en otros tiempos, que no era de precepto, y dezia, que iba á comulgar, no lo hazia, sino que se entretenia en rato en la Iglesia, y se voluia á salir, diciendo, que avia confesado; y comulgado. Y defendia, y acreditaba de inocentes á los Hereges Judios relajados en dicho Auto, y que sin causa avian sido relajados; y manifestaba temerario aborrecimiento á los señores Inquisidores, imponiendoles las maldades, que el maliciosamente arbitraba, para hazerlos odiosos, y poner en mal credito la judicatura del Santo Officio; y solia dezir, entre otras cosas de las interiores, que passaron durante su primera prision, que si á caso lo huviesen convencido en la negativa, en que estuvo, y lo llevasen á quemar, que avia de ser peor que Thomas Tremiño, y publicar á voces el error de los Christianos, persuadiendoles á que se convirtiesen; y se jactaba, entre los que labia eran observantes de dicha ley, de ser muy famoso, y entendido Judio, y observante de ella, y descendiente de linaje, y ascendientes muy constantes en dicha observancia; y negaba la potestad de Claues en los Summos Pontifices; despreciaba las excomuniones, diciendo de ellas, que no eran de temer, porq̄ eran ordenadas por hōbres, y q̄ solo eran de temer aquellas maldiciones de los sacerdotes de la ley de Moysen; y despreciaba tambien las Indulgencias, y Gracias concedidas por la Bulla de la Santa Cruzada, y condenaba maldiciente, y temerario el efecto, y consumo de la limosna de ella; se enfadaba de oyr rezar las oraciones de los Catholicos. Y pretendiò dentro de las carceles, persuadir, como en la primera prision, vna fingida demencia afectando visiones, y espantos, y fingiendose enfermo (que constó por reconocimiento, y declaraciones de Medicos) para pretestar el comer carne en Quaresma, y Viglias, y diò en quejarle de los Alcaydes, de que le hechaban en la comida polvos de piedra alumbre, y en el chocolate polvos de botica para purgarlo, y el tabaco, que pedia, y se le daba, iba embenonado, y que el pan era de trigo pelon y las porciones de carne duras, y mal guisadas, y las de Vigilia malas, y mal laçonadas: Todo lo qual se averiguò por experiencia ser falso; y para disimular los ayunos, q̄ hazia, no comia los alimentos que se le daban, sustentandose de solo pan, y agua; y despues diò en pedir instantemente carne de puerco, en lugar de sus raciones, como era lomo, chorizos, longanizas, y tocino, para dar á entender, que lo comia, siendo lo q̄ mas aborrecia, y sin llegar á estas cosas las echaba en los lugares inmundos, donde acudia á la limpieça; todas malicias, y cautelas para encubrir, q̄ ayunaba muy frequentemente en su carcel los ayunos de su ley, donde tambien visaba de los demas ritos, y ceremonias, que le eran posibles, juzgando orgamente, que no avia de ser descubierta, como lo fue. Y aviendo ad-

Auto General de la Fee,

vertido, que en cierto tiempo avia salido si equentemente vn reo de su carcel, que estava cercana à la suya, presumió era para subir à Audiencia, y dixo al compañero que tenia en su carcel, que aquel gallina abria defembuchado bien, y de miedo abria cãtado; y respondiendole dicho compañero, q̄ sino era mejor descargar la conciencia, teniendola gravada: respondió este reo, que no, jactandose, de que el avia negado en su primera causa, y con este dictamen estubo siempre negativo, y perseverante en el judaizmo. Fue declarado por Herege judaizante, apostata de nuestra santa Fee Catholica, proterbo, y pertinaz en la observãcia de la caduca ley de Moysen, fautor, y encubridor de Hereges judaizantes, Maestro de dicha ley, y perbertidor de personas Catholicas, para que la guardassen, y relajado à la justitia, y braço seglar, con confiscacion de bienes.

25 ¶ *Francisco Lopez de Aponte*, natural de la Ciudad de Faro, de los Algarues en Portugal, de oficio Tonelero, de edad de 42. años, hijo de Alonío Cacor, y Leonor Hernandez, naturales, y vezinos de dicha Ciudad de Faro, casado en la Ciudad, y Puerto de la Habana, de donde vino à esta Ciudad, y en ella se introdujo à curandero, acreditandose de tener virtud en el haliento, y en las manos para quitar calenturas lentas, y ser Saludador; y en las conversaciones, que tuvo en diferentes partes: dixo, y afirmó algunas proposiciones, que se calificaron por temerarias, sospechosas en la Fee, mal sonantes, presumptuosas, escandalosas, proximas à horror, y hereticas formalmente. Y la mas censible en la piedad Catholica, por tocar à la Reyna de los Angeles, y Señora nuestra la purissima Virgen Maria: Fue, que haziendole conuersacion dixo vna persona, que los Moros, creian en Dios, y negaban la Virginitad de nuestra Señora despues del parto. Y otra dixo, que lo dezian por estar faltos de fee; à que respondió este reo, que antes era sobra de fee la que tenian los Moros en no creerlo; y replicandole dicha persona, que no dixesse tal cosa; respondió, que el lo probaria si alli huviera quien lo entendiera; y q̄ preguntado por vna Imagen de N. Señora, que avia dado à guardar à cierta persona, la dixo en algunas ocasiones, con ademanes de menosprecio, como està aquel hombre? y dudando la persona de lo que le preguntaba, la boluia à dezir, *aquella muger, mi muger, que la di à guardar*. Y enseñaba, que no se devia guardar el secreto natural; y persuadió à cierta persona, que estava melancolica, que se confesasse con el, y la diria el à ella debajo de confession todo lo que ella tenia en su coraçon, sin que se lo comunicasse; y que hallando entretenida à cierta persona jugando à las tablas, y dichole à este reo, que solo era por divertirfe, y que en aquel juego no avia pecado, ni aun venialmente; la replicó, que era vicio, y avia pecado mortalmente, que

se confesasse con el, y veria como avia pecado mortalmente, con otras proposiciones, y doctrinas de las calidades referidas. Y preso con fequestro de bienes, y tenidose las Audiencias ordinarias con el, estuvo negativo, y despues de instruido en la culpa, q̄ contra el resultaba, se fingió loco con suma malicia; y en este estado, dandosele segunda publicacion de los testigos, q̄ le sobrevinieron, aunque á algunos de los capítulos respondió sin proposito en continuacion de su afectada demencia, al en que referia la proposicion en q̄ negó la Virginidad de nuestra Señora respondió afeveradamente, diciendo ser verdad la proposicion. Y hecha averiguacion con Medicos peritos, y personas practicas en el conocimiento, y trato de personas amentes, y observadas por largo tiempo las acciones, y proceder de este reo en su carcel, con algunas otras diligencias, de las que el derecho dispone, se descubrió la afectacion maliciosa, y tener juicio constante, y estar pertinaz, y rebelde. Con que fue relajado á la justicia, y brazo leglar, con confiscacion de bienes.

26 ¶ *Don Guillen Lombardo de Guzman*, propramente Guillermo Lamport, o Lampart, Natural de Guesfordia en la Provincia de Irlanda, casado en Madrid, de edad de 46. á 48. años, hijo de Ricardo Lamport, peccador, que despues ascendió a Piloto, y de Alonza Soton, naturales y vezinos de dicha Villa de Guesfordia, ya difuntos. Contra este reo se fulminaron dos causas. En la primera porque fue preso (con aprehension de todos sus papeles, que se inventariaron, y pusieron en la camara del Secreto) estuvo sospechoso en la fee Catholica, por Sortilego supersticioso, adivino, con pacto por lo menos implicito con el Demonio; y se le averiguò usaba de la judiciana, así en juicios de nacimientos, como para saber futuros contingentes dependientes de causas libres; y á este intento, y para saber si le venia vn oficio, q̄ esperaba de España, y si avia de ser Virrey de Mexico, y si avia de conseguir Coronarse por Rey de esta Nueva España, y sus Provincias, avia hecho tomar el Peyote (yerba prohibida) á vn Indio, y consultado tambien Astrologos. Y para sanar á otra persona de achaque de impotencia, le dió cierto remedio, q̄ al tiempo de disponerlo se avia de invocar vn personaje de las tinieblas, y se avian de ir diciendo ciertas palabras, que le dió escritas en vn papel, que como se fuesen diciendo, se iba desligando, si avia sido por maleficio, y si por causa natural, bebidos en vino serenado los polvos, que se avian de hazer del remedio; y si se le apareciesse algun animalejo, no se avia de alterar, ni invocar á Iesus, porque corria peligro de volarse el techo de la casa, ó rebentar alguna pared. Y re-

Auto General de la Fee,

plicado sobre, que parecia embever pacto con el Demonio el tal remedio; respondió, que bien podria ser, que el que lo inventò lo huviese tenido, pero que bien se podia vivir de el. Y por estar sospechoso tambien de la Magia prohibida. Y por edicioso Tumultuante, como consta de dichos sus papeles, en que se hallaron Capitulaciones con los Reveldes, y enemigos de la Corona Real de Castilla, como eran el Duque de Verganza, el Rey de Francia, á quienes pedia favor, y ayuda para sus designios, en el levantamiento, y ofrecia conveniencias. Y daba á entender muy por menor, las prevenciones, y disposiciones, con que avia de conseguir, y poner en practica sus intentos; ofreciendo conveniencias á todo genero de estados; y otras muchas especialidades, que de intento se omiten. Y por la ficcion, y falsedad de Cédulas, y ordenes de su Magestad, en que suponía averle hecho merced de Marques de Cropani, le encargaba el Gobierno de estas Provincias, y que depusiese del á la persona, que las gobernaba, imputandole de delito de infidelidad; y que entrado en el Gobierno procediese á la averiguacion del delito, y de los complices, y para q̄ pudriese hazer merced de Habitos de las Ordenes Militares con los nombres en blanco, para que las llenasse de su mano. Y otras maquinias, y maldades inauditas. Portandose con tanto denuedo en el Santo Tribunal, que respondiendo á las preguntas ordinarias de la primera audiencia de oficio: dixo llamarle Don Guillen Lombardo de Guzman, mintiendo, como tambien en los nombres de sus padres, titulos, y oficios, que les dió; porque llamandose, como queda dicho: dixo aver sido sus padres Don Ricardo Lombardo Varon de Guesfordia, y Señor de Valest, en Irlanda, y Doña Aldonza de Guzman; y que su abuelo paterno avia sido Don Patricio Lombardo el Grande, Capitan General, que por mar, y tierra avia defendido toda la Provincia de la Genia, contra los Hereges Ingleses; y dió los Abuelos maternos, y otros parientes Colaterales, autorizandolos con Titulos de dignidad, y apellidos Nobilissimos; y no dió los nombres de algunos, por no encontrarse con vna Informacion falsa, que de su legitimacion, nobleça, pureça, meritos, y servicios de sus antepasados avia fabricado, y se le aprehendió con los demas papeles; con que avia engañado á muchos, para que le tuviesen en mas credito del que merecia: Y finalmente dixo ser él, y sus ascendientes, fieles, y Catholicos Christianos, y de la mejor calidad, y estirpe del Reyno de Irlanda, segun constaba por vna Relacion de sus meritos, y servicios, que avia dado á su Magestad, y paraba en la Secretaria del Consejo de Estado. Y dando razon de sus estudios, en que se preciaba de muy consumado: dixo aver aprendido á leer, y es-

cre-

524

Celebrado en Mexico, Año de 1659.

crevir, y la Gramatica, y Rhetorica en Guesfordia, de vn Ayo, que le dió su padre Frayle Augustino, y pasó á Londres, donde aprendió las Mathematicas, y lengua Griega en la Vniversidad, de vn Maestro Herege, llamado Iuan Grai, que allí de edad de onze á doze años escribió vn Panegyrico contra *Carolus Anglia Regem, & suam fidem*, que por averse publicado salió huyendo porque no le matassen; y que se embarcó, y le cautivaron quatro Navios de Hereges, los quales por su mucha calidad á los quatro dias le hizierón General de dichos Navios, q̄ anduvo al corso con ellos por la mayor parte del mundo; que se cansó de andar en su compañía, y aviendo entrado en Burdeos se huyó para Paris; pasó á Vizcaya; y de allí á Santiago de Galicia; aviendo primero informado al Marques de Manzera, que estaba por Virrey en la Coruña, de su mucha calidad; q̄ informó á su Magestad por el dicho Marques, y le hizo merced de Veca en el Collegio de los Niños nobles, que allí estudió la Philosophia, y otras Artes: Y á este tiempo llegaron al Puerto del Dean tres de dichos Navios de Hereges, y se embarcó en vna Falua con dos Religiosos, y se fue á ellos, saltó en la Capitana, y á los tres dias los redujo á nuestra santa Fee, y al servicio de su Magestad, y llevó consigo docientos y cinquenta y tantos de aquellos Hereges, y sirviendo él de interprete fueron reconciliados, y abueltos por la Inquisicion de Galicia; que informado su Magestad deste servicio, le llamó, y el Conde Duque á Madrid; que le avió el Marques de Manzera, embiando vn su Sobrino con otra gente, que le acompañalle; que llegó á Madrid, y antes de entrar en Palacio, compuso vn Panegyrico, que intituló: *Laudes Comitum Ducum*; y acabado, en compañía del Duque de Medina de las Torres, avia ido á ver al Conde Duque, y presentadoselo, y el Conde Duque le llevó á su mano derecha en la carroza del Patriarca de las Indias, á besar la mano á su Magestad; que al cabo de algunos dias viendo al Prior de San Lorenzo el Real, porque se lo ordenó el Conde Duque, le dixo, que se quedase Collegial mayor, que su Magestad le avia hecho merced de Veca; y que avisado para ir á recevir la Veca hechas ya las pruebas, en que por notoriedad de su Nobleza dispensó su Magestad, para que se le hiziesse en Madrid, fue á ver á su Magestad, y al Conde Duque, que le recibió por alumno suyo; y en dicho Collegio, con grãdes comodidades de criados, y sirvientes, dixo aver estudiado la Theologia, y facultades, que allí se enseñan, y avia escrito las Hazañas del mayor Monarca, que era el Rey Philippo Quarto nuestro Señor, y la Antypatia Política de los dos Privados, que era el Conde Duque, y el Cardenal Rochelin; sobre que le avia escrito el dicho Cardenal cartas, que enseñó al Conde Duque; y avia escri.

Auto General de la Fee; 215

escrito tambien otro Discurso de las lagrimas de la Magdalena, dedicado à la Condesa de Olivares; y la Relacion de la muerte del Duque de Frisia, à quien mató el Coronel Butler, primo deste reo; al qual la Magestad le hizo merced de embiarle el Tufon, y el Emperador de Conde del Imperio; y tambien se avia ocupado en hazer algunos otros Panegyricos, y Declamaciones, y otras de monstraciones literarias; y obtenido despues Voca de oposicion en dicho Colegio, y en vno de los mayores de Salamanca, con pafmosos actos; estando admitido, le mandò su Magestad, que passase à Flandes en servicio del señor Infante Cardenal, à donde fue, aviendo pasado por Norlengua, donde sucediò aquella Batalla, que oy celebra el mundo, cuya victoria se le devia à el, por la disposicion, que diò à los Esquadrones; passò à Bruselas, asistió alli algun tiempo à dicho señor Infante, y entendió en el socorro de los soldados Irlandeses para Fuenterrabia, à donde se hallò à la victoria entrando con los soldados dentro del Fuerte. Y antes de esta faccion se avia hallado en la batalla naval, que diò el General D. Lope de Hozes en el Canal de Inglaterra al enemigo Olandes: Y ultimamente fue à parar à Madrid à pretender mercedes de su Magestad, en remuneracion de sus grandes servicios; que le avia hecho algunas, que por ser con recompensa se quedó sin aceptarlas. Y que à esta ocasion llegó à Madrid por Embajador de los señores de la Liga de la Provincia de Irlanda el Baron D. Gilberto Fulgencio su primo, que le entregó los papeles de su embajada, y él los comunicò à vn Secretario, y Fiscal de la junta de execuciones, que se los voluiò, con orden de su Magestad, y del Conde Duque, para que hiziesse resumen de lo que contenian; y hecha la Relacion la entregò à dicho Secretario; y por los esfuerzos de este reo, se avia tomado resolucion en negocio de tanta importancia, en que se consiguió lo que todos deseaban; y que este servicio lo remunerò su Magestad al Embajador, y à este reo, con algunas mercedes, como fueron dos Titulos de Maeses de Campo, dos de Sargentos mayores, cinquenta patentes en blanco para Capitanes, y oficiales, libres de media Anata, ocho Hauitos de las Ordenes Militares, dos Encomiendas de à mil ducados de renta, quarenta y quatro mil ducados en plata puestos en Londres, para levantar dos mil y quatrocientos hombres Irlandeses, y q ninguna de estas Companias viniendo à España se pudiesse reformar; y que todo esto constaba por los decretos de su Magestad, que estaban en la Secretaria, que nonbrò, presentados el año de 1639. Y que aunque la mitad de estas mercedes le tocaban, las cedió à dicho Embajador, contentandose con vn Titulo de Maese de Campo, vn Hauito, y vna Encomienda, y que

y que en su lugar nombrasse vn Teniente en Irlanda, porque él no le atrevió à ir de temor del Rey de Inglaterra, à quié avia enojado con el Panegyrico, que queda dicho; y que se avia venido à esta Nueva España, à esperar, que se cumpliesen las Capitulaciones en Irlandas que dicho Embajador avia prometido, de q̄ estaba pendiente el gozar de las mercedes, que le avian de tocar, y él avia reservado: Y en el interin, que por sus muchos servicios, le ocupassen los Virreyes. Y esta Relacion de merced, y facultad de reservar las que le pareciesse, y ceder otras en dicho Embajador, y de poner Teniente en su lugar la tenia reducida à vna Cedula falsa con la firma de su Magestad, antes que tan atrevidamente la refiriesse en el Tribunal, sin empacho de tantas falsedades, y otras muchas, que se contienen à lo largo en la letra de su discurso. Y dando la causa de su prision, dixo tener por cierto seria el aver escrito vna carta de viente pliegos à su Magestad, dandole cuenta del estado de estas Provincias, y indicando el Gobierno del Governador de ellas, y que fue causa de su deposicion luego que su Magestad, y el Conde Duque recibieron su carta, de que tuvo aviso cierto por mano de cierto Secretario; y que el aver dado estas noticias, fue por averlo acostumbrado hazer desde donde se hallaba, y por saber, que su Magestad gustaba, y el Conde Duque, por ser su alumno; que despues de aver escrito, se la timò y procuró el reparo, y se ofreció al alivio, y escribió en su abono. Y que tambien seria preso, por aver escrito à sus solas, y de su letra vn Pretexto, que contenia fingir el poco derecho, que su Magestad tenia à estos Reynos, que tiranicamente los pesera; y fingia tambien correspondencia con el Duque de Vergança intruso Rey de Portugal; y q̄ en estos papeles se introdujo hermano del Rey nuestro Señor, y primo del de Vergança, para reconocer así mejor los animos de los Portugueses, y que le declarassen con confiança sus disignios. Y tambien avia fingido Cedula, en que suponía, que su Magestad le intitulaba Marques de Cropani, y le hazia merced del Virreynato de Mexico, y que despojale à qualquiera, que le governasse; con otras encaminadas al fin de sus disignios. Y se refirió à sus papeles originales: concluyendo con vna diabolica cautela, qual fue dezir, que todo era encaminado al servicio de su Magestad, y para darle aviso de qualquiera commocion si la descubriesse en los Portugueses. Y que avia desistido por la respuesta, q̄ se le dió à la consulta, que hizo sobre la obligacion de la guarda del Secreto natural, de que se avia de valer, contraria à lo que el pensaba. Y que alguna persona, q̄ vió sus papeles, ò tuvo noticia de ellos, le denunciaria juntamente, como él lo hiziera si los viera en poder de otro, Y negò aver cometido

Auto General de la Fee,

delicto contra la Fee. Y seguida esta primera causa. (que se compuso de los delictos al principio propuestos, y de los que cometió en su prisión, empleando su habilidad, y viveza en el Magisterio de los reos de la complicidad para sus comunicaciones por golpes, para la supposicion de nombres, para frales, en que sin entenderlos los ministros, se entendiesen entre si, turbando el curso de las causas, el estado de los reos, y ocasionando muchos daños) Se dió en ella sentencia, y se acordó no executarla hasta dar primero cuenta à su Alteza en el Consejo de la General Inquisicion, de la persona, y calidad de este reo, con copia de los autos, para que fuesse servido de disponer lo que mas conviniesse para el reparo de los daños, que semejante hombre podia causar à los Reynos de su Magestad. A este tiempo maquinaba este reo la fuga de las carceles; y teniendo por imposible conseguirla por si solo, se valió de representar desconuelos, visiones, y sugestiones de mal espíritu, para mover à q se le diese compañía, como se le dió; usando el Santo Tribunal de su acostumbrada clemencia, para que se aliviase en sus desconuelos: Y se previno al compañero que se le dió, que fue vn **Diego Pinto**, à demas de con los avisos ordinarios, con otros muchos, porque no le pervirtiesse el dicho Guillen. De que à los principios usó tanto, que se llegó à persuadir este reo, que mas era espia, que compañero: pero con sus ardidés, y porfia en sus preguntas, y persuaciones, lo hubo de vencer, y reducir à su devocion, y amistad, y à que le dixesse su causa, y las de sus complices, y viniesse en ayudarle en la fuga, haziendole dueño de la eleccion del modo de executarla, y como no podia aver otro mas del que este reo tenia pensado, y comenzado, q era arrancar la reja de la carcel, tuvo poco que discurrir, y dió luego en el, que aplaudió grandemente este rec; y à las vezes, que le sentia tibio en la execucion, lo alentaba con exagerar su mucho poder, y valor, y la importancia de su persona, sus meritos grâdes, y servicios; añadiendo sobre la relacion, que va mencionada, otras innumerables maquinias, y quimeras; que en componerlas tenia rara facilidad este reo, y natural inclinacion para tramarmas, refiriendoselas con tanta verbocidad, y conato, que se las persuadió, y le hizo creer, que era valido, y confidente de su Magestad, y del Conde Duque, y que acabada la batalla de Norlinguen, que va referida, se avia vuelto à su Colegio de San Lorenzo, y de alli su Magestad le llevó à Madrid, por orden del dicho Conde Duque, y le puso en vn Consejo, el mas inmediato à su Magestad, donde se despachaban todos los negocios de importancia, que todos se los remitia à él su Magestad, y el Conde Duque, que no hazian nada sin su parecer, y consejo; que despachó muchos negocios

Celebrado en Mexico, año de 1659.

56

cios muy graves, como mercedes de Hautos, y Oficios; que hizo dar el Virreynato del Perú al Marques de Manzera; que remedió, que no se perdiera España. Y para dar color à su venida à estos Reynos despues de Consejero, introdujo vn galanteo de vna dama de Palacio, por cuya causa se avia retirado à vna Iglesia, y de alli su Magestad le avia embiado con Cédulas secretas, con tres mil pesos de renta en esta Caja, que avia cobrado, como tambien siete mil pesos de libranças, que el Conde Duque le avia dado en vn agente suyo en esta Ciudad; y que avia sido su caudal quando le prendieron de mas de ciento y tantos mil pesos; y que esperaba le viniessse confirmado el Asiento del estanco del Tabaco, con jurisdiccion privativa, que le avia de valer cada año ochocientos, ò novecientos mil pesos; y que acomodaria al dicho Diego Pinto de modo, que lo passase muy bien; (siendo muy de notar lo q consta por las informaciones hechas para saber quien fuesse este reo; que aviendo salido de Madrid el año de 1640. dejando à su mugercilla, y à vna pobre hijuela, que en ella tenia con suma miseria; y venido à Sevilla, y Puerto de Santa Maria para pasar à esta Nueva España, arrimado à los cocineros, è infimos sirvientes del Virrey, que aquel año vino à Governar estos Reynos; y encontrandole vn Religioso de exemplar vida de su mesma Nacion Irlandesa, que le conocia, y sus malas mañas, le preguntó, que que queria en dicho Puerto? Y respondiolo, que venir à la Nueva España; le replicó, que à que? y este reo le dixo, que passaba por Fiscal de la visita de las Boticas de estos Reynos; de que le maravilló el Religioso, y mucho mas aviendo sabido, que à otro de su Nacion, que alli estaba avecindado, le avia hecho creer grandes confianças con la Magestad, con el Conde Duque, y otros personajes de la Corte; y procuró desengañarle, dandole quenta del perverso natural de este reo, y mentiras, que sabia vdrir, y quan desdichado, y pobre era, pues solo tenia vna camisa, que quando la daba à labar, no salia de casa. Y huyèdo de la vista de dicho Religioso apareció en esta Ciudad, donde le bolvió à ver, y supo de la manera, y con la compañía, que avia venido à estos Reynos) y à vezes se enfurecia contra el compañero, porque no blasfemaba contra el Santo Tribunal, y le proponia horrores, crueldades, afrentas, hambres, desnudez, y otros fieros castigos, que avian de vsar con ellos señores Inquisidores, còtra quienes con furor diabonico nunca cesaba de hablar injurias, porque eran el blanco de su infernal yra. Y teniendole ya vencido, y totalmente dispuesto à su voluntad, empeçò las prevenciones de su fuga, para executarla à su tiempo; y con vna punta de clavo grueso, que quitó del porton de la carcel, desquicio el marco en redondo donde estaba

Auto General de la Fee;

embebida dicha reja; valiendose quando se ofrecia piedra gruesa, de vn barrote, que quitò de la arca, en que guardaba su ropa; y por que no se advirtiesse bolvió á embarrar sobre falso todo el cerco con la mezcla que hizo de las coltras, q̄ saltaron de la pared, y para igualar con el encalado de la carcel, lo espolvoreò con ceniza blanca, que tenia prevenida, y passò á desvastar dos vigas de á seis varas del embigado de su carcel, que eligió para escalas, y las pulió con las cantoneras, que arrancò de dicha arca, amoladas en piedra, y escondió las ahiellas debajo del embigado; y para cortar vna verja de vna ventana, que salia á vn jardin, previno carbon, y brazero, y pegar fuertemente vna cantonera con otra, y encencidas cortar con ellas, y para facilitar el corte de las tablas del cubo de dicha ventana, vn yerrezuelo á modo de punçon para barrenar á trechos por donde avia de cortar; y antes quiso hazer experiencia, para tantear el tiempo que gastaria, porque no fuesse q̄ los cogiesen en la obra entrado el dia y vna noche encendió lumbre, y puso á ella los yerros, aguardò el reloj, y comencò á cortar en vna tabla de latarima de su cama, y á breve rato cortò con dichos yerros en proporcion de lo que avia menester para sacar las vigas; con q̄ se regocijó, y tanteò, q̄ en ocho horas abria acabado, y comenzando á las ocho de la noche saldrian á buena hora, y cesò por entonces; y á los treze de Diziembre del año de cinquenta, aviendo oydo el doble general de campanas, y preguntando á vn sirviente de las carceles, que por quien era, y dadole bastantes señas, de que avia muerto el Illustrissimo señor Arçobispo Don Iuan de Mañozca, Visitador de esta Inquisicion, se alegrò mucho; y otro dia despertò muy de mañana al compañero, diciendole, que avia pensado publicar, que se le avia aparecido dicho señor Arçobispo, y prometidole sacar ya que no lo aviauelto viniendo, y que en señal de que avia de volver á sacarle avia cortado con su mano la latarima, que el con los yerros avia cortado; y que lo pondria tan de gufanillo, que el mundo entero lo creyesse; y con efecto se puso á escrevir vn Libelo injuriosissimo contra la buena memoria de dicho señor Arçobispo; y cercano ya á la Pasqua de Navidad de dicho año, dixo al compañero, que ya era tiempo de poner por obra la fuga, por que se avia de executar la noche del primero dia de Navidad, por que con el cansancio, que la gente tenia de la noche Buena, dormirian profundamente, y no abria rondas, ni quien los viesse; y empezó á hazer en las vigas muezcas de media á media vara, y rompiò en tiras tres sabanas, dos camisas, y vna almohada, y las trançò, y hizo cántidad de varas de sogas, y atò en las muezcas para no resualar; cortò para atar dos llos de ropa, q̄ sacò, y la demas reservó para descolgar;

garle á la calle. Y llegado el dia, durmió toda la tarde, dejando al compañero el cuidado de despertarle, que lo hizo despues de la oracion; y á las ocho, que ya se le avia llebado la cena, arrancó la reja, y quito los valaustrés de madera, que caian al patio, ayudó á salir al compañero, q se entró entre las dos puertas, y este reo de la vanda de adentro encendió los yerros, cortó el porton, y echó fuera las vigas, y la ropa, braceró, yerros, y lo mas que vbo menester, y salió por la ventana, fuesse al callejon donde se avia de cortar la verja de la que salia al jardin, encendió los yerros, y la cortó, y no fue necesario cortar el cubo, porque forcejando se quebró vn pedazo de la tabla de el, con que salieron, y sacaron las vigas, y la ropa, y hizieron dos lios de ella; y buscando por los angulos del jardin la pared mas baja encontró con vna Pila al lienço de la calle, y puso sobre el bordo vna viga, que le bastó, subió sobre la pared y el compañero le dió los lios, que arrojó á la calle, y el se descolgó por la foga, q ató á vna almena, y tras él el compañero: y desta suerte executaron la fuga, queriédola atribuir este reo á prodigio sobrenatural; dejando antes de salir escondidos todos los instrumentos de que se valió, para llevar adelante su maquina; y á las tres de la mañana llegaron por la calle del Relox al patio de la obra de esta Cathedral, donde dejó al compañero mientras fue á fijar dos de los papelones, q sacó escritos; el vno á la puerta de la Iglesia Cathedral, y el otro en Provincia; y fijados fue á dar el pliego, que de otro Libelo á lo largo en diez y ocho fojas de letra muy metida tenia hecho, y rotulado para el señor Virrey; y se encontró con vn Soldado de la Guardia, á quien lo dió, para que lo entrasse á su Excelencia, diziendole era de la Habana, y que él lo traia de la Veracruz, que acababa de llegar, y que importaba mucho darlo luego; con que el Soldado pensando ganar albriças de alguna buena nueva hizo toda diligencia para q antes del dia se diese, como se dió al señor Virrey; y bolvió este reo por su compañero para seguir su viaje al barrio de santa Maria la Redóda, donde avia prevenido esperar la resulta del pliego; y yendole para allá fijó otros tres papelones de á pliego en la Cruz q llaman de los Talabarteros, en las bocas de las calles de Tacuba, y de los Donceles; profiguieron el viaje buscando la casa prevenida, y por ser tan demañana se alborotaron los Indios, el compañero pasó de largo, dexandolo; dieron sobre este reo pensando, que era Ladron, el negó serlo; pidió se mostrassen la casa que buscaba; turbado dió las señas del dueño; estaba cerca, y pensando, que era otro sugeto abrió la puerta, y él se entró, y desconociendolo quiso arrojarlo fuera; el lo solegó, y estuvo aquel dia en esta casa, mudóse medias, y pidió papel para escri-

Auto General de la Fee,

vir una carta al Visitador General del Reyno, à quien dirigia otra copia del Libelo, que avia dejado en Palacio, y lo cerió, y rotuio; y à poco rato reconoció el hue/ped, que no le convenia tener tal hombre en su casa, y mudolo à la noche à la de un su compadre en la calle de los Donceles; y otro dia aviendose publicado Edictos con las señas de entrambos para reduzirlos à prision, lo denunció y fue aprehendido por el Alguazil mayor del Santo Oficio, y otros Ministros, y fue puesto en las carceles secretas, con bastante seguridad. Recogieronse los Libelos todos, con el q̄ consigo tenia este reo: Y es de notar el artificio, de que se valiò para escrevirlos, y modo que tuvo para tener papel, y fue, que del dinero que iba rezagando de su racion, pedia de en quando en quando tabaco, y papel para chupar en humo, que no usaba, y desta forma tuvo los pliegos, que le bastaron; y la tinta de que usò fue de unos pocos de algodones, que escondiò del cintero, q̄ para escrevir sus defensas en la primera causa se le dió; y acabada, por no ser bastante, recogia en un plato el humo de la candelilla, y con unas gotas de miel prieta, que pidió para comer, y agua desleia el ollin, y lo dejaba en punto de tinta, con que acabò de escrevir. y despues se valiò deste artificio para escrevir en lienço novecientos y diez y ocho Psalmos latinos, que se le hallaron. Y las plumas eran unas de Gallina, que hallò en su carcel, y con un vidrio las aliñaba de suerte, q̄ escrevia muy inteligiblemente todas estas obras.

Falmino se le segunda causa; reconocidos los Libelos, que va dicho fijó, eran una agregado de Proposiciones gravissimamente injuriosas, maledicas, y contumeliosas contra el Santo Oficio, y señores Inquisidores, y sediciosas, schismaticas, escandalosas, y fautoras de Hereges Judios, declarandose por autor, y recomendandose à si en la cabeza de ellos con este titulo: *DON GVILLEN LOMBARDO, por la gracia de Dios, puro, perfecto, y fiel, puro Apostolico Romano, Primogenito de la Iglesia, y heredero de la pureza de ella, à mas de 1400. años. &c.* Y firmó su nombre al pie de ellos. Y el que va dicho encaminò à manos del señor Virrey, en diez y ocho fojas, tambien firmado de su nombre, y recomendandose, como acostumbra en el Exordio con raras, y heroicostitulos, decendiò con declarada hostilidad, y con el mas sangriento estilo, que se puede ponderar, à difundir ofensas, agravios, improperios, injurias, imposturas, temeridades, arrojos, falsedades, y contumelias contra el Santo Oficio, su creccion, estilo, y modo de proceder, el secreto, que observa, contra los señores Inquisidores, Secretarios, y Ministros; de tal suerte, que en todo el no se hallò palabra, que no fuese digna de nota, no solo en lo injurioso, sino en lo offensivo à la pureza de nuestra Santa Fé Catholica;

de

descubriéndose fautor, y defensor de Hereges judaizantes, Dogmatista, y Rabino de ellos, enseñandoles, y diziendo en su defensa Dogmas malsonantes, con labor de Heregia, proximos à muchas y à muchos errores, acreditando los, y acreditando su hostilidad contra el Santo Officio, diziendo: *que era notorio su zelo à la Iglesia y à su Magestad. mas q̄ quanta Inquisición à uido; y diziendo tambien, que en quanto à lo publico ni San Pablo habló mas Catholicamente, que él.* Y lembrió otras muchas doctrinas, y proposiciones en diferentes puntos, formalmente Hereticas, y de las demas calidades de officio. Y dando muestras de muy arrepentido de aver escrito, y divulgado semejantes Libelos, porque no avia tenido Sentencia alguna de agravio, pidió encarecidamente, se le diesse papel para retracciarse, y presentó vn escrito de treinta y ocho fojas, con titulo de *Christiano desagravio, y retracciones;* que mas propriamente fueron reafirmaciones; y juntamente vna Recusacion contra los señores Inquisidores, con vn estilo restado, y gravemente ofensivo; y mas actuado en su ostadia proposito, que se pudiesse fin à su causa, por via de composicion, dando para ella de termino quarenta dias; y de no, reproducia sus querellas, que assi llamó sus Libelos. Y continuó deluette en su atrevimiento, que en vna Audiencia en presencia de todos los señores Inquisidores, les prohió veinte y siete Proposiciones, q̄ dictó en idioma latino, justificándose en la primera, y diziendo, que lo prendieron porque defendia la Fe; y en las demas siguientes hasta la veinte y siete, no solo mostró espíritu heretical, sino q̄ se contienen muchas hereticas formales de los Hereges, Lutero, Calvino, Pelagio, Vicleph, Iuan Huz, y otros Hereharcas, y algunas de ellas son epilogo de quantas heregias son imaginables; y afirmó otras oppuestas à la Escritura Sagrada, citando Lugares de Concilios falsamente; jactándose de averlas dicho voluendo à su carcel; y despues presentó otro escrito, que introdujo con aquellas palabras: *Beati omnes, qui timent Dominum.* Y todo su asunto fue hazer, con pretexto de recurso à Dios, vn Libelo cõtumelioso, y sobremana infamatorio contra los señores Inquisidores, contra el modo de proceder del Santo Officio, contra el Secreto, que observa, forma del enjuiciar, y demas cosas establecidas por la santa Iglesia, Sede Apostolica, y instrucciones generales; contentiéndose en dicho papel tan detestables injurias, y contumelias tan llenas de ponçoña, que hizieron quanto lugar era posible à mas que vehementes sospechas à cerca de la Fe de su autor; y descubrió su espíritu heretical, y odio entrañado contra el Santo Officio, porque en todo él le trató de cruel, de tirano, de injusto en su proceder, de doloso en su Secreto, de inhumano en el

Auto General la Fee,

trato de los reos, de desaforado en el modo de prender, y examinar los testigos; de inocentes á los Judios, y Hereges, que castiga; y todo el papel fue vn Libelo famoso, contra el Santo Officio, y señores Inquisidores; y en particular desde el §. primero hasta el ochenta y quatro escribió muchas Proposiciones hereticas, y de las demas calidades; y desde el §. ochenta y cinco, hasta el final hizo vn largo Epiphonema del papel, en que hablando con Dios Nuestro Señor, le resigna todas sus causas, y se conoce, y confiesa por pecador; pero de camino se introdujo acerrimo defensor de la Fè pura, y de la justicia Divina; dando esta por la causa principal de prenderle, afrentarle, y perseguirle el Santo Officio; en que descubrió su hipochresia, y no pudo dejar de mostrar el veneno de su aborrecimiento al Santo Officio, porque dixo, hablando de los señores Inquisidores, esta Proposicion derechamente opuesta al establecimiento del Santo Officio, *justificandose en este oficio enemigo de la Fè con sombra de ella*: Y en todo el reito hizo vna congerie suelta, y destrabada de Lugares de la Escritura Sagrada, apellidando con ellos vnas vezes su ignorancia, otras su dolor, otras su paciencia, otras la tirania de la Inquisicion mostrando su temeridad depravada en traerlos, y interpretarlos como se le antojaba; redundando este Libelo, ò Pasquin contra la Iglesia Santa, contra la Sede Apostolica, contra la potestad Ecclesiastica delegada, contra los sagrados Canones, contra el Tribunal del Santo Officio, contra la Regalia del Rey nuestro Señor, y contra las personas de los señores Inquisidores. Y desafuciado de tener papel para escrevir, porque no era mas, que darle materia á hazer infinita su causa, y cevar el fuego de su inextinguible ira, y furor heretical, determinò escrevir en lienço vn Psalterio de novecientos y diez y ocho Psalmos en versos latinos, que catandole su carcel se le hallaron. Y el titulo dél manifiesta quan viuamente retenia en su animo la conspiracion, que maquinaba, y atajò providaméte este santo Tribunal; porque empieza: *Liber primus Regij Psalterij Guilielmi Lombardi, siue Lampordi Citerioris America Regis, & Mexicanorum Imperatoris*. Y este Psalterio fue vna continuada narracion y celebracion de sobrenaturales revelaciones, apariciones, y milagros en orden á persuadir, que Dios le avia constituido por autor de él, y embiadole por escritor, Propheta, y Predicador para defender la Fè Catholica, y la justicia Evangelica, instituyendo, y gobernando vn Pueblo, que avia de vivir en grande pureza, y exercicio de virtudes; juntandose á esto la destruicion del Tribunal del Santo Officio, por las injusticias, y gravissimos delictos, que acomula á sus Ministros, y astucias raras, cavilaciones, y sophisterias; pretendió grangear credito con dichas re-
vela.

relaciones, y fue urdiendo la tela de su historia con artificiosa disposición, y pretendió apoyar dicha misión de Profeta, y Predicador, y revelaciones, alegando por milagros muchos casos falsos, y mentiras, que le pareció no avian de ser notorias. Y fuera de las invectivas, satiras, oprobrios, contumelias, è injurias, que contuvo dicho Psalterio, generalmente la doctrina dél era impia, y sacrilegamente infamatoria, injuriosa, y contumeliosa contra el Santo Officio, sediciosa, scismatica, temeraria, y escandalosa, propriissimamente seductiva de animos sencillos, peligrosa, y sospechosa en la Fè. Y voluió à tomar la defensoria, y fautoria de judios, y hereges, y otros reos, que lo pueden ser del Santo Officio, y de los Scismaticos Avísinos, desavenidos de la Iglesia Romana, y latina; y llenò el dicho Psalterio de proposiciones hereticas formales, erroneas, temerarias, y de todas las calidades, que la sagrada Theologia dà à las doctrinas opuestas à la pureza de nuestra santa Fee Catholica, oponiendose à la sana, y buena doctrina, recevida por la Iglesia, por Concilios, por los Santos, y Doctores, en las materias de Predestnatione, de Trinitate, de Angelis, de Peccatis, de Legibus, de Gratia, de Fide, de Charitate, de Correctione fraterna, de Religione, de Iustitia, de Incarnatione, y otras; y sin poder desair de sí el arraigado espíritu de Tumultuante, antes declarandose mas, se introdujo à dar por injusta la possession, que tiene su Magestad del Rey nuestro Señor de estos Reynos, pretendiendo ser tirania; y como para entablar su traicion necesitaba de infirmar los derechos del Sumo Pótifice nuestro Señor, fue mezclando manifiestas impugnaciones à la potestad temporal de la S. Sede Apostolica, como dezir: *Que no ay Rey Christiano, que quiera conocer al Papa en cosa alguna temporal, y que no dió Christo la potencia, sino solo en lo espiritual à San Pedro; explicando a este intento el tibi dabo Claves Regni Cælorum. Y que lo vno, y lo otro no consienten al Papa jurisdiccion en lo temporal, valiendose del Lugar de que le valió el impio, y sacrilego Herege Calvino, à quien siguieron otros para este modo de invectiva, y opugnacion de la Sede Apostolica; y la dió por injusta en expedir Bullas para la possession de estos Reynos; y pretendió claramente conspirar contra el Rey nuestro Señor, para despojarle de ellos como tirano, y dejar su eleccion en manos de los conspirados, por estas palabras: No tiene accion alguna al Reyno, pues ni por voto de los Supeditados, ni por nombramiento de Dios Nuestro Señor lo es: Siguese, que es justo, que qualquiera, que lo pretenda en defensa de la justicia del Señor Dios, y de los pobres lo haga, que si despues de reprobado el tirano, quisieren los vassallos recibir por Rey à quien los hizo libres, es justa la eleccion.* Deluerte, que este reo impio daba por injusto vn de

Auto General de la Fee,

recho tan claro, como el de la Sede Apostolica, para dar este Reyno á los señores Reyes de España, y daba por justo derecho el q se quiesse tomar qualquiera particular para despojar á su Magestad, y ser elegido por Rey; q todo era consecuencia, de que la doctrina de este reo contra la potestad del Papa, y contra la justa possession del Rey nuestro Señor, era en orden á sediciar, tumultuar, conspirar, y amotinarse estos Reynos, introduciendo tales pretextos. Intentò segunda vez fuga, queriendo quitar las llaves al Alcayde, abraçandose con el, y queriéndole quitar la daga para matarle, llegó á perderle totalmente el temor, y respeto, descomiendose con el, y su Ayudante; tuvo otros gravissimos desecaros contra los señores Inquisidores. Finalmente sustanciada, y conclusa su causa, fue declarado por Herege Sacramentario de las heregias de Calvino, Pelagio, Juan Huz, Vvicleph, y Luthero, y de los Alumbra los, y otros Herefiarchas, Dogmatista, è inventor de nuevas heregias, fautor, y defensor de Hereges, y relajado á la jullicia, y braço leglar, con confiscaciõ de bienes. Y á que al tiempo de leersele su sentencia cõ meritos tuviese elebado el braço, y mano derecha asida por la muñeca á vna argolla, que se puso para este efecto, y mordaga en la boca, en pena de aver escrito los Libelos infamatorios, y falseado Cedula de su Magestad, y otros instrumentos.

27 ¶ Juan Gomez, natural de la Ciudad de Oportu en Portugal, de estado soltero, bagante en diferentes partes, y Lugares de este Arçobispado, en hauto de Hermitaño, de edad de 50. años, que antes de entrarse á este genero de vida su officio era hazer medias, y en su mocedad se ocupò en su tierra en hazer esteras, y en Sevilla, y en la Villa de Mompos de Cartajena de las Indias. Entrò Frayle lego del Orden del señor San Francisco en la Ciudad de Trujillo, de donde fue expellido por arguir á sus Superiores de la inobservancia (que con su dañada intencion dezia aver) de la Regla; passò á la Ciudad de Merida de la Provincia de Caracas y tomò el hauto del Orden del señor Santo Domingo, para lego, y de alli por discoloro lo expelieron. Fue preso, penitenciado, acotado, y desterrado por el Santo Officio de la Inquisicion de dicha Ciudad de Cartajena, por proposiciones hereticas; vna de las quales era, que el Sacerdote, que estaba en pecado mortal, no consagraba. Y por este Santo Officio fue preso, con sequestro de bienes, por Herege Sacramentario, y Alumbra do, y tener, enseñar, y publicar muchas doctrinas, y proposiciones opuestas á la pureza de nuestra santa Fee Catholica, apoyandolas con Lugares, que dezia ser de la Escritura sagrada, y del Evangelio, que muchos de ellos referia adulcerados, por ser hombre totalmente idiota, y no saber palabra de latin, con manifiestas,

stas, falsas, y temerarias imposturas al texto Euangelico. Y hablando de la correccion fraterna, dezia, y asentaba por cierto de verse hazer, corrigiendo las faltas, ò vicios de los proximos, la primera vez en secreto, y la segunda en publico; y esta publicidad de correccion la practicaba, manifestando con virulentas, y temerarias invectivas, vicios, y pecados en materias graves, contra diferentes personas, principalmente Ecclesiasticas, y Regulares, sin mas certidumbre, q̄ averlo sospechado; y esto con notable furor, y exceso, y con escandalo gravissimo, mostrandose incorregible, y llevando adelante su dictamen, sin quererse contener, ni moderar; y apoyaba este modo publico de correccion con vn capitulo de San Matheo, que citaba, y con dezir falsamente era doctrina de Santo Thomas, que al pecador se avia de corregir, y amonestar en secreto, y que sino se emmendaba, se avia de corregir en publico diziendo sus faltas; y añadia, q̄ Dios se lo mandaba así; y que esta obligacion de corregir, y reprehender vicios, y pecados del proximo, no la tenian todos, sino los justos, y virtuosos; y que las faltas, y pecados se avian de dezir à todos, porque al que vivia bien le ponía Dios la vara en la mano para corregir, y dezir los pecados del proximo. Y preguntado, como sabia, q̄ los Lugares, que citaba en comprobacion de sus doctrinas, y dogmas, eran del Euangelio? Respondia, que por la oracion se alcanzaba todo; mostrando en esta respuesta su espíritu de Herege Alumbado, dando à entender, que era iluminado con luzes superiores, y divinas; y tambien por darse, como se avia dado toda authoridad de juez, y Superior à titulo de justo, para corregir, reprehender, y publicar vicios, y defectos de otros, y sin tener por pecado esta difamacion del proximo en materias gravissimas, aunque fue advertido de serlo, y de la obligacion de satisfacer à la parte lesa, y negándosele la absolucion, hasta que lo hiziesse; él de su authoridad, y por su parecer, resolvió no ser, ni aun pecado venial; y sin hazer caso del Confessor se iba à comulgar, sin ser absuelto Sacramentalmente; y se jactó en cierta ocasion de averlo hecho; y tenia por doctrina serle licita la difamacion del proximo à titulo de correccion fraterna. Y sin poderlo reprimir personas piadosas, ni hazer con él, que se redujese à vivir segun las leyes comunes, advirtiendole quan errado iba, y aconsejándole se le etasse á direccion de Maestro espiritual, y docto, señalándole persona tal: Respondia, que trataria con él de oracion, y de espíritu, pero que para sujetarse, y rendirse à su consejo para la resolucion de sus dictámenes, no de ninguna fuerte; y con arrojo temerario daba à entender tener revelaciones del Cielo, diziendo, que q̄ sabian los que le pretendian aconsejar contra sus intentos, si eran guiados de impulso superior, manifestado à él por Dios por particulares modos. Y le mo-

Auto General de la Fee,

straba enemigo capital de las sagradas Religiones, y sus institutos, y
vniuersalmente contra todos los Religiosos, y Religiosas, imponien-
doles muchos, y graves defectos, y vicios, disuadiendo à los padres, que
tenian hijos, y hijas, que no los dirigiesen al estado Religioso, porque
era inclinatlos à ladrones, y à malas mugeres, y que mucho mejor
era casarlas, liziendo cõtra las Religiosas muchas espurcias indignas
de referirse; y era tanta la elacion de este hombre, y su soberbia arro-
gancia, que dezia, que no hallaba quien guardase la ley Euangelica, y
que si él hallara otro, ò otros como él, fuera gran cosa para su consuelo,
dando à entender, que él solo la guardaba; y aconsejado, que entrase
en Religion, por ser tan meritoria la virtud de la obediencia: Respon-
dia, que no le mandaba Dios obedecer à ningun Prelado malo, y que
solo él guardaba la Regla de San Francisco, y que los Frayles, que no la
guardaban, ni eran, ni podian ser Prelados; y oyédole hablar latin per-
sonas, que no lo entendian, y diziendole, que porque no se ordenaba
de Sacerdote: respondia, que avia Sacerdotes, que podian barrer las
calles con elio; y afirmaba tambien, que quando se ordenaban de Sa-
cerdotes, prometian al Obispo, y al Pontifice algunas cosas, que des-
pues no cumplian los que se ordenaban, con que no eran Sacerdotes;
que era dezir en substancia, que como no cumplian lo que prometian
al ordenarlos, ni quedaban Sacerdotes, ni lo eran; y que esto lo dezia
el Euangelio, y él lo probaria. Y afirmó aver tenido, desde que estuvo
en Mompos, muchas visiones, revelaciones, y locuciones divinas, que
él avia tenido por ciertas, y estava constante en serlo, y entre otras que
se le apareció la Virgen Nuestra Señora, entre sueños, y lo abraçó por
el pelcueço, y vn Mancebo, que juntamente vino en dicha vision, dan-
do à entender en el traje, que lo describió, ser Angel, el qual tendió so-
bre este reo vna vestimenta blanca; (que así lo dixo) y interpretando
esta vision, y suceſso: dixo, que Nuestra Señora le quiso dar à entender
en aquellos favores, que él era Virgen, y casto, y que perseverasse. Otra
fue, que en sueños le avia dicho vn Papagayo: *Reformarás esta Provin-
cia, y luego nos iremos al Cielo*, y que el avia respõdido en sueños al Cie-
lo, yo, que tu eres criatura irracional. Y que auiendose cerrado el No-
viciado en cierto Convento creyó era principio de reformation naci-
da de los argumẽtos, que este reo tuvo con los Religiosos fundandoles;
que era pecado tomar el haurito, y professar en Provincia donde no se
guardaba la Regla, y se acordò de lo que el Papagayo le avia hablado
tres años antes. Y que vna noche estando en cierto Pueblo de esta Nue-
va España, despierito, y sofegado para levantarse à Maytines, oyó vna
voz, que le dixo: *Quiere Nuestro Señor Iesu Christo, q̄ nuestro Beato Ioani
vaya à morir à Marruecos*. Y que por ello le avia dispuesto á yr allá; y
que

que avia creído, que era bienaventurado por dicha voz, que le dixo *Beato Iuaní*. En las quales, y en las demas estuvo firme en el discurso de su causa, como en todas las demas doctrinas; porque aunque mostraba á vezes quererle retractar, y rendirse al juicio de nuestra santa Madre la Iglesia con vna retractacion general de sus delictos, llegando á referirselos individualmente, se voluia á afirmar en ellos. Y así sucedió la noche, que se le notificò su Sentencia, por tres vezes, q̄ pidió Audiencia, y se le diò, y en vna de ellas, confesó su primera prission en Cartagena por el Santo Officio, pena, y penitencia, que le fue impuesta, y que lo avia callado porque los testigos lo restificaron de otra cosa distinta de lo que el avia dicho. Y que en esta Inquisicion, fue con mira de dezir verdad solo en lo que toca á nuestra santa Fee, y que contra ella no avia cometido cosa, que el sintiera ser con evidencia contra su pureza. Fue declarado por Herege apostata de nuestra santa Fee Catholica, relajado á la justicia, y brazo seglar, con confiscacion de bienes, y confesó salíò al Auto, con insignias de relajado, y se executò la pena en su persona, y mostrò llebandole al suplicio señales de arrepentimiento, detestando sus errores, pidiendo perdon á las Religiones, y confesandose Sacramentalmente, con que se le dio garrote.

28 ¶ *Pedro Garcia de Arias*, natural de Cozar, jurisdicció de Villanueva de los Infantes, Arçobispado de Toledo, de edad de 60. años, hijo de Pedro Garcia Chamorro, y de Maria Lopez Hidalgo, meramente lego, que apenas sabia leer, y escrevir mal, y en Sevilla fue su oficio el vender fruta seca por las calles; y venido a esta nueva España a los treinta y siete años, se ocupó en guardar, y pastorear ganado, y despues entrò donado en la Religion del Carmen Descalço, de donde fue expelido á los seis meses, y se voluiò á los exercicios de pastor, molinero, y estanciero, sirviendo en ellos por sueldo; y despues fue sirviente del Hospital de Nuestra Señora de esta Ciudad, y allí se vistió del traje de Hermitaño, con sotanilla, y ferreruelo de sayal parado, en que andubo vageando por muchos Lugares de esta Nueva España, hasta que finalmente vino á parar en el Pueblo de Chimalistac dos leguas de esta Ciudad. Fue preso con sequestro de bienes, por Herege Sectario de los Alumbrados, y de Lutero, y Calvino, y otros Heresiarchas, y se le aprehendieron sus escritos, q̄ entre otros quadernos, y borradores fueron dos libros de à quartilla, el vno enquadernado en pergamino, cuyo titulo era: *Libro en que se trata del pecado, y de la virtud*. Y el otro enquadernado en cordoban negro con perfiles de oro, intitulado: *Manual en que se trata del pecado y en especial de los exercicios provechosos de las virtudes morales, con varios medios para alcanzarlas*. Y tambien habla del modo discreto con que se ha

28

Auto General de la Fee,

de huir del mal y obrar el bien perfectamente, y gloriosamente. Y assimel-
mo otro quaderno, que se denunciò en este Santo Officio, intitula-
do *Desengaños del alma*, que reconociò por suyos, y de su doctrina, y
que era la propia, que se contenia en los demas quadernos, papeles,
y escritos, que assimelmo reconociò, y dixo, q̄ lo contenido en ellos
lo avia inventado de su proprio entendimiento, excepto alguna po-
quedad, que avia sacado de libros, como era, de vn Fulano Blosio,
y de algun otro raro libro, de que no se acordaba, y que en lo que era
conforme á lo que la Fee nos enseñaba de lo contenido en sus escri-
tos estaba constante, y firme en ello, y que en lo demas tambien esta-
ba firme, y constante en quanto lo permitia la prudencia. Y en el úl-
timo de dichos tres Tratados, debajo de toscas palabras, se hallaron
embueltos con vn genero de acenso cauteloso, tres generos de erro-
res, que los vnos pertenecian á la secta, y doctrina de los Alumbra-
dos en el mas alto grado, que ellos tentan; y en el q̄ estuvo mas com-
prehendido fue en el tercero de los quatro grados, que distinguen
los Alumbrados, qual es, de aquellos que aviendo alcãçado á su pa-
recer vna gran quietud interior del alma, se tienen por hõbres con-
templativos, y assi solo atienden á las ilustraciones interiores, sin
atender, ni hazer cuenta de los preceptos, y mandatos de la Iglesia,
sin sujecion ninguna, ni á consejos de doctos, ni direccion de Prela-
dos, aunque sea el Sumo Pontifice, Obispos, ò otros qualesquiera
Prelados espirituales. El qual modo trabajó este reo de persuadir, y
enseñar en dicho tratado, y se colegia de sus proposiciones, magni-
ficando, y engandeciendo las inspiraciones interiores, diziendo ser
vnos nuevos preceptos, q̄ Dios legislador supremo suele intimar al
alma; y q̄ assi avia obligacion de obedecerlas sopena de pecado ve-
nial por lo menos; y esto en tanto grado, que sea lo que fuere á lo que
inclinase la inspiracion; asentando como primer principio, que no
podian ser sino del Espiritu Santo, sacando de este antecedente por
conclusion, que el justo no tiene ley, porque el mesmo es ley, y co-
mo forma de viuir á los demas; queriendo dezir, q̄ á los justos (esto
es á los que se gobernaban por estas inspiraciones, é interiores pre-
ceptos, porque á los demas justos llamaba imperfectos) no les era
impuesta ley, porque estaban absueltos, y libres de todos los precep-
tos, y leyes de la Iglesia; y esto se confirmaba mas con lo ultimo de
las proposiciones notables de dicho tratado; en que dixo, que esta
doctrina suya no la entendian los doctos, y espirituales; y que él te-
nia luz particular de Dios para enseñarla: Desuerte, que toda la en-
señança de la doctrina de este reo, se ordenaba á vna vida del todo li-
cenciosa, y permitia toda manera de deleite, sin prohibicion, ni pe-
ca.

cado; porque por vna parte asentaba aver obligacion pena de culpa de obedecer á la inspiracion interior, inspire lo que inspirare, porque no podia dejar de ser del Espiritu Santo; y que esto no lo avian de calificar los doctos, y espirituales, sino los mismos, que tenian en sí las tales inspiraciones; y por otra parte dezia, q̄ estos, que llamaba justos inspirados, ó iluminados, no tenian ley-ninguna, ni vivian con obligacion á estos preceptos exteriores; de donde era seguirse, que si ellos juzgaban, que la inspiracion les dezia, que matassen, ó cometiesen otro qualquier pecado, ó delictos, se hallarian obligados á hazerlo, y cumplirian qualquiera manera de apetito, y passion, no solo sin escrúpulo de pecado, pero aun juzgarian, que era pecado no hazerlo; y esto con tan grande obstinacion en su parecer, que ni las definiciones de los Concilios, ni la authoridad toda de la Iglesia bastó á ponerlos en razon. Y esta doctrina la verificó en sí mismo el dicho Pedro Garcia, pues aviendosele averiguado vna mala comunicacion con cierra muger en Quernabaca, y otras graves culpas de difamacion de muchas personas de todos estados, (que alguna le granjeó vna muy buena vuelta de palos) y otros delictos de otras especies, innumerables vezes afirmó de sí, no aver pecado, ni aun venialmente por discurso de cerca de treinta años, que avia que vestia el traje de Hermitaño. Y en sus Audiencias, y en sus escritos despues de preso, repitió esta jactancia de Herege Alumbrado: Diciendo, que desde que entró en la Religion, donde fue Donado no se acordaba aver cometido ningun pecado venial interior, ni exteriormente con toda deliberacion, ni maliciosamente, ni sabia, que tal se le pudiesse probar; adjudicándole privilegio, y favor de Dios, no concedido á grandes Santos; en que se conocerá bastantemente la temeridad, y soberbia farisaica de este reo; pues ademas, pedia juridicamente, que le reconociesen con todo genero de gente, á que le arguyessen de qualquiera genero de pecado, deliberadamente cometido, mortal, ó venial, y que si lo supiesen por confession, daua licencia para que lo manifestassen; y que tenia por cierto, que en todo el tiempo que avia profesado el estado de Hermitaño, avia procedido tan libre de culpa, q̄ no le podrian conuencer, y q̄ todo lo contrario seria falso; y que para ello se publicassen Edictos, y se pusiesen algunos cedulones de letra, y firma de este reo en las partes donde avia vivido, dentro, y fuera de esta Ciudad; y q̄ si de ellos resultasse venir á dezir qualquiera mal contra él, probaria aver sido el tal mal, virtud en él. Y lembió en dicho tratado otros errores pertenecientes á las heregias de Lutero, y otros á las heregias de Pelagio, q̄ fuera muy largo ingerirlas en esta suma, con las demas de sus tratados, Audiencias, y defensorios. Y en el otro tratado intitulado *Manual*, fue notable la mala disposicion de los

Auto General de la Fee,

los assumptos, la confussion del estilo, el abusso de las palabras, la implicacion de las doctrinas, y disonancia de las proposiciones, junta con la arrogancia de enseñar, con la altivez de reprehender, y presumpcion de impugnar, para corregir Theologos, y alumbrar ignorantes en puntos tan delicados de espíritu, en que los mas Santos se confiesan menos entendidos, y los mas Letrados mas ignorâtes. Y todo el dicho tratado estaba manifestando vna ignorancia grande, alentada de igual soberuia; y se notaron en dicho tratado, diez proposiciones falsas, seis erroneas, ocho temerarias, y cinco formalmente hereticas; y fue tanta la temerosa porfia de este reo en escrevir, q̄ amonestado de muchas personas piadosas, que se dejasse de hazerlo, por muchos motivos, que se le dieron à entender: Respondia, que aunque era verdad, que él no avia estudiado, ni tampoco tenia libros de donde sacarlo, quando Dios queria hablaba por las piedras, y enseñaba las almas à solas, dandoles luz para saberse gobernar; dando à entender presumptuosamente aver sido iluminado en lo q̄ tenia escrito; y en sus libros, y q̄ principalmente el que tenia intitulado *Desengaños del alma*, trataba varias materias; pero en lo que ponía mas la fuerça, era en defender, y aprobar muchas proposiciones, y cosas, que estaban reprobadas, y reprobar otras, que estaban aprobadas; en que segun las malas calidades de este sobervio, y presumido reo, mostraba el espíritu del maldito Heresiarca Lutero, el qual predicó muchas vezes, que de propria sentencia, y singularmente iluminado podia oponerse à sentencias de San Agustin, de San Geronimo, Concilios, y Sumos Pontifices; y proseguia diziendo, que aunque él no pretendia, que se imprimiesen estos libros mientras viviese, para gouernarse él, y regir su alma, le bastaban manuscritos, y que despues de sus dias otros los imprimirian. Y teniendo noticia este reo, que algunos de sus quadernos avian sido denunciados, y traydos à este Santo Tribunal, se procurò prevenir con notable astucia, yendo à ver à vno de los señores Inquisidores, y prometiendole de llevar todas las materias, que avia escrito, y reconociendo lo mucho malo, que en ellos se encerraba, le escribió vna carta diziendo, q̄ avia acordado, que antes de presentarlas fuesen vistas por cierta persona Religiosa, para que si tuviessen algunas cosas obcuras, como era verdad las avia, aunque de suyo eran buenas, confiriendo con él las dudas, se pudiesen, si fuera menester, con modo mas claro, para que las entendiesen despues con mas facilidad los Consultores del Santo Officio; añadiendo, que él no hazia ostentacion vana de sus pobres escritos, antes los escondia, y se avia escusado de darlos à varias personas, que se los avian pedido; pero que no tenia que dudar, que toda su doctrina era buena, excepto alguna inadvertencia; y que confesaba, que tenían dichas materias diversas
colas

63
 cosas delicadas, y obscuras, que no eran para todas personas, no solo porque algunos hombres no las entenderian por su falta de entendimiento, y virtud; y sin embargo á él, que era el autor de ellas le echaban la culpa de no entenderlas. y otros las miraban con ojos apasionados, de q̄ resultaba desacreditarse toda su doctrina, de que se podia prudencialmente sacar, que él, no sin gran fundamento no hazia platillo de las cosas, que escrevia, teniendo por mas cierto el servirse Dios de ello, antes que causar en los hombres conciencia erronea, por la dureza de los consejos, que contenian sus escritos; que toda dicha carta, manifestaba estar escrita con vna oculta presumpcion, y dissimulada soberbia de vn hombre ignorante, y oler á estilo de Lutero, Calvino, y otros hereges de estos tiempos, que comunmente se hazen humildes, mostrando en la fingida humildad obstinacion, y soberbia; como se vió en lo mesmo que escrevia este reo, y en lo que hablaba; pues tratando de gobernar, y sujetar á cierta persona Religiosa, y arrogandose la representacion de Padre espiritual (sin mas mano, que averle comunicado algunos escrúpulos con que dicha persona se hallaba engañada de las exterioridades de este reo, en q̄ passaron cosas inaudita.) entre otras proposiciones, que escribió á otra cierta persona Religiosa, docta, y entendida, que procuraba apartarle de la tiranica sugesion, que pretendia entablar en la otra ya dicha persona Religiosa, en diversos papeles: fue vna el dezir con suma audacia; que reprehenderia hasta al Sumo Pontifice; y otra, que no solo reprehenderia, sino que corregiria hasta el Sumo Pontifice; y que no avia poder en Rey, ni Pontifice, para que él desistiese de la intencion, que tenia de acusar, y arguir á dicha persona Religiosa; á quien alsimismo escribió entre otras cosas, en alabanza de si proprio, q̄ comunicarlo á él, era comunicar á vn hōbre d̄ virtud, y que gozaba nobleza de estado. Y muy ocupado, y embebido en vn hecho diabolico de descōponer á otra cierta persona Religiosa con delaciones, para que procurò inducir testigos; vno de los quales, le embiò recaudo, movido del escrúpulo de su conciencia, para que se folegasse, porq̄ sentia en sus remordimiētos, q̄ pecaria mortalmente por ser falso testimonio el q̄ imponia á dicha persona Religiosa que oydo por este reo, se levantò con furor diabolico diziendo, que avia de hazer vn hecho, que sonase por el mundo; y añidiò: *pues hombre, que á escrito vn libro, como yo, puede errar?* Y en la prosecucion de este hecho, escribió cartas llenas de proposiciones escandalosas, mal sonantes, de falsa doctrina, y erroneas, reconociendose por ellas el peligrosissimo estado de este reo, su falso zelo, su rabiola inquietud, sus temerarios arrojos, y la llusion manifesta de su espiritu, mostrando

la presumpcion heretica de los demas Hereges, en dezir, que la inteligencia de sus dichos provenia del Espiritu Santo; y mostrandose mas audaz en este mesmo parecer, dixo, que para que otros entendiesen lo que él escrevia, ò dezia debajo de confesion, era necesaria iluminacion del Espiritu Santo, que esperaba, q̄ la daria. Y quan malo fuesse el espiritu de este hombre en la materia de la correccion fraterna, se conoce bastantemente, por las palabras, que repetidas vezes escriviò, que en este punto avia de llevar las cosas à fuego, y sangre. Y porque advertido de cierto Religioso, de quan mal usaba de la correccion fraterna, y quan contra lo que aconsejaba Christo Señor Nuestro en su Euangelio, por las cartas, y villetes infamatorios, que escrevia à Prelados, y otras personas contra sus subditos; le respondiò, *que el sabia lo que se hazia y que la prudencia humana muchas vezes podia dispensar con las leyes divinas*; que en sugeto de tan malas calidades fue proposicion heretica; y mas aviendo vuelto à dezir à dicho Religioso, que si él avia hecho la dicha correccion la pudo hazer, porque estaba en gracia; y respondiendole, que si se lo avia revelado Christo Nuestro Señor, o algun Angel bueno; volviò à dezir este reo, que el lo sabia, y que todo vendria en vn tratado, q̄ estaba haciendo de correccion fraterna. Y en orden à esta aviendo ido à cierto Pueblo, quiso informarse de cierta Negra, que era tentada por buena Christiana, de que personas vivian mal, y la dixo, que iba de parte de Dios, y del Espiritu Santo, y de la Santissima Trinidad, y embiado de la mano de Dios, à remediar los pecados, y vicios de aquel Pueblo, que eran muchos, y que así le dixese todas las personas de todos estados, que vivian mal; y rehusandolo dicha Negra, la comminò con que se condenaria infaliblemēte sino se lo dezia; y por este medio tan iniquo configuriò su intento de prabado; de q̄ resultò ser reprehendido por el Prelado Regular del dicho Pueblo; diziendole, que no era de aquella fuerte quando estaba este reo en otro lugar donde primero lo avia conocido; à que le respondiò, *que allí auto callado, y que entonces hazia lo que Dios le mandaba, que era ir à predicar, y reprehender à los que vivian mal, y que à esto avia ido à dicho Pueblo, y à reprehender al mesmo dicho Prelado, y à sus subditos, y que sino le enmendaban, lo diria à sus Prelados superiores*. Y à este mesmo tiempo comia, y bevia esplendida, y regaladamente à costa agena, procurando todas sus comodidades corporales; y si tal vez se faltaba alguna porcion de las q̄ daban en el Refectorio del Convento donde acudia à comer, reñia los cofineros, y pedia del pan del Convento por ser bueno, y no queria comer del q̄ se hazia en el Pueblo por no serlo; bevia chocolate, y dezia, q̄ bien se podia salvar él beviendo al dia

dia veinte tazas de chocolate. Y con ocasion de aver pedido vn Me-
 dico, que curaba del tullimiento de vna pierna á este reo, á vna Me-
 stiza, que vivia cerca del, que le acudiesse, se arrogò tan suprema au-
 thoridad sobre las acciones de dicha Mestiza, que la puso en gran-
 des extremos de afficcion, y causò grave escandalo, tanto que hasta
 los muchachos la valdonaban, llamandola la amiga del Hermitaño,
 y abstrayendose ella de ir á su llamado, la hizo llevar á su presencia,
 y la reprehendiò, y mandò, que quando él la llamasse, fuese luego,
 diziendola: *quando yo la llamare vendrá, porque yo tengo con que echar*
al Demonio de mi, y la traia ocupada en su regalo, y golosinas, man-
 dandola, que á tales, y á tales horas le hiziesse para comer, y cenar
 los potajes, y guisados, q̄ le decía su apetito; y ya poseido del fue-
 go de la infernal luxuria, la daba à beuer del chocolate en el teco-
 mate, que el estaba beuiendo; y rehusandolo ella, le dezia: *essa es*
manera de chiqueos, para que son estos chiqueos; y aviendole pro-
 metido vnos çapatos, para saber que puntos calçaba, la dixo, *saque*
fuera esse pie; y rehusandolo dicha Mestiza, que estaba descalça, hi-
 zo aprietos este reo para que sacasse el pie, y se lo mostrase, como se
 lo mostró; y para que no se resistiesse otra vez, la dixo, que para que
 gastaba aquellos chiqueos? y metido en zelos la reñia porque iba à
 Misa los dias de trabajo, diziendola no convenia, porque no fuesse
 que encontrasse al ir à la Iglesia con algo; y despues diò en perseguir
 à dicha Mestiza por saber tenia la comunicacion de otro hombre; y
 preguntado, que que tema avia cogido contra dicha Mestiza? To-
 mando por capa de sus zelos, é incontinencia paliada la conversion
 de ella: Respondia, q̄ la avia de convertir, y hazer q̄ fuesse vna santa;
 y q̄ no trugele puntas en el manto, ni en la toca. Y omitidos muchos
 escandalos, que en este particular causò, escriviò vn villere à cierto
 Religioso, que le aconsejó no voluiesse à dicho Pueblo, porque se
 hablaba muy mal de la comunicacion deste reo con dicha Mestiza;
 en que dixo este reo, que en el corregir à dicha Mestiza, solo Dios, y
 él pudieran aver procedido con los terminos, y templanza, q̄ hasta
 entonces se avia tenido; y tratando en dicho villere, que la dicha
 Mestiza le avia vuelto al mal estado, y amancebamiento, que antes
 estaba, dixo por formales palabras este reo: *Y aun quando fuera cierto,*
que yo hiziera lo proprio con la dicha, viniere à ser indirectamente mal he-
cho y culpa el apartarme de tal amancebamiento, supuesto lo que la fe nos
ensena, y razon natural. Y obstinado, y endurecido este soberbio, é in-
 truso Hermitaño en su dañado animo, sin querer en manera alguna
 rendirse, ni conocer sus errores, pretendiò con diversos escritos de-
 fender su causa, y en ellos, y en las respuestas, que diò en sus Audien-
 cias

cias se portò con indecible soberuia, y escribiò innumerables propo-
 siciones aun de mayor gravedad, que las que contenian sus libros, y
 tratados: Pues en vno de dichos escritos, blagonando de los privile-
 gios de su Santidad, con realces, y primores, que à si mesmo se attri-
 buia en todas las virtudes; llegando à tratar de su continua Oracion
 con notables, é increíbles exageraciones, dixo, que toda su vida auia
 sido vna Oracion forma', ò virtual, por auerla tenido siempre directa, ò in-
 directamente; y que respecto del tiempo señalado era su Oracion de veinte
 horas poco mas, ò menos de las veinte y quatro del dia, y noche. A que ha-
 zia epilogo, diziendo estas sobervias razones: Y en materia de Oracion,
 y en todo rigor de virtud, no se que mas pueda bazer vn hombre que procu-
 rar con veras estar siempre que no duerme, ocupado en Dios, y por su amor,
 y en lo que mas gustare q̄ sea, y aun acostandose con el tal cuidado de estar
 soñando en cosas divinas: En que totalmente mostrò este reo ser presu-
 mido Alumbado, y su obstinada soberuia, y temeridad, juzgando
 avia de creerle de él este trato grande, y còtinuo cò Dios en la Ora-
 cion, siendo vn vagamundo, inquiridor de vidas ajenas, reboltoso,
 y embuitero, y que en esto gastaba el tiempo. Y tratando de otras
 varias virtudes luyas, le arrojò à dezir estas formales palabras de si
 mesmo, y en su abança: Y hablando casi por mayor de la virtud del te-
 ner dolor de qualesquiera defectos q̄ yo conozca ò me rezele ser en mi con-
 tra la perfeccion Christiana, digo, que no tengo noticia, ni he visto en las
 vidas de los Santos, de quien la Iglesia reza, ni en las de los Extravagan-
 tes, ni en los mas auentajados libros de espiritu que ay y assimesmo he lei-
 do, quien enseñe de palabra, ni por obra, la disposicion, y cuidado, que yo
 procuro tener en dolerme de todos los dichos defectos y mortificarlos Pro-
 pòsicion mas que temeraria, estrañamente malsonante, y que solo
 puede caber en el animo de vn Antechristo, ò semejante à el, ò de
 vn tan fino Herege; quando en genero de detestar sus pecados, en
 que fueron tan estremados los Santos, y dieron tan altas doctrinas,
 y en que ay tan singulares promociones del Espiritu Santo, à q̄ no se
 puede poner tasa, ò limite; se constituya este soberuio reo en la cum-
 bre de ella, en que no admitia excelso; y mas quando està la Iglesia
 celebrando por milagros en el orden de la gracia la conversion de la
 Magdalena, y del Apostol San Pablo. Y en particular tratando de su
 alto agradecimiento, con que correspondia à los beneficios divinos,
 dezia estas palabras: que no he leído otra tal gratitud en quanto he rebuel-
 to de las vidas de los Santos: mostrandose superior à grandes Santos, y
 opontendose blasfemo à los superiores dones de la santidad con que
 Dios reluce en sus Santos, queriendo afirmar, que à luces de Dios
 sabia los aumentos, y progresos grandes, que tenia en todo genero
 de

Celebrado en Mexico, Año de 1659.

65

de virtud; mostrandose Herege Alumbrado, y sobervio à estilo de los que siguen tan infame secta, que se tienen, y pregonan con expressa complacencia de sus virtudes grandes santos. Y en todos sus escritos dentro, y fuera de este Santo Officio, las que mas especial nota merecieron por su mayor gravedad, fueron en numero de docientas y treinta y nueve proposiciones hereticas formales, y de todas las demas qualidades de oficio, y por ~~los~~ Dogmas hereticos, y erroneos nuevos inventados por este reo; perseverando siempre sobervio, y obstinado, en que era vn hombre santo, q̄ enseñaria cosas, que nunca las havian enseñado los Maestros de la vida Mistica, ni otros Doctores; y que las cosas que él escrevia, se avian de tener como por de fee, que en hazer lo que Dios le mandaba no podia aver sobervia, ni descortesia; y sabiendo expressamente al S̄cto Tribunal en comun, y à sus juezes con tal atrevimiento, y desvergüença heretical, que rara vez, ò nunca se aurà visto en Herege alguno; reafirmandose obstinadissimamente en los Dogmas, y Proposiciones, de que avia sido acusado, reconociendolas por suyas; y fueron tantos, y tan repetidos sus desacatos, que obligò al Tribunal à mandarle dar docientos azotes por las calles con voz de pregonero, q̄ publicò su delicto: diziendo, que el Santo Officio le mandaba dar docientos azotes, en pena, y penitencia de las desvergüenças, y desacatos, que de palabra, y por escrito avia tenido, y dicho estando en sus carceles, y en las Audiencias; y executado, en lugar de reconocer con humildad la gravedad de sus delictos, obstinado, contumaz, y sobervio, luego q̄ fue puesto sobre la bestia de albarda, comencò à dezir en altas voces: que porque servia à Dios le tenían preso, y le castigaban, porque avia dicho, q̄ si dentro de seis dias no le soltaban, que el sabia lo que avia de hazer, y se defende-
riz. Y despues de esta demostracion, venos corregido, y exarmentado, pidió muchas, y diferentes Audiencias, y que en ellas le oyese solo vno de los señores Inquisidores, que nombiò; y perseverante en su rebeldia, dixo en ellas, que probaria, que el averle açotado no fue por aver sido él desvergüçado, como se avia dicho en el pregon, sino que se avia tomado por capa de que no se viera, q̄ el tal açote le avia sido por cosas santas, y buenas, y que para hazerlo no tuvo jurisdiccion alguna el Tribunal, pues le avia preso por muchas obras virtuolas, y fingidamēte por algunas cosas malas, para encubrir con ello la intencion de prenderle por la virtud; (con que declaró mas su intencion heretical) y que avia podido dar las dichas voces, y hazer mas que todo lo q̄ hizo ajustadamēte, para defender los bienes de la honra, y libertad, que se los estaban quitando, y q̄ le era licito, y aun obligatorio hazer qualquiera diligēcia, aunque fuesse contra el Rey.

Auto General de la Fee;

nuestro Señor, quanto y mas contra qualquiera persona; y que todos los testigos, que avian dicho contra él, eran formalmente hereticos, no solo en el modo de obrar, sino tambien en la substancia, incurriendo por ello los susodichos en la mayor escandalosa, y dañosa heregia al comun, que contra Dios Nuestro Señor se podia cometer; implicandole este reo en muchas proposiciones hereticas, temerarias, escandalosas, erroneas, malsonantes, &c. Y en nuevos Dogmas, recusando à la mayor parte de sus juezes, y portandose con atrevimiento, è insolencia inaudita; hasta dezir, que los señores Inquisidores avian induzido à su Abogado, para q̄ en lugar de defenderle, le precipitase; tomando para esto motivo de averle desengañado dicho su Abogado, y dadole à entender el mal estado de su causa, mediante su obstinacion, y perseverancia en sus errores, y le recusó; y despues nombró al que quiso, sin estar al parecer de ninguno, ni querer ceder de su dictamen. Fue este reo perniciosissimo en las carceles, inquietandolas durante su prission, trayendo molestados à los Alcaydes con las preparaciones de lo que avia de almorçar, comer, cenar, beber, y vestir, y pidiendo tanto tocante à solo vicio, y demasiado cuydado de su conservacion, que ello solo bastaba à reconocer el espíritu hypocrita, y de Alumbado, que tenia este reo; y entre otros hechos escandalosos, fue vno tapiar con la fríasada, y colchon muy bien clavado el porton de su carcel, y atrancandolo con vna viga que arrancó del envigado del suelo de la carcel, haziendose fuerte, y callando sin querer responder, ni abrir al Alcayde, y rompiendole con vna bairreta el colchon para ver lo que avia sucedido del, empeçó à dar voces, diciendo, no me lleguen al colchon, hasta que yo aya dicho lo que tengo que dezir, y luego me darè la muerte; è instantaneamente subió por la tarima de su cama, que avia arrimado à la ventana, y puesto en ella, en altas, y repetidas voces, que lo pudieron oir muy bien los demas presos, dixo; aqui tienen preso à Pedro Garcia hijo de Pedro Garcia Chamorro, y de Maria Lopez Hidalgo, el Hermitaño de Cuyoacan, sin causa, que no le quieren hazer justicia, y lo tienen amenazado; y no fue posible reducirle, ni moderarle, antes cada dia daua mayores muestras de inobediencia, y soberbia, y embriaba recaudos insolentes quando le parecia al Tribunal, sobre que se acabase de concluir su causa, y se le diessen Audiencias, porque sino haria el mayor alboroto, y escandalo, que se huviesse hecho en el mundo, y estava dispuesto à perder la vida. Deseosso el Santo Tribunal de la reduccion de este reo, ya conclusa su causa, despues de otras muchas diligencias, que no bastaron con el, a ordò, que los Padres Calificadores, le diessen à entender la mala calidad de sus do-

&ri-

Arinas, para que convencido en ellas, se dispusiese à pedir misericordia, y detestarlas; y aunque se practicó este medio, no se pudo conseguir el efecto; antes aviendose tenido en esta forma algunas Audiencias, despues las reuso huyendo el cuerpo, y fingiendose enfermo para no subir à ellas; y dando à entender à los Ministros de las carceles su repugnancia en no parecer en estas Audiencias con los Padres Calificadores, dezia: *En verdad que entiendo, que me han de dar docientos como la otra vez, pero yo he de estar tieso;* y que estaba para perder el juicio en verlo que se estaba usando con él, pues aviendole preso porque servia à Dios como lo sabian muy bien, le avian leantado vnas arengas, que el Demonio las podia entender; y que quien creyera, que el Tribunal de la Inquisicion avia de buscar siete Sabios, para derribarle à él, y que dixessen por heregias de Herege Alumbrado todo lo que el tenia propuesto en su defensa; y que ellos (diziendolo por sus juezes) por salir con la suya querian, que estuviesse culpado, no estando, con otras palabras (que se escusan por el escandalo) y que al principio q̄ lo subieron delante de los Calificadores, no avia entendido la cosa, y que despues echó de ver, que el llamarlo delante de ellos, era para que concediesse con lo que los Calificadores dezian; y si ellos dixessen: esto es Heregia, y él lo concediesse, le pudiesen castigar; y dió à entender, q̄ esto era vna trampa, ò liga entre los señores juezes, y Calificadores, para hallarle culpa, y castigarlo, porque no se dixesse, q̄ despues de tanto tiempo de estar preso, porque servia à Dios, lo echaban libre, y q̄ así no pretendian sino que tuviese culpa para castigarlo, y dar à entender, que el Tribunal no podia errar, siendo así, q̄ erraba, erraba; repitiendolo juntaméte con acciones, y ademanes de eficacia, y enojo indecible. Este reo, fue declarado por Herege de la secta de los Alumbrados, y Sectario de las Heregias de los perversos Herefiarchas Pelagio, Nestorio, Erasmo, Lutero, Calvino, Vvicleph, y de las de los Beguardos, Beguinos, y Semipelagianos, y de las de los Hereges modernos, Apostata de nuestra Santa Fee Catholica, Dogmatista, é inventor de nuevos errores, y heregias, blasfemo heretical insolentissimo, contumaz, proterbo, y obstinado, fautor, y defensor de Hereges, y fue condenado à relajacion, con confiscacion de bienes. Saló al Auto con mordaza, y sus escritos pendientes al cuello de vn cordel, para q̄ fuesen abrasados con él, y fue entregado con los demas relajados à la justicia, y braço seglar. La obstinacion dureza, y rebeldia de este hōbre, demas de lo referido aqui, se reconocerà de lo q̄ antecedentemente queda dicho pasó con él en las carceles secretas la noche, y el dia del Auto en el teatro, y el fin que tuvo en el final de esta Relacion.

Auto General de la Fee,

29 ¶ *Sebastian Alvarez, alias Rodriguez*, natural de la Villa de Bayona en Galicia, hijo de Gregorio Rodriguez, y de Magdalena de Roxas, naturales de dicha Villa, vecino de Mexico, de oficio Platero de oro, foltero, de edad de mas de 63. años. Fue preso con sequestro de bienes por Herege Sectario de las heregias de Lutero, y de los hereges Sacramentarios, y de otros, è inventor de muchas, y nuevas heregias, de que fue testificado, y de que estuvo convicto por sus papeles, y escritos, que reconociò en el progreso de su causa, y confesò afirmandolas, y ratificandose en ellas, que fueron innumerables, porque fuera de los papeles, que se denunciaron, y presentaron en este Santo Officio, antes de su prision, al tiempo de ella se le aprehendiò vna petaca (que es lo mesmo que arca) grande llena de escritos de su letra, en q̄ repetia vnas mismas proposiciones, y doctrinas, algunas de las quales fueron, dezir, y afirmar constantemente que él era Iesu Christo, porque en el capitulo quinto del Apocalipsi se dezia, que solo Iesu Christo era digno de entender la sagrada Escritura, y que por quanto él no entendia la mitad de la Gramatica, y entendia la sagrada Escritura, le era fuerza entender, que era Iesu Christo; y que otros lugares de la sagrada Escritura, y del Evangelio lo dezian, y que Iesu Christo avia de venir á explicar la sagrada Escritura, que en especial lo dezia San Lucas desde el capitulo veinte en adelante; y San Juan en el capitulo vltimo, ò penultimo; y que por esto, y por entender este reo la Escritura sagrada mas bien que todos los Santos, creyò que era Iesu Christo; esforzando esta heregia con otros discursos, y pruebas. Y que solo Dios, y él entendian la sagrada Escritura; y que la ley de Dios se encerraba en solos dos preceptos, que eran el sexto, y el septimo; y que no ofendiendo vna muger à su marido, no ofendia à Dios, y no hurtando no ofendia al proximo, con que no faltando à estos dos preceptos, no avia para que confesarle, porque bastaba confesarle en vn rincón; y que él no se confesava sino con Dios; que quando Dios no pedia razon, no se le devia obedecer; que los hõbres doctos, ni los Doctores de la Iglesia, ni los Santos avian alcanzado la composicion de los cielos como él; que tantas vezes como avia cielos se avia acabado el número; q̄ avia de componer vn libro de mucha importancia para todo el mundo, en que avia de tratar, que era santo, y bueno; huyrse de los enemigos; que bien se podia pasar sin Sacramento de la Confirmacion, que no era sino sacallina. Y por las testificaciones, y los escritos, constò de muchas proposiciones contra el Instituto de las Religiones sagradas, y de otras muchas hereticas formalmente, y con sabor de heregia, y vehementemente sospechosas de ella, blasfemias, scismaticas, injurias, contumeliosas, y denigrativas de nuestra Santa Fee Catholica, como las expresadas. Y preso en la

Celebrado en Mexico, Año de 1659.

67

la primera Audiencia voluntaria, que pidió, dixo llamarse para la gente de á fuera, Sebastian Alvarez, y para lo tocante al Santo Oficio, Iesu Christo; porque en otra ocasion avia sido llamado, y preguntado por el Tribunal (en que mintió) como se llamaba y avia respondido, estais hartos de hazer informaciones de mi vida, y agora preguntais como me llamo? Y que instado en que dixesse su nombre, avia respondido lo mismo, y que le mandaron salir; y que de allí á muchos años fue llamado por el Provisor, que le preguntó, q̄ como no le confessaba, y que le avia respondido, que Dios no le mandaba, que se confessase, sino que guardase los Mandamientos, y que en guardando el sexto, y el septimo, los guardaba todos. Y en la primera Audiencia de oficio, despues de aver dado su genealogia, y respondido con mucho concierto á las preguntas ordinarias: dixo, q̄ avia oydo Missa todos los dias de fiesta, por el corriente de la gente, y porque no se le mormurase, q̄ no oia Missa; y que se confessaba solo con Dios con vn Confiteor Deo, porque no se hallaba con pecados, que le obligasen á confessarse con algun hombre; y que tampoco avia comulgado de diez, ó doze años antes, sino era como el Centurion con dezir, no soy digno de que entres en mi pobre morada; y que con este modo de confessar, y comulgar satisfacía á su conciencia. Y a la primera monicion, dixo, que siempre avia guardado el sexto, y el septimo Mandamientos, en que se encerraban los diez; y que hombre que guardaba dichos dos Mandamientos, que eran ley divina, y humana, no podia errar; y se voluia á ratificar, en que él era Iesu Christo segunda persona de la Santissima Trinidad, que venia á quitar los pecados del mundo; y que en muchas ocasiones avia dicho á personas que sabian, que él era Iesu Christo, q̄ no avia mas Dios, que el Padre Eterno; y que porque podia causar algun escrúpulo el no averle confessado tanto tiempo antes, satisfacía con vn exemplo del Padre Gregorio Lopez, Varon insigne, el qual no confessaba en mucho tiempo: y preguntado porque? respondió, Dios no me manda, q̄ confiese, sino que no peque; y que así lo avia hecho él, por no aver hallado cosa que agrabale su conciencia. Y a la segunda monicion respondió, que con la creencia grande que tenia de ser Iesu Christo, avia dicho muchas cosas, que si el Papa las dixera le pudieran quemar vivo como á Herege; y que para la vista de sus papeles, recusaba á todos los q̄ tuviesen hecho voto de pobreza, porque viendolos se avian de dar por ofendidos; y que suplicaba los viesen personas doctas, que no huviesen hecho tal voto, y que con lo que pensaba escrevir en el papel, que pidió en esta ocasion, avia de cumplir con la interpretacion del Testamento viejo, y nuevo, del Psalmo de David: *Et vincas cum iudicaveris.* Y del capitulo 17. del Apocalipsi, q̄ dezia las proprias palabras: *Isti pugnabant cum aqua, & agnus vincit illos.*

Auto General de la Fee;

illos. que unas, y otras palabras dixo como van escritas; y que hablaba con libertad por ser Iesu Christo. Y a la tercera monicion dixo, que abria treinta años que avia escrito unos papeles, que por no aver leído la Escritura, sentia contenian muchos errores; y que despues de averla leído, avia escrito otros, que daban testimonio de ser Iesu Christo; y que la omnipotencia del Padre Eterno no pudiera hazer mas de lo que estaba escrito en dichos papeles, por que todo el tesoro de la Sabiduria del Padre Eterno estaba en ellos; y que él era Iesu Christo tan Dios, y hombre verdadero como lo fue en el tiempo del Evangelio. Y puesto se le acusacion se fue afirmando en los mismos errores, y heregias propuestas como en todo el discurso de su causa hasta la conclusion de ella. Y hechas diferentes diligencias sobre el reconocimiento del estado del juicio de este reo, oido la voce, y reconocidos sus escritos, y observadas sus acciones, modo, y porte; le asentó, y averiguó tener juicio constante, y que le asistia el magisterio del Demonio, (aunque no habitual) con que abusaba de la Sagrada Escritura, y conuinaba lugares de ella para fundar sus intentos, y doctrinas, y siempre mostró vna maliciosa afectacion de locura, para permanecer en sus errores, y no dexarse convencer en ellos; quando por otra parte descubria astucia, y sagacidad de juicio constante, pues con pretexto de entretenerse en su carcel en hazer dibujos (por ser como va dicho muy buen artifice en el arte de platero de oro) pidió vn cañoncillo de plomo, y unos pliegos de papel, y los empleó en escribir las mismas doctrinas, y proposiciones, que en sus Audiencias tenia declaradas, y otras de nuevo en comprobacion de ellas; y despues en todo el discurso de su prission, se fue valiendo para escribir de las tablas, y ruedas de las caxas de conserva, que pedia para su regalo; y despues que se le daba la conserva sin la caxa, se valió de sacar con artificio de las vigas del embigado de su carcel, unas ojas de madera, que bruña, y sobre ellas escribia; de suerte que en todas las visitas, que se le hazian, se le quitaban muchas de estas tablitas; de que no desistió hasta que finalmente aviendo pedido el Ordinario, y señores Consultores D. Francisco Calderon, y Romero, y D. Iuan Manuel de Sotomayor, que para poder mejor votar la causa de este reo, le querian ver, y oír hablar: Fue traído al Tribunal; y reconociendo toda la consulta plena, dixo, que ya él sabia, que los dichos señores Consultores de la Real Audiencia, avian venido para oírle, y saber si era loco, o no, y que él no era loco, y que no avia nada, que enmendar en su processo, ni en lo que él avia dicho, dando razon de ello, y asentandolo por cierto, y constante, especialmente ser Iesu Christo hijo de Dios viuo, defendiendo sus errores primeros; con que reconocida, y entendida por la Consulta bastante su capacidad, le mandó volver a su carcel. Y del-

despues de esta diligencia; con que finalmente del todo informaron sus animos los señores juezes, y Consultores. Se procuró, que los Calificadores de este Santo Oficio, y otras personas doctas Theologos, le procurasen sacar de los errores, en que estaba; lo qual en cosa aprovechó para que no estuviessen persistente, y se reafirmasse en ellos, procurando probarlos con lugares de Escritura, y apoyarlos con razones. Con que fue relajado á la justicia, y brazo seglar. Y lo demas, que con este reo pasó en el Auto, y en su suplicio, se verá adelante en el progreso de esta Relacion.

RELAXADO EN ESTATUA.

30 **D** On Joseph Bruñon de Vertiz, Clerigo Presbytero, natural de la Ciudad de Pamplona, Reyno de Navarra, domiciliario de este Arçobispado de Mexico, de mas de 40. años de edad. Fue preso con sequestro de bienes, por iluso, y estar vehementemente sospechoso de Alumbado, creyendo, y teniendo por ciertas varias visiones, raptos, y revelaciones de vnas mugeres, que juntamente con él fueron presas, llamadas Iosepha de San Luis Beltran, Theresa de Iesus, Nicolala de Santo Domingo, y Maria de la Encarnacion, hermanas, vezinas de esta Ciudad. La perdicion de este miserable Presbitero, comenzó por aver tenido noticia por Março de 47. de los raptos, y revelaciones de estas mugercillas, (que tanto sonaban, y tan ruidosas eran dentro, y fuera de esta dicha Ciudad) á cuya comunicacion, y de su padre, que era el motor, è interprete de todo lo que querian dezir, y fingir en dichos raptos, y revelaciones, se introdujo con tanta mano, que publicaba los raptos, y revelaciones por verdaderas, y nacidas de Dios, aclamandolas por mugeres de grande espíritu, santidad, y perfeccion; tomando á su cargo la defensa de ellas, con tanta locura, y temeridad, que refiriendo cierta persona algunas maravillas de Santa Juana de la Cruz, y de Santa Lutgarda, respondió, que mayores maravillas obrava Dios por dichas mugeres, refiriendose á las dos de dichas hermanas Iosepha de San Luis Beltran, y Maria de la Encarnacion; y dezia, q̄ como los Theologos querian entender los espiritus de las suso dichas con la Theologia Escolastica, quando aun el Apostol S. Pablo no avia sabido explicar los raptos, que el mismo avia tenido? porque era muy diferente la Mitica Theologia, de la Escolastica; y que los gozos, que vn alma tenia quando llegaba á gozar aquellos favores divinos, no los podia significar con palabras; añadiendo, que él solo conocia los espiritus de dichas quatro hermanas; y empezó con especialidad á co-

30

mas

Auto General de la Fee

már por su cuenta el Magisterio, y direccion de Iosepha, y con las continuas asistencias, que la hazia à sus raptos fingidos, y embuste ancioso de saber lo que la susodicha dezia, procuraba que los declarase para irlos escribiendo, como los escribió, primero por apuntamientos, y despues à lo lato; y à la noche, ó à otro dia estando la dicha Iosepha en el rapto, que llamaban continuado, la leia lo q̄ avia escrito, y ella como que lo comunicaba al Angel del Señor, que dezia la maliciosa hembra, que le iluminaba, y como q̄ oia la respuesta, aprobava, ó reprobava lo escrito; y el dicho D. Ioseph borraba lo reprobado, y comunicaba á otras personas estos escritos, para atraerlos al credito de su Magisterio, y de que era verdadero lo que se ria en dicha Iosepha. Y despues de algun tiempo enfadada ya dicha Iosepha de las asistencias de este Maestro, que le impedian las entradas de otros, q̄ ilusos, y engañados las querian tener libres, y á ella le eran mas provechosas, y de interes, lo arredró de si, y se lo arrojó á la otra hermana Maria de la Encarnacion, que era recien venida del Pueblo de Tepetlanstoc, (monida de las noticias, que tenia de lo muy bien, q̄ lo passaban en esta Ciudad sus hermanas, con el titulo de santas, y tan fauorecidas de Dios) que començaba tambien à fingir raptos, y revelaciones desde dicho Pueblo, y la dicha Iosepha con irrision de dicho D. Ioseph en diferentes raptos vocales, le zaheria las asistencias à dicha Maria, y burlaba de lo que de ella publicaba con tantas veras, por saber q̄ todo era ficcion, y procuraba viuamente echarle de si, quando el dicho D. Ioseph publicaba, que por especial providencia de Dios avia venido de España à conocer el espiritu de dicha Iosepha: (y de sus hermanas) La qual le mostraba, y escarnecia en sus raptos, y presentes las dichas otras personas, como que hablaba con ella el Señor, con palabras muy sentidas reprehendia dichos escritos, como que eran del capricho de dicho D. Ioseph, que no solo se arredró en la suma ilusion de los raptos de estas mugeres, sino que fue causa, que otros cayessen en ella. Y escribió un *Defensorio* sobre el estado de la simpleza, ó innocencia, llamado el rapto continuado ya dicho, en que fingian quedar estas mugeres despues del rapto vocal, que era una farsa, y entretenimiento, haziendose de las que no conocian à las personas, q̄ estaban presentes, sino por el tacto, y portandose en todo, y por todo como unas criaturas muy pequeñas, hablando valbucientes, y llorando por qualquiera cosilla, que las negaban; y asimismo escribió, con titulo de *Estaciones*, muchas cosas de la dicha Iosepha, excedétes à todo credito, y muy injuriosas à la pureza con q̄ Dios trata à las almas santas, señalandose por Angeles Custodios Serafines con nombres no conocidos, y diziendo, que

Celebrado en Mexico, Año de 1659:

69

que antes que Christo Nuestro Señor estuviere en la Cruz, no tenia valor la Contricion; y que el dicho D. Ioseph avia de ir á tierras no conocidas, y al Japon á padecer martirio; afirmando, que primero faltarian el cielo, y la tierra, que esta profecia; y que Christo Nuestro Señor avia padecido por los pecadores, y no por los justos; y dando á entender, q̄ en las visiones, que fingió la dicha Iosepha aver tenido en raptos del Apocalipsi, era aventajada al Euangelista San Iuan, y excedia tambien en otras virtudes, y prerrogativas á otros Santos; y que sobrelalia su virtud, por razon de su virginidad, á la de dichos Santos; quãdo constò de esta mugercilla, y de sus hermanas, que en medio de sus raptos, y revelaciones ayian estado arancebadas, parido, y malparido, exponiendo los partos; y anteponia dicha mugercilla á Santa Cathalina de Sena; diziendo, que á la Santa la avia coronado vna vez Nuestro Señor con Corona de espinas, y á dicha Iosepha dos vezes, que fueron las que fingió esta famosa embustera, que la avia coronado Christo Señor Nuestro con su Corona de espinas, picandose con punçon, ò alfiler grueso la frente, y sienes, para persuadir este embuste; y que avia sacado por sus ruegos, é intercessiones del Purgatorio, mas de veinte y quatro mil almas en el tiempo que la comunicò, de las quales algunas salian sin aver satisfecho por sus culpas, supliendo Nuestro Señor liberalmente de los meritos de dicha Iosepha lo que les faltaba; ingiriendo como ingirió en dicho su *Defensorio*, y *Estaciones*, innumerables Heregias, y doctrinas pessimas de los perversos Herefiarchas, inventando otras muchas nuevas, en que perseverò, como se dirá. Y dexado el Magisterio de dicha Iosepha, se entregó todo al del espiritu de dicha Maria de la Encarnacion, asistiendola de noche, y de dia en esta Ciudad, y yendose á viuir con ella á la Huerta del Marques del Valle, vn quarto de legua de esta Ciudad; á la qual guiò por los mesmos pasos, que viò, y notò en la dicha Iosepha; y todo quanto se contenia en las *Estaciones* de los raptos de esta, y en el *Defensorio* del rapto continuado escrito en fauor de la susodicha, se hallò executado sin faltarle cosa, antes añadidas otras muchas mas en la dicha Maria; en la qual tuvo total imperio sin resistencia alguna, teniendola á su disposicion, y mandar, y que tuviese, ó no raptos, la duracion de ellos, adelantarlos, ò posponerlos, interpretando lo que ella queria dezir, con que fue cierto el pacto secreto entre los dos, para estas ficciones, y maldades; y ninguna persona era admitida á ver los raptos, sin consentimiento de este reo, á quien la dicha Maria avisaba estando en rapto, como ya Nuestro Señor, ò su Angel, dezian, que tal, ò tal persona los podian ver; y entonces daua él licencia para entrar, y salir á las

Auto General de la Fee,

tales personas, como que ya tenían pasaporte del Cielo. Y para que tuviese estos raptos la embullera desta muger hazia poner el dicho D. Ioseph vna alfombrilla, y vn cojin, y vna almohada de cama, y traída ella por la mano se sentaba, y apartaban la vela, porque no la ofendiese la luz (y lo cierto era porque pudiesse sin ser vista jugar de manos, en que fue estremada, haziendo que daba, y receuia de los Angeles las cosas que embiaba al cielo, ò de allá le traian) dexando vna vislumbre con q̄ se viesse los asistentes, é hincados de rodillas por mandado de dicho D. Ioseph, rezaban algunos Paternoster, y Auemarias, procurando, que no huviessse ruido, ni se chistase, y puestos en este orden, y ridiculo silencio, empeçaba la dicha mugercilla à descaecer la cabeça azia las espaldas, y luego se levantaba en pie de repente dejandose otra vez caer azia tras, de suerte que sino la tuvieran diera de golpe en el suelo (si bien alguna vez mas cuidadosa de si, que del rapto, les dezia: cuidado con el vulto, porque no fuesse que la dejassen caer de repente) y yendola dejando caer muy poco à poco, y con grande reverencia hasta poner la cabeça sobre las almohadas, la cubrian con vn capote parte de los pies, y teniendo ella vna Cruz pequeña en la mano, temblandola hazia señal para que se humillassen todos, que lo hazian hasta el suelo, y entóces les dezia: *Pax vobis sit semper vobiscum*, y le bantandose de la humillacion se quedaban de rodillas todo el tiempo del rapto, en q̄ se lo hablaba ella todo haziendo la representacion de papeles de los interlocutores, sin que se viesse otra cosa: y acabado el rapto, como que iba volviendo en sí dezia: *Iesum, Iesum, Te Deum laudamus*, que lo sabia de memoria, con infinitad de solecismos, y barbarismos; y vuelta en sí la arimaban de ordinario à su cama mostrandose ella entonces mas aguil; y quando le parecia al dicho D. Ioseph la passaba al estado d̄ simpleza, en el qual se fingia inocente, y lo daba facilmete à entender à los que mas que simples se hallaban presentes, pues avia de ellos quien llorasse; é introducía diferentes hablas de criatura valbuciente, y nombraba por diminutivos à los que allí se hallaban, como Manuelillo, Iuanillo, Iusepillo, Luquillas, Alofillo &c. y pedia le diessen la papa, como si fuera criatura chiquita, y le traian muy gentiles xicaras de rico chocolate, que se beuia, y luego pedia la luzerna, que eran zigarros de tabaco, que chupaba en cantidad; y estos embelecocos, y maldades creian, y tenían por Dios! Y el dicho D. Ioseph explicaba los raptos de esta mugercilla, y los diuidia en quatro, como gran Maestro de espíritus; llamando al primero rapto vocal; al segundo el de simpleza; ó inocencia; ó continuado; al tercero de vnion; y al quarto de paz con gloria; diziendo en sus explicaciones innumerables desatinos,

embueltos en fallidades, temeridades, y Heregias, contra el sentir de todos los Doctores Escolasticos, y Miticos; y para excusar lo mucho que hablaba esta mugercilla en sus raptos, en señaba q̄ avia dos generos de ellos, vnos para hombres, y otros para mugeres, que los de los hombres eran en lo interior, sin hablar, y los de las mugeres, para que fuesen creibles, queria nuestro Señor, que fuesen hablados; y con sobervia luciferina, se arrojó à dezir muchas vezes, que si èl alentaba la materia de espiritus, y raptos con el exemplar de estas mugercillas, principalmente con el de dicha Maria de la Encarnacion, la daria à entender de manera, que les quedasse regla à los espirituales para q̄ se aprouechassen de ella en la administracion de espiritus; y se jactaba de entender vnicamente esta materia, y que Dios le avia dado gracia para ello; porq̄ ninguno avia entendido las Epistolas de San Pablo sino èl. Y quando la dicha Maria se trabucaba en los raptos, en lo que hablaba, dezia muy enojado, que no avia estado en ella la culpa, sino en no averle aplicado bien el Angel, lo que avia de hablar. Y como Herege soberbio, presumptuoso, y sumamente ignorante, con temeridad, è injuria à los Santos Padres, y Doctores de la Iglesia, dezia, que la gracia particular, q̄ tenia de Dios, era sobrenatural, y de mil y seiscientos años, desde la muerte de Christo no avia avido otro particular decreto, trayendo cierto lugar de San Pablo, en que fundaba, que el Santo Apostol dezia, q̄ avia de aver quien tuviese esta gracia de discretar espiritus, y que este era èl; y que era del servicio de Dios se le oyese, y èl diese à entender esta gracia, y deshiziesse los agravios, que hasta entonces se avian hecho al Espiritu Santo; y que hasta la fin del mundo no avia de aver otro, sino era, q̄ por particular decreto lo quisiessse Dios disponer. Y dando à entender, que èl, y la dicha Maria de la Encarnacion tenian por enemigo à este Santo Oficio; dezia, que ninguno en la tierra alcançaba los misterios de la fee como èl, à quien Dios por particular privilegio avia dado gracia para entenderlos, y esto no con diligencias proprias, sino desde el vientre de su madre; y llevado de la embriaguez de su ilusion, y alumbramiento, dezia en recomendacion de la santidad de esta mugercilla, estupèdos encarecimientos; como, que entre los libros, que escribió San Pablo, vno de ellos no quiso Nuestro Señor, que quedasse en la tierra, y fue llevado al cielo, en el qual se profetizaba, que avia de aver vna criatura tan excelente, que excediesse en virtudes, y prerrogativas à las que hasta entòces huviesse avido; y que pedia el Santo Apostol à Nuestro Señor, le diese vida para ver estos tiempos, y conocer esta criatura, que era la dicha Maria de la Encarnacion; y que no avia avido mayor espirtu, que el de

Auto General de la Fee,

esta muger de mil y seiscientos años á esta parte; y que Nuestro Señor la avia hecho su Secretaria, y con ella despachaba sus decretos de las suplicas, que ella le hazia; y que se le avia concedido á esta mugercilla la llave de las misericordias de Dios; y que tenia mas espíritu que San Pablo; y que como persona q̄ avia muerto para con Dios le avia concedido el verlo facie ad faciem; y afirmaba tambien, que Christo Señor Nuestro avia hecho á esta mugercilla embustera, vn fauor tan raro como fue, que vn Iueves estando él diziendo Misa en la capilla de vna Huerta cercana á la en que viuián, y oyendola dicha Maria de la Encarnacion, avian bajado del cielo Christo Señor Nuestro, su Madre Santissima, San Pablo, y otros Santos, y Angeles, y la avian coronado, poniendola vna Diadema, y dandola á reconocer por superior á los Angeles; y que quando comulgaba esta embustera de su mano los Domingos, y Iueves, (á la qual empecò tambien á confesar desde luego que se ordenó, tomando el estado clerical solo á este fin, siendo de antes vn laico, que dezia aver sido su ocupacion la milicia) la avia cōcedido Dios, el que tuviese las especies Sacramentales sin consumirlas el calor natural, desde las nueve, ò diez del dia que comulgaba, hasta las nueve, ò diez de la noche siguiente, para q̄ gozase mas de la presencia de Christo Nuestro Señor Sacramentado; y que él, y esta embustera tenían estampado en el pecho, y en el coraçon á Christo Señor Nuestro, y q̄ por esto se avian dicho aquellas palabras del Apostol San Pablo: *Vino autem iam non ego, vivit vero in me Christus.* Y en quanto á tener él estampadas en el pecho las insignias del Apostol San Pablo, dezia averse las visto, y reconocido las dichas Iosepha, y Therefa, con effectos sentidos en si mesmas sobrenaturales, huyendo el Demonio de ellas presente él dicho D. Ioseph, lo qual no hazia el Demonio estado ausente; embuste, y maldad, que que totalmente fue vno de los mas principales motivos, q̄ este desdichado hombre tuvo para arrojarle á tanta Heregia, como siguiò, è inventó; y como tan favorecida, y asistida de Dios, le prohibió el dicho D. Ioseph á Diego Pinto, marido de la dicha Maria de la Encarnacion, hombre çafio, y rustico, y de oficio Herrador, y Albeitar, enemigo del trabajo, y que passaba su vida con el interes, q̄ participaba de los embustes de dicha Maria de la Encarnacion, la cohabitacion con su muger; y publicaba, que los dolores de estomago q̄ padecia, eran porque Dios no queria q̄ cohabitasse con ella, por viuir ya como criatura separada de tan alto espíritu, que la tenia Dios como rezelandola de los hombres en tanto grado, que denoche quando se acostaba con su marido, la asistia vn Angel pelon, (esto es, que no tenia diadema, ni guedeja) teniendo ella á dicho Angel en sus brazos,

gos, y zeno, porque si como criatura, que vivia quisiessse tener, ò el dicho su marido algun resabio de la naturaleza, lo impidiesse dicho Angel pelon; y son, y fueron tantos, y tan desmedidos los errores, heregias, y doctrinas nuevas de este hombre, que es imposible reducir las à suma. Y con todos ellos respondiendo en su primera Audiencia à las preguntas ordinarias, dixo, que si sintiera su conciencia agrabada con qualquiera delicto, lo dixera; y declaró haver estado ocupado en la administracion de dicha Maria de la Encarnacion; y toda via perseverando en su profunda ilusion, afirmó, que ella gozaba de beneficios sobrenaturales, y fauores del Cielo, y que para que no padeciesse engaños del Demonio la asistia él, mandado del espíritu que la gobernaba, y que sabia, que eran verdaderas sus revelaciones, porque él tenia gracia sobrenatural de discrecion de espíritus, y que donde él asistia no podia el Demonio hazer fingimientos, que el cielo le avia privilegiado con aquella gracia, q̄ assi se lo avian dicho las dichas Maria de la Encarnacion, Iosepha de San Luis Beltran, y Theresa de Jesus, estando enagenadas en raptos, y sentia él en su interior movimientos sobrenaturales de la virtud de la gracia; profugió negando el aver cometido delictos; si ya no era, q̄ dichas mugeres le huviesse engañado. Reconoció sus escritos, que fueron 45. Estaciones muy largas de ambas dichas hermanas Iosepha, y Maria, con otros tratados, y borradores, que componian dos volumenes grandes, (donde avia escrito lo que tocaba à los raptos fingidos de la dicha Theresa, como se à referido en su relacion) y q̄ los avia escrito por entender era cierto lo contenido en ellos. Pidió papel, y presentó vn escrito largo, en que refirió las ficciones, engaños, embelecocos, y barbaridades de estas hermanas, ponderandolas por prodigios grandes, y locuciones de Dios Nuestro Señor, de sus Angeles, y Santos, y por tales las avia creído, no solamente para si, sino defendiolas, y publicadolas à otras personas, y dió los motivos porque se avia persuadido à la certidumbre, y bondad de dichos raptos; pidió no se estoviesse cõtra él à las deposiciones de dicha Iosepha, Maria, y Theresa, por estar poseidas del Demonio, y aver procedido engañandolo à él en daños tan diformes, y que sospechava tenían pacto con el Demonio, por aver reconocido en si, no averse podido abstener de asistirlas, y sentido ser rendido à la voluntad de ellas, ni aver podido usar de su albedrio; y al parecer fue mostrando disenso à las ficciones de estas mugeres, y sugesion, y rendimiento à nuestra santa Madre Iglesia; pero aviendo pedido recaudo de escrevir con pretexto de informar en su causa, y vna Biblia, presentó 48. fojas escritas de su mano, en que citando diferentes lugares del viejo, y nuevo Testamen-

Auto General de la Fee, 1600

ro, vomitó el veneno, y ponzoña, que interiormente tenia; pretendiendo dar á entender, y probar. Lo primero, que todo lo sucedido en su persona, con todas las circunstancias en la causa, que se avia fulminado contra él, estaba prevenido, y profetizado en las Divinas letras, y Escritura sagrada, y para este intento trujo mas de ciento y setenta y cinco lugares de ella, mal entendidos, y peormente aplicados. Lo segundo, que le avia acusado cierto Religioso, y q̄ esta acusacion fue maliciosa, y falsa, y con consulta de su Religion; y con este pretexto injurió, y calumnió gravissima, y sacrilegamente, así á dicho Religioso, como á toda su Religion, abusando para ello de lugares de la sagrada Escritura. Lo tercero, calumnió, injurió, y blasfemó contra el Santo Oficio, y sus Ministros en comun, y en particular contra los de este Santo Oficio, por aver admitido dicha acusacion, por el modo que dezia avian tenido en proceder contra él, y tenerle preso, no pudiendo, por estar enriquecido con el admirable espíritu de Dios. Lo quarto, que su prission, y las de las dichas hermanas, su causa, y trabajos, que padecian (aun que sus raptos fueron por obra del Demonio) eran agravios, que este Tribunal avia hecho, y cometido contra la esencia Divina inmediatamente, y contra el Espíritu Santo. Lo quinto, dió á entender, q̄ en premio de su prission, y trabajos padecidos en ella, estaba confirmado en gracia. Lo sexto, que todos los lugares que traia en todo su escrito, para probar, que todas sus acciones, prission, causa, y modo de proceder en ella, estaba profetizado en ellos, aseveró, que se debian entender en el sentido, que él los explicó, y no como los entendieron los Santos Padres, con agravio del Espíritu Santo; y que nuestra santa Madre Iglesia se gobernaba sin la luz, y noticia de los Misterios contenidos en la sagrada Escritura. Y otros puntos muy ofensivos, y perniciosos; y concluyó finalmente con gravissimas injurias, y horribles blasfemias contra este Santo Oficio, y dicha Religion, de atando del para el Concilio, y ante su Santidad, como agraviador del Espíritu Santo; y fuera de las pejsimas calidades de dicho escrito, se tuvo por cierto, que le hizo con asistencia, y sugeriendosele, y dictádosele algun mal espíritu superior. En todo lo qual se fue afirmando; y aviendo adolecido de la enfermedad de q̄ murió, se resistió á todo medicamento, diciendo, que su mal no era natural, sino sobrenatural. Dieronsele Theologos doctos, que lo redujesen, y dispusiesen para que muriese como Catholico, y él le resistió á los Sacramentos obstinadamente, dando bastante fundamento para creer, q̄ era Herege de mucho tiempo atrás, porque estan lo en este estremo; dixo, que la Iglesia Catholica avia estado errada por mucho tiempo; que el Demonio dezia verdades como

como constaba de la Escritura, como que alguna parte de ella fuese dictada por el Demonio; que él tenia interna revelacion para entender la sagrada Escritura; negó la gracia de los Sacramentos de la Iglesia, y dio à entender avia otros suplementos para poder justificarle; y concediendo alguna gracia al Bautismo dixo; pero q̄ tal es ella, haciendo mofa, burla, y escarnio; negó la Redempcion universal, eferuada al precio, y valor de la sangre de Christo Señor N. puso à Santos Canonizados por la Iglesia en el infierno; afirmó, que la Iglesia no era Esposa de Christo Señor Nuestro, à fin de negar, que la iluminaba, y dirigia; dixo, que no se avian de regir por lo q̄ los Doctores de la Iglesia dixeron sobre la Escritura, ó lo que la Iglesia dezia sobre ella en sentencia de sus Doctores calificandola; afirmó, que la Escritura hablaba con él en el octavo de los Cantares, literal, y determinada en aquellas palabras: *Fuge dilecte mi, assimilare capreae, binuloque servorum super montes aromatum.* Y que qualquiera otro sentido, que se le diese era, *secundum intellectum prudentia*, pero no segun la ciencia de Dios, porque segun ella no hablaba la Iglesia como Esposa con Christo, sino que eran palabras de Dios dichas à él, que se notase bien aquella palabra *dilecte*, dandole Dios à entender, que à el modo, que la cabra, ó cerbatillo se apasentaba de las yerbas saltando de rama en rama, así el solo se avia de atener à los lugares de la sagrada Escritura, aprovechandose ya de vnos, ya de otros, para su verdadera inteligencia; dixo tambien, que si él conociera la Iglesia, y la calidad de sus Doctores, no le hubiera Dios cogido debajo de sus Sacramentos; y blasfemando Hereticamente en agravio de la Virgen Santissima Maria Señora N. diciendo con sumo desafecto, q̄ tenia algunas cosas q̄ le movian à no invocarla; negó, que se entendiese por este purissima Señora el lugar del Apocalipsi *emitta Sole*, ni que en él se representasse la Iglesia, por que la significada por dichas palabras, la podria él señalar con el dedo, aludiendo sin duda à la dicha Maria de la Encarnacion; hizo poco, ò ningun caso de los Exorcismos, y pasaron otras muchas cosas, que todas manifestaron aver muerto sin dexar rastro à la menor estimacion de que interiormente al morir huviese hecho alguna diligencia para su reducion. Y es muy de notar, que exorcizandole en las ultimas agonias, y diziendole la Oracion del Santo de su nombre el gloriosissimo San Joseph, espiró, acabandolosus desdichados dias, para principiari la eternidad de sus penas. Llamaronse por Edictos los parientes interesados en su memoria, y fama, salió defensor, y siguióse con él la causa hasta su conclusion. Fue declarado por Herege, y su Estatua fue relajada, à la justicia, y braçoseglar, con sus huesos, que fueron exhumados, y con-

dena.

Auto General de la Fee,

denado en confiscacion de bienes; y se executò despojando la Estatua en el Cadahallo de las insignias Clericales y desnuda del haulto, se le pusieron las insignias de relajado, Sambenito, y Coroga con llamas, y vn letrero, q̄ dezia su nombre.

Este fue el paradero, que tuvo el que sin aver sido discipulo, se arrogó Magisterio; el que sin estudios, se abalancò á lo profundo del mar immenso de la Theologia Escolastica, y Mistica; el que dió credito á vnas mugercillas perdidas, malas en cuerpos, y almas, y le condujeron al precipicio del vltimo de los males, q̄ es la Heregia; y este es el fruto, que de ordinario se coge de la comunicacion de mugeres embusteras, revelacioneras, y que con capa de virtud, y santidad son mas dañosas, que el infierno todo! Y quiera la Diuina bondad sirua de escarmiento á Ecclesiasticos, á Regulares, y á seculares lo acaecido, para que las eviten como á pelle, y como á contagio diabolico, y no succedan otros casos semejantes al referido, que tanto lastima el alma, y haze que lagrimas sean testigos del dolor, que causa en el coraçon perdida tan irremediable, y acaecimiento tan prodigioso.

ABSUELTOS DE LA INSTANCIA DEL juicio.

31 **I**osepha Romero, por otro nombre Iosepha de San Luis Beltran, natural de Guaxocingo, en el Obispado de la Puebla, y vezina de esta Ciudad de Mexico, de estado soltera, la qual murió pendiente su causa, y ya conclua para definitiva. Y si tuviera determinacion siendo viua, merecia graues penas corporales, y otras, attenta la vehemente sospecha contra nuestra santa Fè Catholica, en que avia incurrido por sus grauissimos delictos de Alumbramiento, embelecocos, y embustes, de que se puede tomar alguna indicacion de las Relaciones de Theresa Romero, su hermana, y de D. Ioseph Bruñon de Vertiz:

32 **M**anuel Mendez, natural de la Villa de Camiña en Portugal, vezino, y mercader de la Ciudad de Tlaxcala, en el Obispado de la Puebla, difunto pendiente su causa, y se le mandaron volver sus bienes.

ENTREGA, Y SUPPLICIO DE LOS REOS

Relajados á la justicia, y braço seglar.

Concluidas ya las causas de los Relajados, serian las cinco de la tarde, el Corregidor de Mexico Conde de Santiago, con acompañamiento de Ministros de su Audiencia, dejando su asiento, que

que con el Cabildo de su Ciudad tenia fue á la crugia, y cerca de la media naranja, se le hizo entrega por Pedro de Soto Lopez Alguacil Mayor del Santo Oficio, ante el Secretario Don Marcos Alonso de Huidobro de seis reos vivos, y de la estatua despojada ya del habito Clerical y vestida de seglar con insignias de su condenacion, y de la arquilla, en que estaban sus huesos, y despojos de la mortalidad. Y recibidos los llevaron sus Ministros desde el cadahallo del Auto, hasta los Portales de los Mercaderes de la mesma plaza mayor, en que cerca de la entrada de la calle de San Francisco, y plateria se puso la fabrica de un capaz, y gravemente adornado tablado, y en el su Tribunal. Y sentado en su Audiencia, procedió con Assessor á la pronunciacion de las senténcias, subiendo á ella cada vno de los reos en medio de dos Ministros de Justicia; y dada la sentencia se iban entregando á Don Marcos Rodriguez de Guevara Alguacil Mayor de la Ciudad. Y los cinco, que fueron Diego Diaz, Francisco Botello, Francisco Lopez de Aponte, Guillermo Lamport, y Pedro Garcia de Arias, la tuvieron de ser abrasados vivos sino se reducian; tal era la obstinacion que mostraban!

Pronunciadas las sentencias pusieró en bestias de albarda á aquellos hombres, con mas propiedad Demonios en sus aspectos horribles, y en la dureça pedernales, y con escolta de soldados (que su Exa. havia mandado alsistiesen á esta funcion, pues su cuydado avn esto no omitió) y acompañamiento de executores, con trompeta, y voz de pregonero, los sacaron por la plateria, y calle de San Francisco á la Alameda, y plaza del Religiosísimo Convento de los Padres Descalços de San Francisco; donde tiene el Santo Oficio su brasero para semejantes castigos. Fue el concurso de gente tan numeroso en calles, ventanas, acoteas, y plaza, que parece increíble el dezirle, que passarian de mas de quarenta mil personas, sin poderlas detener ni la incomodidad de estar lloviendo, ni las molestias de las calles, y apreturas; admirados de ver la protervia de los cinco relajados (por que solo Iuan Gomez iba con señales de morir christianamente.) Y el Hebreo Diego Diaz, ya declarado ludio, en la calle de San Francisco echó el relto al despecho; pues diziendole vno de los Religiosos, que le alsistian, al llegarle la Cruz á la boca, para que la reverenciase besandola, *que alli estava la fuente de su remedio, y el instrumento de su salvacion*, se la apartò diziendo, *quite Padre, que vn palo á nadie salva*: llegó el primero al brasero, y sin poder reducirle quantos le predicaban, por yerro los ministros de Justicia le empezaron á dar garrote haviendo de quemarle vivo, y advirtiendolo el Alguacil Mayor de la Ciudad, hizo que á medio morir le pegasen fuego, con q participò de ambos castigos, para continuar eternamente los de infierno. Francisco Lopez de Aponte tan empedernido como

Autó General de la Fee,

siempre, al dezirle otro de los Sacerdotes quando ya estava en el palo que presto veria si avia Dios, que le castigase, y Demonios que le atormentasen; respondió, amigo si ay Infierno alla tendremos amigos con quien pasar, haziendo donaire como impio Atalla del trance amargo de la muerte, y del paradero incierto, que tan justamente tememos los Fieles christianos: con que fue entregado vivo á las llamas. Francisco Bortello el mas endurecido Iudio, de quantos en muchos siglos se habrán visto castigados por el Santo Officio, sin ser posible con el, que nombrase á Iesus, ni á la Virgen Santissima su Madre, le dexó abraçar vivo. Guillermo Lamport, ò Lampart de vilissima prosapia introducido por Don Guillen Lombardo de Guzman, con las esperanças, que dió á entender desde la noche antecedente, de que el Demonio su familiar le avia de locorrer fue por las calles mirádo azia las nubes, si venia aquella fuerça superior, que aguardaba: y poniendole sentado para el suplicio, y afijandole la garganta con vna argolla, viendo, que sus esperanças le avian salido vanas, y engañado del Demonio; el mesmo se ahogó dexandose desesperado caer de golpe, y en breue le convirtió en cenizas aquel hombre infernal. Pedro Garcia de Arias fue el postrero, y viendo muerto á Guillermo Lamport, del modo referido, dió vn grito entre aquella confusion, è innumerable gentio pidiendo le llamasen alguno de los Padres Carmelitas descalços, que allí se hallaron, que queria morir como Christiano, acudieron los Padres Fr. Iuan de S. Ioseph Superior del Convento de Mexico, y Fr. Augustin de la Madre de Dios al alarido del pueblo, y el Padre Superior le hizo hincar de rodillas delante de aquel abreviado mundo, y detestar, y retratar todas sus heregias, pedir perdon á todos los que avia ofendido con su venenosa lengua, y confessar la justificacion del Santo Tribunal en su sentencia, y abuelto Sacramentalmente le aplicaron al palo y los cordeles al cuello, con que muerto le pegaron fuego, y á sus escritos. Ardió la espantosa hoguera subiendo á las nubes sus llamas, y en breue tiempo resolvió en cenizas aquellos miserables, y tragó aquel voraz incendio la estatua, y huesos del inferize D. Ioseph Bruñon de Vertiz, causando en todos horror las vэгadoras llamas executoras de la divina justicia. Triunfando de la heregia el Tribunal Sagrado de la Fè, y tomando justa vengança de las injurias de Christo Señor nuestro, y de su Santissima ley. Acabóse esta execucion de suplicio á las ocho de la noche.

*ABIVRACION, Y ABSOLVCION DE
los reos, y buelta del Santo Tribunal á sus casas, y de los
reos á las Carceles.*

Mientras lo referido passaba con los relajados se continuó en el teatro la relacion de causas; y duró el leerlas hasta entrada ya la noche, que se substituyó día con las luces de hachas, que llevadas de sus criados de rica librea dió el Alguacil Mayor Pedro de Soto Lopez (que en cosa perdonó al gasto para el complemento del lustre de la vara que tiene, y sumos a precios, que de su representacion, que es la de todo el Santo Officio, haze.) Acabadas las sentencias de los Penitenciados, los mandó baxar de la media naranja el Alguacil Mayor, y los sacó el Alcayde de las Carceles secretas con los demas Ministros que los acompañaban, y cō la custodia de los Alabarderos del Alguacil mayor llevaron por la cruxia á los q̄ avian de abjurar de vehementi á las gradas del tablado principal donde estaua el sitial del Excelentísimo Señor Virrey, y de los Señores Inquisidores; y puestos de rodillas por su orden los reos, se traxeron por los Curas, y otros Sacerdotes de la Cathedral en vna fuente dorada, desde el rico, y curioso aparador, que estaua en el plan del tablado. sobrepelliz, y estola, que se vistió y puso el Señor Inquisidor Visitador Doctor D. Pedro de Medina Rico, y asistiendo las Cruces de la Cathedral, y Parroquias que con mangas negras, y velos de luto, avian estado arboladas á la mano derecha del Altar. Hizose señal por algunos de la milicia, q̄ para ello estauan prevenidos, disparando sus mosquetes, con que se empezó en toda la Ciudad á tocar la plegaria dando principio las campanas de la Cathedral, y muestras de su tristeza, echa la abjuracion, cantó el Señor Inquisidor Visitador la absolucion con la solemnidad acostumbra, respondiendo á ella la Capilla de la Cathedral, y entonando el Psalmo del Misere-re con sentidos passos de voces; los Curas de la Cathedral davan á este tiempo á los reos con las varillas cumpliendo con esta ceremonia. Y acabado el Psalmo, y oraciones, se quitaron los velos á las Cruces, trocaron sus negras mangas en color festivo, y con la mesma señal de la milicia, se mudó la plegaria en solemnissimo repique general, que duró por mucho tiempo; regocijo de la Santa Iglesia por sus hijos reducidos ya á su gremio, de donde se hallaban arredrados por sus culpas.

Con esta funcion se dió fin al Auto: bolvió la procesión de los reos por la calle de Santo Domingo ordenandose con el mesmo acompañamiento de padrinos; asistencias de Alguacil Mayor, Secretarios, Alcayde de Carceles secretas, y otros Ministros, y forma que vinieron por la mañana, y mucho numero de hachas, que llevaban los diez, y seis lacayos del Alguacil Mayor Pedro de Soto Lopez, y con la escolta de sus Alabarderos, hasta las Casas de la Inquisicion, precediendo cō las Cruces de la Cathedral, y Parroquias, llevando á los lados cada vna dos de dichas hachas, el Cura mas antiguo Doctor Jacinto de la Ser-

Auto General de la Fee,

na con cāpa blanca, y se entregaron al Alcayde, juntamente con Sebastian Alvarez, cuya relajacion no se executò por las muestras, q̄ al parecer avia dado de su conversion.

Con la ocasion de la turbacion del tiempo, y estar lloviendo mandò su Ex^a. prevenir su coche, y los de su camara, para bolver al Tribunal à las Casas de la Inquisicion, porque à no aver avido este accidente viera buerto con el mesmo acompañamiento, con que fue traído para la celebraciõ del Auto segun los ordenes de su Magestad. Y su Ex^a. aviẽdo entrado en su coche combidò con su lado izquierdo al Señor Inquisidor Visitador, y le sentò consigo, y los dos Señores Inquisidores siguientes en antigüedad fueron en el asiento de enfrente, y al estrivo el Señor Inquisidor mas moderno, y todos los Señores Oydores, y Alcaldes de Corte, y fiscal de su Magestad vinieron en los otros coches de Camara, y llegados à dichas Casas por muchas instancias que los Señores Inquisidores hizieron à su Ex^a. para que no saliese por la incomodidad del agua, no se pudo recabar de su Ex^a. diziendo que era mandato de su Magestad el que dexase al Tribunal en el lugar de donde le avia sacado; y apeado con toda la Real Audiencia, y otros Ministros de su Magestad le despidió dando las gracias de tan celebre dia à los Señores Inquisidores, y por el servicio que avian echo à ambas Magestades; y retornando el Tribunal à su Ex^a. los devidos agradecimientos, bolvió à entrar en su coche su Excelencia con la Real Audiencia y demas Ministros, q̄ le siguieron, y se bolvió à su Palacio. Parecia al tiempo de traer su Ex^a. al Tribunal à sus Casas, que la noche se avia convertido en dia por la multitud de hachas, y luzes, y que los festivos triunfos de que goçò Roma en la antigüedad, le bolvian à veer en esta Ciudad, tanta era la alegria, y regocijo de su Ex^a. tan sonoro el repique de campanas, y la dulce armonia de Ministriles, chirimias, y trompetas, que le oyan por todas las calles por donde su Ex^a, el Tribunal, y Real Audiencia passaban; trayda esta festiva aclamacion de instrumentos de diferentes Pueblos cercanos à esta Ciudad, pareciendole à su Excelencia. que sino era con estas demostraciones de honores al Tribunal no dava entero cumplimiento à sus deseos, ni satisfacia à su Catholico pecho en lo que tan inmediatamente cedia en honra de Dios, y exaltacion de su Santa Fee Catholica, y es tan del agrado, y servicio de su Magestad.

La Comunidad Religiosissima del Convento Real de São Domingo, reituyó à su Cala la Cruz verde, con devotissima procession, y luzes, triunfando esta illustrissima Religion con aqueste S. grado madero de la Heretica pravedad; y mostrando que las glorias del Santo Officio, son tan propriamente suyas.

EXE.

Celebrado en Mexico, Año de 1659.

75

EXECUCION DE JUSTICIA EN LOS
reos, que salieron Penitenciados.

EL siguiente dia por la mañana Lunes veinte de Noviembre, fue grandísimo el concurso, y gentío, que acudio a ver sacar de las Casas de la Inquisicion los reos cōdenados a açotes, y verguença publica, que fueron. Iuan Francisco negro por averle á si, y á otros levantado falso testimonio en materias gravísimas tocantes á nuestra Santa Fé Catholica, en 300. Martin de Roxas mulato casado dos vezes, Iuan Pasqual negro, Iuan de los Santos, por otro nombre Alacran mulato, Bernardo del Carpio mestizo, Maria de la Cruz negra, Blasfemos en 200. Maria de los Angeles mulata hechizera, Teresia Romero embuitera Alumbrada en 200. Luis Perez Roldan, por no aver traído el habito de su penitencia, Pedro Ventura negro, Iuan de la Cruz negro, Iuan de los Santos negro Blasfemos en 100. Sebastian de los Reyes mulato, y Gerrudes de Eicovar mulata Blasfemos en verguença publica. Salieron como á las onze del dia, llevando puestas las señales de sus delitos, y traídos por las calles acostumbradas dandose el primer pregon en la esquina de dichas Casas; acompañaban Ministros del Santo Officio, y los Familiares con sus varas al Alguacil Mayor Pedro de Soto Lopez, vestido de rico negro raspado con muy curtiolas labores, cabos azerados bordados de plata pasada, y aquí sobre raso blanco, con botonadura de filigrana de plata, llevando doze lacayos, y doze Abarderos, y á su lado siniestro el Secretario Don Marcos Alonso de Huidobro, y executado este exemplar castigo bolvieron al Santo Officio.

Este mesmo dia por la tarde fue el Tribunal con la ostentacion, y decoro que suele, con sus Officiales, y Ministros á dar las gracias al Excellentissimo Señor Virrey Duque de Alburquerque por las honras, que con su asistencia, y demas demostraciones de su Religion, y grandeça avia echo al Santo Officio; y su Excellencia continuando los agasajos, y favores echos, estimô esta tan devida atencion, y reconocimiento del Tribunal; ponderando el sumo trabajo que los Señores Inquisidores avian tenido con reos de la calidad, que se vio en los relajados, y quan gran servicio se avia hecho á ambas Magestades, tomando á su cuydado el representarse lo á la del Rey nuestro Señor, para el premio devido á Ministros, q̄ tanto le servian en el mayor negocio, y de que mas cuydaba, como es la extirpaciõ de la heregia, y en que tenia librado el favor del Cielo, y seguridad de sus imperios, y prometiendo al Tribunal, en lo que se le ofreciese toda buena correspondencia, q̄ de su puesto, y de su sãgre se podia esperar, y asseguraba.

AB.

Auto General de la Fee;
ABIURACION DE LOS REOS PENI-
tenciados en la Sala del Tribunal.

V iernes 21. por la mañana fueron traídos á la Sala del Tribunal; (que con ostentoso adorno, y magestad es digna de tan soberano juzgado, fabricada de nuevo, con capacissima Camara del Secreto, y otras Salas para Audiencias se deve á la vigilancia, y zelo del Señor Inquisidor Visitador D. Pedro de Medina Rico) los reos, que avian de abjurar de levi, por acostumbrarle en el Santo Officio no hazerse en publico semejante abjuracion, y echa con las demas diligencias, que segun instrucciones se deven con ellos hazer, fueron remitidos, unos á la Real Carcel de Corte para servir en Galeras, y otras partes á su Magestad, otros á los Hospitales, y á Salvador de Victoria al Convento donde avia de estar recluso, y acabarse de executar su penitencia de disciplina circular, y lectura publica de los meritos de su causa, y pasó lo q mas se refiere en la relacion de la suya.

ULTIMA RESOLUCION EN LA
causa de Sebastian Alvarez.

E Stando en estas funciones tan precisas los Señores Inquisidores hizo apretadas instancias Sebastian Alvarez para que se le diese Audiencia. Y quien no imaginara, que era para detestar, y anathematizar sus errores, y pedir misericordia: no fue sino para ratificarle en todos los que tenia dichos, y para afirmar, que para con el Santo Tribunal era Iesu Christo, y para con el Pueblo Sebastian Alvarez; y que así lo avia dicho quando salió de las Casas de la Inquisicion á los Padres Theologos, que con el iban; y despues delante de su Excellencia, y de los Señores Inquisidores, quando pidió le oyesen en el tablado. Y entre otras heregias de las suyas, explicandolas con distinciones, divisiones, y subdivisiones, que manifestaban la suma malicia con que procedia; dixo, que si muerto no resucitasse al tercero dia se quemasen sus papeles, y se diesen por falsos, y firmò la Audiencia con esta firma, *el esclavo del Señor, y es el dicho esclavo Iesu Christo el hijo de la esclava del Señor.* Vista su protervia, fue mandado entregar conforme la sentencia ya pronunciada en el Auto General á la justicia, y brazo leglar, y le executó el mesmo dia, que se le dió esta Audiencia, que fue Viernes 21. de Noviembre á las quatro de la tarde, y se entregò al Alguacil Mayor de la Ciudad Don Marcos Rodriguez de Guevara por el de este Sãto Officio, y por ante el Secretario Don Marcos Alonso de Huydobro, en las puertas de la calle de las

las mismas Casas de la Inquisicion, y para ello le dió aviso al Corregidor el Conde de Santiago, que puso su Tribunal debaxo de los Portales de la plaçuela del Real Conuento de Santo Domingo, y en que están las dichas Casas de la Inquisicion, y con parecer de Añesfor dió sentencia, de que fuesse abrasado en vivas llamas sin darle primero garrote, sino bolviese en si, y le convirtiese. Desde que fue sacado de las Carceles á vna sala del patio, se le dieron Confesores, del Clero, y del Orden de Santo Domingo, siendo el destino de esta illustrissima familia el de los empeños del Santo Officio. Y aunque le procuraron reducir á lo que devia hazer para la salvacion de su alma, á todo estuvo obitinado. Llevandole al suplicio al llegar a la esquina de la calle del Relox del Palacio Real, le advirtió el Licenciado Francisco Corchero Carreño, Capellan de la Real Carcel de Corte (que ha muchos años, que con particular don de Dios acude á disponer los ajusticiados, y en otras ocasiones se ha experimentado su cuydado, en los que lo han sido por el Santo Officio) y le acompañaba; que mirase, que iba caminando al infierno; y al dezirsele se enterneció, y empezó á llorar; y viendoie este reo enternecido, y llorando, le dixo, Padre, porque lloras? y respondiendole, por tu alma, que se pierde; le replicó, pues que quieres Padre que haga? que depongas tus errores le dixo: y con palabras al parecer de verdadera contricion le bolvió este reo á dezir; Padre, yo no soy Iesu Christo, sino vn miserable pecador; yo me retrato de lo que é escrito, y pido por amor de Dios, que se quemén mis papeles, que son muchos, y muy malos, y están en el Santo Tribunal; yo quiero confesarme sacramentalmente que antes de ayer me sacaron vna Bula para q me absuelvas de mis errores, y pecados: diziendo todo esto con mucho sentimiento, y llegando á la entrada de la calle de S. Francisco, y platea, pidió perdon del odio, que avia concebido contra vno de los vezinos de aquella calle, por juzgar le avia denunciado en el Santo Officio; y á todos del mal exemplo, y escandalo que les avia causado; y desde alli que queria irse confesado con el dicho Licenciado Francisco Corchero Carreño, como lo hizo hasta el brasero, y en él prosiguió su confesion, y murió con muchos actos de contricion, y de detestacion á voces de sus errores, y heregias; con que dexó indicios de su verdadera conversion á nuestra Santa Fee Catholica.

Este es el mas abreviado epilogo, que se ha podido hazer de lo mucho, y grandioso, raro, y maravilloso, que en este Auto General de la Fee acaeció, y se pone á la vista del mundo, y de los Reynos q no han merecido tener el antidoto preservativo del Santo Officio contra la gravedad Heretica, y Apostacia; la utilidad, y conveniencias,

Auto General de la Fee;

cias, que consigo trae la ereccion, suadacion, y conservacion de sus Tribunales, en los Catholicos Reynos de su Magestad para la conservación, aumento, y propagacion de la Religion christiana, y extirpacion de las heregias, paz, y seguridad de ellos; y evidentissimamente se veen las asistencias de Dios en las determinaciones de tan Santo Tribunal, y los frutos que de sus desvelos tan à manos llenas se perciben continuamente. Lo qual todo sea para mayor honra de Dios, y de su Vnigenito hijo Iesu Christo nuestro Señor, y de la Purissima, y Serenissima Reyna de los Angeles su Madre la Virgen Maria Señora nuestra, y del Glorioso S. Pedro Martyr Patrono del Santo Officio, y gloria de la Santa Sede Apostolica Romana, y de nuestros Catholicos, é invictos Reyes de España nuestros Señores, que con tan Religiosa piedad sustentan, honran, y favorecen à sus Ministros, que se ocupan en tan Santo ministerio.
A M E N.

FIN.





Tecnológico
de Monterrey



Tecnológico
de Monterrey



Tecnológico
de Monterrey



Tecnológico
de Monterrey

B-3-2



Tecnológico
de Monterrey

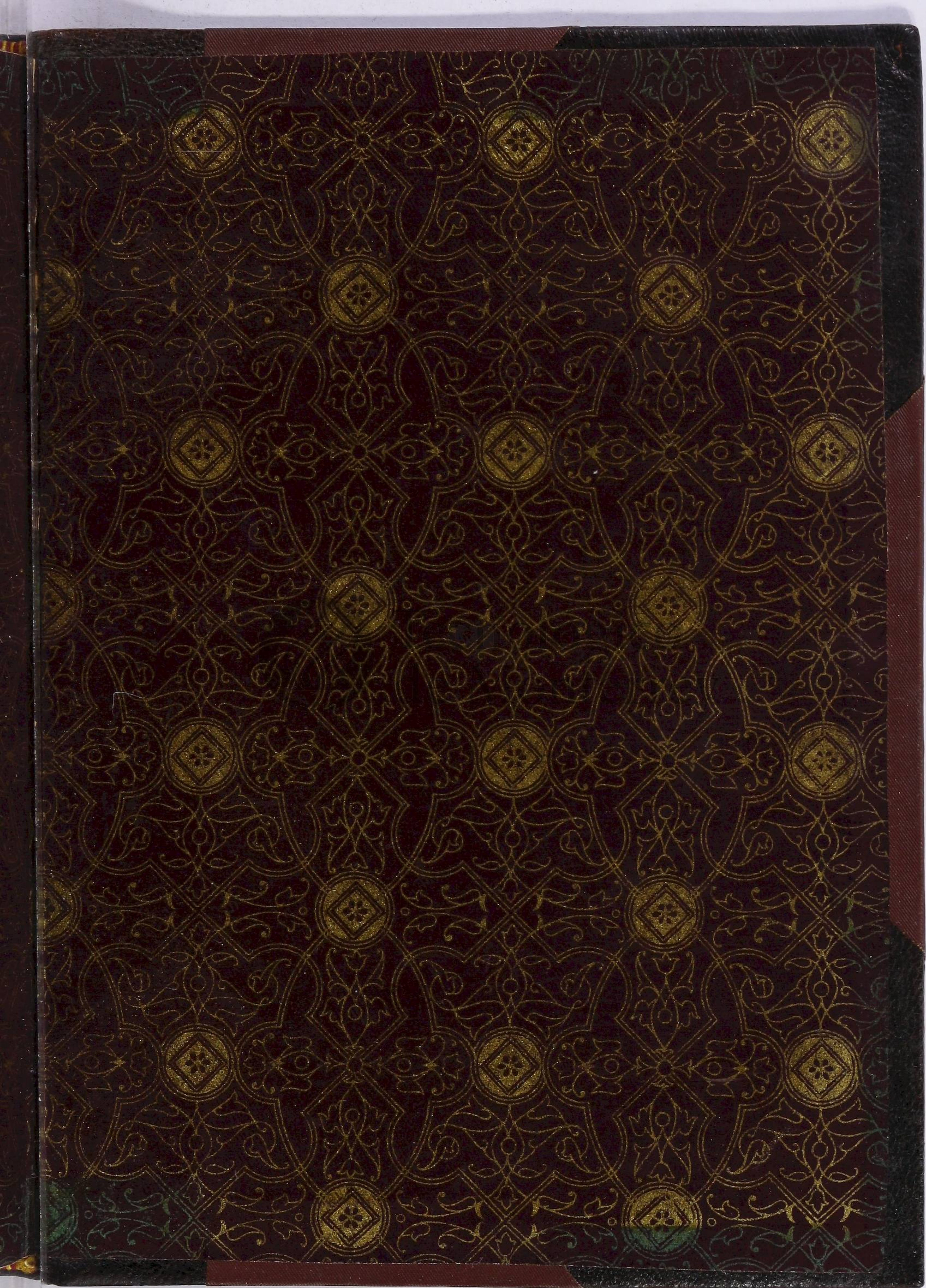
Patrimonio Cultural



30002007668981

<http://biblioteca.mty.itesm.mx>







Tecnológico
de Monterrey

2
7
/

AUTO

DE FERRE

MEXICO

1659

270.5(72)

I-58

1659

Colección
G. R. G. Conway





